BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIII — Núm. 12.304 EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Viernes 28 de Junio de 1935

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 27 de junio de 1935

Por avisos varios	3.062.—
" marcas	1.569.—
" adicional de marcas . .	573.—
" suscripciones	99.50
" venta de boletines y folletos	23.10
Total	5.257.60

R. M. Garzón
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentra en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia . .	0.50
Nueva Ley de Quiebras N.° 11.719	0.50
Ley N.° 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio	0.30
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

DIRECCION DE ADMINISTRACION

PRESUPUESTO Y MOVIMIENTO DE FONDOS

Dirección de Personal, Jubilaciones y Pensiones

Dirección de Administración

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

Dirección de Administración

Ministerio de Guerra

Ministerio de Marina

Ministerio de Agricultura

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día—

Edictos del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos anteriores—

Patentes y Marcas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Correos y Telégrafos. — Créditos por servicios y suministros
Art. 16, Ley 11.821

Buenos Aires, Febrero 18 de 1935.

56.328. — Vistos los adjuntos expedientes, originados por créditos provenientes del suministro de mercaderías y servicios prestados a la Dirección General de Correos y Telégrafos, correspondientes a los años 1924, 1925, 1926, 1927, 1928, 1929 y 1930, y

CONSIDERANDO:

Que los gastos de que se trata, fueron realizados excediendo del crédito asignado por las partidas respectivas para esos ejercicios, situación que contraría las disposiciones de las Leyes de Presupuesto, durante cuyo ejercicio fueron autorizadas las referidas erogaciones;

Que si bien se ha comprobado en todo los casos, la transgresión indicada en el prárrafo anterior, ésta circunstancia no puede considerarse por sí sóla eficiente y decisiva con relación a los acreedores para destruir su título, dado que el suministro o servicio materia de cobro ha sido utilizado y prestado en beneficio del Estado y ellos como terceros, no podían saber si estaban o no agotadas las partidas respectivas del Presupuesto;

Que, en consecuencia, corresponde en principio reconocer el derecho al cobro que asiste a los acreedores que efectuaron los suministros y prestaron los servicios, disponiendo al liquidación correspondiente de conformidad con el procedimiento determinado por el Acuerdo de Ministros de fecha 10 de junio de 1908;

Que en lo que respecta a la responsabilidad que pueda gravitar sobre los funcionarios que autorizaron los gastos contrariando las disposiciones legales, el Poder Ejecutivo, se reserva definirla y en su caso hacerla efectiva si existiere al establecer la interpretación general de las disposiciones legales, todo sin perjuicio del veredicto del H. Congreso al pronunciarse sobre las rendiciones de cuentas relativas a los referidos ejercicios;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a quienes a continuación se indica, el derecho al cobro de los créditos, que en cada caso se determina, por suministros de mercaderías y servicios prestados a la Dirección General de Correos y Telégrafos:

$ m|n.

Año 1924—

Expediente 02.592-C-1935. — Ciehero, Giannetto y Cía., en concepto de suministros efectuados 24.90

Expediente 02.594-C-1935. — Laurentino Selín, en concepto de reintegro por gastos abonados de su peculio ..... 13.—

Año 1925—

Expediente 36.920-C-1934. — A quienes a continuación se indica, en concepto de alquileres: Pedro Sabadini .... $ 50.—
Juan A. Pérez .. „ 35.—
Miguel Urcein .. „ 100.— ..... 185.—

Año 1926—

Expediente 36.916-C-1934. — Miguel Urcein, en concepto de alquileres .... 400.—

Expediente 02.528-C-1935. — Compañía Primitiva de Gas de Buenos Aires, Ltda., en concepto de suministros .. 39.—

Expediente 02.529-C-1935. — Luis López, en concepto de viáticos devengados 2.50

$ m|n.

Expediente 02.593-C-1935. — Juan Nachod, en concepto de suministros efectuados . 110.—

Expediente 02.600-C-1935. — Merovich y Bidart, en concepto de suministros efectuados 3.152.40

Año 1927—

Expediente 36.918-C-1934. — A quienes a continuación se indica, en concepto de alquileres: Pastos Besgas .... $ 225.—
Abdala Inahan .. „ 175.—
Peregrina S. de Guasti .... „ 250.—
Miguel Urcein .. „ 500.— ..... 1.150.—

Año 1927|1928—

Expediente 02.147-C-1935. — Agapita Paz Sanguinetti de Sangiorgi, en concepto de diferencia alquileres .. 1.036.—

Año 1927—

Expediente 02.599-C-1935. — Antonio Ramón Zalazar, en concepto de provisión de agua, abonados de su peculio 44.40

Año 1928—

Expediente 02.595-C-1935. — A quienes a continuación se indica, en concepto de viáticos devengados:
Vicente E. Vázquez .... $ 7.50
Avelino Ferreiro . „ 8.75 ..... 16.25

Expediente 02.598-C-1935. — S. Podestá y Hno., en concepto de suministros efectuados 128.80

Año 1929

Expediente 14.742-L-1933. — León Sayús, en concepto de servicios prestados .... 500.—

Año 1930

Expediente 02.601-C-1935. — Namtalla Elfkury, en concepto de servicios prestados .... 20.—

Total .... $ 6.822.31

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación, practicará la liquidación correspondiente, en cada uno de los expedientes adjuntos, de conformidad con lo establecido por Acuerdo de Ministros de junio 10 de 1908, debiendo atenerse en la que respecta al alcance de las disposiciones legales transgredidas, a la interpretación que oportunamente dicte el Poder Ejecutivo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Administración del Ministerio del Interior y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Créditos por servicios y suministros
Artículo 16, Ley 11.821

Buenos Aires, Febrero 18 de 1935.

56.326. — Vistos los adjuntos expedientes, originados por créditos provenientes del suministros de mercaderías y servicios prestados a la Dirección General de Correos y Telégrafos, correspondientes a los años 1919, 1920, 1923, 1924, 1926, 1927, 1928, 1930 y 1931, y

CONSIDERANDO:

Que los gastos se que se trata, fueron realizados excediendo el crédito asignado por las partidas respectivas para esos ejercicios, situación que contraría las disposiciones de las Leyes de Presupuesto, durante cuyo ejercicio fueron autorizadas las referidas erogaciones;

Que si bien se ha comprobado en todo los casos, la transgresión indicada en el párrafo anterior, ésta circunstancia no puede considerarse por sí sola eficiente y decisiva con relación a los acreedores para destruir su título, dado que el suministro o servicio materia de cobro ha sido utilizado y prestado en beneficio del Estado y ellos como terceros, no podían saber si estaban o no agotadas las partidas respectivas del Presupuesto;

Que, en consecuencia, corresponde en principio reconocer el derecho al cobro que asiste a los acreedores que efectuaron los suministros y prestaron los servicios, disponiendo la liquidación correspondiente de conformidad con el procedimiento determinado por el Acuerdo de Ministros de fecha 10 de junio de 1908;

Que en lo que respecta a la responsabilidad que pueda gravitar sobre los funcionarios que autorizaron los gastos contrariando las disposiciones legales, el Poder Ejecutivo, se reserva definirla y en su caso hacerla efectiva si existiere al establecer la interpretación general de las disposiciones legales, todo sin perjuicio del veredicto del H. Congreso al pronunciarse sobre las rendiciones de cuentas relativas a los referidos ejercicios;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a quienes a continuación se indica, el derecho al cobro de los créditos, que en cada caso se determina, por suministros de mercaderías y servicios prestados a la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Año 1919—

$ m|n.

Expediente 01.140-C-1935. — Agustín Rasca, en concepto de servicios prestados .... 224.—

Año 1920—

Expediente 01.141-C-1935 — Cornelio Silva, en concepto de servicios prestados .... 100.—

Año 1923—

Expediente 01.844-C-1935. — Antonio S. Mercado, en concepto de servicios prestados .... 976.—

Año 1924—

Expediente 34.452-C-1934. — Aretz y Cía., en concepto de suministros efectuados . 59.60

Expediente 01.832-C-1935. — Bartolomé J. Mora, en concepto de servicios prestados 256.32

Expediente 02.135-C-1935. — Estrabou y C°., en concepto de suministros efectuados .... 11.—

Año 1926—

Expediente 01.628-C-1935. — Colombo, Zeid y Cía., en concepto de suministros efectuados 275.50

Años 1926|1927—

Expediente 02.134-C-1935. — A. Vernocchi Hnos., en concepto de suministros efectuados .... 1.820.—

Año 1927—

Expediente 01.842-C-1935. — Sociedad Anónima Comercial, Colson, Brookhouse y Pyne Ltda., en concepto de suministros efectuados ... 1.976.—

Expediente 02.309-C-1935. — A quienes a continuación se indica, en concepto de suministros efectuados:
José Sacco ...... $ 30.—
Veneziani y Cía . „ 23.—
AEG. Cía. Argentina de Electricidad S. A. ... „ 5.20
Soc. Anón. Comercial Colson, Brookhouse y Pyne Ltda .... „ 31.—

		$ m|n.
Bergmann. Cía. Sudamericana de Electricidad S. Anónima ...... „	49.46	
Hellen y Cía. ... „	9.70	
Cía. Platense de Electricidad. — Siemens - Schuckert S. A. ... „	6.81	
Heinlein y Cía. . „	4.—	159.17
Año 1928—		
Expediente 01.537-C-1935. — A quienes a continuación se indica, en concepto de servicios efectuados:		
Oronzo Devaris .. $	15.—	
Bonifacio .Benítez „	15.—	30.—
Expediente 01.841-C-1935. — Sicio Alfredo Urrea, en concepto de servicios prestados		80.50
Expediente 01.843-C-1935. — Julio Jardón, en concepto de servicios efectuados ...		301.—
Año 1929—		
Expediente 01.535-C-1935. — Baratti y Cía., en concepto de suministros efectuados .		1.300.—
Expediente 01.536-C-1935. — Favio Félix Angel Corbera, en concepto de servicios prestados		15.—
Año 1930—		
Expediente 28.054-C-1933. — Guillermo Kraft Ltda. S. A. en concepto de suministros servicios efectuados		12.50
Expediente 00.480-C-1935. — Curt Berger y Cía., en concepto de suministros efectuados		325.—
Expediente 01.629-C-1935. — Nicolás Bringas, en concepto de servicios efectuados		10.—
Expediente 01.630-C-1935. — Jorge Mikai, en concepto de servicios efectuados		12.50
Expediente 01.652-C-1935. — Antonio Fernández, en concepto de servicios efectuados		40.—
Expediente 01.660-C-1935. — Bartolo Lozzio, en concepto de servicios efectuados .		28.50
Expediente 02.307-C-1935. — Cía. Platense de Electricidad. Siemens - Schucker S. A.		2.50
Expediente 02.310.C-1935. — Compañía Primitiva de Gas de Buenos Aires, Ltda., en concepto de suministros efectuados		18.—
Expediente 02.311-C-1935. — Jacobo Peuser Ltda., S. A., concepto de suministros efectuados		935.—
Año 1931—		
Expediente 02.308-C-1935. — Inocencio Alderete (h), en concepto de servicios efectuados		12.—
Total		$ 10.173.59

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación, practicará la liquidación correspondiente en cada uno de los expedientes adjuntos, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Ministros de 10 de junio de 1908, debiendo atenerse en lo que respecta al alcance de las disposiciones legales transgredidas a las interpretación que oportunamente dicte el Poder Ejecutivo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración del Ministerio del Interior y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Juicios contra varios diarios en concepto de franqueo a pagar

Buenos Aires, Febrero 18 de 1935.

56.330. — Exp. 34.262-P-1934. — Visto este expediente, y

CONSIDERANDO:

Que el Procurador Fiscal Federal, doctor Emilio González, manifiesta la inconveniencia de iniciar las acciones legales que se dispuso contra varios diarios deudores a la Dirección General de Correos y Telégrafos, por "franqueo a pagar", en razón de haber dejado de salir, unos y haberse presentado en quiebra, otros;

Por ello atento lo manifestado por la Procuración del Tesoro y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Procurados Fiscal Federal, doctor Emilio González, para suspender la iniciación de los juicios contra:

	$ m|n.
Diario de los Tribunales ..	129.85
Diario Argentine Tog	300.57
Empresa Periodística Gancedo	2.281.30
Diario La Bastilla	351.33
Diario La Voz Nacional	925.99
Diario La República	3.505.97

por deuda a la Dirección General de Correos y Telégrafos, en concepto de "franqueo a pagar", en los años 1925, 1926, 1927, 1928 y 1929.

Art. 2.° — El Ministerio de Hacienda, dispondrá que la Contaduría General de la Nación, proceda a descargar de las cuentas de la Dirección General de Correos y Telégrafos, las sumas de $ 129.85, $ 300.57, $ 2.281.30, $ 351.33, $ 925.99, y $ 3.505.97, adeudadas a la misma, por los diarios mencionados en el artículo anterior, respectivamente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Prorrogando el plazo autorizado por Decreto N.° 40.226 sobre funcionamiento de la Estación Radio Municipal.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1935.

56.359. — Exp. 556-M-1935. — Visto este expediente, por el que la Intendencia Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, solicita se le autorice a mantener en funcionamiento la estación de radiodifusión que posee con la señal distintiva "D. S. 1", y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase por el término de ocho meses los efectos del Decreto número 40.226, de fecha 14 de abril de 1934, por el que se autorizaba el funcionamiento de la estación de radiodifusión caracterizada con la señal distintiva "L. S. 1", (Radio Municipal) y ubicada dentro del perímetro urbano de la Capital Federal.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Movimiento de personal

Buenos Aires, Febrero 15 de 1935.

56.261. — Exptes. 32.167-C-1934. — 00.830-C-1935. — Vistas las propuestas formuladas por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, el siguiente personal, con la categoría y antigüedad que en cada caso se indica:

Ayudante Principal: José María de Miguel (clase 1901, D. M. 2, M. 177.654), 2 de enero ppdo; Andrea Silva de Pollet, 7 de enero ppdo.; José Varela (clase 1900, D. M. 1. M. 49.061), 4 de enero ppdo.; Alberto Videla (clase 1906, D. M. 2, M. 173.768), 8 de enero ppdo.

Ayudante 2.°: Marcial Rocha Demaría (clase 1909, D. M. 2, M. 226.857), 8 de enero ppdo.; Rafael Gregorio Benítez (clase 1915, D. M. 36, M. 2.371.400), 4 de enero ppdo.; Enrique Garibaldi (clase 1908, D. M. 68, M. 788.330), 7 de enero ppdo.

Ayudante 8.°: Orlando Rossi (menor), 7 de enero ppdo.; José Carlos Rucci (menor), 5 de enero ppdo.; Julio Miguel Godoy (menor), 3 de enero ppdo.

Art. 2.° — Nómbrase con el cincuento (50 o|o) del sueldo, a Adolfo Cano, en lugar del Ayudante 6.°, Jaime Cano, mientras éste permanezca bajo bandera, a contar del 28 de diciembre ppdo.

Art. 3.° — Nómbrase provisionalmente como reemplazantes de los titulares mientras dure la licencia sin goce de sueldo acordada a los mismos, a:

Ofelia Fedullo de Lemoine, en lugar del ayudante principal, María Elena Cembrano, a contar del 28 de diciembre próximo pasado.

Gotardo Olivieri, en lugar del Ayudante 2.°, Héctor Casiano Vigil, a contar del 28 de diciembre ppdo.

Irma Pombo, en lugar del ayudante 2.°, Aurora Coronna de Gatti, a contar del 28 de diciembre ppdo.

Amelia Ana Eduviges Frassinetti, en lugar del ayudante 2.°, Roberto César Zeballos, a contar del 28 de diciembre ppdo.

María Elena Arduíno de Serra, en lugar del ayudante 6.°, Renata Moscato, ésta en vez del ayudante 2.°, Antonio Ambrosio Sanguinetti, éste en lugar del ayudante principal, Juan Bautista Pathenay, mientras dure la licencia acordada a éste, a contar del 31 de diciembre ppdo.

José Ideal Pérez, en lugar del ayudante 6.°, María Luisa de la Pina, a contar del 31 de diciembre ppdo.

Remigia Nadal de Varela, en lugar del ayudante 2.°, Wilfredo Pedro Martín José María Dedeu, a contar del 31 de diciembre ppdo.

Lucía Delorme, en lugar del ayudante 2.°, Santiago Domingo Alberto Videla, a contar del 2 de enero ppdo.

Antonieta Lamastra, en lugar del ayudante 2.°, Saverio Salariato, éste en vez del ayudante principal, Juan B. Laveglia, éste en lugar del auxiliar 8.°, Carmelo Mollo, éste en vez del auxiliar 7.°, Antonio Freire y éste en sustitución del auxiliar 6.°, Julio Pericón, mientras dure la licencia acordada a éste, a contar del 2 de enero ppdo.

Art. 4.° — Nómbrase empleados temporarios, con imputación al Anexo B, inciso 4.°, ítem 1, partida global 1, a las siguientes personas:

Ayudante 6.°: Julio Reimundo Gómez (clase 1898, D. M. 48, M. 3.046.808), a contar del 2 al 4 de enero ppdo.; Nicanor Villalón (clase 1911, D. M. 42, M. 2, 690.142), a contar del 2 de enero al 31 de marzo de 1935.

Ayudante 8.°: Pedro Benigno Figueroa (menor), a contar del 2 de enero al 31 de marzo de 1935.

Art. 5.° — Asciéndese a los siguientes empleados, a la categoría y con antigüedad a la fecha que se indica en cada caso:

Auxiliar 2.°: al auxiliar 4.°, Pedro Mañé (clase 1888, D. M. 4, M. 482.975), 4 de enero ppdo.

Auxiliar 6.°: al ayudante principal, Bernabé Lachi (clase 1898, D. M. 64, M. 3.962.484), 8 de enero ppdo.

Auxiliar 7.°: al auxiliar 8.°, Cayetano Laporte (clase 1891, D. M. 19, M. 1.055.991), 5 de enero ppdo.

Auxiliar 8.°: al ayudante principal, Francisco Dina (clase 1906, D. M. 2, M. 167.201), 8 de enero ppdo.

Ayudante Principal: a los ayudantes 2.°, Antonio Sardi (clase 1905, D. M. 34, M. 3.106.876), 4 de enero ppdo.; Manuel Federico Brandoni (clase 1906, D. M. 34, M. 2.212.794), 3 de enero ppdo.; José Erótido Costa (clase 1914, D. M. 51, M. 3.318.873), 1.° de enero ppdo.; Rómulo Ceciliani (clase 1907, D. M. 46, M. 2.912.408), 3 de enero ppdo.; Mario Ernesto José (clase 1908, D. M. 64, M. 3.966.097), 1.° de enero ppdo.; Benedicto Grosio (clase 1902, D. M. 18, M. 956.248), 3 de enero ppdo.

Ayudante 2.°: al Ayudante 6.°, Juan Gregorio Dávila (clase 1915, D. M. 52, M. 3.389.398), 3 de enero ppdo.

Ayudante 6.°: a los ayudantes 8.°, Angel Domiciano Giménez (clase 1916, D. M. 45, M. 2.890.504), 7 de enero ppdo.; Juan Crisóstomo Fleitas (menor), 3 de enero ppdo.; Bartolo Humberto Armando (clase 1914, D. M. 38, M. 2.495.331), 8 de enero ppdo.

Art. 6.° — Déjase sin efecto los nombramientos de los siguientes empleados temporarios:

Ayudante 4.°: José Antonio Santos y Venancio Pérez, con antigüedad del 31 de diciembre ppdo.

Art. 7.° — Déjase sin efecto, por imposibilidad física, el nombramiento de ayudante 8.°, Oscar Enrique von der Thusen, con antigüedad de 4 de enero ppdo.

Art. 8.° — Limítase el nombramiento provisorio del ayudante 8.°, Julio González, con antigüedad de 7 de enero próximo pasado.

Art. 9.° — Acéptanse las renuncias de los siguientes empleados, con antigüedad a la fecha que se expresa en cada caso:

Auxiliar 6.°: Cipriano Reynoso, 11 de diciembre ppdo.

Ayudante Principal: Julián García, 9 de enero ppdo.

Ayudante 2.°: Ramón Rey, 21 de diciembre ppdo.; Arturo Gavazzo, 17 de diciembre ppdo.

Art. 10. — Déjanse cesantes por razones de mejor servicio a los siguientes empleados, con antigüedad a la fecha que en cada caso se expresa:

Ayudante Principal: Félix Armando Bataglia, 3 de enero ppdo.

Ayudante 2.°: Esteban Vázquez, 27 de diciembre ppdo.; Luis G. Aveleyra, 6 de diciembre ppdo.; Sara Olga Zabala de Riggiotti, 3 de enero ppdo.; Omar Pérez, 18 de noviembre ppdo.; Antenor Mendoza, 4 de enero ppdo.; Esteban Bravo, 7 de enero ppdo; Aráujo Arturo Gozalo, 7 de enero ppdo.

Ayudante 8.°: Nazareno Espinosa, 23 de noviembre ppdo.

Art. 11. — Exonérase al ayudante 8.°, Leonardo Morán, con antigüedad de 3 de noviembre ppdo.

Art. 12. — Rectifícase el Decreto número 52.826 de 7 de diciembre ppdo., la antigüedad de las promociones de Florencio Toribio Sosa e Ismael Pérez, las que deberán ser consideradas con fecha de 20 y 16 de octubre ppdo., respectivamente.

Art. 13. — Rectifícase los nombramientos de los siguientes empleados:

Ayudante 2.°: el de Jalio Lezne, a favor de Julio Benito Lesne Vázquez de Novoa.

Ayudante 6.°: el de Conrado Grosso, a favor de Corando Grosso.

Ex empleada: los de Juana U. de Uro, Juana V. de Uro y Juana N. de Uro, a favor de Juana Urbina de Uro.

Art. 14. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Movimiento de personal

Buenos Aires, Febrero 15 de 1935.

56.263. — Exp. 36.479-C-1934. — Vistas las propuestas formuladas por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, el siguiente personal, con la categoría y antigüedad que en cada caso se expresa:

Auxiliar 8.°: Alfredo Gandino (clase 1892, D. M. 1, M. 89.373), 5 de diciembre ppdo; Domingo Blas de Lorenzo (clase 1888, D. M. 4, M. 475.091), 5 de diciembre ppdo.; Joaquín Sayol (clase 1895, D. M. 33, M. 2.125.147), 3 de diciembre ppdo.

Ayudante Principal: Dante B. I. Azzerboni (clase 1902, D. M. 1, M. 30.474), 5 de diciembre ppdo.; Miguel Herrera (clase 1896, D. M. 2, M. 210.487), 5 de diciembre ppdo.; Miguel Antonio Angel Vorraso (clase 1903, D. M. 33, M. 2.141.780), 3 de diciembre ppdo.; Salvador Melitón Escalada (clase 1900, D. M. 31, M. 1.940.713), 3 de diciembre ppdo.; Benjamín Antonio Volonte (clase 1902, D. M. 30, M. 2.365.166), 4 de diciembre ppdo.; Américo Adolfo Vorraso (clase 1906, D. M. 33, M. 2.113.034), 4 de diciembre ppdo.; Ramón Erasmo Vilches (clase 1901, D. M. 33, M. 2.141.093, 4 de diciembre próximo pasado.

Ayudante 2.°: Andersen Rogelio Buño (clase 1913, D. M. 68, M. 1.488.309), 10 de diciembre ppdo.; Agustín Francisco Andrade (clase 1907, D. M. 4, M. 516.072), 10 de diciembre ppdo.; Emilio Garip (clase 1916, D. M. 2, M. 263.316), 7 de diciembre ppdo.; Enrique Eugenio Joudrier (clase 1903, D. M. 1, M. 43.497), 7 de diciembre ppdo.; Fernando Gutiérrez (clase 1915, D. M. 26, M. 1.529.562), 7 de diciembre próximo pasado.

Ayudante 6.°: Patrocinio Armella (clase 1904, D. M. 64, M. 3.967.347), 7 de diciembre ppdo.; Inocencio Rojas (clase 1915, D. M. 39, M. 2.530.933), 7 de diciembre ppdo.; Gumersindo Edmundo Montiel (clase 1913, D. M. 29, M. 1.751.292), 6 de diciembre ppdo.

Ayudante 8.°: José María Landaburu (menor), 5 de diciembre ppdo.

Art. 2.° — Nómbrase provisionalmente como reemplazantes de los titulares mientras dure la licencia sin goce de sueldo acordada a los mismos, a:

Elvira Mansón, en lugar del ayudante 2.°, Juan Giordano Bruno Giorgio, a contar del 30 de noviembre ppdo.

María Amalia Rodríguez, en lugar del ayudante 2.°, Alcira Luján, a contar del 30 de noviembre ppdo.

Delia Bilbao, en lugar del ayudante principal, Clementina B. de Nicli, ésta en vez del auxiliar 8.°, Héctor Vinde, mientras dure la licencia acordada a éste último, a contar del 30 de noviembre próximo pasado.

María Angélica Fernández Blanco, en lugar del ayudante 2.°, Haydée Raquel Corvetto, a contar del 30 de noviembre próximo pasado.

Andrea Silva de Pollet, en lugar del ayudante principal, Félix Speranza, a contar del 1.° de diciembre ppdo.

Olga Esther Cabanillas, en lugar del Auxiliar 8.°, Silvia Cabanillas, a contar del 4 de diciembre ppdo.

Antonieta Lamastra, en lugar del ayudante 2.°, María Socorro Pérez de Anglada, a contar del 4 de diciembre ppdo.

Ortelia Favaro, en lugar del ayudante 2.°, Haydée Chague, ésta en vez del ayudante principal, Amadeo Eduardo Raimundo, mientras dure la licencia acordada a éste último, a contar del 3 de diciembre ppdo.

Marina Carolina Dussort, en lugar del ayudante 2.°, Antonio Ambrosio Sanguineri, éste en vez del ayudante principal, Juan Bautista Pathenay, mientras dure la licencia acordada a éste último, a contar del 3 de diciembre ppdo.

Oscar Armando Ventura, en lugar del ayudante 2.°, Pedro Anastasio Arripe, a contar del 4 de diciembre ppdo.

Celia Traynor de Guido Spano, en lugar del ayudante principal, Roberto Traynor, a contar del 3 de diciembre próximo pasado.

Jesús Izquierdo, en lugar del ayudante principal, Julio Alvarez, a contar del 3 de diciembre ppdo.

Art. 3.° — Nómbrase empleados temporarios, con imputación al Anexo B, inciso 4.°, ítem 1, partida global 1, a las siguientes personas:

Joaquín Angel Civera (clase 1900, D. M. 22, M. 1.270.306), ayudante 4.°, a contar desde el 1.° de enero al 31 de marzo de 1935.

Raúl Vendermino Pedrotti (clase 1903, D. M. 4, M. 450.860), ayudante 4.°, a contar del 1.° de enero al 31 de marzo de 1935.

Miguel Belmonte (clase 1909, D. M. 4, M. 527.991), Cartero, a contar del 1.° de enero al 31 de marzo de 1935.

Juan Pugantell (clase 1909, D. M. 64, M. 3.965.115), ayudante 5.°, a contar del 15 de diciembre ppdo., al 31 de marzo de 1935.

Humberto Guerrero (clase 1910, D. M. 64, M. 3.978.120), ayudante 5.°, a contar del 11 de diciembre ppdo., al 31 de marzo de 1935.

Art. 4.° — Asciéndense a los siguientes empleados, a la categoría y con antigüedad a la fecha que en cada caso se expresa:

Auxiliar 6.°: al auxiliar 7.°, Miguel Cozzetti (clase 1906, D. M. 26, M. 1.516.137), 6 de diciembre ppdo.

Ayudante Principal: al ayudante 2.°, Emeterio Horacio Barletta, (clase 1900, D. M. 4, M. 485.770), 10 de diciembre último.

Ayudante 2.°: a los ayudantes 6.°, Sara Benilda Yzaguirre, 6 de diciembre ppdo.; Amelio Osvaldo Barsellini (clase 1912, D. M. 3, M. 367.668), 6 de diciembre ppdo.; Cayetano Giunta (clase 1913, D. M. 1, M. 143.022), 6 de diciembre ppdo.; Mario Humberto More (clase 1914, D. M. 1, M. 133.016), 6 de diciembre ppdo.; José H. Chacón Zapata (clase 1915, D. M. 4, M. 559.612), 6 de diciembre ppdo.; Oscar Sarmiento (clase 1914, D. M. 1, M. 125.718), 6 de diciembre ppdo.; José Carlos Saavedra (clase 1914, D. M. 4, M. 554.298), 6 de diciembre ppdo.; Martín Muñoz (clase 1915, D. M. 3, M. 380.530), 6 de diciembre ppdo.; Rafael Garay (clase 1915, D. M. 46, M. 2.952.657), 6 de diciembre ppdo.; Antonio Elías Pacheco (clase 1916, D. M. 4, M. 563.871), 6 de diciembre ppdo.; Egidio Luraschi (clase 1916, D. M. 1, M. 139.187), 6 de diciembre ppdo.; Juan Morales (clase 1916, D. M. 51, M. 3.326.843), 6 de diciembre ppdo.; Alberto Eduardo Torcuatro Azzerboni (menor), 6 de diciembre ppdo.; Juan Alberto Valenzuela (clase 1915, D. M. 51, M. 3.324.495), 6 de diciembre ppdo.; José Suárez (clase 1916, D. M. 26, M. 1.530.362), 6 de diciembre ppdo.; Alejandro Romero (clase 1916, D. M. 40, M. 2.583.205), 6 de diciembre ppdo.; Esteban Pedro Ferrari (clase 1914, D. M. 2, M. 258.131), 6 de diciembre ppdo.; Jorge Vega (clase 1916, D. M. 4, M. 564.559), 6 de diciembre ppdo.; Pedro Solís (clase 1915, D. M. 35, M. 2.295.167), 6 de diciembre ppdo.

Ayudante 6.°: al ayudante 8.°, Cornelio Atilano España (clase 1914, D. M. 17, M. 931.358), 7 de diciembre ppdo.

Art. 5.° — Modifícase la categoría de los siguientes empleados:

Ayudante Principal: al auxiliar 8.°, José Simeón Arpírez, con antigüedad de 6 de diciembre ppdo.

Ayudante 6.°: al ayudante 2.°, Armando José Bigliani, con antigüedad de 6 de diciembre ppdo.

Art. 6.° — Limítanse los servicios del empleado provisorio, ayudante 2.°, Lorenzo Narciso Becerra, con antigüedad de 27 de noviembre ppdo.

Art. 7.° — Acéptase la renuncia del ayudante 6.°, Raúl Candelario Sánchez Uro, con antigüedad de 6 de noviembre próximo pasado.

Art. 8.° — Déjanse cesantes por razones de mejor servicio a los siguientes empleados:

Ayudante Principal: Antonio López, con antigüedad de 31 de octubre ppdo.; Alberto Domingo León Caminotti, con antigüedad de 4 de diciembre ppdo.

Ayudante 2.°: Vicente Vizioli, con antigüedad de 10 de diciembre último.

Ayudante 6.°: Rodolfo Mancini, con antigüedad de 13 de noviembre ppdo.

Art. 9° — Exonéranse a los siguientes empleados, con antigüedad a la fecha que se indica en cada caso:

Auxiliar 5.°: Juan E. Ghisio, 7 de diciembre ppdo.

Ayudante 6.°: Emilio Alonso, 15 de noviembre ppdo.

Art. 10. — Rectifícanse los nombramientos de los siguientes empleados:

Auxiliar 5.°: los de Justo Espinosa, Justo M. Espinosa y Justo M. Espinoza, a favor de Justo Miguel Espinosa; los de Miguel A. Spinelli y Angel Spinelli, a favor de Miguel Angel Spinelli.

Auxiliar 7.°: los de Pedro Juan Fernández y Pedro J. Fernández, a favor de Pedro Fernández; los de Teófilo Faustalet, Teófilo Foustalet, Teófilo Laustalet, Teófilo A. Loustalet y Teófilo Loustalet, a favor de Teófilo Adolfo Loustalet.

Ayudante Principal: los de Marcelo Luis Genovese y Marcelo L. Genovese, a favor de Luis Marcelo Genovese; el de Velia Margarita Migliora, a favor de Velia Margarita Migliora de Langenhein.

Ayudante 2.°: el de Paulina Guiliani de Ornaghi, a favor de Paulina Juliane de Martello; el de María Correa, a favor de Azucena María Correa; los de Raymundo Gaspor, Raymundo Gaspoz, Raimundo Gaspor y Raymundo Gaspor, a favor de Raymundo Rufino Gaspoz; los de Angel Naggi y Angel Noggi, a favor de Angel Marcos José Naggi.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Leopoldo Melo

Correos y Telégrafos. — Movimiento de personal

Buenos Aires, Febrero 15 de 1935.

56.265. — Exp. 37.067-C-1934. — Vistas las propuestas formuladas por la Dirección General de Correos y Telégrafos, *El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, el siguiente personal, con la categoría y antigüedad que en cada caso se expresa:

Auxiliar 4.°: Luis María Antonio Funes (clase 1899, D. M. 64, M. 3.963.161) 14 de diciembre de 1934.

Auxiliar 8.°: José Antonio Evaristo Sarmiento (clase 1909, D. M. 49, M. 3.133.805), 12 de diciembre ppdo.

Ayudante 2.°: José Nicolás Morando (clase 1891, D. M. 2, M. 574.972), 12 de diciembre ppdo.; Rito Pelliza (clase 1909, D. M. 68, M. 801.236), 12 de diciembre ppdo.; Domingo Barbieri (clase 1902, D. M. 60, M. 3.751.536), 11 de diciembre ppdo.; Héctor Félix Salvado (clase 1916, D. M. 40, M. 2.583.231), 14 de diciembre ppdo.; Remigio Ventura Galiano (clase 1912, D. M. 2, M. 250.765), 14 de diciembre ppdo.; Felipe Zapata (clase 1913, D. M. 1, M. 127.330), 14 de diciembre ppdo.; María Magdalena del Pilar Onagoity, 17 de diciembre ppdo.; Rodolfo Severo Benítez (clase 1907, D. M. 4, M. 508.731), 17 de diciembre ppdo.

Ayudante 6.°: Juan Villadeamico (clase 1905, D. M. 1, M. 94.208), 14 de diciembre ppdo.; Pedro Héctor Calonge (clase 1906, D. M. 13, M. 620.327), 17 de diciembre ppdo.

Ayudante 8.°: Bernardo Ramírez (menor), 13 de diciembre ppdo.; Fernando José Lucero (clase 1915, D. M. 59, M. 3.390.856), 13 de diciembre ppdo.; Albino Meregildo Dubois (menor), 11 de diciembre ppdo.

Art. 2.° — Nómbrase provisionalmente como reemplazantes de los titulares mientras dure la licencia sin goce de sueldo acordada a los mismos, a:

Teolinda Catullo de González, en lugar del ayudante 2.°, María Benítez, a contar del 6 de diciembre de 1934.

Josefa López de Márquez Torres, en lugar del ayudante 2.°, María L. de Villagra, a contar del 6 de diciembre de 1934.

Irene Rosa Bassani, en lugar del ayudante 2.°, José María Mateo Carrio, éste en vez del ayudante principal, Ana Constancia Martínez, mientras dure la licencia acordada a ésta, a contar del 10 de diciembre de 1934.

Amelia B. de Ricci, en lugar del ayudante 2.°, Blas Rioja Calarco, a contar del 10 de diciembre de 1934.

Argentina Campero, en lugar del ayudante 2.°, Severo Chacón, a contar del 10 de diciembre ppdo.

María Aída Laghi, en lugar del ayudante 2.°, Abelardo González, a contar del 13 de diciembre ppdo.

María Teresa Filippetti, en lugar del ayudante 2.°, Regino Fernández, éste en vez del ayudante principal, Matilde Luisa Aimo, mientras dure la licencia acordada a ésta última, a contar del 13 de diciembre ppdo.

Hortencia Aliendro Márquez, en lugar del ayudante principal, Inés B. de Márquez, a contar del 17 de diciembre próximo pasado.

Art. 3.° — Nómbrase con el cincuenta por ciento (50 o|o) del sueldo, a Carlos Miguel Mariano Sala, en lugar del Ayudante 6.°, Segismundo Federico Canceller, mientras éste permanezca bajo bandera, a contar del 17 de diciembre próximo pasado.

Art. 4.° — Nómbrase empleado temporario, con imputación al Anexo B, inciso 4.°, ítem 1, partida global 1, a las siguientes personas:

Ayudante 4.°: Carlos Armando Zanetti, (clase 1908, D. M. 1, M. 70.160), a contar del 1.° de enero al 31 de marzo de 1935; Pedro Genaro Olivera (clase 1887, D. M. 3, M. 309.324), a contar del 1.° de enero al 31 de marzo de 1935; Francisco Domingo Regueyra, (clase 1907, D. M. 2, M. 159.101), a contar del 1.° de enero al 31 de marzo de 1935; Ricardo César Vivanco (clase 1908, D. M. 68, M. 786.920), a contar del 1.° de enero al 31 de marzo de 1935; Marcelo Francisco Antonio Otonello (clase 1902, D. M. 68, M. 783.962), a contar del 1.° de enero al 31 de marzo de 1935; Juan E. Ponce (clase 1908, D. M. 4, M. 517.166), a contar del 1.° de enero al 31 de marzo de 1935; Constantino Tulumaris (menor), a contar del 1.° de enero al 31 de marzo de 1935; Adolfo Benito Rilo (clase 1916, D. M. 1, M. 141.448), a contar del 1.° de enero al 31 de marzo de 1935; Luis Adolfo Acchino (clase 1907, D. M. 22, M. 1.271.118), a contar del 1.° de enero al 31 de marzo de 1935; Antonio Ramírez (clase 1898, D. M. 22, M. 1.271.180), a contar del 1.° de enero al 31 de marzo de 1935; Ramón Villar (clase 1914, D. M. 22, M. 1.289.864), a contar del 1.° de enero al 31 de marzo de 1935; Cipriano Astiz (clase 1899, D. M. 22, M. 1.251.086), a contar del 1.° de enero al 31 de marzo de 1935; Valerio Benegas (clase 1898, D. M. 22, M. 12.698), a contar del 1.° de enero al 31 de marzo de 1935; Norberto Pedro Orduna (clase 1905, D. M. 24, M. 1.396.154), a contar del 1.° de enero al 31 de marzo de 1935; Federico Trubiano (clase 1906, D. M. 22, M. 1.251.649), a contar del 15 de diciembre de 1934, al 31 de marzo de 1935; José Antonio Santos (clase 1914, D. M. 22, M. 1.289.776), a contar del 1.° de enero al 31 de marzo de 1935.

Carteros: Francisco Montero (clase 1902, D. M. 23, M. 1.347.120), a contar del 1.° de enero al 31 de marzo de 1935; Alfredo Próspero Gargare (clase 1915, D. M. 23, M. 1.326.385), a contar del 1.° de enero al 31 de marzo de 1935; Martín del Papa (clase 1905, D. M. 23, M. 1.350.637), a contar del 1.° de enero al 31 de marzo de 1935.

Ayudante 8.°: Enrique S. Rothschi (menor), a contar del 20 de diciembre de 1934 al 31 de marzo de 1935; Carlos R. Marzoratti (menor), a contar del 1.° de enero al 31 de marzo de 1935.

Art. 5.° — Nómbrase reemplazantes, con imputación al Anexo B, inciso 4.°, ítem 1, partida global 2, a las siguientes personas:

Restituto Montero, como ayudante 6.°, en lugar del ayudante 2.°, Cirilo Montero, mientras dure la licencia con goce de sueldo acordada a éste, a contar del 7 de diciembre ppdo.

Próspero Guillermo Páez, como ayudante 6.°, en lugar del ayudante 2.°, Heraclio Segundo Gorosito, mientras dure la licencia con goce de sueldo acordada a éste, a contar del 14 de diciembre ppdo.

Salvador Reynaldo Moya, como ayudante 6.°, en lugar del ayudante principal, Miguel V. Mesa, mientras dure la licencia con goce de sueldo acordada a éste, a contar del 17 de diciembre ppdo.

Teobaldo Rosales, en lugar del ayudante 6.°, León Lorenzo Duarte, mien-

tras dure la licencia con goce de sueldo acordada a éste, a contar del 17 de diciembre ppdo.

Roque Aníbal Saldivia, como ayudante 6.°, en lugar del ayudante 2.°, Nicasio Benítez, mientras dure la licencia con goce de sueldo, acordada a éste, a contar del 17 de diciembre ppdo.

Juan Cataldi, como ayudante 6.°, en lugar del ayudante 2.°, Catalina R. de Contreras, mientras dure la licencia con goce de sueldo acordada a ésta, a contar del 18 de diciembre ppdo.

Art. 6.° — Nómbrase reemplazantes de los empleados que a continuación se mencionan y que se hallan alejados de sus puestos por las causas que se especifican en cada caso, a:

Domingo Angel Rauta, en lugar del ayudante 2.°, Juan de Dios Morales, mientras dure la suspensión de éste, a contar del 11 de diciembre ppdo.

Ramón Amado Campos, en lugar del ayudante 2.°, Felipe Timoteo Giner, mientras dure la suspensión de éste, a contar del 17 de diciembre ppdo.

Federico Guidi, en lugar del ayudante 2.°, Omar Pérez, mientras dure la suspensión de éste, a contar del 18 de diciembre ppdo.

Art. 7.° — Nómbrase reemplazante hasta tanto se designe el titular que ha de ocupar el puesto con carácter definitivo a Bonifacio González, como ayudante 2.°, con antigüedad de 27 de noviembre de 1934.

Art. 8.° — Asciéndense a los siguientes empleados, a la categoría y con antigüedad a la fecha que se expresa en cada caso:

Auxiliar 1.°: al auxiliar 2.°, Umile Scarpelli (clase 1899, D. M. 1, M. 41.166), 18 de diciembre ppdo.

Auxiliar 7.°: al auxiliar 8.°, Alvaro Agustín Reyes (clase 1894, D. M. 57, M. 3.587.204), 17 de diciembre ppdo.

Ayudante Principal: a los ayudantes 2.°, Alfredo Valdivia (clase 1908, D. M. 52, M. 3.373.852), 19 de diciembre ppdo.; Pablo Enrique Gigena (clase 1909, D. M. 2, M. 238.562), 12 de diciembre ppdo.; Eusebio Bustos (clase 1881, D. M. 46, M. 2.917.750), 12 de diciembre ppdo.; Manuel Matías Barrancos (clase 1906, D. M. 17, M. 891.560), 11 de diciembre ppdo.; Pascual Rinaldi (clase 1904, D. M. 68, M. 802.741), 12 de diciembre ppdo.; Andrés Tisoni (clase 1907, D. M. 19, M. 1.059.693), 12 de diciembre ppdo.; Ginez de Arles Nieto (clase 1900, D. M. 41, M. 2.600.278), 12 de diciembre ppdo.

Ayudante 2.°: al ayudante 6.°, María Elisa del Rosario Binelli, 12 de diciembre ppdo.

Ayudante 6.°: al ayudante 8.°, Rodolfo Martínez Alancay (clase 1916, D. M. 64, M. 3.984.552), 13 de diciembre próximo pasado.

Art. 9.° — Modifícanse las categorías de los siguientes empleados, con antigüedad a la fecha que se indica en cada caso:

Ayudante Principal: a los auxiliares 8.°, Tito Daniel Díaz Bazán, 11 de diciembre ppdo.; Florentino Córdoba, 14 de diciembre ppdo.

Art. 10. — Limítanse los servicios de los siguientes empleados:

Ayudante 8.°: Lidoro Alejandro Acosta, con antigüedad de 13 de diciembre ppdo.; José Nicolás Lorenzo, con antigüedad de 13 de diciembre ppdo.

Art. 11. — Acéptanse las renuncias de los siguientes empleados con antigüedad a la fecha que se indica en cada caso:

Ayudante 2.°: Alfredo Gregorio Canessa, 9 de noviembre ppdo.; Mariana Vélez de Polero, 26 de noviembre ppdo.; Edrulfo Cáceres, 5 de diciembre ppdo.

Ayudante 8.°: José Isidoro Ayala, 4 de diciembre ppdo.

Art. 12. — Déjanse cesantes por razones de mejor servicio a los siguientes empleados con antigüedad a la fecha que en cada caso se expresa:

Ayudante Principal: Alejandro Marcial Cabrera, 12 de noviembre ppdo.; Ramón Vidal, 6 de noviembre ppdo.; Antonio Gutiérrez, 15 de noviembre ppdo.; Juan B. Medina, 24 de noviembre ppdo.; Flavio Armella, 18 de diciembre ppdo.

Ayudante 2.°: Porfidio Amado Lezcano, 17 de noviembre ppdo.; Vicente Civitate, 12 de diciembre ppdo.; Raúl Urbina, 10 de septiembre ppdo.; Rogelio Ramón Díaz, 18 de diciembre ppdo; Florentino Molina, 17 de diciembre próximo pasado.

Art. 13. — Exonéranse a los siguientes empleados:

Ayudante Principal: Juan Domingo Baldi, con antigüedad de 7 de octubre próximo pasado.

Ayudante 8.°: Fernando Gaudiña, con antigüedad de 14 de diciembre próximo pasado.

Art. 14. — Rectifícanse los nombramientos de los siguientes empleados:

Auxiliar Principal: el de Pascual Forrino, a favor de Pascual Porrino.

Auxiliar 5.°: el de Emilio Goñi, a favor de Emilio Ernesto Hemeterio Goñi Fernández; los de Segundo Castro y Segundo S. Castro, a favor de Segundo Silvestre Castro.

Auxiliar 7.°: el de Dante V. Roca, a favor de Dante Victorio Roca.

Auxiliar 8.°: el de Arturo Belzunce, a favor de Vicente Arturo Belzunce; el de Roberto Tozzi, a favor de Roberto Bernardo Tozzi.

Ayudante Principal: los de Cayetano Demarc, Cayetano Demasa, Cayetano De Mare, Cayetano Mares, a favor de Cayetano di Mares; los de María Barton, María Barton, María Bartos, a favor de Feliciana Barton; los de Pedro Fernández, Pedro C. Fernández, a favor de Pedro Cipriano Fernández; el de Hércules Rosado a favor de Hércules Rozado; el de Rosa López, a favor de Juan Rosa López; los de Armando Mastronardi, Armando Domingo Nicolás Mastronardi Porfilio, a favor de Armando Domingo Nicolás Mastronardi; los de Julio Gallardo, Julio E. Gallardo, a favor de Julio Emilio Gallardo; el de Luis Gallardo, a favor de Silverio Luis Gallardo.

Ayudante 2.°: el de Antonio Furco, a favor de Antonio Fulga; el le Elena Aguilar de Flores, a favor de Pía Elena Aguilar de Flores; los de René López, René Cipriano López, a favor de Cipriano René López.

Ayudante 6.°: los de Luis Wendler, Luis José Wendier, a favor de Luis José Wendler.

Ayudante 8.°: el de José Yacacci, a favor de José Antonio Yacazzi.

Art. 15. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Movimiento de personal

Buenos Aires, Febrero 15 de 1935.

56.266. — Exp. 00.392-C-1935. — Vistas las propuestas formuladas por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° —Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, el siguiente personal, con la categoría y antigüedad que en cada caso se expresa:

Ayudante Principal: Emilio Loriente (clase 1906, D. M. 3, M. 295.361), 1.° de enro ppdo; Fernando P. A. Zinkgraef, (clase 1893, D. M. 1, M. 41.205), 1.° de enero ppdo.

Ayudante 2.°: Fermín Aníbal Barrientos (clase 1889, D. M. 64, M. 3.981.829), 2 de enero ppdo.; Benito Salvador Salas (clase 1910, D. M. 25, M. 1.507.934), 1.° de enero ppdo.; Pedro Orejas (hijo) (clase 1914, D. M. 25, M. 1|509.610), 1.° de enero ppdo.; Mario Nogueira (clase 1914, D. M. Comp. M. 599.569), 1.° de enero ppdo.; Martín Enrique Gatti (clase 1896, D. M. 63, M. 3.921.881), 1.° de enero ppdo.

Ayudante 6.°: José Eduardo Ruggiero (clase 1911, D. M. 51, M. 3.312.078), 1.° de enero ppdo.

Ayudante 8.°: Roberto Plácido Astorga (menor), 1.° de enero ppdo; Horacio Ricardo Reinante (menor), 1.° de enero ppdo.; Salvador de Jesús Martínez (menor), 1.° de enero ppdo.; Luis Mario Rizo (menor), 1.° de enero ppdo.

Art. 2.° — Nómbrase empleados temporarios, con imputación al Anexo B, inciso 4.°, ítem 1, partida global 1, a las siguientes personas:

Ayudante 4.°: Alfonso Palma (clase 1913, D. M. 22, M. 1.286.632), a contar del 1.° de enero al 31 de marzo de 1935.

Ayudante 8.°: José Mestrogiacomo (menor), a contar del 1.° de enero al 31 de marzo de 1935; Raúl Petuya (menor), a contar del 2 de enero al 31 de marzo de 1935.

Art. 3.° — Nómbrase reemplazantes, con imputación al Anexo B, inciso 4.°, ítem 1, partida global 2, a las siguientes personas:

Héctor Francisco Casanouve, como ayudante 6.°, en lugar del ayudante principal, José Chimenti, mientras dure la licencia con goce de sueldo acordada a éste, a contar del 27 de diciembre próximo pasado.

Armando Pablo Brizuela, como ayudante 6.°, en lugar del ayudante 2.°, Casto Jacinto Brizuela, mientras dure la licencia con goce de sueldo, acordada a éste, a contar del 28 de diciembre próximo pasado.

Antonio Romero, como ayudante 6.°, en lugar del ayudante principal, Claudio Vargas, mientras dure la licencia con goce de sueldo acordada a éste, a contar del 31 de diciembre ppdo.

Art. 4.° — Nómbrase reemplazantes de los empleados que a continuación se mencionan y que se hallan alejados de sus puestos por las causas que se especifican en cada caso, a:

Raúl Juan Torreiro, en lugar del ayudante principal, Juan Francisco Mooney, cuya cesantía se encuentra en trámite, a contar del 31 de diciembre próximo pasado.

Luis Viñas, en lugar del ayudante 8.°, Eduardo Luis Genchini, éste en vez del ayudante 6.°, Héctor Diorio, mientras dure la suspensión de éste último, a contar del 31 de diciembre ppdo.

Juan Antonio Polverini, en lugar del ayudante 2.°, Faustino Lombardi, que se halla suspendido, a contar del 31 de diciembre ppdo.

Art. 5.° — Nómbrase provisionalmente como reemplazantes de los titulares mientras dure la licencia sin goce de sueldo acordada a los mismos, a:

Elvira Manson, en lugar del ayudante 2.°, Amaro Siciliano, a contar del 24 de diciembre ppdo.

Delia Bilbao, en lugar del ayudante principal, María Rosa Cejas de Guerrero, a contar del 24 de diciembre ppdo.

Amalia M. de Lalanne, en lugar del ayudante 2.°, Alberto Laulón, a contar del 24 de diciembre ppdo.

Prudencio Aníbal Montiel, en lugar del ayudante 2.°, Isabel Demetria Saldías de Corsi, ésta en vez del ayudante principal, Erminda Morindo Vda. de Pacheco, mientras dure la licencia acordada a ésta última, a contar del 24 de diciembre ppdo.

Juan Enrique Brooman, en lugar del ayudante principal, Ana Silvano, ésta en vez del auxiliar 8.°, Josefina Beatriz Bedlusconi, mientras dure la licencia acordada a ésta última, a contar del 27 de diciembre ppdo.

Art. 6.° — Asciéndese a los siguientes empleados, a la categoría y con antigüedad a la fecha que en cada caso se indica:

Ayudante Principal: al ayudante 2.° Rafael Lucena (clase 1896, D. M. 49, M. 310.095), 1.° de enero ppdo.

Ayudante 2.°: al ayudante 6.° Juan José Medina (clase 1912, D. M. 30, M. 1.876.042), 24 de diciembre ppdo.

Ayudante 6.°: al ayudante 8.°, Abel Oscar Tissera (menor), 1.° de enero próximo pasado.

Art. 7.° — Limítanse los servicios del empleado provisorio, ayudante 8.°, Juan Rose, con antigüedad de 31 de diciembre próximo pasado.

Art. 8.° — Acéptanse las renuncias de los siguientes empleados, con antigüedad a la fecha que en cada caso se expresa:

Ayudante 2.°: José Nicolás Morando 23 de diciembre ppdo; Fernando Ireneo Berto, 21 de diciembre ppdo.

Ayudante 6.°: Antonio López, 19 de diciembre ppdo.

Ayudante 8.°: Crispín Machuca, 16 de diciembre ppdo.

Art. 9.° — Déjase cesante por razones de mejor servicio al ayudante principal, Elvira Arredondo, con antigüedad de 26 de septiembre ppdo.

Art. 10. — Rectifícanse los nombramientos de los siguientes empleados:

Auxiliar 5.°: el de José Martínez, a favor de José Manuel Martínez.

Auxiliar 7.°: el de Ambrosio Speroni, a favor de Exipión Ambrosio Speroni; el de Laureano Tracierra, a favor de Laureano Trasierra.

Ayudante Principal: los de Rodolfo A. Ceballos y Rodolfo Ceballos, a favor de Rodolfo Alejandro Ceballos; los de Ema B. de Orlandoni, Emma B. de Orlandini, Emma B. de Orlandoni, Emma Bortesi de Orlandoni, Emma Bortesi de Orlandini, a favor de Emma Carolina Bortesi de Orlandoni; los de Arturo Lluya, Arturo Sluys y Arturo Lluye, a favor de Arturo Alberto Roberto Sluys; los de Sara Sinforiano Oyarzú, Sara Sinforiano Oyarzú y Sara Oyarzú, a favor de Sara Sinforiano de Alem; los de Roque A. de Luca, Roque de Luca, Roque De Luca, Roque Andrés de Luca, a favor de Roque Andrés De Lucas; los de Victorio Lopretti, Victorio Lopreti, a favor de Victorio Lopreite; el de Marta C. de Prieto, a favor de Marta Coradini de Prieto; el de Francisco Liberti, a favor de Francisco Liberto; el de Rosa América Mares, a favor de Rosa América Mares de Tulián; los de Julio Quepiquer, Julio Queypiquer, Julio R. Queipiquer, Julio L. Queipiquen y Julián Ramón Queipiquer, a favor de Julián Ramón Queypiquer; el de Dante B. I. Azzerboni, a favor de Dante Buenaventura Italo Azzerboni.

Ayudante 2.°: los de Crescentino Ramón Scotto y Crescentino Ramos Scotto, a favor de Cresentino Ramón Scotto.

Ayudante 8.°: el de Ramón Jordán, a favor de Francisco Ramón Jordán.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Licitación para la provisión de vestuario al personal de policía de los territorios nacionales.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1935.

56.369. — Exp. 25.307-O-1934. — Visto este expediente relativo a la licitación pública que tuvo lugar en la Oficina de Territorios Nacionales, el día 7 de noviembre ppdo., para la provisión de vestuario con destino al personal subalterno de policía de los Territorios Nacionales, durante el año 1935, y

CONSIDERANDO:

Que dicho acto efectuado en uso de la autorización conferida por resolución del Ministerio del Interior de fecha 10 de septiembre último, se ha realizado llenando las formalidades exigidas por la Ley de Contabilidad;

Que de las propuestas presentadas, resultan las más convenientes:

a) Para la provisión de uniformes de paño, compuestos de breech, chaquetilla y gorra, la propuesta de la casa Ignacio Rodrigo, que ofrece confeccionarlos al precio de $ 29.50 cada uno, de acuerdo a las muestras existentes en la Oficina de Territorios Nacionales, aceptando sin observación el pliego de condiciones;

b) Para la provisión de capotes con esclavina y uniformes de sarga, compuestos de breech, chaquetilla y gorra, la propuesta de la casa Angel Braceras S. A., que ofrece confeccionarlos al precio de pesos 32.50 y pesos 29.— m|n., cada uno, respectivamente, de acuerdo a las muestras existentes en la Oficina de Territorios Nacionales, aceptando sin observación el pliego de condiciones;

c) Para la provisión de polainas, la propuesta de la casa Vicente Echegaray, que ofrece confeccionarlas al precio de pesos 6.39 el par, de acuerdo a las muestras existentes en la Oficina de Territorios Nacionales, aceptando sin observación el pliego de condiciones;

Que siendo de imprescindible necesidad la provisión del vestuario para las policías de los Territorios Nacionales y atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública realizada en la Oficina de Territorios Nacionales, para la provisión de vestuario, con destino al personal subalterno de policía de los Territorios Nacionales, y adjudícase en la siguiente forma:

A Ignacio Rodrigo—

4.482 uniformes de paño, compuestos de chaquetilla, breech y gorra a $ 29.— cada uno.

A Angel Braceras S. A.—

3.294 capotes con esclavina a $ 32.50 cada uno.

2.376 uniformes de sarga, compuestos de chaquetilla, breech y gorra a $ 20.— cada uno.

A Vicente Echegaray—

2.000 pares de polainas a $ 6.39 el par.

Art. 2.° — El importe total que asciende a la suma de $ 309.456 m|n., trescientos nueve mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos moneda nacional, se imputará a la partida correspondiente del Anexo B, inciso 19, ítem 2, partida 11 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Los adjudicatarios, a medida que vayan confeccionando los uniformes, capotes y polainas, pondrán a disposición del Ministerio del Interior la cantidad que se les indique, a fin de proceder a su análisis y verificar si ha sido confeccionado con el material y en las condiciones establecidas en el pliego respectivo.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Territorios Nacionales y pase a la Escribanía Mayor de Gobierno, para su escrituración.

JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel de Yriondo. — E. Videla. — M. R. Alvarado. — Federico Pinedo.

Correos y Telégrafos. — Movimiento de personal

Buenos Airse, Febrero 15 de 1935.

56.270. — Exp. 00.146-C-1935. — Vistas las propuestas formuladas por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos el siguiente personal, con la categoría y antigüedad que en cada caso se expresa:

Auxiliar 8.°: Martha Leontina Baurgaud de Rodríguez, 1.° de enero último.

Ayudante Principal: Carlos Pablo Fatta (clase 1905, D. M. 33, M. 2.142.600), 18 de diciembre ppdo.; Francisco Marone (clase 1909, D. M. 33, M. 2.160.797), 18 de diciembre ppdo.;

Ayudante 2.°: José Marcelino Arias (clase 1914, D. M. 25, M. 1.509.665), 21 de diciembre ppdo.; José Enrique Lassalle (clase 1916, D. M. 24, M. 1.482.810), 21 de diciembre ppdo.; Luis Alberto Oreste Bartelucci (clase 1910, D. M. 24, M. 1.459.869), 21 de diciembre ppdo.; Luciano Pérez (clase 1912, D. M. 29, M. 1.780.853), 1.° de enero ppdo.; Manuel Cruz Cruz (clase 1912, D. M. 17, M. 927.238), 1.° de enero ppdo.; Alcides Enrique Valtier (clase 1916, D. M. 68, M. 789.254) 1.° de enero ppdo.; M. 27 M. 1.644.332), 1.° de enero ppdo.; Domingo Cayetano Merelo (clase 1904, D. M. 68, M. 811.888), 1.° de enero ppdo.; Felipe Bernardino Llorente (clase 1914, D. M. 1, M. 125.498), 1.° de enero ppdo.; Roque Rimolo (clase 1913, D. M. 1, M. 121.110), 1.° de enero ppdo.; Justo Argüello (clase 1912, D. M. 41, M. 2.633.259), 24 de diciembre ppdo.

Ayudante 6.°: Justo Raúl Soria (clase 1912, D. M. 50, M. 3.205.444), 24 de diciembre ppdo.; Eleuterio Taborda (clase 1910, D. M. 43, M. 2.760.108), 24 de diciembre ppdo.; Roberto Inocencio Cordero (clase 1910, D. M. 13, M. 634.172), 20 de diciembre ppdo.

Ayudante 8.°: Juan Carlos Caratti (menor), 20 de diciembre ppdo.; René Cipriano Pizarro (menor), 20 de diciembre ppdo.; Bernardo Tamis (hijo), (menor), 20 de diciembre ppdo.; Héctor Rogelio Santillán (menor), 20 de diciembre ppdo.; Manuel Horacio Villafañe (menor), 24 de diciembre ppdo.; José María Pracánico (menor), 24 de diciembre ppdo.; Teodoro Sotelo (menor), 24 de diciembre ppdo.; Roque Felipe León (menor), 24 de diciembre ppdo.; Francisco Jesús de la Torre (menor), 24 de diciembre ppdo.; José Antonio Martínez (menor), 24 de diciembre ppdo.; Félix Medina (menor), 24 de diciembre ppdo.; Ricardo Rufino López (menor), 24 de diciembre ppdo.; Raúl Serra (menor), 24 de diciembre ppdo.; Miguel Zenón Pire (menor), 1.° de enero ppdo.; Pedro Antonio Gerez (menor), 1.° de enero ppdo.; Juan Eduardo Castro (menor), 21 de diciembre ppdo.; Raúl Segundo Alvarez Arana (menor), 21 de diciembre ppdo.; Juan Alberto Galeno (menor), 21 de diciembre ppdo.; Carlos Pérez (menor), 21 de diciembre ppdo.

Art. 2.° — Nómbrase provisionalmente como reemplazantes de los titulares mientras dure la licencia sin goce de sueldo acordada a los mismos, a:

Manuela Galichio de Panzuto, en lugar del ayudante 2.°, Roberto César Zeballos, a contar del 18 de diciembre próximo pasado.

Elena María Gutiérrez, en lugar del ayudante 2.°, Rosaura Isla, a contar del 18 de diciembre ppdo.

Humberto Antonio Lantieri, en lugar del ayudante 2.°, Hortencia Ignacia Cerri, ésta en vez del ayudante principal, Florencia López de Ursi, mientras dure la licencia acordada a ésta última, a contar del 20 de diciembre ppdo.

Sebastián Gerónimo Insúa, en lugar del ayudante 2.°, José Morelli, éste en vez de ayudante principal, Vicente Sergio, éste en lugar del auxiliar 8.°, Lucía Bianchi de Sequeira, mientras dure la licencia acordada a ésta, a contar del 20 de diciembre último.

Irene Rosa Bassani, en lugar del ayudante 2.°, Emilio Fandiño, éste en vez del ayudante principal, Antonia Tiberio de Núñez, ésta en lugar del auxiliar 8.°, Ermelinda Emilia Orientala de Schanemberg, mientras dure la licencia acordada a ésta, a contar del 20 de diciembre ppdo.

Ana Mazzaro, en lugar del ayudante 2.°, Juan Carlos Bianchi, a contar del 20 de diciembre ppdo.

Vicenta Olguín Pereira, en lugar del ayudante 2.°, Venancio Gerónimo Pereira, a contar del 20 de diciembre ppdo.

Carolina Victoria Páez, en lugar del ayudante 2.°, Carlos Alberto Sánchez, a contar del 21 de diciembre ppdo.

Sara María Navarro Lons, en lugar del ayudante 2.°, Ermelinda Bernasconi A. de Bianchi, a contar del 21 de diciembre ppdo.

Art. 3.° — Nómbrase empleados temporarios, con imputación al Anexo B, inciso 4.°, ítem 1, partida global 1, a las siguientes personas:

Ayudante 4.°: Alejandro José García (clase 1913, D. M. 22, M. 1.292.945), a contar del 1.° de enero al 31 de marzo de 1935; Alvaro A. Barrios (clase 1892, D. M. 19, M. 1.104.727), a contar del 1.° de enero al 31 de marzo de 1935; Vicente Fermín Marquina (clase 1915, D. M. 22, M. 1.290.808), a contar del 1.° de enero al 31 de marzo de 1935; Angel José Jove (clase 1913, D. M. 23, M. 1.370.176), a contar del 1.° de enero al 31 de marzo de 1935; Hércules Provenzano (clase 1905, D. M. 22, M. 1.270.356), a contar del 1.° de enero al 31 de marzo de 1935; Luis Miguel Fiorelli (clase 1916, D. M. 22, M. 1.291.962), a contar del 1.° de enero al 31 de marzo de 1935; Antonio Molinari (clase 1912, D. M. 22, M. 1.284.513), a contar del 1.° de enero al 31 de marzo de 1935, Venancio Pérez (C. 1916, D. M. 22, M. 1.291.706), a contar del 1.° de enero al 31 de marzo de 1935, Juan José Tacchini (clase 1912, D. M. 22, M. 1.285.735), a contar del 1.° de enero al 31 de marzo de 1935; Juan Fernando Ehuletche (clase 1913, D. M. 22, M. 1.287.780), a contar del 1.° de enero al 31 de marzo de 1935; Jorge Alberto Ferreyra (clase 1908, D. M. 2, M. 1.251.632), a contar del 24 de diciembre ppdo., al 31 de marzo de 1935; Rolando Armando Gerónimo Giovannetti (clase 1902, D. M. 3, M. 315.287), a contar del 1.° de enero al 31 de marzo de 1935; Casildo Madarieta (clase 1911, D. M. 22, M. 1.283.420), a contar del 24 de diciembre ppdo., al 31 de marzo de 1935; Máximo Hipólito Ferrino (clase 1909, D. M. 22, M. 1.282.170), a contar del 24 de diciembre ppdo., al 31 de marzo de 1935; Benjamín Vizcaya (clase 1908, D. M. 22, M. 1.258.303), a contar del 1.° de enero al 31 de marzo de 1935; Aniceto Juan Gómez (clase 1914, D. M. 22, M. 1.288.379), a contar del 24 de diciembre ppdo., al 31 de marzo de 1935; Ricardo Marti (clase 1912, D. M. 22, M. 1.283.512), a contar del 24 de diciembre ppdo., al 31 de marzo de 1935; Emilio Tacchini (clase 1911, D. M. 22, M. 1.271.613), a contar del 24 de diciembre ppdo., al 31 de marzo de 1935; Francisco Sartal (clase 1915, D. M. 22, M. 1.290.884), a contar del 24 de diciembre ppdo., al 31 de marzo de 1935; Manuel Simón (clase 1909, D. M. 23, M. 1.358.638), a contar del 24 de diciembre ppdo., al 31 de marzo de 1935; Jesús Rafael Lisazo (clase 1914, D. M. 22, M. 1.290.810), a contar del 1.° de enero al 31 de marzo de 1935; Buenaventura Ledesma (clase 1908, D. M. 22, M. 1.249.450), a contar del 1.° de enero al 31 de marzo de 1935; José Martín (clase 1914, D. M. 24, M. 1.475.803), a contar del 1.° de enero al 31 de marzo de 1935; Deolinda Sánchez de López, a contar del 1.° de enero al 31 de marzo de 1935; Víctor Isidro Valdez (menor), a contar del 1.° de enero al 31 de marzo de 1935; María Antonia Mange de Lavella, a contar del 1.° de enero al 31 de marzo de 1935; Juan Augusto Billet (menor), a contar del 1.° de enero al 31 de marzo de 1935; Samuel Oscar Villarreal (clase 1913, D. M. 25, M. 1.509.763), a contar del 1.° de enero al 31 de marzo de 1935.

Cartero: Francisco Roque del Papa, (clase 1913, D. M. 23, M. 1.371.171), a contar del 1.° de enero al 31 de marzo de 1935, con $ 110.—

Ayudante 5.°: José Sarmiento (clase 1895, D. M. 66, M. 1.592.138), a contar del 1.° de enero al 31 de marzo de 1935; Sarquis E. Jalil (clase 1915, D. M. 66, M. 1.595.722), a contar del 1.° de enero al 31 de marzo de 1935.

Ayudante 8.°: Santiago Ignacio Ferreyra (menor), a contar del 24 de diciembre de 1934 al 31 de marzo de 1935; José Carlos Lunegro (menor), a contar del 24 de diciembre de 1934 al 31 de marzo de 1935; Domingo J. Caruso (clase 1915, D. M. 22, M. 1.290.867), a contar del 24 de diciembre de 1934 al 31 de marzo de 1935; Juan Néstor Cufre (menor), a contar del 24 de diciembre de 1934 al 31 de marzo de 1935; Rogelio Pérez (menor), a contar del 24 de diciembre de 1934 al 31 de marzo de 1935; Francisco Barla (menor), a contar del 24 de diciembre de 1934 al 31 de marzo de 1935; Roberto Darwin López (menor), a contar del 24 de diciembre de 1934 al 31 de marzo de 1935; Juan Rose (clase 1910, D. M. 22, M. 1.277.677), a contar del 24 de diciembre de 1934 al 31 de marzo de 1935; Armando Moschini (menor), a contar del 1.° de enero al 31 de marzo de 1935; Alberto Ulecia (menor), a contar del 1.° de enero al 31 de marzo de 1935; Humberto Ferrari (menor), a contar del 1.° de enero al 31 de marzo de 1935; Esteban Gabriel Gopar (menor), a contar del 1.° de enero al 31 de marzo de 1935; Clemente Carrizo (menor), a contar del 1.° de enero al 31 de marzo de 1935.

Art. 4. — Nómbrase reemplazantes, con imputación al Anexo B, inciso 4.°, ítem 1, partida global 2, a las siguientes personas:

Honorio Lizardo, como ayudante 8.°, en lugar de Carlos Augier, mientras dure la licencia con goce de sueldo acordada a éste, a contar del 21 de diciembre ppdo.

Luisa D. de Levit, como ayudante 6.°, en lugar del ayudante 2.°, Luis Llamas, mientras dure la licencia con goce de sueldo acordada a éste, a contar del 24 de diciembre ppdo.

Manuel Evaristo Cortez, como ayudante 6.°, en lugar del ayudante principal, Manuel Yolde, mientras dure la licencia con goce de sueldo acordada a éste, a contar del 26 de diciembre próximo pasado.

Art. 5.° — Nómbrase reemplazantes de los empleados que a continuación se mencionan y que se hallan alejados de sus puestos por las causas que se especifican en cada caso, a:

Justo Menéndez, en lugar del ayudante 2.°, Fernando Ireneo Berto, cuya renuncia se halla en trámite, a contar del 20 de diciembre ppdo.

Alfredo Rómulo Spilimbergo, en lugar del ayudante 2.°, Ernesto Hermenegildo Novillo, que se halla suspendido, a contar del 21 de diciembre ppdo.

Olegario Vázquez, como ayudante 8.°, en lugar del ayudante 2.°, Felipe Neri Roldán, éste en vez del ayudante principal, Juan R. Suárez, mientras dure la suspensión de este último, a contar del 26 de diciembre ppdo.

Luis Benítez, como ayudante 2.°, en lugar de Edrulfo Cáceres, que renunció a contar del 21 de diciembre ppdo.

Alberto Montenegro, en lugar del ayudante 8.°, Crispín Machuca, que renunció, a contar del 21 de diciembre ppdo.

Art. 6.° — Nómbrase reemplazantes hasta tanto se designe el titular que ha de ocupar el puesto con carácter definitivo, a:

Cándido Pizarro como ayudante 2.°, a contar del 21 de diciembre ppdo.

Apolinario Segundo Escalona, como ayudante 2.°, a contar del 21 de diciembre ppdo.

Art. 7.° — Asciéndese a los siguientes empleados a la categoría y con antigüedad a la fecha que en cada caso se indica:

Ayudantes Principal: a los ayudantes 2.°, Juan Francisco Mondini (clase 1895, D. M. 51, M. 3.271.366), 1.° de enero ppdo.; Crispín Antonio Roa (clase 1899, D. M. 38, M. 2.467.611), 20 de diciembre ppdo.; Martín Avelino Rivadero Paiva (clase 1903, D. M. 1, M. 18.080), 19 de diciembre ppdo.; Osvaldo Francisco Salguero (clase 1912, D. M. 45, M. 2.881.399), 21 de diciembre ppdo.

Ayudante 2.°: a los ayudantes 6.°: Leonel Alfredo Oliver (menor), 21 de diciembre ppdo.; Daniel Baltazar Ríos (clase 1910 D. M. 46, M. 2.936.848), 20 de diciembre ppdo.; María Isolina Debernardi de Harris, 19 de diciembre ppdo.; Eduardo Telésforo Pérez (clase 1916, D. M. 51, M. 3.325.442), 21 de diciembre ppdo.

Ayudante 6.°: a los ayudantes 8.°, Benito Carmelo González (menor), 24 de diciembre ppdo.; Norberto Martínez (menor), 24 de diciembre ppdo.; Juan Alfredo Pollini (clase 1914, D. M. 3, M. 375.781), 21 de diciembre ppdo.; José Fiorentino (clase 1915, D. M. 3, M. 377.734), 21 de diciembre ppdo.; Ernesto Agustín Ciarlo (clase 1916, D. M. 1, M. 144.330), 21 de diciembre ppdo.; Carlos Angel García (clase 1915, D. M. 4, M. 562.847), 21 de diciembre ppdo.; Jacinto Enrique Masseroni (clase 1914, D. M. 36, M. 2.377.975), 1.° de enero ppdo.; Rodolfo Della Paolera (clase

1914, D. M. 4, M. 555.174), 1.° de enero ppdo.; José César de Wilde (clase 1915, D. M. 1, M. 137.617), 24 de diciembre ppdo.; Raúl Osvaldo Goicoechea (clase 1916, D. M. 2, M. 260.591), 24 de diciembre ppdo.; Esteban del Río (clase 1915, D. M. 1, M. 141.657), 24 de diciembre ppdo.; Conrado Grosso (clase 1915, D. M. 3, M. 380.439), 24 de diciembre ppdo.; Roberto Lagioia (clase 1915, D. M. 2, M. 262.974), 24 de diciembre ppdo.; Carlos D. Panosetti (clase 1915, D. M. 4, M. 557.719), 24 de diciembre ppdo.; José Antonio Yagazzi (clase 1916, D. M. 4, M. 563.962), 24 de diciembre ppdo.; Juan Heriberto Taboada (menor), 1.° de enero ppdo.; Fioravanti Lanzillotti (clase 1914, D. M. 1, M. 125.030), 1.° de enero ppdo.

Art. 8.° — Déjase sin efecto el nombramiento temporario del empleado, Armando Eduardo Ratto, ayudante 4.°, con antigüedad de 18 de diciembre ppdo.

Art. 9.° — Asciéndese provisionalmente desde el 1.° de enero al 31 de marzo de 1935, al empleado Franklin Sánchez (clase 1916, D. M. 66, M. 1.595.969), de ayudante 8.°, a ayudante 4.°.

Art. 10. — Modifícase la categoría del empleado Andrés Pablo Miguel Spalla, de auxiliar 8.°, a ayudante principal, con antigüedad de 21 de diciembre ppdo.

Art. 11. — Limítanse los servicios del empleado provisorio, ayudante 2.°, Bonifacio González, con antigüedad de 21 de diciembre ppdo.

Art. 12. — Limítase el nombramiento del empleado, ayudante 6.°, Roberto Inocencio Cordero, con antigüedad de 20 de diciembre ppdo.

Art. 13. — Acéptanse las renuncias de los siguientes empleados, con antigüedad a la fecha que se indica en cada caso:

Ayudante 2.°: Pedro Scarttezzini, 12 de diciembre ppdo.; Irineo Larrea, 11 de diciembre ppdo.

Art. 14. — Déjanse cesantes por razones de mejor servicio a los siguientes empleados, con antigüedad a la fecha que en cada caso se expresa:

Auxiliar 7.°: Alberto Irigoyen, 15 de octubre ppdo.

Ayudante 2.°: Eduardo Moya, 1.° de diciembre ppdo.

Ayudante 8.°: Omar Claudio Morroni, 11 de diciembre ppdo.

Art. 15. — Rectifícanse los nombramientos de los siguientes empleados:

Auxiliar 6.°: los de Jorge Recciuti, Jorge Ricciutti, Jorge Riciutti, a favor de Jorge Ricciuti.

Auxiliar 8.°: el de María P. de Puppo, a favor de María Paulina Péndola de Puppo.

Ayudante Principal: el de Jorge A. Spoz, a favor de Jorge Alejandro Espoz; los de Mariano C. Andrade, Mariano Andrade, M. Andrade Fernández, Mariano Andrade Fernández, Mariano C. Andrada, a favor de Mariano Carlos Andrade.

Ayudante 2.°: el de Samuel Somoza, a favor de Manuel Federico Felipe Somoza; el de Isaac Orsi, a favor de Isaac Orseg; el de Isidro A. Sierra, a favor de Isidro Antonio Sierra.

Art. 16. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Higiene, Departamento. — Contrato celebrado con la Unión Química Holando-Argentina S. A.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1935.

56.470. — Exp. 31.473-H-1934. — Visto este expediente, por el que el Departamento Nacional de Higiene, solicita, se apruebe el contrato celebrado por el mismo con el señor Juan Ten Napel, representante de la Unión Química Holando-Argentina S. A., Industrial y Comercial, en 7 de diciembre próximo pasado, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto número 52.636, dictado en Acuerdo de Ministros, con fecha 1.° de diciembre de 1934, se autorizó al Departamento recurrente para adquirir directamente de la Amsterdanche Chinine-Fabrick, de Amsterdam (Holanda), un mil kilos de clorhidrato de quinina en polvo y un mil kilos de la misma sal en comprimidos de 0.25 y 0.50, centígramos;

Que en virtud de dicha autorización ha suscrito el contrato respectivo, habiendo dado cumplimietno a las disposiciones administrativas vigentes;

Por ello y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato de 7 de diciembre de 1934, fojas 20, celebrado por el Departamento Nacional de Higiene, con la Unión Química Holando-Argentina S. A., Industrial y Comercial, representante exclusiva de la Amsterdanche Chinine-Fabriek S. A., de Amsterdam (Holanda), para la provisión, C. I. F. B. A., de un mil kilos (1.000) clorhidrato de quinina en polvo, e igual cantidad de dicha sal en comprimidos de 0.25 y 0.50 centígramos, por un importe total de sesenta y siete mil ciento noventa florines holandeses (67.190 F. H.).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón y vuelva al Departamento Nacional de Higiene a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Compañía T. T. Nacional. — Arrendamiento de un cable conductor entre Buenos Aires, y Montevideo.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1935.

56.471. — Exp. 2.443-C-1935. — Visto este expediente por el que la "S. A. Buenos Aires, Poligráfica Crítica", solicita autorización para arrendar a la Compañía "Telegráfica Telefónica del Plata", un hilo telegráfico entre la Oficina Central de esta última en la Capital Federal y la que posee en Montevideo (Rep. Oriental del Uruguay), destinado a la trasmisión y recepción de telegramas noticiosos y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la Compañía "Telegráfico Telefónica del Plata", para arrendar a la "S. A. Buenos Aires, Poligráfica Crítica", un conductor telegráfico de su línea existente entre Buenos Aires y Montevideo (Rep. Oriental del Uruguay), destinado exclusivamente a la trasmisión y recepción de informaciones periodísticas entre ambas ciudades, el que será prolongado hasta las Oficinas de esta última instaladas en la Avenida de Mayo número 1.333, con el tendido de un hilo telegráfico.

Art. 2.° — Apruébase el convenio de fojas 2|3, llevado a cabo entre la "Compañía Telegráfico Telefónica del Plata" y la "S. A. Buenos Aires Poligráfica Crítica", para la ejecución del servicio que precedentemente se autoriza.

Art. 3.° — Dentro de los sesenta (60) días a contar de la fecha de la notificación del presente decreto, las recurrentes presentarán a la aprobación del poder ejecutivo, los planos y memorias descriptivas de las instalaciones afectadas a la ejecución del servicio autorizado.

Art. 4.° — Dentro de los noventa (90) días a contar de la fecha de la notificación del presente decreto la Compañía "Telegráfico Telefónica del Plata", presentará al Poder Ejecutivo copia autenticada de la autorización dada por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay para el mismo fin.

Art. 5.° — La Dirección General de Correos y Telégrafos procederá a hacer vigilar las obras o disponer su inspección una vez terminadas, corriendo los gastos de viáticos y traslado del personal que se comisione a tal efecto por cuenta de la Compañía "Telegráfico Telefónica del Plata", quedando autorizada esa Dependencia para librarla al servicio.

Art. 6.°—La presente autorización queda sujeta a las disposiciones contenidas en el Reglamento Telegráfico Internacional en vigor, en la parte que le concierne, y a las leyes, reglamentaciones y convenios existentes o que en adelante se dictaren sobre la materia.

Art. 7.° — La Dirección General de Correos y Telégrafos, procederá a la fiscalización del servicio que se autoriza por el presente decreto, quedando obligada la "S. A. Buenos Aires Poligráfica Crítica", a suministrarle todas las informaciones que le requiera; a la exhibición de los despachos que intercambie y a permitir las visitas de su comisionado a los lugares donde se encuentren ubicados los aparatos que se conecten a la línea arrendada.

Art. 8.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Declarando terminada la intervención en Buenos Aires

Buenos Aires, Febrero 14 de 1935.

56.482. — Visto el informe del señor Comisionado Nacional en la Provincia de Buenos Aires, General de Brigada don Juan Pistarini y habiéndose dado cumplimiento a la misión que le fué encomendada por Decreto número 55.962 de fecha 7 de febrero del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase terminada la intervención nacional en la Provincia de Buenos Aires, dispuesta por Decreto dictado en Acuerdo de Ministros de fecha 7 de febrero del corriente año.

Art. 2.° — Apruébanse los actos del Comisionado Nacional, General de Brigada don Juan Pistarini.

Art. 3.° — Dése cuenta al Honorable Congreso, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Federico Pinedo. — C. Saavedra Lamas. — M. M. de Yriondo. — Manuel A. Rodríguez. — E. Videla. — Luis Duhau. — M. R. Alvarado.

Unión Telefónica. — Dejando sin efecto el Decreto número 51.014, sobre cobro de la suma de 107 pesos.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1935.

56.574. — Exp. 30.481-C-1934. — Visto este expediente y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjese sin efecto el Decreto número 51.014 de octubre 31 de 1934, en la parte que se le reconoce el derecho al cobro de la suma de pesos 107.— m|n., a la Compañía Unión Telefónica (Exp. N.° 30.481-C-1934), en razón de no haberse tomado en consideración la resolución de la Dirección General de Correos y Telégrafos, corrientes a fojas 35.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración del Ministerio del Interior y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Rectificando el Decreto N.° 54.543, sobre pago a la firma Viuda de Mezzarella e Hijos.

Artículo 16, Ley 11.821

Buenos Aires, Febrero 22 de 1935.

56.575. — Exp. 19.056-D-1931. — Visto este expediente, por el que la Contaduría General de la Nación, solicita se rectifique el Decreto número 54.543, de 11 de enero del corriente año, por el que se reconocía el derecho al cobro de la suma de $ 880.— m|n., a favor de la firma Viuda de Mezzarella e Hijos, por haberse deslizado un error involuntario de cálculo de aquélla según se desprende del último párrafo de su informe corriente a fojas 58, 59 y 60, y atento lo manifestado por la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el Decreto número 54.543, de fecha enero 11 del corriente año, en el sentido de que la suma de $ 880.— m|n., que se establecía en dicho reconocimiento, deberá serlo por el justo importe de $ 830.— moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración del Ministerio del Interior y vuelva a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Insistiendo en las disposiciones del Decreto N.° 54.227

Buenos Aires, Febrero 9 de 1935.

56.654. — Exp. 36.603-T-1934. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, al Decreto número 54.227, dictado en Acuerdo de Ministros en fecha diciembre 31 último, y subsistiendo las mismas razones que lo motivaron,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto número 54.227, dictado en Acuerdo de Ministros en fecha diciembre 31 último.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración del Ministerio del Interior y vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Federico Pinedo. — M. R. Alvarado. — Manuel de Yriondo. — E. Videla.

Adquisición de 1.000 ampollas de Neosalvasán

Buenos Aires, Febrero 25 de 1935.

56.658. — Exp. 36.744-H-1934. — Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene, y

CONSIDERANDO:

Que de las informaciones producidas se establece que La "Química Bayer Meister Lucius" S. A., es la exclusiva introductora al país del producto "Neo-Salvarsán", para cuya adquisición el recta y urgente solicita autorización el referido Departamento;

Que el presente caso debe encuadrarse dentro de las excepciones del artículo 33, incisos 3.° y 5.° de la Ley de Contabilidad número 428;

Por ello y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Departamento Nacional de Higiene, para adquirir directamente de La "Química Bayer Meister Lucius" S. A., C. I. F. Buenos Aires, un mil (1.000) series de ampollas de Neo-Salvarsán, de seis (6) ampollas cada serie, dosificadas de acuerdo al detalle que corre a fojas 7:

Dosis	I	0.15 g.	$ m|n. 0.68	la ampolla
„	II	0.30 g.	$ m|n. 0.91	la ampolla
„	III	0.45 g.	$ m|n. 1.09	la ampolla
„	IV	0.60 g.	$ m|n. 1.28	la ampolla
„	V	0.75 g.	$ m|n. 1.47	la ampolla
„	VI	0.90 g.	$ m|n. 1.64	la ampolla

Art. 2.° — La suma de siete mil setenta pesos moneda nacional (pesos 7.070.— m|n.), importe de la adquisición a que se refiere el artículo 1.°, se imputará a la Ley número 12.150 (presupuesto vigente), Anexo B, inciso 19, ítem 5, partida 35.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración del Ministerio del Interior y vuelva al Departamento Nacional de Higiene a sus efectos.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — M. R. Alvarado. — E. Videla.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Aprobando, a partir del 1.° de enero del corriente año las adjudicaciones aconsejadas por la Dirección del Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María", en la primera licitación pública efectuada para el aprovisionamiento de artículos generales de uso y consumo, durante el coriente año, por un total de pesos moneda nacional 629.699,53.

Buenos Aires, Enero 14 de 1935.

56.152. — 7|935. — Of. Licitaciones. — Visto el presente expediente de la 1.ª licitación pública, celebrada el 26 de octubre del año ppdo., para provisión de artículos generales de uso y consumo durante el corriente año al Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, y

CONSIDERANDO:

Que el acto del remate se ha efectuado de acuerdo a las disposiciones legales;

Que corresponde desestimar las propuestas que no fueron presentadas de conformidad a las estipulaciones del pliego de bases y condiciones que rigió el remate;

Que las adjudicaciones aconsejadas por la Dirección del Establecimiento han sido efectuadas tomando como bases los precios más bajos y equitativos, apartándose de esa norma cuando el factor calidad así lo aconsejaba;

Que se ha cumplido en el presente expediente lo dispuesto en las Leyes de Contabilidad y Sellos;

Atento a los informes producidos por la Contaduría General de la Nación, la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y en mérito a lo dispuesto en el artículo 34 de la Lay de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse, a partir del 1.° de enero del corriente año, las adjudicaciones aconsejadas por la Dirección del Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, en el expediente de la primera licitación pública, celebrada el 26 de octubre del año ppdo., para la provisión de artículos generales de uso y consumo durante el corriente año a ese Establecimiento, de conformidad a la nómina que corre agregada de fojas 633 al 671 inclusive del presente expediente y de acuerdo al siguiente detalle:

	$ m|n.
A. Spotorno	4.234.—
Pedro Saporiti	68.440.—
Luis Carrera	38.822.80
M. Seldes	28.722.30
Bancalari y Profumo	7.986.—
F. E. Moresco Ltda.	10.184.30
S. A. Molinos Harin. y Elevadores de Granos	19.362.—
David Z. Campos	18.901.46
Aniceto Barrigón	57.835.50
Bonelli Hnos.	81.767.38
Sebastián C. Guilio	9.204.—
E. Conte Grand	6.728.50
Ramón N. Larruy	66.516.—
Olivieri y Domínguez	6.300.—
S. A. Productos Royal	1.176.—
Fernando Fossati	29.055.—
Milillo y Furlani	22.405.—
Alcuaz Hnos.	1.656.—
Luis Fasoli	5.220.—
Juan Ferrer	1.102.20
Mackinnon y Coelho Ltda.	2.094.—
Blas Calvo	15.395.40
Carlos Calvo	25.383.—
The River Plate Dairy C° Ltda.	14.400.—
Eduardo Retienne S. en C.	2.624.—
Jornet Hnos.	2.208.60
José Vivo	9.450.—
Juan Nachod y Cía.	1.138.24
Ernesto R. Pérez	78.—
Bonduel Hnos.	952.25
Assaf J. Maluf	2.254.50
Balestrini Hnos.	4.280.—
Droguería Kronos	12.757.22
Juan M. V. Rossum	4.058.87
Levalle y Berisso	2.260.54
Grebe y Diebel	9.279.53
Instituto Seroterápico Argentino	409.50
P. Piotti y Cía.	1.309.05
Instituto Biológico Argentino	750.—
Eugenio M. Etchegoin	27.—
Lutz, Ferrando y Cía.	12.757.98
Casa Otto Hess S. A.	2.441.92
Mayon Ltda.	369.90
Inag S. A.	2.290.20
J. Toral, Palmero y Cía.	143.70
Víctor X. Ray Corporation	27.10
Luciano y Marcelo Molle	2.290.74
Sisti y Franzetti	734.25
Proveedora Argent. de Mat. Ind.	1.483.98
Angel Estrada y Cía.	525.06
Longe Talo y Cía.	220.60
Jacobo Peuser Ltda.	566.90
Olivetti Arg. S. A.	1.455.—
Landini Hnos.	734.50
Emilio J. Petit y Hermanos	1041.80
Barreta Hnos.	1.641.36
Vidal Hnos.	1.490.—
Pedro Fiorito	900.—
Motores Marelli S. A.	960.—
Juan B. Bosch e hijos	692.60
Poggi y Canessa	203.80
Total	629.699.53

Art. 2.° — El importe total de seiscientos veintinueve mil seiscientos noventa y nueve pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional ($ 629.699.53 m|n.), a que ascienden las adjudicaciones que se caprueban por el artículo anterior, deberá imputarse en la siguiente forma: Anexo M., Inciso 18, Item 1."; Apartado F: Presupuesto 1935,

Partida:

	$ m|n.
Alimentos	520.996.80
Combustibles	13.630.60
Luz, Fuerza Motriz, etc.	674.—
Vestuario, etc., etc.	1.194.75
Medicamentos, Utiles de Lab., etc., etc.	50.919.51
Menaje y Cocina	7.302.08
Utiles de Escritorio, Lib. y Form.	2.776.41
Muebles y sus Rep.	4.235.78
Cons. y Rep. de Edificios	12.093.30
Herr. y Mat. de Talleres	2.556.44
Animales, Utiles de Labranza, etc.	579.04
Forrajes y Afines	1.177.—
Semillas, etc.	309.50
Lavado y Desinfección	9.148.76
Adq. y Mont. de Vehículos	927.88
Servicios y Materiales Sanitarios	1.177.68
Total	629.699.53

Art. 3.° — Autorízase a la Dirección del Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, para que proceda a efectuar un segundo llamado a licitación pública, para la adquisición de aquellos artículos que no fueron adjudicados de conformidad a la nómina que corre a fojas 675 a 687 inclusive, previa las deducciones que la Dirección del citado Establecimiento deberá efectuar en aquellos artículos que imprescindiblemente debe adquirir mediante licitaciones privadas y hasta el término aproximado de la aprobación del segundo remate que se autoriza, debiendo encuadrar esas adquisiciones dentro de los saldos disponibles que cuenten las respectivas partidas asignadas en el Presupuesto a ese Establecimiento; y con las reservas del artículo 34 de la Ley de Contabilidad.

Art. 4.° — Las firmas Pedro Saporiti; Luis Carrera; M. Seldes; Bancalari y Profumo; F. E. Moresco Ltda.; S. A. Molinos Har. y Elev. de Granos; David Z. Campos; Aniceto Barrigón; Bonelli Hnos; Sebastián C. Giulio; M. Conte Grand; Ramón L. Larruy; Olivieri y Domínguez; Fernando Fossati; Milillo y Furlani; Luis Fasoli; Blas Calvo; Carlos Calvo; The River Plate Dairy C°; José Vivo; Droguería Kronos; Grobe y Diebel; Lutz, Ferrando y Cía. deberán formalizar contrato ante el señor Escribano General de Gobierno de la Nación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 11.539.

Art. 5.° — De acuerdo a lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros del 6 de mayo del año 1926, autorízase a la Dirección del Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, para adquirir los combustibles y lubrificantes necesarios, directamente a los Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Art. 6. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Aprobando la licitación pública efectuada para la construcción del pabellón "Eustaquio Cárdenas" en la Colonia Nacional de Alienados "Doctor Domingo Cabred", en Open Door, adjudicando dicha obra a la firma Atilio Monti, en la suma de $ 360.008,27 moneda nacional.

Buenos Aires, Enero 31 de 1935.

56.151. — N.° 8|935. — Ofi. Licitaciones. — Visto el presente expediente, relativo a la licitación pública celebrada el 10 de agosto de 1934, por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para la construcción del pabellón "Eustaquio Cárdenas" en la Colonia Nacional de Alienados "Doctor Domingo Cabred", en Open Door, y

CONSIDERANDO:

Que la referida obra se costeará con los fondos existentes del legado "Eustaquio Cárdenas";

Que la mencionada licitación se realizó de conformidad a la autorización conferida por el Superior Decreto número 43.095 de fecha 12 de junio de 1934, por el cual, fueron aprobados el pliego de bases y condiciones y presupuesto formulados por la Sección Construcciones de la H. Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales;

Que el precitado presupuesto asciende a la suma de trescientos noventa y ocho mil ciento siete pesos con doce centavos moneda nacional ($ 398.107,12 m|n). que incluyendo el tres por ciento para gastos de inspección y el cinco por ciento para imprevistos, alcanza a la suma total de cuatrocientos veintinueve mil novecientos cincuenta y cinco pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional ($ 429.955,67 m|n.);

Que a dicho acto público se presentaron las firmas proponentes, Fernando Vannelli e hijos, Gruen y Bilfinger S. A. Profeta y Pertierra y Atilio Monti, quienes ajustan sus respectivas propuestas a lo establecido en las bases de licitación que rigieron el mismo, habiéndose dado cumplimiento también a lo que determina sobre el particular la Ley de Contabilidad y la Ley de Papel Sellado número 11.290;

Que la Sección Construcciones anteriormente citada, aconseja que la construcción de que se trata sea adjudicada a la firma Atilio Monti, dado que ésta ofrece la cotización más baja, en la proporción de un 9,57 % de rebaja sobre el presupuesto oficial, o sea, la suma de trescientos sesenta mil ocho pesos con veintisiete centavos moneda nacional ($ 360.008,27 m|n.);

Que debiendo agregarse a la precitada suma los importes de $ 10.800.24 m|n. y $ 18.000,41 m|n., en concepto del 3 por ciento para gastos de inspección y el 5 por ciento para imprevistos, respectivamente, resulta el costo total de la citada obra, en base a la adjudicación aconsejada, la suma total de trescientos ochenta y ocho mil ochocientos ocho pesos con noventa y dos centavos moneda nacional ($ 388.808,92 m|n.);

Que posteriormente a la licitación la firma Atilio Monti presentó un contrato de sociedad que girará bajo la razón social "Monti y Bettini", respecto a la cual se ha requerido informes sobre su capacidad técnica y moral, los que resultaron favorables a la misma;

Que a fojas 219 de las presentes actuaciones, los integrantes de la **razón** social "Monti y Bettini", **dejan expresa constancia que solidariamente aceptan en todas sus partes las condiciones**

y bases relativas a la presente licitación, de conformidad a lo indicado por el señor Procurador del Tesoro a fojas 213 del presente expediente; y

Atento a los dictámenes producidos por la Contaduría General de la Nación y el señor Procurador del Tesoro y a lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y en mérito a lo que establece en su parte "in fine" el artículo 34 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública celebrada el 10 de agosto de 1934 por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para la construcción del pabellón "Eustaquio Cárdenas" en la Colonia Nacional de Alienados "Doctor "Doctor Domingo Cabred", en Open Door.

Art. 2.° — Adjudícase la construcción que se aprueba por el artículo anterior, a la firma Atilio Monti, en la suma de trescientos sesenta mil ocho pesos con veintisiete centavos moneda nacional ($ 360.008,27 m|n.).

Art. 3.° — Destínanse las sumas de diez mil ochocientos pesos con veinticuatro centavos moneda nacional (pesos 10.800,24 m|n.), y dieciocho mil pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional ($ 18.000.41 m|n.) en concepto del 3 % para gastos de inspección y el cinco por ciento para imprevistos, respectivamente.

Art. 4.° — La suma total de trescientos ochenta y ocho mil ochocientos ocho pesos con noventa y dos centavos moneda nacional ($ 388.808,92 m|n.), deberá imputarse a los fondos existentes del legado "Eustaquio Cárdenas".

Art. 5.° — El adjudicatario Ingeniero Atilio Monti, deberá formalizar el correspondiente contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 11.539, solidariamente con los integrantes de la razón social "Monti y Bettini".

Art. 6.° — La Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, procederá a devolver a las firmas proponentes Fernando Vannelli e hijos, Gruen y Bilfinger S. A., y Profeta y Pertierra, los respectivos depósitos de garantía, de conformidad a los certificados que corren agregados a fojas 176, 179, y 183 del presente expediente.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Relacionas Exteriores y Culto.

JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Ampliando hasta la cantidad de 73.450 hs. la de 65.890 hs. de harina de maíz de 1.ª, adjudicados a la firma Juan P. Casaretto y Cía., por Dto. en Acuerdo de Ministros número 54.336, de fecha 22 de diciembre de 1934, para la provisión de harinas y fideos a la Colonia de Open Door, Colonia de Olivera, Hospicio de las Mercedes y Asilo de Torres, por $ 642,60 m|n.

Buenos Aires, Enero 31 de 1935.

56.153. — N.° 9|35. — Of. Licitaciones. — Visto que al formularse la nómina de los artículos a licitarse en la licitación pública centralizada de fecha 18 de octubre del año ppdo., efectuada por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para proveer de harinas y fideos durante el corriente al Hospicio de las Mercedes; Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open Door; Colonia Nacional de Menores, en Olivera; y Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, se deslizó un error en la cantidad total licitada del renglón 4 "harina de maíz de primera", que debió ser 73.450 kilos, en vez de 65.890 kilos, o sea una diferencia de menos de 7.560 kilos, que corresponde al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, y

CONSIDERANDO:

Que dicha cantidad es indispensable para atender las necesidades del Establecimiento citado durante el corriente año;

Que la casa adjudicataria de dicho renglón en la licitación pública centralizada del 18 de octubre del año ppdo., de acuerdo a nota de la misma fecha de enero de 1935, en respuesta a la consulta formulada por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en nota número 90 de fecha 23 del corriente mes, se halla de acuerdo en que se le amplíe la cantidad edjudicada en la referida licitación;

Que se trata de un error numérico al formularse la nómina definitiva, habiéndose tomado para el Asilo citado 840 kgs., como cantidad necesaria de ese artículo, debiendo ser 8.400 kgs.;

Que la licitación pública centralizada de fecha 18 de octubre del año ppdo., en la que se observó la diferencia citada, fué aprobada por Decreto número 54.336 del 22 de diciembre ppdo.;

Atento al informe producido por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, *El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase hasta la cantidad de 73.450 kilos la de 65.890 kgs., de harina de maíz de primera, adjudicados a la firma Juan D. Casaretto y Cía. en la licitación pública centralizada, para la provisión de harinas y fideos durante el corriente año, a los Establecimientos mencionados en los considerandos del presente decreto, cuyo acto tuvo lugar el 18 de octubre ppdo. y que fué aprobada por Decreto número 54.336, dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 22 de diciembre ppdo.

Art. 2.° — La suma de pesos 642.60 m|n. (seiscientos cuarenta y dos pesos con sesenta centavos moneda nacional), resultante de la ampliación que se aprueba en el art. anterior - 7.560 kgs. harina de maíz de 1.° a $ 0.085 el kilo (ocho centavos y medio el kg.)— deberá imputarse oportunamente al Anexo M. Inciso 18, Apartado d), Partida Alimentos que fije el Presupuesto del corriente año al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres.

Art. 3.° — La firma Juan D. Casaretto y Cía. debe ampliar su depósito de garantía hasta cubrir el cinco por ciento del total adjudicado, incluída la suma de $ 642.60 m|n., importe de la ampliación aprobada, de conformidad a lo establecido en el artículo 13 del pliego de bases y condiciones que rigió en la licitación pública del 18 de octubre del año ppdo.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Rectificando la imputación de la suma de $ 315.— m|n., aprobada por Decreto número 54.340, de fecha 22 de diciembre de 1934, a la Partida de Medicamentos, etc., en el expediente de licitación pública centralizada, para la provisión de artículos de ropería, durante el corriente año, a los diversos establecimientos dependientes del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1935.

56.147. — N.° 10|935. — Licitaciones. —Visto que en el expediente de licitación pública centralizada, efectuada por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, con fecha 19 de septiembre del año ppdo., para la provisión de artículos de ropería, durante el corriente año, a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales comprendidos en el Inciso 18 del Anexo M., del Presupuesto General de Gastos; se deslizó un error de imputación y,

CONSIDERANDO:

Que al formularse el Decreto número 54.340, de fecha 22 de diciembre ppdo., aprobatorio de la licitación citada, se consignó erróneamente la suma de pesos 315.— m|n., importe de 1.500 trapos de piso para el Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, a pesos 0.21 c|u., con imputación a la partida de Medicamentos, etc., debiendo ser imputado a la partida Menaje y Cocina, etc.;

Que a fin de dejar establecidas en forma correcta las imputaciones en el expediente de licitación pública centralizada, realizada con fecha 19 de septiembre ppdo., corresponde subsanar la deficiencia citada en el primer considerando;

Atento a lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase la imputación de la suma de $ 315.— m|n, que fuera aprobada por Decreto N.° 54.340, de fecha 22 de diciembre ppdo., a la partida de Medicamentos, etc., en el expediente de licitación pública centralizada de fecha 19 de septiembre ppdo., para la provisión de artículos de ropería, durante el corriente año, a diversos Establecimientos dependientes del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 2.° — La suma de $ 315.— m|n. deberá imputarse a la partida Menaje y Cocina, etc., que el Presupuesto General de Gastos fija al Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, para el corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO

CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Anulando la licitación pública efectuada para la construcción de un pozo, torre, tanque, casillas, etc., para la instalación de bombas y motores de bombeo, cañerías, etc., en el Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1935.

56.150. — 11|935. — Licitaciones. — Visto el presente expediente relativo a la licitación pública celebrada el 21 de septiembre ppdo., para la construcción de un pozo, torre, tanque, casillas, para la instalación de bombas y motores de bombeo, cañerías, etc., en el Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva y,

CONSIDERANDO:

Que por Superior Decreto N.° 46.533, de fecha 31 de julio de 1934, se procedió a la aprobación del pliego de bases y condiciones que rigió dicha licitación, el proyecto respectivo y el presupuesto para tales obras, confeccionados por la Sección Construcciones de la H. Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, ascendiendo este último a la suma de cuarenta y ocho mil seiscientos seis pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 48.606.64 m|n.);

Que habiéndose presentado a dicho acto dos firmas proponentes, cuyas cotizaciones de $ 63.771.91 moneda nacional y $ 71.451.76 moneda nacional, exceden en mucho a la suma que el Presupuesto en vigor en su Anexo M. Inciso 25, ítem 1, Partida 10, fija para la ejecución de las obras de referencia;

Que la Contaduría General de la Nación, debido a tal circunstancia dictamina que corresponde la anulación de la licitación realizada, por cuanto los proponentes no están obligados a ejecutar parcialmente tales trabajos dentro de la suma que asigna la referida Partida, en razón de no haberse establecido este requisito en el pliego de bases y condiciones;

Que habiendo surgido en la licitación pública realizada el inconveniente señalado en el segundo considerando, se hace indispensable que la Sección Construcciones de la H. Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales formule un nuevo proyecto teniéndose en cuenta los precios actuales de plaza y los cotizados en el presente expediente y a fin de realizar una nueva licitación pública para la ejecución de las obras;

Atento a lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Anúlase la licitación pública celebrada el 21 de septiembre ppdo., para la construcción de un pozo, torre, tanque, casillas, para la instalación de bombas y motores de bombeo, cañerías, etc., en el Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva.

Art. 2.° — La Sección Construcciones de la H. Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, deberá proceder a formular un nuevo proyecto, teniendo en cuenta los precios actuales de plaza y los cotizados en la licitacion pública que se anula por el artículo anterior.

Art. 3.° — La Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, procederá a la devolución de los depósitos de garantía afectados al cumplimiento de esta licitación pública.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO

CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Aprobando, a partir del 1.° de enero del corriente año, las adjudicaciones aconsejadas por la Dirección del Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza", en Concepción del Uruguay, en la primera licitación pública efectuada para el aprovisionamiento de artículos generales de uso y consumo, durante el corriente año, por un total de $ 72.267,05 moneda nacional.

Buenos Aires, Enero 30 de 1935.

56.418. — 12|935. — Licitaciones. — Visto el presente expediente de la primera licitación pública, celebrada el 28 de noviembre ppdo., para la provisión de artículos generales de uso y consumo, con destino al Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza", durante el corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que el acto del remate se ha efectuado de acuerdo con las disposiciones legales;

Que corresponde desestimar las propuestas que no fueron presentadas de conformidad a las estipulaciones del pliego de bases y condiciones que rigió el remate;

Que las adjudicaciones aconsejadas por la Dirección del Establecimiento, han sido hechas tomando como base los precios más bajos y equitativos, apartándose de esa norma cuando el factor calidad así lo aconsejaba;

Que se han cumplido en el presente expediente lo dispuesto en las Leyes de Contabilidad y Sellos;

Atento a los informes producidos por la Contaduría General de la Nación, la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y en mérito a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse, a partir del primero de enero del corriente año, las adjudicaciones aconsejadas por la Dirección del Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza", en Concepción del Uruguay, en el expediente de la primera licitación pública, celebrada con fecha 28 de noviembre ppdo., para el aprovisionamiento a ese Establecimiento durante el corriente año, de artículos generales de uso y consumo, de conformidad a las nóminas definitivas que corren agregadas a fojas 317|340, y de acuerdo al siguiente detalle:

	$ m|n.
Bancalari y Profumo	732.85
Inag S. A.	623.12
Café Costa Rica S. A.	1.770.10
Levalle y Berisso	2.758.51
M. Seldes	13.970.64
Grebe y Diebel	1.424.95
Balestrini Hnos.	160.—
Droguería Kronos - L. Yañez	5.565.46
Casa Otto Hess	1.083.20
Lutz, Ferrando y Cía.	728.30
Ericsson S. A. Cía. Sudam. de Teléfonos	114.—
A. Spotorno	2.701.98
Luciano y Marcelo Molle	1.999.09
Ernesto R. Pérez	615.70
Droguería Suizo Argentina	291.09
Sisti y Franzetti	1.067.09
Electro-Técnica Argentina	103.—
Eugenio M. Etchegoin	366.90
Eduardo Retienne S. en C.	58.20
Juan M. v. Rossum	683.92
Cía. Westinghouse Electric S. A.	56.40
Suc. de Antonio Roude	394.20
José F. Ansaldi	9.200.—
Juan J. Bompard	2.410.—
Suc. E. Conte Grand	767.80
Guzmán Montero	13.362.—
Francisco Cuesta	9.263.55
Total	72.267.05

Art. 2.° — El importe de setenta y dos mil doscientos sesenta y siete pesos con cinco centavos moneda nacional ($ 72.267.05 m|n.), a que ascienden las adjudicaciones que se aprueban por el artículo anterior deberán imputarse a Anexo M., Inciso 18, Item 1, apartado 1), del Presupuesto para el corriente año, a las siguientes partidas:

	$ m|n.
Alimentos	40.798.—
Combustibles	4.975.60
Luz y Fuerza Motriz	630.29
Vestuario, Ropa Blanca, etc.	709.91
Medicamentos, Utiles de Laboratorio, etc.	13.578.65
Menaje y Cocina	1.472.61
Cons. y Rep. de Edificios	2.880.65
Animales y Utiles de Labranza	46.44
Lavado y Desinfección	1.174.90
Total	72.267.05

Art. 3.° —Autorízase a la Dirección del Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza", en Concepción del Uruguay, para que proceda a efectuar un nuevo llamado a Licitación Pública, para la adquisición de aquellos artículos que no fueron adjudicados, de conformidad a la nómina que corre agregada de fojas 342 a 352 inclusive, previa las deducciones que la Dirección del Establecimiento deberá efectuar en aquellos artículos que imprescindiblemente deba adquirir mediante licitaciones privadas y hasta el término aproximado de la aprobación del segundo remate que se autoriza, debiendo encuadrar esas adquisiciones dentro de los saldos disponibles que cuenten las respectivas partidas asignadas en el Presupuesto del corriente año a ese Establecimiento y con las reservas del artículo 34 de la Ley de Contabilidad.

Art. 4.° — Las firmas M. Seldes; Droguería Kronos; José F. Ansaldi Guzmán Montero y Francisco Cuesta, deberán formalizar contrato ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 11.539.

Art. 5.° — De acuerdo a lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 6 de mayo del año 1926, autorízase a la Dirección del Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza", en Concepción del Uruguay, para que proceda a adquirir los combustibles y lubrificantes necesarios, a los Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Modificando la cantidad de 4.080 kilos de "tabaco hebra fina tipo Alemán I. A., en paq. de 100 gramos", adjudicado a la firma Manuel Trillo, por Decreto número 55 210, de fecha 2 de enero de 1935, a la de 2 620 kilos, para proveer, durante el corriente año, al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1935.

56.419. — 13|935. — Licitaciones. — Visto que en el expediente de licitación pública de fecha 23 de octubre ppdo., para la provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el corriente año, al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, ha debido modificarse la cantidad adjudicada en el renglón "tabaco", en razón de la promulgación de la Ley 12.148, en vigencia desde el 7 de enero ppdo., por la que el impuesto al citado artículo se ve aumentado en pesos 0.80 por kilo (ochenta centavos por kilo), lo que motivó una reclamación de la firma adjudicataria en la citada licitación y,

CONSIDERANDO:

Que se trata de un caso análogo al planteado por la misma firma, Manuel Trillo, en la licitación pública centralizada de fecha 18 de octubre ppdo., realizada por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para la provisión de dicho artículo durante el corriente año a diversos Establecimientos dependientes de la misma y sobre el que el señor Procurador del Tesoro, al dictaminar, encontró que era justificada la reclamación del adjudicatario, manifestando que el precio de la mercadería se estipula sobre la base del valor real de ellas y los derechos que la gravan por distintas causas, no pudiendo soportar un aumento de precio por ese concepto, siendo equitativa la proposición efectuada por el proveedor, del aumento de $ 0.80 el kilo, el que compensaría el aumento del impuesto, porque tratándose de impuesto al consumo, no podría el Gobierno en este caso, exonerar de su pago al proveedor;

Que la adjudicación aprobada en el expediente de licitación pública de fecha 23 de octubre ppdo., en el renglón "tabaco", debe modificarse rebajando la cantidad, a fin de que el Establecimiento pueda encuadrar la provisión al saldo de la respectiva partida, teniendo en cuenta el aumento en el precio del artículo de pesos 0.80 el kilo, lo que no permite al mismo, dada la asignación de la partida, mantener la cantidad aprobada por Decreto número 55.210 del 2 de enero ppdo;

Atento a lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase la cantidad de 4.080 kilos de "tabaco hebra fina, tipo Alemán, I. A., en paq. de 100 grs.". adjudicado a la firma Manuel Trillo, en la licitación pública de fecha 23 de octubre ppdo., aprobada por Decreto número 55.210, de fecha 2 de enero ppdo., a la de 2.620 kilos (dos mil seiscientos veinte kilos) a $ 2.78 el kilo (dos pesos setenta y ocho centavos) moneda nacional el kilo) para proveer durante el corriente año al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva;

Art. 2.° — La suma de $ 7.283.60 m|n. (siete mil doscientos ochenta y tres pesos con sesenta centavos moneda nacional) a que asciende la nueva adjudicación que se aprueba por el artículo anterior deberá imputarse a la partida de tabaco y papel para armar cigarrillos, — Anexo M.; Inciso 18; ítem 1.°; partado c) — que el Presupuesto General de Gastos para el corriente año fija al Establecimiento citado;

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Modificando la cantidad de 8.448 kilos de "tabaco negro, hebra fina, en paquetes de 100 grs. s|muestra Salta", adjudicado a la firma Manuel Trillo, en la licitación pública centralizada, aprobada por Decreto número 54.337, de fecha 22 de diciembre de 1934, a la de 6.065,400 kilos, para proveer, durante el corriente año, al Hospicio de las Mercedes, Colonia de Open Door y Asilo de Torres.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1935.

56.420. — N.° 14|935. — Licitaciones. — Visto que en el expediente de licitación pública centralizada de fecha 18 de octubre ppdo., para la provisión de tabaco y papel para armar cigarrillos, durante el corriente año, al Hospicio de las Mercedes; Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open Door y Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, ha debido sufrir modificación la cantidad adjudicada en el renglón "tabaco", en razón de la promulgación de la Ley 12.148, en vigencia, desde el 7 de enero del corriente año, por la que el impuesto al citado artículo se ve aumentado en $ 0.80 por kilo (ochenta cts. el kg.), lo que motivó una reclamación de la firma adjudicataria en la citada licitación, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Procurador del Tesoro, al dictaminar sobre la reclamación de la firma Manuel Trillo, encuentra que ésta es justificada, manifestando que el precio de la mercadería se estipula sobre la base del valor real de ellas y los derechos que la gravan por distintas causas, no pudiendo soportar un aumento de precio por ese concepto, siendo equitativa la proposición efectuada por el proveedor del aumento de $ 0.80 cts. el kilo, el que compensaría el aumento del impuesto, porque tratándose de impuesto al consumo, no podría el Gobierno en este caso, exonerar de su pago, al proveedor;

Que la adjudicación aprobada en el expediente de licitación pública de fecha 18 de octubre ppdo., renglón "tabaco", debe modificarse rebajando la cantidad, a fin de que los Establecimientos puedan ajustar la provisión al saldo de las respectivas partidas, teniendo en cuenta el aumento en el precio del artículo de $ 0.80 el kilo, lo que no permite a los mismos, dada la asignación con que cuenta cada uno en la partida correspondiente, mantener la cantidad aprobada por Decreto de fecha 22 de diciembre ppdo;

Atento a lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase la cantidad de 8.448 kilos de "tabaco negro, hebra fina, en paquetes de 100 grs. s|. muestra Salta", adjudicado a la firma Manuel Trillo, en la licitación pública centralizada de fecha 18 de octubre ppdo., aprobada por Decreto número 54.337 de fecha 22 de diciembre ppdo., a la de 6.065,400 kilos (seis mil sesenta y cinco kilos cuatrocientos gramos), a $ 2.75 el kilo (dos pesos con setenta y cinco centavos el kilo), para proveer durante el corriente año, al Hospicio de las Mercedes; Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open Door y Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres.

Art. 2.° — La suma de $ 16.679.85 m|n. (diez y seis mil seiscientos setenta y nueve pesos con ochenta y cinco centavos m|nacional), a que asciende la nueva adjudicación que se aprueba por el artículo anterior, deberá imputarse a la partida de tabaco y papel p|armar cigarrillos que fija el Presupuesto General de Gastos, para el corriente año, a esos establecimientos, de acuerdo al siguiente detalle:

	$ m|n.
Hospicio de las Mercedes	6.050.—
Colonia Nacional de Alienados "Dr. D. Cabred", Open Door	8.751.60
Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, Torres	1.878.25
Total	$ 16.679.85

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Designando al Arquitecto Encargado de las obras del Hospital Regional del Norte, para Palúdicos, en Güemes, don José Carella, en el carácter de Arquitecto Director de las obras de la Colonia Neuropsiquiátrica del Norte, Salta.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1935.

56.417. — N.° 27|935, Secrt. — Vistas las adjuntas actuaciones y atento a que en el año en curso deben realizarse las obras preliminares de la Colonia Neuropsiquiátrica del Norte, que se levantará en el terreno denominado "Po-

trero de Linares", en Salta, y de acuerdo con lo solicitado por la H. Comisión de Asilos y Hospitales Regionales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al Arquitecto Encargado de las obras del Hospital Regional del Norte para Palúdicos, en Güemes, don José Carella, en el carácter de Arquitecto Director de las obras de la Colonia Neuropsiquiátrica del Norte, en Santa.

Art. 2.° — La designación a que se refiere el artículo anterior, sólo dará derecho al citado funcionario a invertir hasta la suma mensual de cien pesos moneda nacional ($ 100.— m|n.), con cargo de rendir cuenta y mientras existan obras en realización.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacionel y pase a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Disponiendo que las pensiones graciables concedidas por el H. Congreso que correspondan a los Ministerios de Guerra y Marina, se resuelvan por el Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1935.

56.540. — 351. — Exp. 36.153-C-934. — Dto. N.° 202. — Vista la nota de la Contaduría General de la Nación, en la que manifiesta que el Ministerio de Guerra le devuelve los expedientes por los cuales se gestiona el otorgamiento de las pensiones graciables y prórroga de las mismas, concedidas por el H. Congreso conforme a la Ley número 3.195, cuyos causantes pertenecieron al orden militar, para que sean resueltos por el Ministerio de Hacienda en virtud de la nueva reglamentación dictada por el Poder Ejecutivo; y, siendo conveniente que el Ministerio de Marina observe igual procedimiento con respecto a las pensiones que se tramitaban por el mismo, con lo que se obtendrá la centralización y uniformidad de criterio necesario en la materia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Las pensiones graciables concedidas por el H. Congreso conforme a la Ley N.° 3.195 que correspondan a los Ministerios de Guerra y Marina, serán resueltas por el Poder Ejecutivo por intermedio del Departamento de Hacienda, ajustándolas a la reglamentación dictada por Decreto N.° 48.425 de fecha 13 de septiembre de 1934.

Art. 2.° — Las pensiones sancionadas por el H. Congreso durante el corriente año y las que concedan en lo sucesivo deberán ajustarse igualmente a la mencionada Reglamentación.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Guerra, Marina y Hacienda.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Manuel A. Rodríguez. — E. Videla.

Dirección General de Aduanas. — Nombramiento, ascensos

Buenos Aires, Febrero 21 de 1935.

56.520. — 352. — Exp. 30.761-D-1935. — Dto. N.° 203. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Aduanas: Auxiliar 6.°, en reemplazo de don Eustaquio E. Soria, que falleció, al Auxiliar 7.°, don Juan A. Aguirre (Cl. 1884, D. M. 27, M. 1.612.066); en vez de éste, al Auxiliar 8.° don Aníbal Malvido (Cl. 1874, D. M. 27, M. 1.606.078); en su lugar, al Ayudante Principal don José Otamendi (Cl. 1903, D. M. 65, M. 1.537.652) y para ocupar este puesto, al Ayudante 1.° (Ordenanza, ítem 3) don Marcos Ledesma (Cl. 1898, D. M. 39, M. 2.548.421).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Oficina de Control de Cambios. — Nombramiento

Buenos Aires, Febrero 21 de 1935.

56.522. — 353. — Exp. 30.798-C-935. — Dto. N.° 204. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, con anterioridad al 11 de febrero del corriente año, Auxiliar 6.° de la Oficina de Control de Cambios, a don Pedro Emilio Santilli (Cl. 1908, D. M. 1, M. 38.464).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Oficina de Control de Cambios. — Ascensos y nombramientos

Buenos Aires, Febrero 21 de 1935.

56.521. — 354. — Exp. 30.802-B-935. — Dto. N.° 205. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina, en

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Oficina de Control de Cambios: Auxiliar 8.°, en reemplazo de don Mario Eduardo Bosch, cuya renuncia se acepta, al Ayudante Principal don Obdulio Dante Martignoni (Cl. 1911, D. M. 1, Matríc. 106.401); en vez de éste, al Ayudante 1.° don Juan Pablo Caro (Cl. 1912, D. M. 4, M. 539.953); en su lugar, al Ayudante 4.° don Aldo Ernesto Carreja (Cl. 1914, D. M. 4, M. 552.349); y, para ocupar este puesto, a don Pedro Guillermo Black (Cl. 1910, D. M. 24, M. 1.458.116).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Impuestos Internos. — Nombramientos

Buenos Aires, Febrero 21 de 1935.

56.523. — 355. — Exp. 30.745-I-935. — Dto. N.° 206. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina, en

RESUELVE:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Administración General de Impuestos Internos: Oficial 9.° (Interventor permanente para el Depósito de la Soc. Anón. Neumáticos Goodyear, en Hurlingham F. C. P.), en reemplazo de don Aníbal Espinosa Viale, al Auxiliar Mayor (Inspector de 3.ª) don Juan Carlos Villagra (Cl. 1910, D. M. 2. M. 240.468); y, en su lugar, al Oficial 9.° (Interventor permanente para el Depósito de la Soc. Anón. Neumáticos Goodyear, en Hurlingham F. C. P.), don Aníbal Espinosa Viale (Cl. 1886, D. M. 15, Matríc. 721.375).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Ciriaco Marcos Burgueño. — Incompatibilidad, cargo de regente situación de jubilado.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1935.

56.508. — 356. — Exp. 36.557-B-934. — Dto. N.° 207. — Vista la presentación de don Ciriaco Marcos Burgueño, jubilado por la Ley 4.349, en la que manifiesta, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de 23 de marzo de 1932, sobre incompatibilidades, que desempeña el cargo de Regente en la Escuela de Comercio "Carlos Pellegrini", dependiente de la Universidad Nacional de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4.° del Acuerdo General de Ministros de 23 de marzo de 1932, ampliado por el de 18 de junio del mismo año, dispone expresamente que sólo podrán dictar una cátedra, los jubilados en la magistratura o en la administración nacional, provincial o municipal, los inspectores de enseñanza, docentes o técnicos y los jubilados sin acumulación de cátedras en el promedio de los últimos cinco años de servicios;

Que tanto las universidades nacionales como las entidades autónomas de la Administración Nacional, están expresamente comprendidas en el régimen de incompatibilidades establecidas por el Poder Ejecutivo en virtud del Acuerdo General de Ministros de 30 de septiembre de 1932;

Que, por consiguiente, la situación del interesado se halla dentro de las prohibiciones de la disposición referida y en mérito a lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase incompatible la situación de jubilado en la Administración Nacional con el cargo de Regento en la Escuela de Comercio "Carlos Pellegrini" que ocupa don Ciriaco Marcos Burgueño, debiendo presentar dentro del término de cinco días, la renuncia del mismo, bajo apercibimiento de efectuársele el descuento correspondiente por su importe en los haberes jubilatorios, por todo el tiempo que corre desde la vigencia del Acuerdo General de Ministros de 23 de marzo de 1932.

Art. 2.° — Pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a los efectos pertinentes, debiendo volver este expediente al Departamento de Hacienda con la constancia de la aceptación de la renuncia de referencia.

Art. 3.° — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Victoria Caminos de Achával Rodríguez. — Pensión graciable

Buenos Aires, Febrero 21 de 1935.

56.524. — 358. — Exp. 30.583-A-934. — Dto. N.° 208. — Vista la presentación de doña Victoria Josefa Caminos de Achával Rodríguez, en la que pide se le liquide la pensión graciable acordada por Ley N.° 12.122, sancionada con fecha 30 de septiembre de 1934, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 37.327 de fecha 28 de febrero de 1934, se le reconoció a la peticionante el derecho a percibir la suma de cien pesos moneda nacional, que le acordaba la Ley de prórroga N.° 11.704;

Que estando la interesada en el goce de dicha pensión, el H. Congreso sancionó el 30 de septiembre de 1934, la Ley N.° 12.122, acordándole a la presentante una pensión mensual de 400.— pesos m|n.;

Que, en consecuencia, con fecha 17 de octubre ppdo., la señora Victoria Caminos de Achábal Rodríguez, se presenta a la Contaduría General de la Nación haciendo renuncia del beneficio que le acordaba la citada Ley N.° 11.704;

Que habiendo la interesada llenado los requisiots que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 22 de octubre de 1934, la suma de cuatrocientos pesos ($ 400.— m|n.) moneda nacional, a doña Victoria Caminos de Achával Rodríguez, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 12.122, con vencimiento al 21 de octubre de 1944, quedando sin efecto a contar del 21 de octubre de 1934 el Decreto N.° 37.327 de fecha 28 de febrero del mismo año, que reconoció derecho a la interesada a percibir la pensión de cien pesos moneda nacional, mensuales.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Carmen Gutiérrez Casares. — Pensión graciable (Ley 11.945)

Buenos Aires, Febrero 21 de 1935.

56.517. — 358. — Exp. 30.885-G-935. — Dto. N.° 209. — Vista la presentación de doña Carmen María Gerónima Mercedes Gutiérrez Casares, que firma Carmen Gutiérrez Casares, en la que pide se le liquide la pensión graciable acordada por Ley 11.945, sancionada el 29 de septiembre de 1934, y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley acuerda a doña Carmen Gutiérrez Casares, la pensión mensual de doscientos pesos moneda nacional, por el término de cinco años:

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 24 de octubre de 1934, la suma de doscientos pesos ($ 200.— m|n.) moneda nacional, a doña Carmen Gutiérrez Casares, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 11.945, por el término de cinco años y con vencimiento al 23 de octubre de 1939.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Saturnino Allende. — Pensión graciable

Buenos Aires, Febrero 21 de 1935.

56.516. — 359. — Exp. 36.861-A-935. — Dto. N.° 210. — Vista la presentación de don Vicente José Saturnino Allende, que firma Saturnino Allende, en la que pide se le liquide la pensión que se acordó por Ley 11.888, promulgada el 29 de agosto de 1934, y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a don Saturnino Allende la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, por el término de cinco años;

Que, habiendo llenado el interesado los requisitos que exigen las disposiciones legales en vigor, con excepción de la partida de nacimiento, la que deberá ser legalizada en la forma dispuesta por la Ley 5.153, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 29 de agosto de 1934, la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.— m|n.) moneda nacional, a don Saturnino Allende, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 11.888, por el término de cinco años y con vencimiento al 28 de agosto de 1939.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Francisca E. Kral de Kraglievich e hijo menor. — Pensión graciable

Buenos Aires, Febrero 21 de 1935.

56.514. — 360. — Exp. 30.889-K-935. — Dto. N.° 211. — Vista la presentación de doña Francisca Ernestina Kral de Kraglievich, en la que pide se le liquide la pensión graciable acordada por Ley 11.874, promulgada con fecha 29 de agosto de 1934, y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a la señora Francisca E. Kral de Kraglievich, esposa viuda de don Lucas Kraglievich, e hijo menor Jorge Lucas, la pensión mensual de doscientos pesos moneda nacional, por el término de ley;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar del 29 de agosto de 1934, la suma de doscientos pesos ($ 200.— m|n.) moneda nacional, a doña Francisca E. Kral de Kraglievich, e hijo menor Jorge Lucas, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 11.874, por el término de ley y con vencimiento al 28 de agosto de 1944.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Luisa E. Correa. — Pensión graciable Ley 12.035

Buenos Aires, Febrero 21 de 1935.

56.513. — 361. — Exp. 30.880-C-935. — Dto. N.° 212. — Vista la presentación de doña Luisa Emilia Correa, en la que pide se le liquide la pensión graciable N.° 12.035, sancionanada el 29 de septiembre de 1934, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida ley se concede a la señorita Luisa E. Correa, la pensión mensual de setenta pesos moneda nacional, por el término de cinco años;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 24 de octubre de 1934, la suma de setenta pesos ($ 70.— m|n.) moneda nacional, a doña Luisa E. Correa, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 12.035, por el término de cinco años y con vencimiento al 23 de octubre de 1939.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

María Dominga Echegoyen de Maidana. — Pensión graciable

Buenos Aires, Febrero 21 de 1935.

56.512. — 362. — Exp. 30.890-M-935. — Dto. N.° 213. — Vista la presentación de doña María Dominga Echegoyen de Maidana, que firma María Echegoyen de Maidana, en la que pide se le liquide la pensión graciable N.° 11.944, sancionada el 29 de septiembre de 1934, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida ley se acuerda a la señora María Echegoyen de Maidana, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional por el término de cinco años;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 24 de octubre de 1934, la suma de cien pesos ($ 100.— m|n.) moneda nacional, a doña María Echegoyen de Maidana, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N°. 11.944, por el término de cinco años y con vencimiento al 23 de octubre de 1939.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión graciable

Buenos Aires, Febrero 21 de 1935.

56.511. — 363. — Exp. 30.888-K-935. — Dto. N.° 214. — Vista la presentación de doña Juliana María Luisa Kier, que firma María Luisa Kier, en la que pide se le liquide la pensión graciable N.° 12.028, sancionada el 29 de septiembre de 1934, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida ley se acuerda a la señorita María Luisa Kier, la pensión mensual de trescientos pesos moneda nacional, por el término de cinco años;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 24 de octubre de 1934, la suma de trescientos pesos ($ 300.— m|n.) moneda nacional, a doña María Luisa Kier, de conformidad con lo dispuesto por la Ley número 12.028, por el término de cinco años y con vencimiento al 23 de octubre de 1939.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Sara M. Calderón de Leiva. — Pensión graciable. — Ley 11.882

Buenos Aires, Febrero 21 de 1935.

56.510. — 364. — Exp. 30.186-L-935. — Dto. N.° 215. — Vista la presentación de doña Sara Mercedes Calderón de Leiva, que firma Sara Calderón de Leiva, en la que pide se le liquide la pensión graciable acordada por Ley N.° 11.882, promulgada el 29 de agosto de 1934, y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a doña Sara Calderón de Leiva, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional por el término de ley;

Que según se comprueba con el certificado expedido por la Secretaría del doctor Carlos Rodríguez Larreta, del Juzgado de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital a cargo del doctor Horacio H. Dobranich, la peticionante no recibe pensión judicial por alimentos, con motivo del juicio caratulado "Calderón de Leiva, doña Sara, contra Leiva, don Manuel C. alimentos y litis expensas";

Que, habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado y éste hacerse efectivo mientras permanezca la misma en la situación denunciada;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 29 de agosto de 1934, la suma de cien pesos ($ 100.— m|n.) moneda nacional, a doña Sara Calderón de Leiva, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 11.882, por el término de ley y con vencimiento al 28 de agosto de 1944.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

María Muñiz de Jérez e hijos. — Pensión garciable. — Ley 12.120

Buenos Aires, Febrero 21 de 1935.

56.525. — 365. — Exp. 30.256-J-935. — Dto. N.° 216. — Vista la presentación de doña María Muñiz de Jérez y María de las Mercedes Jérez, en la que piden se les liquide la pensión graciable acordada por Ley N.° 12.120, sancionada el 30 de septiembre de 1934, y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley acuerda a la señora María Muñiz de Jérez e hijos, esposa e hijos del extinto doctor Ernesto Jérez, ex diputado nacional, abogado del Banco de la Nación y Fiscal en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, la pensión mensual de 400.— pesos moneda nacional durante diez años, correspondiéndole en este último carácter a la señorita María de las Mercedes Jérez;

Que habiendo llenado las interesadas los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 22 de octubre de 1934, la suma de cuatrocientos pesos ($ 400.— m|n.) moneda nacional, a doña María Muñiz de Jérez e hijos, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 12.120, por el término de diez años y con vencimiento al 21 de octubre de 1944, debiendo en oportunidad presentar el certificado de estado civil que se alude a fs. 24.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

María Villar de González. — Pensión graciable. — Ley 11.947

Buenos Aires, Febrero 21 de 1935.

56.509. — 366. — Expte. 30886-G-935. — Dto. N.° 217. — Vista la presentación de doña María Villar de González, en la que pide se le liquide la pensión graciable acordada por Ley 11.947, sancionada el 29 de septiembre de 1934, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley 6407, sancionada el 29 de septiembre de 1909, se acordó a la señora María Villar de González, viuda del ex Diputado Nacional, doctor Gregorio González, pensión mensual de pesos 200,— moneda nacional, la que fué aumentada en la cantidad de pesos 100,— moneda nacional, por Ley 8521, sancionada el 30 de septiembre de 1911 y que venció el 29 de septiembre de 1919;

Que por Ley 11.534, sancionada el 25 de septiembre de 1928, se concede prórroga por el término de cinco años a las personas beneficiarias de pensiones graciables que hubieran caducado durante el año 1928, y nuevas pensiones a las que hubieran caducado durante los años 1918 a 1927 inclusive;

Que, estando comprendida la interesada en el artículo 2.° de la Ley 11.704, fijósele una asignación mensual de pesos 100,— moneda nacional, cuyo derecho le fué reconocido por Decreto número 46.265, de 31 de julio de 1934;

Que, mientras la peticionante disfrutaba de ese beneficio, gestionó y obtuvo una nueva pensión del H. Congreso, con fecha 29 de septiembre de 1934, sancionada bajo el N.° 11.947, que acuerda a la interesada, señora María Villar de González, la pensión mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, por el término de cinco años;

Que no pudiendo percibir simultáneamente las dos pensiones, la interesada, con fecha 26 de noviembre de 1934, se presenta a la Contaduría General de la Nación optando en forma condicional por los beneficios de la Ley 11.947, opción que de acuerdo con las disposiciones que rigen la materia debe dársele carácter definitivo e irrevocable;

Por esto, y habiendo la interesada llenado los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar del 24 de octubre de 1934, la suma de doscientos cincuenta pesos ($ 250,— m|n.) moneda nacional, a doña María Villar de González, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 11.947, por el término de cinco años y con vencimiento al 23 de octubre de 1939.

Art. 2.° — Acéptase la opción por la Ley 11.947, formulada por la interesada, debiendo la Contaduría General de la Nación deducir en la liquidación a efectuarse, las sumas cobradas por la Ley 11.704, después del 24 de octubre de 1934, en caso de que las hubiera.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Francisco Ruiz. — Negando pedido de reconsideración

Buenos Aires, Febrero 21 de 1935.

56.515. — 367. — Expte. 35673-R-934. — Dto. N.° 4. — Vista la presentación de don Francisco Ruiz, en la que pide se reconsidere el Decreto de fecha 20 de marzo de 1934, dictado en Acuerdo General de Ministros, por el cual se le desestima el pedido de jubilación ordinaria interpuesto, como ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, y

CONSIDERANDO:

Que no aduciendo en su presentación ningún error de hecho, ni vicios de nulidad que autoricen a rever el decreto recurrido, corresponde mantenerlo en todas sus partes;

Por esto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a la reconsideración interpuesta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Cía. Dock Sud de Buenos Aires. — Confirmando resolución ministerial

Buenos Aires, Febrero 21 de 1935.

56.501. — 369. — Expte. 18308-C-1934. — Dto. N.° 17. — Vista la presentación de la Compañía Dock Sud de Buenos Aires Ltda., en la que solicita se confirme la resolución de fecha 28 de febrero de 1934 (R. V. N.° 201), por la que no se hizo lugar a la devolución de la mitad de la suma que ha abonado ante la Aduana de la Capital en concepto de multa, en los términos del artículo 7.° de la Ley N.° 11.248, en razón de haber hecho efectivo el pasavante por derechos de permanencia correspondiente al vapor "Río Uruguay", fuera del plazo establecido en aquél; y resultando de lo actuado, que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado; de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 28 de febrero del año 1934 (R. V. N.° 201), recaída en el expediente 5087-C-1933.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Frigorífico Armour de La Plata, S. A. — Ampliando concesión habilitación embarcadero intermitente en Punta Beagle.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1935.

56.502. — 370. — Expte. 20589-F-1934. — Dto. N.° 18. — Vista la presentación del Frigorífico Armour de La Plata, S. A., en la que solicita se haga extensiva para efectuar operaciones con mercaderías de removido, la habilitación del paraje denominado "Punta Beagle", jurisdicción de la Receptoría de Santa Cruz, que con carácter de intermitente fué acordada por Decreto número 41.333, de 5 de mayo de 1934, para efectuar descarga de carbón para su establecimiento frigorífico, situado en dicho lugar; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hácese extensiva la habilitación a que se hace referencia en el preámbulo, acordada por Decreto número 41.333 (Dto. 81), de fecha 5 de mayo de 1934, para operar con mercaderías de removido.

Art. 2.° — La presente concesión queda sujeta, en un todo, a las disposiciones contenidas en el referido decreto de concesión, y a la condición de que la empresa no podrá efectuar, en total, más de 6 operaciones por mes, debiendo, en caso que se excediese este número, solicitar la habilitación permanente, en los términos del Decreto de julio 29 de 1897.

Art. 3.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Minuto Luis T. — Confirmando resolución ministerial

Buenos Aires, Febrero 21 de 1935.

56.503. — 371. — Expte. 20590-M-1934. — Dto. N.° 19. — Vista la presentación del señor Luis T. Minuto, en la que solicita se reconsidere, o en su defecto se confirme, la resolución de fecha 15 de noviembre ppdo. (R. V. N.° 1049), que no hace lugar a la devolución de lo abonado de más a la Aduana de la Capital en concepto de derechos de importación correspondientes a una partida de zapallos frescos, que introdujo a plaza por despacho de directo número 109.023 del año 1933; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la resolución cuya reconsideración se solicita, no adolece de errores de hecho ni vicios de nulidad, únicas circunstancias que autorizarían su revisión, atento lo dispuesto por el Decreto de 30 de junio de 1896;

Que en cuanto a la confirmatoria que se pide, no existe inconveniente alguno en acordarla;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 15 de noviembre de 1934 (R. V. N.° 1049), recaída en el expediente 18393-M-1934.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

"Ultramar", Sociedad Anónima Petrolera Argentina. — Dejando sin efecto habilitación tanques en el Dock Sud.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1935.

56.504. — 372. — Expte. 15030-U-1935. — Dto. N.° 20. — Vista la presentación de la "Ultramar", Sociedad Anónima Petrolera Argentina, en la que solicita se deje sin efecto las habilitaciones de los tanques números 12 y 8 que posee en el Dock Sud de Buenos Aires, acordadas, la del primero por Decreto de 22 de junio de 1931, y la del tanque N.° 8, por Decreto de 30 de julio de 1931 y septiembre 19 de 1932, a la firma The Texas Company, Sociedad Anónima Petrolera Argentina, y transferidas a su nombre por el de fecha 8 de septiembre de 1933, para el almacenamiento de kerosene y nafta; y resultando de los informes producidos que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la habilitación de los tanques números 12 y 8 que la "Ultramar", posee en el Dock Sud de Buenos Aires, para el almacenamiento de kerosene y nafta, acordada a su nombre por Decreto número 27.854 (207) de 8 de septiembre de 1933.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Herrán B. y Cía. — Negando devolución cargo multa 5 o|o y doble almacenaje

Buenos Aires, Febrero 21 de 1935.

56.505. — 373. — Expte. 5877-H-1933. — Dto. N.° 21. — Visto que la firma B. Herrán y Cía., solicita devolución de lo abonado por cargo número 1423 ante la Aduana de la Capital, formulado en concepto de multa de 5 o|o y dobles almacenajes, al procederse a la cancelación del sumario N.° 68-M-928, pidiendo que, en caso denegado, la decisión se adopte por decreto; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado resulta que el sumario citado fué llevado en grado de apelación a la Justicia Federal. Absuelta la recurrente de la multa impuesta por la Aduana, volvieron a ésta los autos y se procedió a formular un cargo por la diferencia de derechos entre lo manifestado y la calificación impuesta por la Aduana, en virtud de que, de acuerdo con la jurisprudencia invariablemente sentada por los Tribunales Nacionales, la discusión sobre el pago de derechos es completamente ajena a la jurisdicción de carácter criminal que el Tribunal ejerce cuando se entabla la vía contenciosa contra las resoluciones condenatorias de los Administradores. De dicho cargo, la recurrente reclamó ante el Ministerio de Hacienda, el que, por resolución de diciembre 27 de 1930 (R. F. N.° 190), desestimó la reclamación por la razón dada y porque el acto del aforo es una función esencialmente administrativa. La recurrente canceló el cargo, pero la Aduana procedió a formular otro (el de que se reclama) por haberse retirado la mercadería fuera del plazo que señala el artículo 19 de la Ley número 11.248, sosteniendo la recurrente que, por haber retirado la mercadería dentro del término de 5 días de la fecha de la resolución ministerial referida, la multa y el recargo no proceden;

Que la disposición legal mencionada expresa que la multa y los recargos de almacenaje no proceden cuando pese sobre la mercadería litigio aduanero o judicial, salvo que ella no fuere retirada dentro de los 5 días de poder hacerlo por haberse extinguido aquel impedimento;

Que el litigio, aduanero o judicial, se extinguió al volver el sumario a la Aduana y el plazo de 5 días debe contarse desde el momento en que la interesada pudo retirar los efectos detenidos. La cuestión promovida ante el Ministerio de Hacienda con respecto a la clasificación de la mercadería, no tiene el carácter de litigio aduanero, puesto que no pesaba ningún impedimento para el retiro de la mercadería, siendo exclusivamente imputable a la recurrente la demora motivo del cargo;

Que, por consiguiente, el cargo ha sido bien formulado y no procede el pedido de devolución interpuesto;

Que, en cuanto a que la resolución denegatoria se dicte por decreto, no existe inconveniente en proceder como se solicita;

Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Llorente Galo e hijos. — Prorrogando plazo para ocupar terreno en el Puerto de Mar del Plata.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1935.

56.506. — 374. — Expte. 4609-L-1930. — Dto. N.° 22. — Visto este expediente en el que la firma Galo Llorente e hijos solicita se le acuerde una nueva prórroga de cinco años para ocupar sin cargo de arrendamiento un terreno ubicado en las proximidades del puerto de Mar del Plata, donde tiene instalada una fábrica de conservas de pescados y mariscos; atento lo actuado, de lo que resulta:

Que la instalación de la fábrica en el terreno de que se trata, tiene origen en el Decreto de fecha junio 2 de 1919, dado por intermedio del Ministerio de Obras Públicas; y entre otras cláusulas, se dejó establecido que el permiso para ocupar el terreno era de carácter precario; que las obras de terraplenamiento y defensas serían a costa de los concesionarios; y si el desarrollo de la industria llenara ampliamente los fines previstos por el Poder Ejecutivo, éste podría establecer oportunamente y después de los cinco años de otorgada la concesión, un impuesto de arrendamiento de acuerdo con las circunstancias especiales de cada caso;

Que en virtud de no haber dado beneficios la explotación de la industria de referencia, se prorrogó por Decreto de octubre 30 de 1925 (dado también por intermedio del Ministerio de Obras Públicas), la ocupación gratuita del terreno por el término de 5 años más;

Que al vencimiento de este plazo, la recurrente solicitó, como se establece en el preámbulo, una nueva prórroga de ocupación gratuita, por cuanto recién en los últimos años la empresa ha dado algún beneficio, aun cuando no en grado suficiente como para considerarlo el interés líticamente esperado como compensación de los sacrificios realizados y del capital invertido; a raíz de lo cual se inician estas actuaciones de las que se da traslado al Ministerio de Hacienda, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto de junio 12 de 1928 (fojas 5 vta.), y

CONSIDERANDO:

Que por la índole del asunto en debate, se trata efectivamente de una cuestión de competencia del Departamento de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley número 3727; aun cuando la resolución definitiva sea del resorte del de Agricultura que tiene a su cargo la atención de los intereses del comercio y de la industria;

Que las informaciones producidas ponen de manifiesto la inconveniencia que existe en el mantenimiento del privilegio acordado, consistente en la ocupación gratuita de un terreno del Estado, que implica la desigualdad de tratamiento entre firmas dedicadas ya sea a la explotación industrial o comercial, sin que sea óbice para la expresión de este concepto, la circunstancia de que la recurrente haya invertido en el relleno de la tierra la suma de pesos 11.634,57 cuando, hasta la fecha, la exoneración del pago de arrendamiento representa una cantidad mucho mayor, de la que se ha desprendido el Fisco con el interés de proteger una industria;

Que, según las informaciones suministradas por el Ministerio de Agricultura, ese interés debe mantenerse, y que, en atención al esfuerzo que ha venido realizando la recurrente, debe accederse al pedido formulado, teniendo en cuenta que los señores Llorente han tenido pérdidas que en conjunto alcanzan a pesos 454.909,61 moneda nacional; y que no sería justo crear ahora dificultades fiscales a una compañía que después de ingentes gastos y una constancia ejemplar, empieza a vislumbrar el éxito, por la preferencia que el público ya da a sus conservas;

Que estas circunstancias son dignas de consideración para no proceder de inmediato a la modificación del estado de cosas creado; máxime cuando sin el concurso de esta iniciativa, el terreno quizás habría permanecido aún como un trecho de costa sin obra alguna de defensa y sin destino inmediato que darle. Pero si se considera que la industria de que se trata es merecedora de un apoyo especial del Estado, corresponde gestionar ante el Honorable Congreso la sanción de la ley que otorgue ese beneficio;

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase hasta el 31 de diciembre del año en curso la ocupación gratuita del terreno de que se trata, quedando subsistentes las condiciones fijadas en el decreto de concesión.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas para su notificación y reposición de sello; fecho, vuelva para su remisión al Ministerio de Agricultura.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Dirección General de Aduanas. — Cesantía

Buenos Aires, Febrero 26 de 1935.

56.518. — 375. — Expte. 39864-D-935. — Dto. N.° 219. — Visto lo manifestado en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante al Ayudante 1.° de la Dirección General de Aduanas, don Atilio D. Reggiani.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Orden de pago por devolución de derechos, etc.

Orden de Pago Mensual N.° 52 de 1935.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1935.

13.834. — 376. — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, procederá a abonar a favor de los interesados que se detallan, el importe de los adjuntos expedientes y en la forma que a continuación se determina:

Por Tesorería

		$ m|n.	$ m|n.
1)	Expte. N.° 71942-I-1935. — Itaca, Compañía Argentina para la Elaboración de Productos Petrolíferos, Sociedad Anónima, devolución en concepto de adicional del 10 o|o, de acuerdo con la planilla de noviembre 20 de 1931	98.570.68	
2)	Expte. N.° 72143-H-1935. — Houlder Brothers y Cía. (Argentina) Ltdâ., devolución en concepto de muelle en 1.° audana, de acuerdo con la planilla de diciembre 11 de 1934	1.851.82	
3)	Expte. N.° 71943-R-1935. — Carlos J. Richter, devolución de derechos de importación, de acuerdo con la planilla de diciembre 7 ppdo.	3.056.02	
4)	Expte. N.° 71326-A-1935. — Agencia Marítima Basal, S. A., devolución por multa de sanidad, de acuerdo con la planilla de diciembre 18 de 1934.	251.36	
5)	Expte. N.° 71251-L-1935. — Alberto Laffin y Cía., devolución en concepto de derechos de importación, de acuerdo con la planilla de junio 21 de 1933	518.20	
6)	Expte. N.° 71338-L-1935. — Lamport y Holt Limitada, devolución en concepto de muelle en 1.° andana, de acuerdo con la planilla de diciembre 12 de 1934	718.16	
7)	Expte. N.° 71339-R-1935. — Alberto Rampoldi y Cía., devolución en concepto de diferencia de adicional entre el 7 y 2 o|o, de acuerdo con la planilla de noviembre 30 de 1934	128.48	
8)	Expte. N.° 72043-O-1935. — Osaca Shosen Kaisha Ltda., devolución por multa de sanidad, de acuerdo con la planilla de diciembre 11 de 1934	937.15	
9)	Expte. N.° 72086-F-1935. — Ferrocarril Central Argentino, devolución de derechos aduaneros, de acuerdo con la planilla de agosto 25 de 1934	64.93	
10)	Expte. N.° 72723-A-1935. — Agencia Marítima Basal, S. A.. devolución de derechos portuarios, de acuerdo con la planilla de enero 8 de 1935	184.77	
11)	Expte. N.° 72722-A-1935. — Agencia Marítima Basal, S. A., devolución de derechos portuarios, de acuerdo con la planilla de enero 11 de 1935 ..	364.09	
12)	Expte. N.° 72433-T-1935. — J. A. Tabbush, devolución de derechos de importación y servicios, de acuerdo con la planilla de octubre 22 de 1934.	718.95	
13)	Expte. N.° 71252-D-1935. — Louis Dreyfus y Cía. Ltda., devolución por multa de sanidad, de acuerdo con la planilla de agosto 31 de 1934	124.14	
14)	Expte. N.° 72684-I-1935. — Sociedad Argentina de Empresas Marítimas Italia-América, devolución de derechos portuarios, de acuerdo con la planilla de fojas 15	49.66	107.538.41
15)	Expte. N.° 71783-R-1935. — Mariano José Rivera, devolución de contribución territorial, abonada con exceso por la propiedad sita en la calle Miró 814, registrada bajo partida 8411 de la Circunscripción 5.ª, en el año 1933.		
	Impútese Cuenta: Contribución Territorial, Capital, años anteriores	2.75	
	„ Cuenta: Municipalidad Capital Ejercicio 1934	2.25	
	„ Cuenta: Consejo Nacional de Educación, Ejercicio 1934	2.50	7.50
16)	Expte. N.° 72432-S-1935. — Sociedad Anónima Vicente Peluffo y Cía., devolución de excedente de patente por dos meses correspondiente al año 1934.		
	Impútese Cuenta: Devolución Impuestos Dirección Réditos y Transacciones	41.—	41.—
17)	Expte. N.° 71984-F-1935. — Cobrador Fiscal, David Augusto Fernández, en concepto de honorarios regulados en el juicio para el cobro de la patente, partida 309, Sección 10, año 1932. Impútese Cuenta: Devolución Impuestos Dirección Réditos y Transacciones	58.20	58.20
18)	Expte. N.° 71782-P-1935. — Nicolás Pelosa, devolución de contribución territorial abonada con exceso por la propiedad sita en la calle Cañada de Gómez 1183, registrada bajo partida 16034 de la Circunscripción 1.ª, en el año 1934.		
	Impútese Cuenta: Contribución Territorial - Capital, años anteriores	7.92	
	„ Cuenta: Municipalidad Capital Ejercicio 1934	6.48	
	„ Consejo Nacional de Educación Ejercicio 1934	7.20	21.60
19)	Expte. N.° 72724-C-1935. — Compañía Depósitos Frigoríficos del Puerto de Buenos Aires, devolución en concepto de arrendamiento.		
	Impútese Cuenta: Arrendamientos y Concesiones en los Puertos	20.100.—	20.100.—
20)	Expte. N.° 80768-C-1934. — Municipalidad de Castex, el 40 o|o de patentes cobradas por la Colecturía de Santa Rosa, en los años 1933 y 1934.		9.462.40
21)	Expte. N.° 85663-R-1934. — Compañía Sudamericana S. K. F., importe del 40 o|o de patentes correspondientes a la Municipalidad de Río Gallegos, cobradas por la Aduana de la misma localidad en los años 1933 y 1934		22.735.60
	Déjese sin efecto el parcial N.° 17 de la Orden de Pago N.° 293, de fecha diciembre 13 de 1934.		
	Impútense los parciales 26 y 21 a la Cuenta: Municipalidades en los Territorios Nacionales.		

Por Giro

		$ m|n.	$ m|n.
22)	Expte. N.° 72142-G-1935. — M. Grassano y Cía., devolución en concepto de multas consulares, abonados en la Aduana de Rosario, de acuerdo con la planilla de diciembre 11 de 1934		72.73
23)	Expte. N.° 50056-R-1935. — Ana Hummer de Landvoght, devolución de derechos consulares ..		68.18
24)	Expte. N.° 72725-M-1934. — Minetti y Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial, devolución de derechos de importación abonados en la Aduana de Rosario, de acuerdo con la planilla de fecha enero 9 de 1935		793.15
	Impútense los parciales del 22 al 24, a la Cuenta: Derechos de Aduana Devueltos.		
25)	Expte. N.° 72574-G-1935. — Manuel B. y Germán Gonçálvez, devolución de contribución territorial, abonada con exceso sobre la tierra, sita en el Territorio Nacional de Misiones, registrada bajo partida 3173, Colonia Bompland, en el año 1932.		
	Impútese Cuenta: Contribución Territorial, Territorios Nacionales, años anteriores.	82.—	
	„ Cuenta: Consejo Nacional de Educación, Ejercicio 1934	41.—	123.—
26)	Expte. N.° 72083-M-1935. — Municipalidad de Miguel Cané, el 40 o|o de patentes cobradas por la Colecturía de Santa Rosa, en los años 1932, 1933 y 1934	6.339.20	
27)	Expte. N.° 71793-J-1935. — Municipalidad de Jacinto Aráuz, el 40 o|o de patentes cobradas por la Subcolecturía de la misma localidad, en los años 1931, 1932 y 1933	1.130.—	
28)	Expte. N.° 71809-C-1935. — Municipalidad de Candelaria, el 40 o|o de patentes cobradas por la Aduana de Posadas en el año 1934	1.800.—	
29)	Expte. N.° 77133-C-1934. — Comisión de Fomento de Cerro Azul, el 40 o|o de patentes cobradas por la Aduana de Posadas, en el año 1933	1.094.—	
30)	Expte. N.° 86737-I-1934. — Comisión de Fomento de Ingeniero Jacobacci, el 40 o|o de patentes cobradas por la Receptoría de San Antonio Oeste, en el año 1934	5.042.80	15.406.—
	Impútense los parciales del 26 al 30, a la Cuenta: Municipalidades en los Territorios Nacionales.		
31)	Expte. N.° 73054-M-1935. — Luis T. Minuto, devolución en concepto de multa del 2 o|o, de acuerdo con la planilla de agosto 6 de 1934, por Tesorería		32.20
32)	Expte. N.° 73049-P-1935. — Christian Edmund Pfeiffer Sáenz, devolución en concepto de multa de 2 y 5 o|o. Por Tesorería		111.36
	Impútense los parciales 31 y 32 a la Cuenta: Derechos de Aduana Devueltos.		
	Total		176.576.33

La presente Orden de Pago Mensual compuesta de (32) treinta y dos expedientes, importa la suma de ($ 176.576,33 m\|n.) ciento setenta y seis mil quinientos setenta y seis pesos con treinta y tres centavos moneda nacional de curso legal, que deberá imputarse en la forma indicada precedentemente.

Tome nota la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Asumiendo la representación del Gobierno de la Nación en la demanda entablada por don Humberto Giovannini.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1935.

56.500. — 377. — Expte. N.° 85.027-J-1934. — Dto. N.° 57. — Visto el oficio del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, en el que comunica que ante el Juzgado a sus cargo, Secretaría del doctor J. M. Suárez Caviglia, se ha presentado el señor Humberto Giovannini entablando demanda contra el Gobierno de la Nación por cobro de indemnización proveniente de accidente sufrido en el trabajo, Ley 9688; y atento a lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Capital, en turno, para que asuma la representación del Gobierno de la Nación en la demanda de referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Aprobándose licitación pública

Buenos Aires, Febrero 20 de 1935.

56.481. — 378. — Expte. N.° 84.214-D-1934. — Acuerdo N.° 4. — Visto este expediente, relativo a la licitación pública celebrada el 8 de enero ppdo., por la Dirección General de Estadística, para la impresión del "Anuario del Co-

mercio Exterior de la República Argentina'' correspondiente al año 1934, Boletines de ''El Comercio Exterior Argentino'' correspondiente a los años 1934 y 1935 e ''Informes'' sobre diversas materias a publicarse en 1935; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que al acto de referencia, celebrado con las formalidades de la Leyes de Contabilidad y Sellos, concurrieron cuatro casas especializadas en el trabajo que se licita, cotizando precios en la forma de que da cuenta el acta labrada a fojas 14 por el Escribano General del Gobierno de la Nación;

Que requeridas a las firmas Jacobo Peuser Ltda. y Guillermo Kraft Ltda. que formularon el menor precio sobre las impresiones del ''Anuario del Comercio Exterior de la República Argentina'' la primera y la segunda sobre Boletines de ''El Comercio Exterior Argentino'' e ''Informes'', una rebaja en los precios propuestos en el acto de la licitación, éstas acordaron reducir en un 10 o|o el precio cotizado para las impresiones precedentemente citadas;

Que confeccionado el correspondiente cuadro comparativo de precios, la Dirección General de Estadística aconseja se apruebe las adjudicaciones en la forma que se propone a fojas 38, 39 y 40, para lo cual se ha tenido en cuenta los precios más convenientes;

Por lo expuesto y de conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación y lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley de Contabilidad N.° 428,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública, celebrada por la Dirección General de Estadística, con fecha 8 de enero ppdo., para la impresión del ''Anuario del Comercio Exterior de la República Argentina'' correspondiente al año 1934, Boletines de ''El Comercio Exterior Argentino'' correspondientes a los años 1934 y 1935 e ''Informes'' sobre diversas materias a publicarse en 1935.

Art. 2.° — Adjudícase, en consecuencia, a las casas que a continuación se detallan, las impresiones de referencia, en las condiciones estipuladas en el pliego que sirvió de base al remate y de conformidad a sus presupuestos que se aceptan con un 10 o|o de rebaja y en la siguiente forma:

Jacobo Peuser Ltda.—

1.700 ejemplares del ''Anuario del Comercio Exterior de la República Argentina'', en pliego de ocho páginas, cada pliego, $ 248.40 m|n., doscientos cuarenta y ocho pesos con cuarenta centavos moneda nacional de curso legal.

Clisés por centímetro cuadrado, pesos 0,04, mínimo $ 2.— m|n. de c|l.

Guillermo Kraft Ltda.—

2.500 ejemplares del Boletín ''El Comercio Exterior Argentino'' correspondientes a los años 1934 y 1935, en pliegos de ocho páginas, cada pliego, pesos 252.— m|n. doscientos cincuenta y dos pesos moneda nacional de curso legal.

2.200 ejemplares del Boletín ''El Comercio Exterior Argentino'' que corresponden a períodos fraccionarios del año (trimestre, semestre, etc.) en pliegos de ocho páginas, cada pliego, $ 234,90 m|n. doscientos treinta y cuatro pesos con noventa centavos moneda nacional de curso legal.

2.500 ejemplares de ''Informes'' sobre diversas materias, a publicarse en 1935, en pliegos de ocho páginas, cada pliego, $ 228,60 m|n. doscientos veintiocho pesos con sesenta centavos moneda nacional de curso legal.

2.500 tapas de cartulina de primera para los ''Informes'', $ 127.— m|n. ciento veintisiete pesos moneda nacional de curso legal.

Clisés por centímetro cuadrado, pesos 0,04, mínimo $ 2.— m|n. de c|l.

Art. 3.° — La erogación que se autoriza se imputará al Anexo D. inciso 15, ítem 10, partida 5, del Presupuesto General de gastos vigente.

Art. 4.° — La Dirección General de Estadística, dispondrá que las casas adjudicatarias eleven sus depósitos de garantía hasta cubrir el (10 o|o) diez por ciento del valor que se les adjudican y formalicen ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, en las condiciones del artículo 4.° de la Ley N.° 11.672 los contratos de provisión respectivos, como asimismo devolverá los depósitos de garantía a los licitantes cuyas propuestas no hayan sido aceptadas.

Art. 5.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Estadística a sus efectos.

JUSTO. — Federico Pinedo. — M. R. Alvarado. — Carlos Saavedra Lamas. — Leopoldo Melo. — Luis Duhau.

Autorizando a la Casa de Moneda para invertir la suma de $ 20.000 m|n, para pago del personal transitorio a jornal.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1935.

56.566. — 379. — Expte. N.° 71.186-C-1935. — Acuerdo N.° 5. — Visto que la Casa de Moneda, solicita autorización para proseguir utilizando hasta el 31 de marzo próximo los servicios del personal transitorio a jornal para dar cumplimiento a los trabajos remunerados que le han encomendado diversas Dependencias Nacionales; y de conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Casa de Moneda para invertir desde el 1.° de enero hasta el 31 de marzo de 1935, la suma de ($ 20.000 m|n.) veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, en el pago del personal transitorio a jornal que empleará para el cumplimiento de trabajos remunerados.

Art. 2.° — La erogación que se faculta, se imputará a la cuenta ''Casa de Moneda, Trabajos Especiales'', Ejercicio de 1935.

Art. 3.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese y pase a la Casa de Moneda a sus efectos.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Carlos Saavedra Lamas. — E. Videla. — Leopoldo Melo. — M. R. Alvarado.

PRESUPUESTO Y MOVIMIENTO DE FONDOS

Fijando el presupuesto de gastos y cálculo de recursos para el año 1935, de la Comisión Nacional de Casas Baratas

PLANILLA I.

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

Resumen de sueldos

	m$n.
Inciso — 1.° Comisión Nacional de Casas Baratas	87.540.—
„ — 2.° Casa Colectiva ''Valentín Alsina''	7.680.—
„ — 3.° Casa colectiva ''Bernardino Rivadavia''	1.920.—
„ — 4.° Casas Colectivas ''Guillermo Rawson''	11.520.—
Total de sueldos	108.660.—

Resumen de otros gastos

	m$n
Inciso — 5.°	145.159.60
Total general	253.819.60

DISTRIBUCION DEL PERSONAL POR CATEGORIAS PARA 1935

INCISO 1.°

Item 1. — Personal administrativo y técnico profesional

Clase	CATEGORIA	N.° por categor.	Remunerac. mensual	Importe mensual	Importe anual
				m$n.	m$n.
3	Oficial 1.° (Secretario)	1	900	900	10.800
7	Oficial 5.° (Arquitecto)	1	700	700	8.400
8	Oficial 6.° (Contador)	1	650	650	7.800
10	Oficial 8.° (Director Técnico)	2	550	1.100	13.200
13	Auxiliar Principal (1 Apod. Letr.)	2	400	800	9.600
15	Auxiliar 2.°	1	350	350	4.200
17	Auxiliar 4.°	3	300	900	10.800
19	Auxiliar 6.°	3	250	750	9.000
21	Auxiliar 8.°	3	200	600	7.200
	Total ítem 1.°	17		6.750	81.000
	Item 3.° — Personal de servicio				
20	Auxiliar 7.°	1	225	225	2.700
24	Ayudante 1.°	2	160	320	3.840
	Total ítem 3.°	3		545	6.540
	Total inciso 1.°	20		7.295	87.540

INCISO 2.°

Casa Colectiva ''Valentín Alsina''

Item 3.° — **Personal de servicio**

24	Ayudante 1.°	4	160	640	7.680
	Total ítem 3.°	4		640	7.680
	Total inciso 2.°	4		640	7.680

PLANILLA II.

INCISO 3.°

Casa Colectiva ''Bernardino Rivadavia''

Clase	CATEGORIA	N.° por categor.	Remunerac. mensual	Importe mensual	Importe anual
	Item 3.° — Personal de servicio			m$n.	m$n.
24	Ayudante 1.°	1	160	160	1.920
	Total ítem 3.°	1		160	1.920
	Total inciso 3.°	1		160	1.920

INCISO 4.°

Casa Colectiva ''Barrio Guillermo Rawson''

Item 3. — Personal de servicio

24	Ayudante 1.°	6	160	960	11.520
	Total ítem 3.°	6		960	11.520
	Total inciso 4.°	6		960	11.520
	Total general	31		9.055	108.660

PLANILLA III.

INCISO 5.°

Otros gastos

Item 1.° — Servicios sanitarios, municipales y gastos de limpieza de los siguientes inmuebles:

Impuestos

(Casas individuales)

Partida		m$n.
1	Barrio Marcelo T. de Alvear, 127 casas	7.900.—
2	Barrio Juan F. Cafferata, 160 casas	10.000.—
3	Barrio Guillermo Rawson, 104 casas	6.240.—
4	Chalet Juan B. Alberdi 4102	1.800.—

(Casas colectivas)

		$ m|n.
5	Colectivas Guillermo Rawson, con 72 departamentos........	5.200.—
6	Colectiva "Valentín Alsina", con 68 departamentos........	4.500.—
7	Colectiva "Bno. Rivadavia", con 41 departamentos.........	3.400.—
8	Terrenos sin edificar	4.000.—
	Alumbrado casas colectivas	
9	Colectivas Guillermo Rawson, con 72 departamentos........	3.600.—
10	Colectiva "Valentín Alsina", con 68 departamentos.......	1.500.—
11	Colectiva "Bno. Rivadavia", con 41 departamentos........	800.—
	Elementos de limpieza	
12	11 casas colectivas	2.000.—
	Total ítem 1.°	50.940.—

Item 2.° — Reparaciones y conservación de 231 casas individuales y 11 casas colectivas, con 181 departamentos

1	Para reparación y conservación de las casas colectivas, individuales, no vendidas y jardines........................	50.000.—
	Total ítem 2.°	50.000.—

PLANILLA III.

Item 3.° — Gastos de la Comisión Nacional de Casas Baratas

Partida		m$n.
1	Servicio de limpieza de administración..................	1.500.—
2	Alquileres de la casa Maipú 1220......................	4.200.—
3	Utiles de escritorio, impresiones, memorias y elementos de arquitectura	5.000.—
4	A los fines del artículo 3.°, inciso c) de la Ley 9.677 que dice: "En general todo lo que se relacione con el estudio y fomento y la construcción, higiene y salubridad de las casas baratas"; edición oficial del Boletín bimensual, adquisición de libros y bibliografía para la formación de la Biblioteca de la Comisión sobre casas baratas	15.000.—
5	Movilidad	600.—
6	Automóvil su mantenimiento y accesorios	4.000.—
7	Uniformes	400.—
8	Gastos generales eventuales y muebles	7.000.—
9	Contribución patronal a la Caja de Jubilaciones 6 o|o.	6.519.60
	Total ítem 3.°	44.219.60
	Total inciso 5.°	145.159.60

Buenos Aires, Febrero 22 de 1935.

56.608. — Visto el presupuesto de gastos para el año 1935, presentado por la Comisión Nacional de Casas Baratas, lo informado por la Contaduría General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que por razones de economía es necesario limitar los gastos a los estrictamente indispensable,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en $ 253.819.60 moneda nacional el presupuesto de gastos para 1935 de la Comisión Nacional de Casas Baratas de los que corresponde a sueldos $ 108.660 moneda nacional y a otros gastos $ 145.159.60 moneda nacional de acuerdo con el detalle que figura en planillas anexas.

Art. 2.° — Fíjase en $ 282.583.32 moneda nacional el cálculo de recursos para 1935 de la Comisión Nacional de Casas Baratas de acuerdo con el detalle en planilla anexa.

Art. 3.° — La Comisión Nacional de Casas Baratas aplicará a los sueldos de sus empleados la escala de rebajas que establece la Ley de Presupuesto para el corriente año.

Art. 4.° — Agréguese al artículo 3.° del Reglamento aprobado por Decreto de fecha 21 de abril de 1917, el siguiente párrafo:

"La Comisión Nacional de Casas Baratas amortizará anualmente el costo de las casas colectivas por un valor equivalente a los sobrantes de cada ejercicio y capitalizará dichos sobrantes a los fines de la Ley N.° 9.677".

Art. 5.° Déjase sin efecto el artículo 2.° del Decreto N.° 44.581 de fecha 2 de julio de 1934.

Art. 6.° — Este decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y del Interior.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo.

Disponiendo la apertura de una cuenta especial denominada "Departamento Nacional de Higiene, Ley 11.843, art. 10".

Buenos Aires, Febrero 21 de 1935.

56.567. — 382. — Expte. 5454-I-935. — Visto el presente expediente en el cual el Departamento Nacional de Higiene solicita la apertura de una cuenta especial, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y de acuerdo con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 11.672 (Nuevo ordenamiento),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a la apertura de una cuenta especial que se denominará "Departamento Nacional de Higiene, Ley 11.843, artículo 10", a la cual se acreditará el producto de las fumigaciones de barcos y vagones y de las multas que se perciba por infracción a la mencionada Ley y se debitará la contribución a los gastos que demande el cumplimiento de la misma y de instalación de laboratorios en las zonas que fuese necesario para determinar la existencia de peste en los roedores, a fin de dirigir y fiscalizar esta campaña sanitaria.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación, dictará las medidas concernientes para el mejor cumplimiento de este decreto.

Art. 3.° — Este decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y del Interior.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo.

Declarando en vigencia por los meses de febrero y marzo del corriente año de dos duodécimos del Presupuesto que rigió en 1934, para las Obras Sanitarias de la Nación.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1935.

56.604. — 383. — Visto el expediente N.° 6.080-O-1935, por el que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación solicita le sea aprobado para el cte. año, dos duodécimos del presup. de gastos que rigió en 1934, dado que se halla abocado al estudio de su presupuesto para 1935, el que será elevado al P. E. a la mayor brevedad para su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en vigencia durante los meses de febrero y marzo del año en curso, en las Obras Sanitarias de la Nación, dos duodécimos del presupuesto que rigió en dicha Institución en 1934.

Art. 2.° — Las Obras Sanitarias de la Nación aplicará a los haberes de sus empleados la escala de rebajas de la Ley de Presupuesto para el corriente año.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO. — Federico Pinedo. — M. R. Alvarado.

Nombramiento por un nuevo período al señor don Martín Pereyra Iraola de miembro de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1935.

56.605. — 384. — Habiendo terminado el miembro de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional, señor don Martín Pereyra Iraola, su mandato el 10 del corriente y siendo necesario proceder a su nombramiento por un nuevo período,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase por un nuevo período, miembro de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional, al señor don Martín Pereyra Iraola.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Félix Valdéz. — Negando pedido de reconsideración a una jubilación extraordinaria denegada.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1935.

56.813. — 385. — Expte. 37.130-V-1934. — Decreto N.° 5. — Vista la presentación de don Félix Valdéz, en la que pide se reconsidere el decreto de fecha 25 de agosto ppdo., dictado en Acuerdo General de Ministros, por el que se le desestima el pedido de jubilación extraordinaria por imposibilidad física, interpuesto como ex empleado del Ministerio de Agricultura; y

CONSIDERANDO:

Que subsistiendo los mismos motivos que dieron lugar a su denegatoria y no aduciéndose ningún error de hecho que pudiera autorizar la revisión del decreto recurrido, corresponde mantenerlo en todas sus partes;

Por esto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a la reconsideración interpuesta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos, debiéndose tener en cuenta el oficio que obra a fs. 83 de estas actuaciones.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Dirección General de Aduanas. — Ascesos p nombramiento.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1935.

56.814. — 386. — Expte. 30.951-D-1935. Dto. N.° 223. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Aduanas:

Auxiliar 3.° (Guarda 1.°) de la S. A. Talleres Metalúrgicos "San Martín", dependiente de la Aduana de la Capital, en reemplazo de don Horacio J. Boriano Pico, que falleció, al Auxiliar 4.° (guardaalmacén) de la Anglo Mexican Petroleum y Cía. de la Aduana de Rosario, don Horacio Rafael Gorosito (Cl. 1888, D. M. 33, M. 2.139.289); en su lugar al Auxiliar 6.° (Guardaalmacén) del Frigorífico The Smithfield and Argentine Meat C.°, Ltda., dependiente de la Aduana de General Uriburu, don Francisco Antonio Morales (Cl. 1884, D. M. 14, M. 680.054); en vez de éste, al Auxiliar 8.° don Carlos J. Laredo (Cl. 1877, D. M. 2, M. 237.810); en su reemplazo, al Ayudante Principal don Angel González (Cl. 1885, D. M. 3, M. 306.315); en substitución de éste, al Ayudante 1.° don Ernesto N. Isasa (Cl. 1911, D. M. 68, M. 823.106); y, para ocupar este puesto, al ex Ayudante 1.° (interino) don Rómulo A. Piccone (Cl. 1914, D. M. 42, M. 2.701.516).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Eliminando a un copartícipe por haber llegado a la maporía de edad

Buenos Aires, Febrero 27 de 1935.

56.818. — 387. — Expte. 30.877-B-1935. — Decreto N.° 224. — Vista la presentación de doña Manuela Cabrera de Baliño, en la que pide se le acumule la parte correspondiente al copartícipe Luis Nicolás Baliño, por haber llegado a la mayoría de edad; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 39.701, de fecha 28 de marzo de 1934, se le reconoció a doña Manuela C. de Baliño y Luis Nicolás Baliño, el derecho a percibir el beneficio acordado por la Ley de prórroga N.° 11.704, debiendo liquidárselo a este último hasta el 23 de diciembre de 1934, fecha de su mayoría de edad;

Por esto y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 24 del Reglto. Gral. de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934; corresponde acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a eliminar de la liquidación dispuesta por Decreto N.° 39.701 de fecha 28 de marzo de 1934, y a contar desde el 23 de diciembre del mismo año, al copartícipe Luis Nicolás Baliño, por haber llegado a la mayoría de edad.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Eliminando a un copartícipe por haber llegado a la mayoría de edad.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1935.

56.817. — 388. — Expte. 30.878-C-1935. — Decreto N.° 225. — Vista la presentación de doña María Olegaria Alfonso de Corvalán, en la que pide se acumule a su favor y de sus dos hijas María Encarnación y Teresa Jesús Corvalán la parte correspondiente al copartícipe Rodolfo Corvalán, por haber llegado a la mayoría de edad; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 39.165 de fecha 28 de marzo de 1934, se le reconoció a doña María Olegaria Alfonso de Corvalán, María Encarnación, Teresa Jesús y Rodolfo Corvalán, el derecho a percibir el beneficio acordado por la Ley de prórroga N.° 11.704, con la asignación mensual de $ 25.— m|n., debiendo liquidársele a éste último hasta el 14 de noviembre de 1934, fecha de su mayoría de edad;

Por esto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a eliminar de la liquidación dispuesta por Decreto N.° 39.165, de fecha 28 de marzo de 1934, y a contar desde el 14 de noviembre del mismo año, al copartícipe Rodolfo Corvalán, por haber llegado a la mayoría de edad.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Eliminando a una copartícipe de pensión por haber contraído matrimonio.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1935.

56.807. — 389. — Expte. 30.942-M-1935. — Decreto N.° 226. — Vista la presentación de doña Ciria María Mabragaña de Llosa, pensionista de la Ley bragaña de Llosa, pensionista de la Ley N.° 11.493, en la que manifiesta haber contraído matrimonio, por cuyo motivo hace renuncia de los beneficios que le acuerda dicha ley, y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley sancionada el 25 de septiembre de 1928, acuerda pensión mensual de doscientos pesos moneda nacional a las señoritas Julia, Raquel, Hilda y Siria Mabragaña, hijas de don Heráclito Mabragaña, siendo sus verdaderos nombres Julia Victoria, Raquel María, Hilda Sara y Ciria María Mabragaña;

Que con motivo de haber contraído matrimonio el 24 de junio de 1929, la copartícipe señorita Julia Victoria Mabragaña, fué eliminada de dicho beneficio por resolución de 15 de marzo de 1930, confirmada por decreto de 5 de julio del mismo año, acreciendo a las demás la parte correspondiente a ésta;

Que la presentante señorita Ciria María Mabragaña justifica con la partida respectiva haber contraído motrimonio el 27 de diciembre de 1934 con don Araceleto Llosa, debiendo en consecuencia reconocerse a las restantes el derecho a percibir en su totalidad la suma fijada por la Ley N.° 11.493;

Por esto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° La Contaduría General de la Nación procederá a eliminar de la liquidación dispuesta por decreto de fecha 6 de julio de 1930, y a contar desde el 27 de diciembre de 1934, a la copartícipe Siria Mabragaña, por haber contraído matrimonio.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Raquel Iturri de Alvarez García. — Pensión graciable.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1935.

56.816. — 390. — Expte. 30.876-A-1935. — Decreto N.° 227. — Vista la presentación de doña Raquel Iturri de Alvarez García, en la que pide se le liquide la pensión graciable N.° 11.871 promulgada el 29 de agosto de 1934, y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a la señora Raquel Iturri de Alvarez García, madre del ex empleado de la Honorable Cámara, don Emilio Alvarez García, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional por el término de ley;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 29 de agosto de 1934, la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.— m|n.) moneda nacional, a doña Raquel Iturri de Alvarez García, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 11.871, por el término de ley y con vencimiento al 28 de agosto de 1934.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Isilina E. del Mármol y Demaría. Ley N.° 11.938

Buenos Aires, Febrero 27 de 1935.

56.815. — 391. — Expte. 30.817-M-1935. — Decreto N.° 228. — Vista la presentación de doña Laudelina Carranza, apoderada de doña Eulalia Isolina del Corazón de Jesús Mármol de María, que figura presentada ante la Contaduría General de la Nación con el nombre de Isolina E. del Mármol y Demaría, en la que pide se le liquide la pensión graciable acordada por Ley N.° 11.938 sancionada el 29 de septiembre de 1934, y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a doña Isolina E. del Mármol y Demaría, la pensión mensual de cincuenta pesos moneda nacional por el término de cinco años;

Que habiendo sido llenados los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 24 de octubre de 1934, la suma de cincuenta pesos ($ 50.— m|n.) moneda nacional, a doña Isolina E. del Mármol y Demaría, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 11.938, por el término de cinco años, y con vencimiento al 23 de octubre de 1939.

Art. 2.° — La citada repartición procederá al desglose del poder acompañado el que deberá ser tramitado por separado a los efectos de su aprobación, previo los informes pertinentes.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Biletín Oficial p pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Rosa Elisa Mercau de Lufrano Ley N.° 11.882

Buenos Aires, Febrero 27 de 1935.

56.806. — 392. — Expte. 30.185-L-1935. — Decreto N.° 229. — Vista la presentación de doña Rosa Elisa Mercau de Lufrano, que firma Rosa M. de Lufrano, en la que pide se le liquide la pensión graciable acordada por Ley N.° 11.882, promulgada con fecha 29 de agosto de 1934, y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a doña Rosa E. Mercau de Lufrano, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley;

Que según constancia que obra en estas actuaciones, se autorizó por el Ministerio de Guerra al Teniente Coronel de Caballería, don Pascual Mercado, padre de la pensionista, para usar como verdadero nombre y apellido el de Jacinto Pascual Mercau, publicada en el Boletín Militar N.° 164 del 27 de agosto de 1901, página N.° 277;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 29 de agosto de 1934, la suma de cien pesos ($ 100.— m|n.) moneda nacional, a doña Rosa E. Mercau de Lufrano, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 11.882, por el término de ley, y con vencimiento al 28 de agosto de 1944.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Carcelina Carbone de Camelione Ley N.° 11.882.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1935.

56.808. — 393. — Expte. 30.937-C-1935. — Decreto N.° 230. — Vista la presentación de doña Marcelina Carbone de Camelione que firma Marcelina C. Vda. de Camelione, en la que pide se le liquide la pensión graciable acordada por Ley N.° 11.882, promulgada el 29 de agosto de 1934, y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a doña Marcelina Carbone de Camelione, la pensión mensual de sesenta pesos moneda nacional, por el término de ley;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 29 de agosto de 1934, la suma de sesenta pesos ($ 60.— m|n.) moneda nacional, a doña Marcelina Carbone de Camelione, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 11.882, por el término de ley y con vencimiento al 28 de agosto de 1944.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Lucrecia Mercedes Heredia de Lacroze. Ley N.° 11.888

Buenos Aires, Febrero 27 de 1935.

56.809. — 394. — Expte. 30.183-L-1935. — Decreto N.° 231. — Vista la presentación de doña Lucrecia Mercedes Heredia de Lacroze, en la que pide se le liquide la pensión graciable acordada por Ley N.° 11.888, promulgada el 29 de agisto de 1934, y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a doña Mercedes Heredia de Lacroze, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 29 de agosto de 1934, la suma de cien pesos ($ 100.— m|n.) moneda nacional, a doña Mercedes Heredia de Lacroze, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 11.888, por el término de ley, y con vencimiento al 28 de agosto de 1944.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Florentina Gómez de la Fuente Ley N.° 11 888

Buenos Aires, Febrero 27 de 1935

56.810. — 395. — Expte. 30.396-F-1935. — Decreto N.° 232. — Vista la presentación de doña Florentina de Mercedes Gómez de la Fuente, que firma Florentina Gómez de la Fuente, en la que pide se le liquide la pensión graciable acordada por Ley N.° 11.888, promulgada el 29 de agosto de 1934, y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a doña Florentina Gómez de la Fuente la pensión mensual de ochenta pesos moneda nacional por el término de cinco años;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 29 de agosto de 1934, la suma de ochenta pesos ($ 80.— m|n.) moneda nacional, a doña Florentina Gómez de la Fuente, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 11.888, por el término de cinco años, y con vencimiento al 28 de agosto de 1939.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

María Rosa Maroto Lep N.° 12 093

Buenos Aires, Febrero 27 de 1935.

56.811. — 396. — Expte. 30.515-M-1935. — Decreto N.° 233. — Vista la presentación de doña Rosa María Maroto, que firma Rosa Ma. Maroto, en la que pide se le liquide la pensión graciable acordada por Ley N.° 12.093, sancionada el 29 de septiembre de 1934, y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a la señorita María Rosa Maroto, la pensión mensual do ochenta pesos moneda nacional;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 24 de octubre de 1934, la suma de ochenta pesos ($ 80.— m|n.) moneda nacional, a la señorita María Rosa Maroto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 12.093, y con vencimiento al 23 de octubre de 1944.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Alejandrina Dávila
Ley N.° 11.899.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1935

56.812. — 397. — Expte. 30.508-D-1935. — Decreto N.° 234. — Vista la presentación de doña Petrona Alejandrina Dávila, que firma Alejandrina Dávila, en la que pide se le liquide la pensión graciable acordada por Ley N.° 11.899, promulgada el 8 de septiembre de 1934, y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a la señorita Alejandrina Dávila, la pensión mensual de setenta pesos moneda nacional por el término de cinco años;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 8 de septiembre de 1934 la suma de setenta pesos ($ 70.— m|n.) moneda nacional, a la señorita Alejandrina Dávila, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 11.899, por el término de cinco años, y con vencimiento al 7 de septiembre de 1939, debiendo la interesada acompañar las partidas respectivas, como así también deberá formalizarse el informe de fs. 20 vta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Aprobándose licitación privada realizada por la Dirección General de Aduanas para la provisión de 45.360 kilos de manutención.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1935.

Acuerdo N.° 6

56.636. — 398. — Expte. 72.214-D-1935. — Visto este expediente, relativo a la licitación privada realizada por la Dirección General de Aduanas, para la provisión de 45.360 kilos de manutención preparada, con destino a la caballada perteneciente al Cuerpo de Guardacostas de la Aduana de la Capital; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que en el presente caso, por razones de urgencia se ha prescindido de la licitación pública realizándola en forma privada, habiéndose llenado los requisitos establecidos en el Decreto N.° 626, de fecha 10 de junio de 1924, concurriendo cuatro casas especializadas en el artículo que se licita;

Que estudiados los presupuestos presentados, la Dirección General de Aduanas aconseja se apruebe la adjudicación en la forma que se propone a fs. 13, para lo cual se ha tenido en cuenta el precio más económico;

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido por los artículos 34 y 33, inciso 3.° de la Ley de Contabilidad N.° 428,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada por la Dirección General de Aduanas, para la provisión de 45.360 kilos de manutención preparada con destino a la caballada perteneciente el Cuerpo de Guardacostas de la Aduana de la Capital.

Art. 2.° — Adjudícase en consecuencia, a la firma Alfredo Victorio Tetamanti, la provisión del artículo de referencia, de conformidad a su presupuesto de fs. 4, que se acepta, por la suma de ($ 2.562,84 m|n.) dos mil quinientos sesenta y dos pesos con ochenta y cuatro centavis moneda nacional de curso legal, con imputación al Anexo D., inciso 15, ítem 12, partida 5 del Presupuesto General de gastos vigente.

Art. 3.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO — Federico Pinedo — M. R. Alvarado. — Leopoldo Melo. E. Videla. — Luis Duhau.—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Compañía Agrícola San Antonio, Sociedad Anónima. — Autorizando su funcionamiento.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1935.

56.532. — 105. — Expte. 13-A-935. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la Sociedad Anónima "Compañía Agrícola San Antonio, Sociedad Anónima" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha Sociedad se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Compañía Agrícola San Antonio, Sociedad Anónima", constituída en esta Capital el 12 de diciembre de 1934; y apruébase sus estatutos de fojas una vuelta (1 vta.) a cinco vuelta (5 vta.) extendidas en los papeles sellados de $ 1,50 m|n. de c|l. c|u. año 1934, números: 1.300.773 al 1.300.777, con las modificaciones de fojas diez y ocho (18) a veinte (20) extendidas en los papeles sellados de $ 2,— m|n. c|u. año 1934, números: 251.584, 227.562 y 227.563 y las de fojas veintidós (22), relacionada con los artículos 17 y 18.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Mutualidad Antituberculosa del Personal del Ministerio de Marina. — Aprobando reformas de estatutos.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1935.

56.534. — 107. — Expte. 9-M. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Mutualidad Atituberculosa del Personal Civil del Ministerio de Marina" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las reformas de los artículos 3, 7, 12 a 14, 18, 23, 24, 38, 39, 55 y 57 de los estatutos de la asociación "Mutualidad Antituberculosa del Personal Civil del Ministerio de Marina", sancionadas por la asamblea realizada el 23 de julio de 1934 y cuartos intermedios de 25, 26, 27, 28, 30 y 31 del mismo mes y año, según testimonio del acta corriente de fojas noventa y dos (92) a cien (100). Los referidos artículos tendrán la siguiente redacción:

"Artículo 3.° — La Asociación acordará a todos los socios los beneficios de médicos y medicamentos inmediatamente de ser reconocido enfermo tuberculoso o de establecer la conveniencia de prevenir esa enfermedad. Esto se comprobará con información directa del médico social que examine. No existiendo éste, se comprobará por el certificado que extienda un médico particular, con la firma autenticada por el comisionado local, y sin el perjuicio del nuevo reconocimiento médico del enfermo que en cualquier momento podrá disponer el Consejo de Administración. — Art. 7.° — Los gastos de traslado del enfermo son independientes de la pensión o subsidio que pueda corresponderle. La pensión es el beneficio acordado al asociado que goza de sueldo como empleado u obrero o al socio adherente enfermo. El monto de la pensión se regirá por la respectiva reglamentación. El subsidio es el beneficio acordado al asociado que por cualquier causa no perciba su sueldo como empleado u obrero. El monto del subsidio se regirá por la respectiva reglamentación. Los socios adherentes no gozarán del subsidio a que se refiere el inciso c) del artículo 2.°. — Art. 12. — Para ingresar a la Asociación se requiere; a) en calidad de socio: pertenecer al personal civil del Ministerio de Marina. b) en calidad de socio adherente: ser padres, cónyuge, hijos o hermanos de los socios a que se refiere el inciso a). c) solicitar por escrito, ante el Consejo de Administración, su admisión como tal y ser aceptado por el mismo. Son sus obligaciones y derechos: someter se al tratamiento y régimen de vida que los médicos sociales prescriban y acatar las resoluciones del Consejo de Administración. Los socios adherentes deberán ser objeto de revisación médica previa. — Art. 13. — En caso de que el asociado deje de pertenecer a la Administración Nacional, continuará formando parte de esta Mutualidad hasta el término de las cuotas que tenga pagadas por adelantado; fenecido este plazo quedará de hecho fuera de la sociedad y siempre que, cuando esta situación se produzca, no esté bajo asistencia médica social. Esta separación no comprende a los jubilados o socios adherentes familiares del mismo que ratifiquen por escrito su decisión de permanecer asociados, ni a los asociados suspendidos por un término no mayor de un año. — Art. 14. — El asociado que estando en asistencia médica de la asociación fuera declarado cesante de su puesto, gozará de todos los beneficios hasta tres años después de su separación y siempre que su asistencia sea efectiva y continuada. Transcurridos los tres años gozará de todos los beneficios sociales con exclusión del subsidio. Los beneficios a que tengan derecho los socios adherentes se extenderán dentro de los mismos límites que correspondieran al socio o socios de la misma familia. — Art. 18. — Los socios podrán, si así lo desean, contribuir con una cuota de cincuenta centavos moneda nacional, mensuales, con el fin de tener derecho al subsidio por fallecimiento, cualquiera sea la causa que lo produzca. El monto de este subsidio no excederá de la suma de quinientos pesos moneda nacional. Los fondos constituídos por este aporte son entera y exclusivamente destinados a los fines determinados en el inciso h) del artículo 2.°. Los fondos de las cuotas mensuales de socios, independientes de la contribución anterior y que forman el capital social de la Mutualidad, nocargarán ni responderán en ningún caso, a la atención del pago del subsidio por fallecimiento. — Art. 23. — Todo asociado tiene derecho a presenciar el acto eleccionario y el escrutinio, como también a someter sus proposiciones o proyectos a la consideración de las asambleas seccionales. Los derechos que confiere el presente artículo y el artículo anterior 22 no son extensivos a los socios adherentes. — Art. 24. — Las asambleas ordinarias serán: 1.° Anuales para cada seccional y se llevarán a cabo en la primera quincena de marzo, con convocatoria del presidente respectivo realizada con treinta días de anticipación. 2.° Cada cuatro años las asambleas generales ordinarias en la Capital Federal, en la segunda quincena del mes de agosto, en la fecha que el Consejo de Administración resuelva, previa entrega a los delegados electos, con diez días de anticipación, de las pruebas impresas de la Memoria y Balance del ejercicio fenecido. Tendrán por objeto el siguiente orden del día: a) Sesión de apertura, presentación de credenciales y nombramiento de la Comisión de Poderes. b) Constitución, Designación de la mesa, nombramiento de tres comisiones, a saber: de Memoria y Balance; de Reformas de Estatutos; de Proyectos de lucha Antituberculosa. c) Consideración de los despachos de las Comisiones en el orden que se vayan presentando. d) Elección del Consejo de Administración, de dos Revisadores de cuentas titulares y dos suplentes, y de dos asociados para que firmen el acta. Las asambleas seccionales se regirán por la reglamentación respectiva. Tratarán en particular, los proyectos y proposiciones a que hace referencia el Art. 23, que deberán ser presentados al presidente de la seccional correspondiente con treinta días de anticipación a la fecha que se haya establecido para la asamblea y, aprobados por ella para que puedan ser elevados a la consideración del Consejo de Administración o a la asamblea general ordinaria. — Art. 38. — Cada sección electoral elige un delegado por cada doscientos asociados o fracción no menor de cien. Estos delegados serán elegidos en la forma que establece estos estatutos, entre una lista de candidatos triple del número de los que se deban elegir, lista que se establecerá por mayoría de votos mediante un comicio previo que se realizará en el seno de la Asamblea Seccional correspondiente. — Art. 39. — El mandato de delegado se otorga por cuatro años, durante los cuales se constituyen en asamblea al solo efecto de concretar su voto y sus observaciones sobre todas aquellas cuestiones que le sean remitidas por el Consejo de Administración; la votación se realizará por medio del voto general. En caso de renuncia, ausencia o cualquier impedimento le sustituirá el asociado que en la elección le haya seguido en el orden inmediato inferior de votos. En caso de igualdad del número de votos, se resolverá por sorteo. — Art. 55. — El Consejo de Administración estará ampliamente facultado para otorgar poderes, representar a la asociación, adquirir o enajenar bienes, muebles o inmuebles, aceptar donaciones o legados, resolver sobre la colocación de los fondos sociales, celebrar contratos que obliguen a la asociación, reglamentar los servicios médicos sociales y administrativos. Nombra y remueve los empleados de la asociación. Convoca a elecciones. Sus resoluciones son válidas por mayoría de votos de los miembros presentes. El Consejo de Administración estudiará y formulará despacho de todas aquellas cuestiones que, en virtud de lo dispuesto por el Art. 24, sean sometidas a su consideración. Si a su juicio no conviniese para la institución, diferir su aplicación, procederá de acuerdo con el artículo 39. — Art. 57. — Las resoluciones se tomarán por mayoría y se asentarán en un Libro de Actas. El Consejo de Administración remitirá a las Seccionales: a) Con treinta días de anticipación a la fecha de las asambleas respectivas y en el mayor número posible de copias las proposiciones o proyectos que se hubieren sometido a su consideración. b) Con carácter informativo y en igual forma, una expresión somera de las distintas actuaciones y labor realizada por las asambleas generales ordinarias en general, y por las delegaciones en particular. c) En forma de boletín preferentemente en modo periódico, todas aquellas cuestiones o informaciones, reglamentaciones, etc., que puedan considerarse como de interés general, siempre que se tenga material suficiente para ello. d) Una copia para cada asociado, de los balances de la Mutualidad, a no más de sesenta días de realizado".

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel, y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición del testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Sociedad Anónima Fruticultora "Idahome". — Aprobando reformas de sus estatutos.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1935.

56.535. — 108. — 5-F. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la "Sociedad Anónima Fruticultora, Idahome" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada; y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21, del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, las reformas introducidas en los estatutos de la "Sociedad Anónima Fruticultora, Idahome", por la asamblea realizada el 17 de octubre de 1934, según testimonio del acta corriente de fojas treinta y una (31) a treinta y tres (33). Los artículos objetos de dichas reformas tendrán la siguiente redacción: "Artículo segundo. — El principal objeto es la fruticultura con ramos anexos y su explotación industrial y comercial, pudiendo extender sus actividades en agricultura y ganadería con los ramos anexos y su explotación industrial y colocar también parte de su capital en inmuebles y títulos". — "Artículo tercero. — El capital social al treinta de junio de mil novecientos treinta y cuatro es de $ m|n. un millón ochocientos mil dividido en quince series de acciones ya emitidas, suscriptas e integradas de ciento veinte acciones al portador cada serie, y de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una. El capital social podrá aumentarse por resolución del Directorio hasta $ m|n. cuatro millones ochocientos mil por la emisión sucesiva de series de acciones de ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal cada serie, llenándose al efecto los requisitos legales de protocolización e inscripción guardándose siempre la proporción del artículo número trescientos diez y ocho del Código de Comercio. No podrá nunca enunciarse otro capital que el emitido y no podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior esté íntegramente suscripta e integrada en un diez por ciento. Los títulos de acciones que se emitan podrán representar más de una acción y deben llevar la firma de tres Directores. Las acciones podrán ser al portador o nominales según resoluciones del Directorio. El Directorio también tiene facultades de convertir las que son al portador en acciones nominativas o viceversa y esto tanto para las acciones ya emitidas como para las a emitir". — "Artículo décimo. — Habrá dos clases de asambleas ordinarias y extraordinarias, las que se verificarán de acuerdo con los artículos números trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. Las asambleas tanto ordinarias como extraordinarias, se convocarán en primera convocatoria por avisos publicados en el Boletín Oficial y otro diario durante los quince días inmediatamente anteriores al de la fecha señalada para la asamblea. Estas estarán perfectamente constituídas en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. En segunda convocatoria las asambleas tanto ordinarias como extraordinarias, se convocarán por avisos publicados en el Boletín Oficial y otro diario durante los diez días inmediatos al de la fecha fijada y se constituirán con cualquier número de accionistas presentes y adoptarán resoluciones con la mayoría de votos presentes. Para los casos del artículo número trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se necesitarán siempre tanto en primera como en segunda convocatoria, la presencia y el voto favorable de accionistas que representen la mitad de las acciones suscriptas. Toda asamblea en segunda convocatoria, deberá realizarse dentro de los treinta días siguientes al fijado para la primera convocatoria".

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Registro de Contratos Públicos N.° 278 de la Capital. — Designando adscripto al Escribano señor Carlos Alberto Riarte Ibazeta, cuya renuncia a la adscripción al Registro N.° 106 se acepta.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1935.

56.536. — 109. — S. 480|934. — Vistos: de conformidad con lo dispuesto por los artículos 179 y 180 de la Ley 1893; y atento a lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, en turno de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos número 278 de la Capital Federal, cuya regencia desempeña el Escribano señor Agustín Sarrias Benítz, al Escribano Nacional señor Carlos Alberto Riarte Ibazeta (Matrícula 272.220, Clase 1900, D. M. 43), aceptándose su renuncia de adscripto al Registro de Contratos Públicos N.° 106 de la Capital Federal.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y archívese, previa anotación.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Apercibiendo al señor Procurador Fiscal de Salta, doctor Néstor C. López

Buenos Aires, Febrero 22 de 1935.

56.610. — 110. — H. 53. — Visto este expediente en lo que respecta a la actuación del señor Procurador Fiscal Federal de Salta en la causa seguida contra Alvarez y Cía., y los reparos formulados a aquélla por el Exmo. señor Ministro de Hacienda a fs. 18, y

CONSIDERANDO:

1.° — Que dado el carácter de ejecutoriada de la sentencia dictada por el señor Juez Federal de Salta en la causa de referencia (fs. 3 a 4), no compete al Poder Ejecutivo de la Nación formular consideraciones respecto a la procedencia o improcedencia de las costas impuestas por el magistrado referido al revocar el pronunciamiento condenatorio de la Administración General de Impuestos Internos que impuso pena de multa a los acusados;

2.° — Que, en cambio, corresponde a las facultades propias del P. E. resolver en definitiva en lo que respecta a la actitud del mencionado funcionario del ministerio público, que consintió la imposición de costas al Fisco, no obstante el gravamen irreparable que le produce y la índole de sus funciones como representante del mismo, a lo cual se agrega como razón principalísima, el principio elemental de que dicho funcionario, desde el punto de vista de la acción pública, no es dueño de la misma, de tal suerte que no le corresponde detenerla o enervarla una vez puesto en movimiento;

3.° — Que, además de lo expuesto, el señor Procurador Fiscal se ha apartado de las instrucciones establecidas en los artículos 5.° y 6.° de los Decretos de fechas octubre 26 de 1915 y marzo 2 de 1931, mantenidos en vigor por el Decreto de creación de la Oficina de Asuntos Fiscales de fecha diciembre 7 de 1932 (Art. 21);

Por las consideraciones expuestas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apercíbese al señor Procurador Fiscal Federal de Salta, doctor Néstor C. López, en razón de la negligencia en que ha incurrido en el desempeño de sus funciones.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Sociedad Anónima Argentina T. Leclerc. — Productos para cirugía y farmacia". — Derogando decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1935.

56.629. — 111. — L. 4. — Vistos: atento que los accionistas de la "Sociedad Anónima Argentina T. Leclerc, Productos para Cirugía y Farmacia", en asamblea celebrada el 28 de noviembre de 1934, resolvieron la disolución y liquidación de la misma; y de conformidad con lo aconsejado precedentemente por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto de fecha 31 de enero de 1921, por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad anónima, constituída en esta Capital el 12 de noviembre de 1926.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Pitchon y Compañía Sociedad Anónima Importadora". — Derogando decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1935.

56.630. — 112. — P. 16. — Vistos: atento que los accionistas de la sociedad anónima "Pitchon y Compañía Sociedad Anónima Importadora", en asamblea celebrada el 7 de enero de 1935, resolvieron la disolución y liquidación de la misma; y de conformidad con lo aconsejado precedentemente por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto de fecha 5 de julio de 1928, por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad anónima, constituída en esta Capital el 9 de abril del mismo año.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Sociedad Anónima Mutua Limitada de Seguros contra Granizo "La Unión General Agrícola". — Derogando decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1935.

56.631. — 113. — U. 7. — Vistos: atento que los accionistas de la Sociedad Anónima Mutua Limitada de Seguros contra Granizo "La Unión General Agrícola", en asamblea celebrada el 19 de junio de 1934, han resuelto la disolución anticipada y liquidación de la misma; y de conformidad con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto de fecha 31 de mayo de 1913, por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad anónima, con el nombre de Sociedad Anónima Mutua Limitada "La Unión General Agrícola", constituída en esta Capital el 29 de enero del mismo año, con la denominación de "La Cooperativa Agrícola".

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Unión de Cooperativas Agrícolas Chaqueñas Limitada". — Autorizando su funcionamiento.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1935.

56.632. — 114. — U. 13. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Unión de Cooperativas Agrícolas Chaqueñas Limitada", y los dictámenes favorables de la Dirección General de Economía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura y de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige la Ley 11.388 y que sus estatutos, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar, previo cumplimiento del artículo 5.° de la Ley 11.388, a la sociedad "Unión de Cooperativas Agrícolas Chaqueñas Limitada", constituída en "Presidencia Roque Sáenz Peña" (Chaco), el 17 de junio de 1934; y apruébase sus estatutos de fojas diez y nueve (19) a veintitrés (23).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura, a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Cooperativa de Propietarios de Camiones Limitada". — Autorizando su funcionamiento.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1935.

56.633. — 115. — P. 10. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Cooperativa de Propietarios de Camiones Limitada", y los dictámenes favorables de la Inspección General de Economía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura y de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige la Ley 11.388; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar, previo cumplimiento del artículo 5.° de la Ley 11.388, a la sociedad "Cooperativa de Propietarios de Camiones Limitada", constituída en esta Capital el 9 de diciembre de 1934; y apruébase sus estatutos de fojas una vuelta (1 vta.) a once vuelta (11 vta.), con las modificaciones de fojas diez y siete (17) a diez y nueve vuelta (19 vta.), y de fojas veinte (20).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura, a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Sociedad Italiana de Socorros Mutuos "Unione e Progresso", de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco). — Autorizando su funcionamiento.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1935.

56.648. — 116. — I. 18|933. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la asociación Sociedad Italiana de Socorros Mutuos "Unione e Progresso" de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que los fines propuestos por dicha asociación se hallan comprendidos en la disposición del artículo 33, inciso 5.° del Código Civil; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese personalidad jurídica a la asociación Sociedad Italiana de Socorros Mutuos "Unione o Progresso", de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco, constituída en la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco) el 6 de mayo de 1923; y apruébase sus estatutos de fojas dos (2) a nueve vuelta (9 vta.), extendidas en los papeles sellados de pesos 1.50 c|u., año 1932, números: 540.130 al 549.134 y de pesos 1.— m|n. c|u., año 1931-32, números: 1.609.548 y 1.609.549, con las modificaciones de fojas treinta y dos y vuelta (32 y vta.) extendidas en el papel sellado de pesos 2.—, año 1933, número 912.001, de fojas cincuenta- (50) a cincuenta y dos vuelta (52 vta.), extendidas en los papeles sellados de pesos 2.— c|u., año 1935, números 147.556, 147.564 y 147.565 y la de fojas cincuenta y cinco (55).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Unión de Productores Agrarios". — Se deroga el decreto que le concedió personalidad jurídica.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1935.

56.649. — 117. — U. 8. — Vistos: atento que la asociación "Unión de Productores Agrarios", en asamblea y cuarto intermedio celebrados el 4 de agosto y 29 de septiembre de 1934, resolvió su disolución, y de conformidad con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto de fecha 8 de julio de 1930, por el que se concedió personalidad jurídica a la citada asociación, constituída en esta Capital el 17 de agosto de 1919.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel, expídase testimonio, tome nota la Inspección General de Justicia y pase a la Dirección General de los Impuestos a los Réditos y a las Transacciones, a los efectos que estime corresponder con respecto a la deuda por los conceptos que se mencionan a fs. 105 vta.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Juzgado de Paz y Oficina del Registro Civil de Chos Malal (Neuquén). — Nombrando Juez suplente.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1935.

56.650. — 118. — G. 99. — Vista la propuesta formulada por el señor Gobernador del Neuquén,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Confirmar, por nuevo período de ley, a contar del 6 del corriente mes, como Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente. de Chos Malal (Neuquén), al señor Juan B. Colombino (Matrícula 1.501.097, D. M. 25, Cl. 1899).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Santa Rita" Compañía de Tierras y Bienes Raíces, Sociedad Anónima. — Aprobando reforma de estatutos.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1935.

56.651. — 119. — S. 3. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la sociedad anónima "San Rita" Compañía de Tierras y Bienes Raíces, Sociedad Anónima, y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esa reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, la reforma del artículo 4.° de los estatutos de la sociedad anónima "Santa Rita" Compañía de Tierras y Bienes Raíces, Sociedad Anónima, sancionada por la asamblea realizada el 17 de noviembre de 1933, según testimonio del acta corriente a fojas veintiséis y vuelta (26 y vta.). — El artículo cuarto tendrá la siguiente redacción: "Art. 4.° — La sociedad está constituída con un capital de $ 1.499.850.—, dividido en 3.333 acciones de $ 450.— cada una, que se emiten en seis series de $ 180.000.— cada una, una serie de $ 270.000.— y la última serie de $ 149.850.— Las acciones seráa al portador y llevarán la firma en facsímile o en original del Presidente y de un Director. — En el acto de suscribirse, el accionista abonará el importe de las acciones suscriptas. — Las cuotas restantes serán abonadas en la cantidad y tiempo que determine el Directorio, quién podrá declarar caducas las acciones de los suscriptores que no abonasen las ulteriores cuotas en el tiempo y lugar fijado por el Directorio. — En este caso el accionista perderá todo derecho a la devolución de las cuotas pagadas. El Directorio podrá emitir nuevamente las acciones caducas. — La suscripción de acciones importa aceptación de los presentes estatutos".

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Rhodiaseta Argentina Sociedad Anónima, para la Fabricación de la Seda Artificial". — Autorizando su funcionamiento.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1935.

56.652. — 120. — R. 4. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Rhodiaseta Argentina, Sociedad Anónima para la Fabricación de la Seda Artificial", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de dicha sociedad, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Rhodiaseta Argentina, Sociedad Anónima para la Fabricación de la Seda Artificial", constituída en esta Capital el 3 de enero de 1935, y apruébase sus estatutos de fojas siete vuelta (7 vta.) a catorce (14), extendidas en los papeles sellados de pesos 1.50 m|n. c|u., año 1935, números: 174.156 al 174.163, con las modificaciones y aclaraciones de fojas veintidós (22) a veitiséis vuelta (26 vta.), de fojas veintiocho y vuelta (28 y vta.), extendidas en los papeles sellados de pesos 2.— m|n., año 1935, números 171.451 al 174.454, 171.456 y 126.615 y de fojas veintinueve (29).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Mihanovich Cía., Navegación. — Aprobando servicios prestados

Buenos Aires, Enero 30 de 1935.

— 55.685. — 589. — Expedientes 46-N-933. — 16-N-934. — Vistas las cuentas presentadas por la Cía. Argentina de Navegación Mihanovich Ltda., gestionando el cobro de un pasaje y flete por servicios prestados a este Departamento, durante el año 1933, de conformidad a las órdenes que corren agregadas en los respectivos expedientes, y atento a lo informado por la Inspección de Navegación y Roles de la Prefectura General Marítima, como asimismo teniendo en cuenta que los servicios fueron provistos de conformidad a las órdenes impartidas y que el pago de los mismos no se hizo efectivo dentro del "Ejercicio Económico" por cuanto las actuaciones de cobro fueron iniciadas con fechas que eran imposible considerarlas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los servicios prestados por la Cía. Argentina de Navegación Mihanovich Ltda., y en consecuencia reconócese a la misma el derecho a percibir la suma de ($ 39.35 m|n. de c|l), treinta y nueve pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, importe de sus cuentas, corrientes en los expedientes que a continuación se enumeran:

	m$n
Expediente N. 46|933.	
Cuenta 1651, por	10.50
Expediente N. 16|934.	
Cuenta s|n.	28.85
Total . . .	39.35

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y fecho pase a la Contaduría General de la Nación, para que practique la correspondiente liquidación, a fin de ser incluído en la respectiva orden de pago dejándose constancia que el presente crédito pudo atenderse en aquella oportunidad con fondos de los Incisos 317, ítem 1, y 315 ítem 5, del Anexo "E" del Presupuesto de 1933, con saldo al cierre del mencionado ejercicio.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Colegio Nacional de Rufino (Santa Fe). — Nueva imputación de sueldos

Buenos Aires, Febrero 15 de 1935.

55.812. — 590. — Atento que el Presupuesto sancionado para el cte. año de 1935, incluye dentro del Ic. 124 del Anexo "E" los cargos que durante el año 1934 se imputaban a la partida global (inciso 326, ítem 1) del Colegio Nacional de Rufino (Santa Fe), y con el propósito de regularizar esta situación a fin de que la Contaduría General de la Nación se encuentre en condiciones de practicar liquidación a las planillas de ajuste de haberes a partir del mes de enero del corriente año.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponde, que el personal docente, administrativo y técnico profesional y de servicio del Colegio Nacional de Rufino (Santa Fe) que hasta el mes de diciembre ppdo., se imputaban sus haberes a la partida global (inciso 326, ítem 1, Anexo "E"), pasarán a revistar dentro del Inciso 124, Anexo "E", del Presupuesto vigente para el corriente año (Ley número 12.150), debiendo considerarse al Rector, Celestino Alen Vieyra, como interino, de conformidad a lo establecido por el artículo 2.° del Decreto número 36.991 del 23 de marzo de 1934.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, cumplido, archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela Normal de San Fernando. — Aprobando contrato de locación

Buenos Aires, Febrero 9 de 1935.

55.980. — 591. — Exp. 2.°-31-934. — Vistas estas actuaciones y atento a las constancias que obran en las mismas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación celebrado "ad-referéndum" entre la Dirección de la Escuela Normal de San Fernando por una parte y por la otra la señora Angelina Gilli de Bolloqui; de conformidad a la autorización conferida por Decreto N.° 54.985 dado en Acuerdo de Ministros con fecha 19 de enero ppdo., corriente en estas actuaciones.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de la Escuela Normal de San Fernando para que, previa reposición del sellado de ley notifique a la interesada debiendo hacerle entrega de un ejemplar del contrato aprobado y dejar otro para el archivo del establecimiento, cumplido, devuélvase para llenar los trámites ulteriores.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Mir Chaubell & Cía. — Aprobando gasto efectuado por el Ministerio con destino al Colegio Nacional de Saladillo.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1935.

55.984. — 592. — Exp. 293-H-930. — Visto este expediente por el cual, la Casa Mir Chaubell & Cía., de esta plaza gestiona el pago de facturas correspondientes a provisiones efectuadas de conformidad a la Orden de Provisión número 148 del 29 de Diciembre de 1929, expedida por este Departamento, y no obstante las observaciones formuladas por la Contaduría Gral. de la Nación a fs. 7, en lo que respecta a la adulteración de la fecha consignada en las facturas que se acompañan, la que en forma alguna altera el monto de lo adeudado, y

CONSIDERANDO:

Que, la circunstancia precedentemente expuesta ha dejado de interesar por tratarse en la actualidad de un ejercicio económico vencido;

Que, en cuanto al monto que representa la provisión de referencia, no existe alteración alguna que sugiera dudas, por cuanto las facturas que se acompañan concuerdan en un todo con la orden de provisión expedida por el Departamento;

Que, en tales circunstancias, procede dar término a los inconvenientes expuestos y proceder al pago de las referidas provisiones;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el gasto efectuado por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, consistente en la provisión de muebles, con destino al Colegio Nacional de Saladillo, los que han sido provistos por la Casa Mir Chaubell & Cía., y en consecuencia reconócese a la misma el derecho a percibir la suma de ($ 1.274.— m|n.) un mil doscientos setenta y cuatro pesos moneda nacional de curso legal, importe de su cuenta y que corre agregado a las presentes actuaciones.

Art. 2.° — Pase a la Contaduría General de la Nación, para que practique la correspondiente liquidación, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley número 11.821, dejándose constancia que el presente crédito pudo atenderse en aquella oportunidad con fondos del Inciso 9, ítem 49, partida 1, del Anexo E. del Presupuesto de 1929, con un saldo al cierre del mencionado ejercicio.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, fecho vuelva a la Dirección de Administración a sus efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Dirección Nacional de Bellas Artes. — Ejecución de obras de adaptación del edificio que ocupó en casa de bombas de las Obras Sanitarias.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1935.

56.156. — 593. — Exp. 93-C-934. — Visto este expediente; atento las informaciones producidas y teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección Nacional de Bellas Artes, en su nota número 2063 (Expediente 19-D-932), que corre a fs. 50|51 de estas actuaciones y por la Contaduría General en su informe número 101 (Expediente 1|79-M-934), a fs. 52, con referencia a las obras realizadas por aquella Dirección, en virtud de lo dispuesto en el Decreto dado en Acuerdo General de Ministros con fecha 23 de noviembre de 1931,

El Presidente de la Nación Argentina—

En Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección Nacional de Bellas Artes, con motivo de la ejecución de las obras de adaptación del edificio que ocupó la casa de bombas de las Obras Sanitarias de la Nación, para instalar provisionalmente el Museo Nacional de Bellas Artes, conforme a la autorización conferida en el Decreto dado en Acuerdo General de Ministros con fecha 23 de noviembre de 1931.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General a los fines a que hubiere lugar.

JUSTO. — Manuel de Yriondo. — Federico Pinedo. — M. R. Alvarado. — E. Videla. — Leopoldo Melo.

Universidad Nacional de La Plata. — Aprobando ordenanza m$n 4.147.976

Buenos Aires, Febrero 16 de 1935.

56.360. — 594. — Atento lo manifestado por la Presidencia de la Universidad Nacional de La Plata, en su nota B. 6613|25, de fecha 9 de enero ppdo., que antecede, al solicitar la aprobación de su presupuesto general de sueldos y gastos, a regir durante el corriente año, de 1935, en esa Universidad y sus dependencias,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la ordenanza sancionada por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Plata, con fecha 5 de enero ppdo., por la que se fija el presupuesto general de sueldos y gastos de la misma y sus dependencias, en la suma de ($ 4.147.976 m|n.) cuatro millones ciento cuarenta y siete mil novecientos setenta y seis pesos moneda nacional de curso legal, conforme al detalle que corre agregado a fojas uno a once fs. 1 a 11, de este expediente, que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2.° — La Universidad Nacional de La Plata aplicará a los sueldos del personal la escala de rebajas que establece la Ley de Presupuesto para el corriente año.

Art. 3.° — Este decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado, en los departamentos de Justicia e Instrucción Pública y de Hacienda.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése cuenta al Honorable Congreso y archívese.

JUSTO. — Manuel de Yriondo. — Federico Pinedo.

Tribunales de la Capital. — Aprobando servicios de desagües pluviales

Buenos Aires, Febrero 18 de 1935.

56.385. — 595. — Expediente 26-O-1935. — Vistas estas actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los servicios de desagües pluviales prestados desde el 1.° de enero hasta el 31 de diciembre de 1934, por Obras Sanitarias de la Nación en el edificio ocupado por los Tribunales de la Capital, que importan la suma de $ 6.000 m|n. c|l. (seis mil pesos moneda nacional de curso legal).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y no existiendo fondos en el presupuesto para la atención de los servicios que se aprueban, pase a la Contaduría General de la Nación a fin de que se sirva practicar la correspondiente liquidación para solicitar oportunamente del H. Congreso los recursos necesarios para disponer su pago, debiendo previamente tomar nota la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en su registro de cuentas de ejercicios vencidos pertenecientes al año ppdo.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Juzgado Letrado y Cárcel de Esquel. — (Chubut). — Haberes de personal, nueva imputación.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1935.

56.386. — 596. — Atento que el Presupuesto general de sueldos y gastos sancionados para el corriente año por Ley número 12.150, ha incluído dentro del Anexo "E" (Ministerio de Justicia e Instrucción Pública) los cargos indispensables para el funcionamiento del Juzgado Letrado y Cárcel de Esquel (Chubut), que durante el año 1934, se atendían con cargo al Acuerdo de Ministros de fecha 24 de enero de 1934, y, a fin de regularizar esta situación para que la Contaduría General de la Nación pueda practicar liquidación de las respectivas planillas de sueldos, a contar del 1.° de enero último.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponde, que el personal del Juzgado Letrado y Cárcel, con asiento en Esquel (Chubut) cuyos haberes durante el año 1934, se imputaban al Acuerdo de Ministros de fecha 24 de enero de 1934, pasarán a revistar a partir del 1.° de enero del corriente año en los Incisos 70 y 82, respectivamente del Anexo "E" del Presupuesto vigente para el corriente año (Ley N.° 12.150).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese y cumplido, archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Tribunales de la Capital. — Aprobando servicios sanitarios

Buenos Aires, Febrero 18 de 1935.

56.389. — 597. — Exp. 22-O-935. — Vistas estas actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los servicios sanitarios prestados por Obras Sanitarias de la Nación, durante el cuarto trimestre del año ppdo., en el edificio ocupado por los Tribunales de la Capital, que importan la suma de siete mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 7.500 m|n. c|l.).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y no existiendo fondos en el Presupuesto para la atención de los servicios que se aprueban, pase a la Contaduría General de la Nación a fin de que se sirva practicar la correspondiente liquidación para solicitar oportunamente del H. Congreso, los recursos necesarios para disponer su pago.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela Normal de Maestros de Santa Fe. — Prorrogando contrato de locación.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1935.

56.391. — 598. — Exp. 50-2.ª-934. — Vistas estas actuaciones; atento a las informaciones producidas y teniendo en cuenta que el edificio propio de la Escuela, recién se podrá habilitar en el año próximo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorróganse en todas sus partes los contratos celebrados "ad-referéndum" entre el señor Director de la Escuela Normal de Maestros de Santa Fe, por una parte y por las otras la señora Laura C. de Echagüe, el doctor Alberto Puccio y la señorita Gerarda Candioti, que fueran aprobados por Decreto N.° 03.152 de fecha 10 de mayo de 1932.

Art. 2.° — La Prórroga acordada será por el término de un año a contar desde el 1.° de enero del año en curso.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y vuelva a la Dirección de la Escuela Normal de Maestros de Santa Fe para su conocimiento y notificación de los interesados, previa reposición del sellado de Ley; cumplido, remítase al Ministerio para llenar los trámites ulteriores.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela Normal Mixta de La Rioja. — Aprobando servicios prestados por Obras Sanitarias de la Nación.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1935.

56.395. — 599. — Exp. 4-2.ª-935. — Vistas estas actuaciones y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los servicios de Agua (Renta Fija) Alumbrado Público y de Cloacas prestados por Obras S. de la Nación durante el segundo semestre del año 1934 en la Escuela Normal Mixta de La Rioja, que según detalle de las adjuntas facturas suman la cantidad de $ 495.08 m|n. c|l. (cuatrocientos noventa y cinco pesos con ocho centavos moneda nacional de curso legal).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y no existiendo fondos en el Presupuesto para la atención del gasto de que se trata, pase a la Contaduría General de la Nación a fin de que se sirva practicar la correspondiente liquidación para solicitar oportunamente del H. Congreso los recursos necesarios para disponer su pago.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Ministerio de Guerra

Aprobando una licitación pública para la ejecución de diversas obras en el Cuartel de Infantería en Santa Fe.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1935.

56.453. — 246. — Visto este expediente (I. 580|23, corresponde 7780, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros, somete para su aprobación el resultado de la licitación pública que ha efectuado el día 14 de enero de 1935, para la "construcción de un pabellón alojamiento de Oficiales, verja y portones", con destino al Cuartel de Infantería en Santa Fe, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N.° 53.215, de fecha 14 de diciembre de 1934, B. M. N.° 9831, y eleva conjuntamente el contrato "ad-referéndum", suscrito con el señor Ingeniero Juan Carlos Ariotti, para la ejecución de dichas obras; atento lo informado por la expresada Dirección General, y

CONSIDERANDO:

1.° Que ofrecieron ejecutar las obras de referencia, los siguientes proponentes:

Sollazzo Hnos, aumentando un 3.35 por ciento el importe del presupuesto oficial, de $ 288.076.20 m|n., o sea por la suma de $ 297.726.75 moneda nacional.

Profeta & Pertierra, rebajando un 1,41 o|o del importe del presupuesto oficial, o sea por la suma de $ 284.014 33 moneda nacional.

Carlos Agote, aumentando un 1,15 o|o del importe del presupuesto oficial, o sea por la suma de $ 291.389.07 moneda nacional.

Juan Drisaldi, aumentando un 3,80 por ciento del importe del presupuesto oficial, o sea, por la suma de pesos 299.023.09 moneda nacional.

Recagno & Vacca, rebajando un 2,50 por ciento del importe del presupuesto oficial, o sea por la suma de $ 280.874.30 moneda nacional.

Wayss & Freytag, S. A., Empresa Constructora, aumentando un 7,20 o|o del importe del presupuesto oficial, o sea por la suma de $ 308.817.68 moneda nacional.

Sucesión de José Mai, rebajando un 1,15 o|o del importe del presupuesto oficial, o sea por la suma de $ 284.763.33 moneda nacional.

Juan Carlos Ariotti, rebajando un 5,26 por ciento del importe del presupuesto oficial, o sea por la suma de $ 272.923.40 moneda nacional.

Gruen & Bilfinger, aumentando un 1.40 o|o el importe del presupuesto oficial, o sea por la suma de $ 292.109.26

2.° Que estudiadas las propuestas resulta ser la más conveniente, la presentada por el señor Ingeniero Juan Carlos Ariotti, quien ofrece ejecutar la totalidad de las obras licitadas, por la suma de $ 272.923.40 m|n. (doscientos setenta y dos mil novecientos veintitrés pesos con cuarenta centavos moneda nacional), y por otra parte ha satisfecho los requisitos exigidos para asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales que estas obras le imponen, en lo que a capacidad técnica y financiera se refiere, por lo que corresponde le sean adjudicadas las mismas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública efectuada por la Dirección General de Ingenieros, el día 14 de enero de 1935, para la "construcción de un pabellón alojamiento de Oficiales, verja y portones", con destino al Cuartel de Infantería en Santa Fe.

Art. 2.° — Adjudícase al señor Ingeniero Juan Carlos Ariotti, la ejecución de las obras de referencia.

Art. 3.° — Apruébase el contrato de fecha 30 de enero de 1935, suscrito entre el señor Director Genera de Ingenieros y el señor Ingeniero Juan Carlos Ariotti, para la ejecución de dichas obras, cuyo monto asciende a la suma de $ 272.923.40 m|n. (doscientos setenta y dos mil novecientos veintitrés pesos con cuarenta centavos moneda nacional).

Art. 4.° — La Escribanía General de Gobierno de la Nación, procederá a reducir a escritura pública el contrato de obras que se aprueba por el presente decreto.

Art. 5.° — Devuélvanse a todos los proponentes las boletas de depósito de garantía de licitación efectuadas por ellos, de conformidad a lo estatuído en el artículo 4.° de las Bases Generales de Licitación.

Art. 6.° — La suma de $ 272.923.40 m|n. (doscientos setenta y dos mil novecientos veintitrés pesos con cuarenta centavos moneda nacional), importe de las obras que se aprueban por el presente decreto, se imputará a la correspondiente partida del Plan de Trabajos Públicos para el año 1935.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Febrero 20 de 1935.

56.461. — 247. — Vista la solicitud que antecede, expediente reservado E. 62|35, D. G. A. (Rdo. E. 235|35, D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que el Oficial de Administración de 1.ª, don Ramón T. Encinas, se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7.° y 8.°, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707, N.° 27 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.), y N.° 13 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65);

Que los servicios prestados por el causante alcanzan a un total de treinta y cinco años, siete meses y doce días (35 años, 7 meses y 12 días), según el siguiente cómputo: veintidós años, siete meses y un día (22 años, 7 meses y 1 día) de servicios simples, dos años, tres meses y diez y seis días (2 años, 3 meses y 16 días), por abono de campaña y diez

años, ocho meses y veinticinco días (10 años, 8 meses y 25 días), de servicios civiles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Oficial de Administración de 1.ª, don Ramón T. Encinas (clase 1883, M. 3.278.471, D. M. 51), de la Dirección General de Administración, con goce del sueldo íntegro de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Febrero 20 de 1935.

56.458. — 248. — Visto el expediente letra A. N.° 335|34 (B. Ars.), (A. N.° 38.992|34, D. G. P.), iniciado por el Sargento 1.° Segundo Alcaraz, en el que solicita su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7 y 8 del Capítulo II y artículo 13 del Capítulo IV, Título III de la Ley 4707;

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veinte años, cuatro meses y diez y nueve días (20 años, 4 meses y 19 días), según el siguiente cómputo: diez y ocho años y nueve días (18 años y 9 días), de servicios simples y dos años, cuatro meses y diez días (2 años, 4 meses y 10 días), por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con anterioridad del 15 de febrero del corriente año, al Sargento 1.° Segundo Alcaraz (clase 1895, matrícula 0.316.519, D. M. 3), del Batallón de Arsenales, con el setenta y cinco por ciento (75 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Febrero 20 de 1935.

56.459. — 249. — Visto el expediente letra S. N.° 460|34 (R. 18), (S. N.° 35.005|35, D. G. P.), iniciado por el Sargento Salvador Vicente Salvatierra, en el que solicita su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7 y 8 del Capítulo II y artículo 13 del Capítulo IV, Título III de la Ley 4707;

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de diez y nueve años, cinco meses y veinticinco días), (19 años, 5 meses y 25 días), según el siguiente cómputo: diez y siete años, 1 mes y veintiocho días (17 años, 1 mes y 28 días), de servicios simples y dos años, tres meses y veintisiete días (2 años, 3 meses y 27 días), por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con anterioridad del 4 de diciembre de 1934, al Sargento Salvador Vicente Salvatierra (clase 1895, M. 3.822.010, D. M. 61), del Regimiento N.° 18 de Infantería, con el setenta por ciento (70 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de al Nación y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Licencia

Buenos Aires, Febrero 20 de 1935.

56.454. — 250. — Visto el expediente G. 354|935 (D. G. P.), lo informado por el señor Director General del Personal, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente se encuentra comprendida en las disposiciones del artículo 19, inc. a) de la Reglament. General de Pensiones (R. R. M. 56),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese un mes de licencia para trasladarse a la Ciudad de Santiago (República de Chile), a la pensionista militar (Ley 4707), señorita Elena Clotilde Giraldes.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección Gral. de Administ. y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Febrero 20 de 1935.

56.460. — 251. — Visto el expediente T. 150|935 (D. G. P.), los informes producidos y habiendo contraído matrimonio la pensionista militar Elida Susana Trejo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de la pensionista militar Anatilde Alicia Trejo, hija soltera del extinto Cirujano de Regimiento retirado, don Clemente Trejo, la pensión mensual de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 450.— m|n.), que se liquida por Decreto del 30 de julio de 1932 (B. M. 9133, 1.ª Parte).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Incluyendo a los Presidentes del Fondo de Creación de la Caja de Retiros y Pensiones Militares del Ejército y de la Armada, y de la Comisión Revisora de Pensiones Militares en el cuadro N.° 8 del Reglamento de Sueldos y Asignaciones del Ejército (R. R. M. 56 a.).

Buenos Aires, Febrero 20 de 1935.

56.466. — 252. — Atento a las funciones que desempeñan los causantes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Inclúyense en el cuadro N.° 8 del Reglamento de Sueldos y Asignaciones del Ejército (R. R. M. 56 a), entre los que perciben la asignación mensual de ($ 100.— m|n.) cien pesos moneda nacional, en concepto de gastos de representación, al Presidente del Fondo de Creación de la Caja de Retiros y Pensiones Militares del Ejército y de la Armada y Presidente de la Comisión Revisora de Pensiones Militares.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación y pase a la Dirección General de Administración, a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando presupuesto para la provisión e instalación de un molino a viento con su tanque respectivo y provisión de materiales para la construcción de un tinglado en el Campo "El Paracao", para el Batallón N.° 3 de Zapadores Pontoneros.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1935.

56.484. — 253. — Visto este expediente (Z. 4664|34, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros propone la provisión e instalación de un molino a viento con su tanque respectivo, y la provisión de materiales necesarios para la construcción de un tinglado en el Campo "El Paracao", teniendo en cuenta el carácter de indispensable que revisten dichas obras en salvaguardia de la salud e higiene del personal y conservación de los elementos de que dispone el Batallón N.° 3 de Zapadores Pontoneros en el citado campo, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros, para la provisión e instalación de un molino a viento con su tanque respectivo, y provisión de los materiales necesarios para la construcción de un tinglado en el Campo "El Paracao", para uso del Batallón N.° 3 de Zapadores Pontoneros.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda directamente o por intermedio del Batallón N.° 3 de Zapadores Pontoneros, a la ejecución de estos trabajos, por administración o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3.° — La suma de $ 4.865.12 m|n. (cuatro mil ochocientos sesenta y cinco pesos con doce centavos moneda nacional), que importan las obras cuya ejecución se autoriza, se imputará al Anexo F, inciso 26, ítem 8, partida del Presupuesto del año 1935.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Promociones y nombramientos

Buenos Aires, Febrero 21 de 1935.

56.4885. — 254. — Visto el expediente Ad. N.° 4648|935 (D. G. A.), los informes producidos y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévense en la Dirección General de Administración, a los siguientes empleados:

A Ayudante Principal, escribiente, al Ayudante 1.° Vicente Aquino (clase 1907, M. 2.015.584, D. M. N.° 32), del inciso 7, ítem 3; a Ayudante 1.°, peón, el Ayudante 2.°, Pedro Montaldo (clase 1903, M. 0.794.806, D. M. N.° 68), del inciso 7, ítem 1; y a Ayudante 2.°, escribiente, la Ayudante 4.° María del C. Corvalán (C. I. N.° 1.380.091).

Art. 2.° — Nómbrase en la Dirección General de Administración, Ayudante 4.°, escribiente (inciso 7, ítem 1), a la señorita Josefa González Piñero (C. I. N.° 1.333.261).

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General de Administración.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando la clasificación obtenida por un Cadete del Cuarto año del Colegio Militar.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1935.

56.531. — 255. — Visto el presente expediente P. 382|935, C. M. (P. N.° 390|935, D. G. P.), iniciado por la Dirección del Colegio Militar, elevando la clasificación obtenida por el Cadete de cuarto año, Cabo 1.° José Ernesto Piñeiro, y de acuerdo con lo prescripto por el N.° 79 del Reglamento del Colegio Militar (R. R. M. 40),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la clasificación obtenida por el Cadete del cuarto año del Colegio Militar:

N.° 1. — Grado 1.° — Arma I. — Nombre, José Ernesto Piñeiro. — Clase 1913. M. 857.585; D. M. 16; Clasificación de egreso, 7.01,74.

Art. 2.° — Promuévase al grado de Subteniente, en el arma de Infantería, con anterioridad del 20 de diciembre de 1934, al Cadete citado.

Art. 3.° — El referido oficial será colocado en el Escalafón General del Ejército, a continuación del Subteniente de Infantería, don Osvaldo Angel Albertoni.

Art. 4.° — Extiéndasele el despacho correspondiente.

Art. 5.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Manteniendo una resolución por la cual se denegó pago de haberes de retiro a un oficial superior.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1935.

56.465. — 256. — Visto el expediente T. 15.952|931, Cde. 6 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de fecha 4 de diciembre de 1933 no se hizo lugar a la solicitud iniciada por el señor General de División (R. A.), don Severo Toranzo, de que se le abonaran los haberes de su retiro militar a partir del día 9 de enero de 1933, fecha en que le fueron retirados a su familia;

Que en la actual presentación el recurrente solicita reconsideración de la resolución anteriormente mencionada, o en su defecto, sea ratificada a fin de recurrir ante la Justicia Federal, de acuerdo con la Ley 11.634;

Que los fundamentos expuesto por el señor General de División (R. A.), don Severo Toranzo, en las presentes actuaciones no modifican el criterio sustentado en dicha resolución,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Manténgase la Resolución de fecha 4 de diciembre de 1933, por la que se denegó al señor General de División (R. A.), don Severo Toranzo, reclamo de los haberes de su retiro militar a partir del día 9 de enero de 1933, fecha en que le fueron retirados a su familia.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General del Personal, para ser agregado al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Derogando un decreto de retiro

Buenos Aires, Febrero 20 de 1935.

56.455. — 257. — Visto el presente expediente letra E. N.° 65.102|34, Cde. 5|35 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que el causante ha resultado apto para todo servicio en el nuevo reconocimiento practicado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos;

Que el mismo se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7 y 8 del Capítulo II y artículo 13 del Capítulo IV, Título III de la Ley 4707;

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de diez y siete años, tres meses y doce días (17 años, 3 meses y 12 días), según el siguiente cómputo: quince años y nueve días (15 años y 9 días), de servicios simples y dos años, tres meses y tres días (2 años, 3 meses y 3 días), por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto N.° 47.479, de fecha 24 de agosto de 1934 (B. M. N.° 9741, 1.ª Parte), por el que se declaró en situación de retiro temporario por inutilidad al Sargento Segundo Escobar (clase 1899, matrícula 1.845.305, D. M. 30); debiendo ser dado de baja de las listas de retirados y pasar a la reserva.

Art. 2.° — Declárase al causante en situación de retiro (S. R.) a su solicitud, con el sesenta por ciento (60 o|o), del sueldo de su grado.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría

General de la Nación y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Licencia

Buenos Aires, Febrero 21 de 1935.
56.486. — 258. — Visto el expediente R. 181|935 (D. G. P.), lo informado por el señor Director General del Personal, y

Considerando:

Que las recurrentes se encuentran comprendidas en lo prescripto por el artículo 29, inciso d) de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese 30 días de licencia para trasladarse a la República de Chile, a las pensionistas militares (Ley 11.412), señoritas Avelina y Tránsito de la Reta.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Sentencia

Buenos Aires, Febrero 18 de 1935.
56.373. — 259. — Visto la precedente sentencia dictada por el H. Consejo de Guerra Permanente para Tropa, con asiento en la Ciudad de Córdoba, en la causa (A. N.° 210|934, Cdo. D. 3; D. N.° 65.174|934, Cde. 1, D. G. P. y G. N.° 307|934, Cde. 1, IV División, D. G. P.), seguida al soldado Rafael Ledezma (clase 1912, D. M. 29, M. 1.781.063), perteneciente al Grupo N.° 3 de Artillería a Caballo, y de conformidad con lo establecido por el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), y N.° 245, inciso a, de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar, 1.ª Parte, (N.° 249, inciso a, apartado 2.°, de la Reglamentación de Justicia Militar, R. L. M. 2 a) tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Ministerio de Marina

Orden general de pago N.° 293
Ejercicio 1934

Buenos Aires, Febrero 8 de 1935.
13.616. — 121. — Atento el haberse extendido el Acta de Recepción final que se agrega, referente a la construcción de cuatro lanchas patrulleras destinadas a la Prefectura General Marítima, construcción efectuada por los señores Fort y Cía., con arreglo al contrato cuyo texto fué aprobado por el Acuerdo de Ministros Decreto N.° 38.812 de fecha 20 de marzo de 1934, y

Considerando:

Que en virtud de lo dispuesto por el contrato de referencia corresponde devolver a los nombrados señores Fort y Cía. el importe de la "garantía de obras" que le fuera retenida en la Cuenta Especial "Valores Retenidos en Garantía de Obras" según disposiciones contenidas en las siguientes Ordenes Generales de Pago:

	$ m|n.
N.° 155. Decreto agosto 29 de 1934, correspondiente al 10 % de la primera y segunda cuota	1.100.—
N.° 178. Decreto septiembre 25 de 1934, correspondiente al 10 % de la tercera cuota	550.—
N.° 211. Decreto noviembre 6 de 1934, correspondiente al 10 % de la cuarta cuota	550.—
	2.200.—

A cuyo efecto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación se abone a los señores Fort y Cía., la suma de ($ 2.200.— m|n.) dos mil doscientos pesos moneda nacional, en concepto a la devolución de la garantía de obras de referencia en el preámbulo del presente decreto.

Art. 2.° — La cantidad de $ 2.200.— m|n., cuyo abono se dispone en el artículo anterior, se imputará a la Cuenta Especial "Valores Retenidos en Garantía de Obras".

Art. 3.° — Tómese nota por donde corresponde y pase al Ministerio de Hacienda a sus fectos.

JUSTO
E. Videla

Orden general de pago N. 8. Año 1935

Buenos Aires, Febrero 8 de 1935.
13.617. — 122. — Vista la adjunta liquidación practicada por la Contaduría General de la Nación.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se abone a favor de la Dirección General de Administrativa del Ministerio de Marina, la cantidad de un millón seiscientos cincuenta y nueve mil seiscientos ochenta y dos pesos con setenta y cuatro centavos m|n. ($ 1.659.682.74 m|n.), en concepto de gastos generales de la Armada por los meses de enero-febrero y marzo de 1935, debiendo imputarse la cantidad expresada en la forma siguiente:

Presupuesto de Marina, 1935

	$ m|n.
Inciso 1, ítem A. D. P. Subaltr. Partida 5	5.250.—
Inciso 14, ítem 1, Partida 1	450.624.90
Inciso 14, ítem 1, Partida 2	117.378.99
Inciso 14, ítem 2, Partida 1	88.101.09
Inciso 14, ítem 2, Partida 2	2.307.—
Inciso 14, ítem 2, Partida 4	52.500.—
Inciso 14, ítem 3, Partida 1	39.000.—
Inciso 14, ítem 3, Partida 2	17.100.—
Inciso 14, ítem 3, Partida 4	8.100.—
Inciso 14, ítem 3, Partida 5	7.449.99
Inciso 14, ítem 3, Partida 7	19.125.60
Inciso 14, ítem 3, Partida 8	7.500.—
Inciso 14, ítem 4, Partida 2	7.249.98
Inciso 14, ítem 4, Partida 3	2.674.98
Inciso 14, ítem 4, Partida 4	37.500.—
Inciso 14, ítem 4, Partida 5	4.950.—
Inciso 14, ítem 4, Partida 6	1.500.—
Inciso 14, ítem 4, Partida 7	1.500.—
Inciso 14, ítem 4, Partida 8	1.050.—
Inciso 14, ítem 4, Partida 9	30.000.—
Inciso 14, ítem 4, Partida 10	18.367.98
Inciso 14, ítem 4, Partida 11	7.997.73
Inciso 14, ítem 4, Partida 12	8.489.49
Inciso 14, ítem 4, Partida 15	6.915.—
Inciso 14, ítem 4, Partida 16	30.495.45
Inciso 14, ítem 4, Partida 17	9.639.99
Inciso 14, ítem 4, Partida 19	2.499.99
Inciso 14, ítem 5, Partida 1	1.249.98
Inciso 14, ítem 5, Partida 2	55.149.99
Inciso 14, ítem 5, Partida 3	27.499.98
Inciso 14, ítem 5, Partida 4	5.499.99
Inciso 14, ítem 5, Partida 5	4.624.98
Inciso 14, ítem 5, Partida 6	1.500.—
Inciso 14, ítem 5, Partida 7	2.874.99
Inciso 14, ítem 5, Partida 8	231.192.48
Inciso 14, ítem 5, Partida 9	71.869.98
Inciso 14, ítem 5, Partida 10	27.124.98
Inciso 14, ítem 5, Partida 11	999.99
Inciso 14, ítem 5, Partida 12	38.574.99
Inciso 14, ítem 5, Partida 13	4.249.98
Inciso 14, ítem 5, Partida 14	7.500.—
Inciso 14, ítem 5, Partida 15	21.949.98
Inciso 14, ítem 5, Partida 16	5.310.—
Inciso 14, ítem 5, Partida 17	4.269.99
Inciso 14, ítem 5, Partida 18	7.249.98
Inciso 14, ítem 6, Partida 1	5.679.99
Inciso 14, ítem 6, Partida 2	15.000.—
Inciso 14, ítem 6, Partida 3	27.499.98
Inciso 14, ítem 6, Partida 4	5.499.99
Inciso 14, ítem 6, Partida 5	20.250.—
Inciso 14, ítem 6, Partida 6	15.750.—
Inciso 14, ítem 6, Partida 7	1.749.99
Inciso 14, ítem 6, Partida 8	750.—
Inciso 14, ítem 6, Partida 9	1.249.98
Inciso 14, ítem 6, Partida 10	1.500.—
Inciso 14, ítem 6, Partida 11	249.99
Inciso 14, ítem 6, Partida 12	180.—
Inciso 14, ítem 6, Partida 13	1.999.99
Inciso 14, ítem 6, Partida 14	362.49
Inciso 14, ítem 6, Partida 15	7.500.—
Inciso 14, ítem 7, Partida 1	15.000.—
Inciso 14, ítem 7, Partida 2	8.749.98
Inciso 14, ítem 7, Partida 3	14.499.99
Inciso 14, ítem 7, Partida 4	624.99
Inciso 14, ítem 7, Partida 5	2.499.98
Inciso 14, ítem 7, Partida 6	8.764.98
	1.659.682.74

Art. 2.° — Tómese nota, y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

Orden general de pago N.° 294
Ejercicio 1933

Buenos Aires, Febrero 8 de 1935.
13.618. — 123. — Atento a que la Compañía Westinghouse Electric Internacional, S. A. ha cumplimentado de conformidad el aprovisionamiento de los elementos que le fueron adquiridos por Orden de Compra N.° 2.868, año 1933 de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, según se comprueba por la factura adjunta a estas actuaciones de la mencionada firma comercial y sus pertinentes agregados, y

Considerando:

Que por Decreto de Retención N.° 9.280 de fecha 15 de marzo de 1934 fué retenido el crédito necesario para cumplimentar el pago del aprovisionamiento de que se trata, el cual corresponde efectuarse con imputación al Inciso 13, ítem 3, Partida 4 del Anexo "G", Ejercicio 1933, por un valor total neto de o$a 2.151.—, según la liquidación practicada que se acompaña;

Que con arreglo a la condición de pago aceptada para el abono de la compra de referencia y resolución provista sobre el particular en las actuaciones del expediente 3-T N.° 34.646, año 1934 del Departamento de Marina, corresponde efectuarse mediante trasferencia bancaria en dólares americanos a la plaza comercial de New York, a favor de Westinghouse Electric Intern. Co. 30, Rockefeller Plaza, New York City, a cuyo efecto la Oficina Control de Cambios del Ministerio de Hacienda ha tomado la intervención que le corresponde de acuerdo con las disposiciones en vigor en lo que respecta a la otorgación del permiso previo para el giro de la moneda extranjera de que se trata;

A los fines indicados,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá se transfiera sobre New York (Estados Unidos de Norte América) a la orden de la Westinghouse Electric Intern. Co., (30 Rockefeller Plaza, New York City), la cantidad de (o$a 2.151.—) dos mil ciento cincuenta y un dólares, en concepto al pago del valor neto del aprovisionamiento aludido en el preámbulo del presente decreto, conforme al detalle que se establece en la liquidación adjunta.

Art. 2.° — La cantidad de ($ 6.676.12 m|n.) seis mil seiscientos setenta y seis pesos con doce centavos moneda nacional, equivalente de los o$a 2.151.— que se ordenan transferir por el artículo anterior, que han sido justipreciados al cambio de $ 310.373 m|n. cada 100 dólares que rige en la fecha para ésta clase de moneda; y la de ($ 20.— m|n.) veinte pesos moneda nacional, por los gastos de cable que se originan con motivo de la transferencia de la mencionada moneda extranjera, se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto transferido de Marina, año 1933. — Decreto de Retención N. 9.280 de marzo 15 de 1934, Anexo "G", inciso 13, ítem 3, Partida 4.

	$ m|n.
Equivalente justipreciado para los o$a 2.151.— al cambio de $ 310.373 m|n. cada 100 dólares	6.676.12
Calculado para gastos de cable	20.—
	6.696.12

Art. 3.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

Orden general de pago N.° 295

Buenos Aires, Febrero 11 de 1935.
13.630. — 124. — Expediente 3-P-4.129|935. — Asiento N.° 1.549, año 1934. Atento a la autorización conferida al Departamento de Marina por el Plan de Trabajos Públicos Año 1934, Anexo "L" 1934, inciso 9, ítem 1, Partida 12, "Construcción de una prisión en el Cuartel de Puerto Belgrano", destinando para ese objeto la cantidad de $ 49.800.— m|n., y

Al contrato concluído el día 27 de junio de 1934, por la Dirección General del Material del Ministerio de Marina con el contratista señor Francisco Marseillán, referente a la ejecución de las

obras de construcción de la "Prisión" anexa al Cuartel de Marinería de la Base Naval de Puerto Belgrano, contrato cuyo texto fué aprobado por el Acuerdo General de Ministros de fecha 26 de enero de 1935, expedido por la Comisión de Construcciones de Puerto 2 de junio próximo pasado, Decreto N.° 42.654;

Visto el adjunto certificado de fecha Belgrano a favor del mencionado contratista, señor Francisco Marseillán por valor de $ 19.190.— m|n., en concepto al segundo y último certificado de pago de las obras contratadas de referencia, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de las estipulaciones del artículo 4.° del mencionado contrato, corresponde disponer el abono del importe del certificado extendido,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se abone al señor Francisco Marseillán, la cantidad de ($ 19.190.— m|n) diez y nueve mil ciento noventa pesos moneda nacional, en concepto al pago del valor de las obras certificadas y de referencia en el preámbulo del presente decreto, debiendo imputarse la suma en la forma siguiente:

Presupuesto de Marina, Año 1934

$ m|n.
Anexo "L", inciso 9, ítem 1, Partida 12 . . . . 19.190.—

Art. 2.° — Al efectuar el pago se dispone por el artículo anterior se deducirá la cantidad de ($ 1.919.— m|n.) un mil novecientos diez y nueve pesos moneda nacional, en concepto al 10 % de garantía de esas obras, suma que se retendrá en la Cuenta Especial "Valores Retenidos en Garantía de Obras", hasta la recepción definitiva de las mismas.

Art. 3.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Orden general de pago N.° 296
Ejercicio 1934

Buenos Aires, Febrero 11 de 1935.
13.631. — 125. — Expediente 3-M-4.364|935. — Atento a la autorización conferida al Departamento de Marina por el Plan de Trabajos Públicos año 1934, Anexo "L". 1934, inciso 9, ítem 1, Partida 16. "Suprefecturas en Monte Caseros, Paso de los Libres y Santo Tomé", para cuya atención se asigna un crédito de $ 150.000.— m|n., y

Al contrato concluído el día 26 de octubre de 1934 entre la Dirección General del Material del Ministerio de Marina y el contratista de las obras, señor Virgilio Zossi, referente a la ejecución de las obras de construcción del edificio para la Subprefectura de Santo Tomé (Corrientes) y su anexo para cuadra de tropa, de la Prefectura General Marítima, contrato cuyo texto fué aprobado por Decreto N.° 50.094, dado en Acuerdo General de Ministros de fecha 15 de octubre de 1934;

Visto el adjunto certificado de fecha febrero 5 de 1935, expedido por la citada Dirección General del Material a favor de la Empresa Virgilio Zossi, por valor de $ 20.000.— m|n., en concepto al pago del segundo certificado de las obras de referencia, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de las estipulaciones del artículo 4.° del mencionado contrato, corresponde disponer el abono del importe del certificado extendido,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación se abone al señor Virgilio Zossi, la cantidad de ($ 20.000.— m|n.) veinte mil pesos moneda nacional, en concepto al pago del valor de las obras certificadas y de referencia en el preámbulo del presente decreto, debiendo imputarse la suma expresada en la forma siguiente:

Presupuesto de Marina, Año 1934

$ m|n.
Anexo "L" 1934, inciso 9, ítem 1, Partida 16 . . . . 20.000.—

Art. 2.° — Al efectuar el pago de que se dispone por el artículo anterior se deducirá la cantidad de ($ 2.000.— m|n.) dos mil pesos moneda nacional, en concepto al 10 % de garantía de esas abras, suma que se retendrá en la Cuenta Especial "Valores Retenidos en Garantía de Obras" hasta la recepción definitiva de las mismas.

Art. 3.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Orden General de Pago N. 298. — Ejercicio 1934. — Asiento N.° 1549|934

Buenos Aires, Febrero 12 de 1935.
13.726. — 126. — Expete. 3-P-4129 1935. — Atento a la autorización conferida al Departamento de Marina por el Plan de Trabajos Públicos ,Año 1934, Anexo "L" 1934, inciso 9, ítem 1, partida 12, "Construcción de una prisión en el Cuartel de Puerto Belgrano", destinando para ese objeto la cantidad de $ 49.000.— m|n.;

Al contrato concluído el día 27 de junio de 1934 por la Dirección General del Material del Ministerio de Marina con el contratista Sr. Francisco Marseillán, referente a la ejecución de las obras de construcción de la "Prisión" anexa al Cuartel de Marinería de la Base Naval de Puerto Belgrano, contrato cuyo texto fué aprobado por el Acuerdo General de Ministros de fecha 2 de junio próximo pasado, Decreto N.° 42.654; y

A la disposición del artículo 3.° del nombrado Acuerdo de Gobierno de fecha 2 de junio de 1934, Decreto N.° 42.654, que dice: " . . . y los gastos de inspección e imprevistos que autorice la Dirección General del Material del Departamento de Marina, durante el curso de los trabajos . . .".

Visto el certificado de fecha 26 de enero de 1935, expedido por la Comisión de Construcciones de Puerto Belgrano a favor del mencionado contratista señor Francisco Marseillán por valor de $ 1.987,20 m|n. en concepto al importe de trabajos adicionales efectuados en la mencionada obra, que fueron autorizados su ejecución por la Dirección General del Material del Ministerio de Marina; y

A los efectos del abono al interesado del valor del certificado expedido,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación se abone al señor Francisco Marseillán la cantidad de ($ 1.987, 20 m|n.) un mil novecientos ochenta y siete pesos con veinte centavos moneda nacional en concepto al pago del valor de las obras certificadas y de referencia en el preámbulo del presente decreto, debiendo imputarse la suma expresada en la forma siguiente:

Presupuesto de Marina, año 1934
Anexo "L", inciso 9, ítem 1, partida 12, $ 1.987,20 m|n.

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Retiro Suboficial 1.° herrero, Francisco Brito

Buenos Aires, Febrero 13 de 1935
56.064. — 127. — Encontrándose el Suboficial 1.° herrero, Francisco Brito comprendido en el artículo 43 del Reglamento Orgánico del Personal Subalterno, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Suboficial Primero herrero, Francisco Brito con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veinticinco años y cinco días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento Orgánico del Personal Subalterno.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Modificación pensión de retiro, Ing. Maq. de 1.ª clase Jorge Mulvany

Buenos Aires, Febrero 13 de 1935
56.065. — 128. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase la pensión de retiro que por Decreto de fecha 1.° de octubre de 1906 percibe el Ing. Maquinista de 1.ª clase (R.) don Jorge Mulvany, debiendo ser aumentada en la proporción que establece el Decreto del 6 de octubre de 1924, de acuerdo con la ampliación de diez y siete años y dos días.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Alta en Armada, Cuerpo Artillería de Costas; Tte. 1.° del Ejército, Ernesto García Bates.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1935
56.066. — 129. — Visto la solicitud presentada por el Teniente 1.° Ernesto García Bates, perteneciente al Ejército Nacional, pidiendo su incorporación al Cuerpo de Artillería de Costas, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en el artículo 2.° del Decreto N.° 52.823 (Orden General N.° 312|934) que reglamenta el inciso 2.°, artículo 1.°, capítulo I, título II de la Ley N.° 4856,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Dése de alta en la Armada, en el Cuerpo de Artillería de Costas, con la jerarquía de Teniente 1.° y antigüedad del 31 de diciembre de 1934, al Teniente 1.° del Ejército, Ernesto García Bates (Cl. 1908, M. 3.278.088, D. M. 51).

Art. 2.° — El orden de colocación en el escalafón de los Tennientes 1.° será el siguiente: Ernesto García Bates, Rodolfo E. Merello y Arturo Gutiérrez.

Art. 3.° — Publíquese en Orden General, comuníquese, dése al Registro Nacional agréguese copia del presente decreto al legajo personal del causante y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Declarando cesante al Ayudante 4.° de la Prefectura Marítima, Marcos Rempel.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1935
56.068. — 130. — Visto el expediente 5-P-29-1935 Reservado y lo informado por el Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante con fecha 26 de septiembre de 1934, por falta de aptitudes para el empleo, al Ayudante 4.° de la Prefectura General Marítima (Meritorio Personal Superior de Policía Marítima), 11-1-19, Marcos Rempel (Cl. 1908, D. M. 2, M. 197.088).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
E. VIDELA

Regularización de una imputación

Buenos Aires, Febrero 8 de 1935
56.142. — 131. — Habiéndose afectado erróneamente el inciso 6, ítem 2-A. (Sastrería Naval) del Anexo G., año 1934, correspondiente a la Orden General de Pago N.° 35|934, según el Decreto N.° 9641 del Ministerio de Marina de fecha marzo 28 de 1934; (parcial-4) a favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a efecto de regularizar la verdadera imputación de la precitada Orden,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación efectuará las operaciones de libros correspondientes, transfiriendo la suma de $ 389.89 m|n. (trescientos ochenta y nueve pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional) a efecto de regularizar la imputación mencionada en el preámbulo del presente decreto, en la forma siguiente:

Presupuesto de Marina, 1934.
Acreditación:
Inciso 6, ítem 2-A (sastrería Naval) 389.89

Imputación:
Inciso 6, ítem 2-A-1 (id. pompiers). 389.89

Art. 2.°. — Tómese nota y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Pensión señora María Lucía Meric de de Loqui

Buenos Aires, Febrero 14 de 1935
56.143. — 132. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a la señora María Lucía Meric de Loqui, en su carácter de viuda del Capitán de Fragata, Expedicionario al Desierto, retirado, Pedro Teófilo de Loqui, la pensión mensual de ochocientos pesos moneda nacional ($ 800.— m|n.), equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 3 de junio de 1934, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1 y 12 (inciso 4), título IV de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
E. VIDELA

Nombramiento para prestar servicios en la Dirección General del Material, al Alférez de Navío (R), Eliseo Vila.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1935
56.241. — 133. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase para prestar servicios en la Dirección General del Material (División Artillería, Polígono), al Alférez de Navío (retirado), Eliseo Vila.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
E. VIDELA

Acumulación pensión, señora María Angela Valotta de Cueto

Buenos Aires, Febrero 18 de 1935

56.371. — 134. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de la señora María Angela Valotta de Cueto, la parte de pensión acordada por Decreto del 20 de mayo de 1927, a Jorgelina Raquel, Guillermo César y Arturo Ricardo Cueto, y que ha dejado de corresponderles por haber contraído matrimonio la primera y llegado a mayoría de edad los restantes, con fecha 14 de enero de 1928, 28 de junio de 1930 y 15 de noviembre de 1934, respectivamente, debiendo ser considerada la presente acumulación a contar desde estas últimas fechas, de conformidad con las disposiciones de los artículos 5, 6 y 12, título IV, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
E. VIDELA

Cúmplase de sentencia. — Marinero de 2.ª de mar, Ernesto Rodríguez

Buenos Aires, Febrero 18 de 1935.

56.372. — 135. — Visto la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa de la Armada, en la causa seguida al marinero de 2.ª de mar R. A. 44.490, Ernesto Rodríguez, de la dotación del crucero "Almirante Brown", inculpado de hurto y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 466 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Artículo único. Cúmplase, comuníquese, publíquese en Orden General, la parte pertinente y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.

JUSTO
E. VIDELA

Pensión señora María Giménez de Martínez e hijos

Buenos Aires, Febrero 21 de 1935.

56.488. — 136. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a la señora María Giménez de Martínez en concurrencia con sus hijas Emilia, Irene, Obdulia y Olga Martínez, viuda e hijas legítimas, respectivamente, del Buzo Segundo (retirado) Domingo Martínez, la pensión mensual de sesenta y ocho pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional ($ 68,87 m|n.), equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 11 de septiembre de 1933, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12 (inciso 4), título IV de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Modificación pensión de retiro, Suboficial Principal Electricista (R.), Vicente Casalot.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1935.

56.489. — 137. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase la pensión de retiro que, por Decreto N.° 12.983 de fecha 31 de julio de 1924, percibe el Suboficial Principal Electricista (retirado) Vicente Casalot, debiendo ser aumentada en la proporción que establece el Decreto del 27 de abril de 1926, de acuerdo con la ampliación de cuatro años, diez meses y diez y nueve días de servicios posteriores a su retiro.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Orden General de Pago N.° 300, año 1934

Buenos Aires, Febrero 14 de 1935

13.779. — 138. — Vista la liquidación practicada por la Contaduría General de la Nación, que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que, por la Tesorería General de la Nación, se abone a favor de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, la cantidad de quinientos veintinueve mil sesenta y dos pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional, ($ 529.062,88 m|n.) en concepto de gastos generales (complementario) por el mes de noviembre de 1934, debiendo imputarse la cantidad precitada como sigue:

	$ m|n.
Presupuesto de Marina, 1934.	
Inciso 1, ítem Asig. divr. P. Superior P-5	7.645.32
Inciso 1, ítem Asig. divr. P. Subalterno P-4 . . .	10.980.—
Inciso 14, ítem 1, partida 2	70.400.80
Inciso 14, ítem 2, partida 2	7.251.60
Inciso 14, ítem 2, partida 1	141.530.16
Inciso 14, ítem 2, partida 3	79.497.71
Inciso 14, ítem 3, partida 2	1.350.—
Inciso 14, ítem 3, partida 5	49.451.20
Inciso 14, ítem 4, partida 6	392.—
Inciso 14, ítem 4, partida 7	166.28
Inciso 14, ítem 4, partida 8	271.20
Inciso 14, ítem 4, partida 9	29.248.95
Inciso 14, ítem 4, partida 12	16.492.—
Inciso 14, ítem 5, partida 2	17.749.98
Inciso 14, ítem 5, partida 3	13.500.—
Inciso 14, ítem 6, partida 1	2.000.—
Inciso 14, ítem 6, partida 2	15.673.44
Inciso 14, ítem 6, partida 15	150.49
Presupuesto de Marina 1934, Ley 11.378 para cumplimiento de la Ley de armamento	33.845.05
Acuerdo Enero 2|934, Decreto N.° 33.835	31.466.70
	529.062.88

Art. 2.° — Tómese nota y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Orden General de Pago N.° 302 año 1934

Buenos Aires, Febrero 16 de 1935

13.818. — 139. — Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación, a fojas 9 del expediente 1-M 6265|934 (3-M-20291|934) que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se abone a favor del señor Francisco Marseillán la cantidad de ($ 3.270.19 m|n.) tres mil doscientos setenta pesos con diez y nueve centavos moneda nacional, en concepto de intereses por mora en el pago de los certificados de obras, correspondientes a los años de 1926 a 1933 debiendo imputarse la cantidad precitada como sigue:

	$ m|n.
Art. 16, Ley N.° 11.821	2.270.19
Art. 15, Ley N.° 12.150	1.000.—
	3.270.19

Art. 2.° — Por la diferencia de pesos 153,42 m|n. (ciento cincuenta y tres pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional) correspondiente al año 1934, que forma parte del total de pesos 3.423.61 m|n., según Decreto de Reconocimiento de legítimo abono N.° 54.236 de fecha diciembre 24 de 1934, la Contaduría General de la Nación practicará la liquidación que corresponda, para solicitarse del H. Congreso los fondos necesarios para su abono.

Art. 3.° — Tómese nota y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Designando al señor Procurador Fiscal en turno, para que conteste la demanda contra la Nación, instaurada por don Lorenzo Ramírez.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1935.

56.579. — 140. — Visto el oficio dirigido al Ministerio de Marina por el señor Juez Federal doctor Eduardo Sarmiento, (expediente 1-R-1292|935), por el cual se da traslado al Poder Ejecutivo de la demanda instaurada por don Lorenzo Ramírez contra la Nación, sobre cobro de pesos; y teniendo en cuenta que los antecedentes respectivos (expediente 4-R-13.548|934), fueron remitidos oportunamente al señor Juez Oficiante,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Procurador Fiscal, en turno, para que en representación del Fisco, conteste la demanda de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, creada por Decreto N.° 13.925 de fecha 7 de diciembre de 1932.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
E. VIDELA

Retiro Teniente de Navío, Carlos Giudice

Buenos Aires, Febrero 22 de 1935

56.586. — 141. — Visto el presente expediente (9-G. 40 de 1935) y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Teniente de Navío Carlos Giudice, con el ochenta y cinco por ciento (85 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintiséis años, seis meses y once días, equivalentes a veintisiete años, de conformidad con las disposiciones del artículo 2.° de la Ley N.° 9651 y artículo 12, Título III de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Licencia para residir en el extranjero Cocinero Principal, (R), Hipólito Miguel Dos Santos.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1935.

56.581. — 142. — Visto el presente expediente (4-D. 2660|935) y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese licencia, por el término de dos años, para residir en la República de Portugal, al Cocinero Principal (retirado) Hipólito Miguel Dos Santos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones General del Personal y Administrativa, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Imposición de castigos

Buenos Aires, Febrero 22 de 1935.

56.582. — 143. — Vistas las prevenciones sumarias que a continuación se mencionan, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina y de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Artículo 1.° — Impónense los siguientes castigos:

1). — Expte. 4, M. 1633|935. — Al Marinero de 2.ª de Mar, R. A. 428, Juan Hérculos Maggi, perteneciente a la Isla Martín García, la pena de diez y ocho meses de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido el día 10 de noviembre de 1934, la falta de deserción calificada, prevista por los artículos 704, inciso 1.° y 711 inciso 6.° y penada por el artículo 712, inciso 3.° del citado Código; debiendo formulársele cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan y dejarse sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción, dado a conocer por O. G. 272 de 1934.

2). — Expte. 4, V. 27.698|934. — Al Marinero de 2.ª de Mar, R. A. 44812, Jorge Enrique Villafañe, perteneciente al Acorazado "Moreno", la pena de diez meses de recargo de servicio y diez y nueve días de calabozo con las accesarias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido el día 18 de diciembre de 1934, la falta de deserción simple, prevista por el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 710 del citado Código; debiendo formulársele cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

3). — Expte. 4, I. 1062|935. — Al Marinero de 2.ª Eletricista R. A. 42266, Eugenio Isola, perteneciente al Acorazado "Moreno", la pena de siete meses de recargo de servicio y doce días de calabozo con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido el día 2 de enero de 1935, la falta de deserción simple, prevista por el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 710 del citado Código; debiendo formulársele cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

4). — Expte. 4, C. 1637|935. — Al Conscripto 1913, R. A. 1347, Francisco Cantos, de la dotación del Acorazado "Moreno", la pena de seis meses de recargo de servicio y diez días de calabozo con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido el día 2 de enero de 1935, la falta de deserción simple, prevista por el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 710 del citado Código; debiendo formulársele cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

5). — Expte. 4, J. 3089|935. — Al Conscripto 1914, R. A. 1432, Ignacio Juaristi Egaña, perteneciente a la Escuela de Mecánica la pena de sesenta días de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido el día 26 de enero de 1935, la falta de deserción calificada, prevista en los artículos 704, inciso 1.° y 771, inciso 3.° y penada por el artículo 712, inciso 3.° del citado Código; debiendo formulársele cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

Art. 2.° Dése en Orden General, anótese, agréguese al expediente 4, D. 1633 de 1935 y archívense las causas citadas en el Consejo Supremo de Guerra y Marina; debiendo previamente dejarse constancia en ellas de lo dispuesto por este decreto.

JUSTO
E. VIDELA

Pensión. — Señora Emilia Farías de Vélez

Buenos Aires, Febrero 22 de 1935.

56.583. — 144. — Visto el presente expediente y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a la señora Emilia Farías de Vélez en su carácter de madre viuda del Cabo Primero de Mar, Segundo Silverio Vélez, la pensión mensual de ciento cuarenta y ocho pesos con treinta y tres centavos ($ 148,33 m|n.) moneda nacional, equivalente a las dos terceras partes del haber de retiro que hubiera correspondido al causante en la fecha de su fallecimiento, 12 de octubre de 1929, debiendo ser liquidada a contar del 27 de febrero de 1932, fecha de la presentación de la solicitud, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12, inciso 3.°, título IV de la Ley Orgánica de la Armada, N.° 4856 y artículo 24, (inciso b) de la Reglamentación General de Pensiones.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
E. VIDELA

Retiro, Cabo Principal Carpintero, Enrique Gabbanelli

Buenos Aires, Febrero 22 de 1935.

56.584. — 145. — Vistas las constancias del presente expediente (4, G. 27.183|934) y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por edad, al Cabo Principal Carpintero, Enrique Gabbanelli, con el sesenta por ciento (60 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a doce años, siete meses y nueve días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3, inciso 1) y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada, N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Retiro, Suboficial 1.°, Torpedista, Fidencio Pío Alemi

Buenos Aires, Febrero 22 de 1935.

56.585. — 146. — Encontrándose el Suboficial Primero Torpedista, Fidencio Pío Alemi, comprendido en el artículo 43 del Reglamento Orgánico del Personal Subalterno, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud al Suboficial Primero Torpedista, Fidencio Pío Alemi, con el cien por ciento (100 %) del sueldo de su empleo que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintiséis años, cuatro meses y diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento Orgánico del Personal Subalterno.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Pensión, Señora Isabel Cordero de González e hija

Buenos Aires, Febrero 22 de 1935.

56.586. — 147. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a la señora Isabel Cordero de González, en concurrencia con su hija Isabel Elsa González, viuda e hija legítima, respectivamente, del Suboficial Segundo Radiotelegrafista, Angel P. González, la pensión mensual de ciento doce pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional ($ 112,87 m|n.), equivalente a la mitad del haber de retiro que hubiere correspondido al causante en la fecha de su fallecimiento, 13 de enero de 1934, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12 (inciso 4), título IV, de la Ley Orgánica de la Armada, N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Ministerio de Agricultura

Reduciendo el porcentaje de residuos libre de palos en la yerba mate, para que pueda ser considerada canchada.

Buenos Aires, Junio 24 de 1935.

62.428. — 725. — Visto el pedido de la Cámara de Comercio Argentino-Brasileña (3343 y 3824-935), de que se modifique el artículo 7.° del Decreto de agosto 11 de 1931, en el sentido de reducir del 50 o|o al 40 o|o el porcentaje de residuos, libre de palos, que debe quedar sobre el tamiz N.° 12, para poder clasificar una yerba mate como canchada; solicitud que ha sido apoyada por la Cámara Gremial de Molineros de Yerba Mate, y

CONSIDERANDO:

Que las yerbas al ser sometidas a altas temperaturas, en las operaciones del sapecado y tostado, hasta quedar casi deshidratadas, se vuelven fácilmente desmenuzables, en forma que en los manipuleos, cargas, descargas, transportes, y movimientos diversos que sufre hasta su llegada al mercado, las hojas se trituran en gran proporción;

Que, por esta causa, muchas yerbas no vienen "enteras" sino "descremadas", es decir, sometidas a un previo zarandeo que permite a los proveedores retirar lo que se llama "grano" (fino, mediano y grueso), que es de absoluta necesidad en los molinos para obtener de la misma mayor aprovechamiento;

Que, por estos motivos, es razonable disminuir al 40 o|o el porcentaje de residuos, libre de palos, que debe quedar sobre el tamiz indicado, sin que por ello dejen de ser canchadas las yerbas que así se comporten al análisis;

Atento el informe favorable emitido por la Dirección de Comercio e Industria,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Redúzcase del 50 o|o al 40 o|o el tenor de residuos, libre de palos, que una yerba mate debe dejar sobre el tamiz N.° 12, para poder ser considerada canchada, de que habla el artículo 7.° del Decreto del 11 de agosto de 1931.

Art. 2.° — Esta disposición entrará en vigencia de inmediato, y será de aplicación en los casos que se encuentren en trámite.

Art. 3.° — Comuníquese al Ministerio de Hacienda, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad a favor de Marcos Araño, T. del Río Negro

Buenos Aires, Febrero 15 de 1935.

56.201. — 161. — Expte. 89.775|1934. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 16 de septiembre de 1916, se concedió en venta a don Marcos Araño, el solar c y por resolución de 18 de diciembre de 1912 (fojas 4 vuelta) el solar d ambos de la manzana N.° 119, del pueblo de la Colonia "Choele Choel", en el Territorio del Río Negro, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Marcos Araño, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares c y d de la manzana N.° 119 del pueblo de la Colonia "Choele Choel", en el Territorio del Río Negro, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad a favor de Pablo Pavichevich, T. del Chaco

Buenos Aires, Febrero 15 de 1935.

56.202. — 162. — Expte. 97.174|1932. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 30 de octubre de 1925, (fojas 10 vuelta), se concedió en venta a don Pablo Pavichevich, la mitad Norte del solar c de la manzana 48 del pueblo "Quitilipi", en el Territorio del Chaco, con una superficie total de 1.250 m²., de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios;

Que la concesión aludida fué posteriormente rectificada por resolución de fecha septiembre 29 de 1934, estableciéndose que la mitad concedida era la sus poblaciones en dicha mitad del solar referido, y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección practicada a la expresada tierra resulta probado que existen construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Pablo Pavichevich, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Este del solar c de la manzana 48 del pueblo "Quitilipi", en el Territorio del Chaco, con una superficie total de un mil doscientos cincuenta metros cuadrados; y otórgese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad a favor de Servando Campana T. de Misiones

Buenos Aires, Febrero 15 de 1935.

56.203. — 163. — Expte. 95.263|1934. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 9 de enero de 1934 (fojas 7), se concedió en venta a don Servando Campana, el solar c de la manzana 16 del pueblo "Oberá", en el Territorio de Misiones, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Servando Campana, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar c de la manzana 16 del pueblo "Oberá", en el Territorio de Misiones, y otórgase el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Títulos de propiedad a favor de los señores Guillermo Christen y Andrés Nilson (h.), T. de Misiones.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1935.

56.204. — 164. — Expte. 92.375|1934. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de carácter general de fecha 27 de enero de 1923, se concedieron en venta a los señores Guillermo Christen y Andrés Nilson (hijo), los lotes agrícolas números 60 y 61, respectivamente, ambos de la Sección 3.ª, de la Colonia Picada de Bonplan a Yerbal Viejo, en el Territorio de Misiones, rigiéndose las concesiones por las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dichas tierras (fojas 43 a 53), ha comprobado que los concesionarios han introducido en sus respectivas concesiones, poblaciones, otras mejoras, cultivos y plantaciones que satisfacen las exigencias de la venta, como así también que han establecido en ellas su residencia efectiva, por lo cual, y habiendo los adquirentes abonado totalmente el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas y otorgarse los títulos de propiedad respectivos; atento las informaciones producidas al respecto y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por los señores Guillermo Christen y Andrés Nilson (hijo), las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en los lotes agrícolas números 60 y 61, respectivamente, ambos de la Sección 3.ª, de la Colonia Picada de Bonpland a Yerbal Viejo, en el Territorio de Misiones, y otórguense los títulos de propiedad respectivos en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad a favor de Marciano Claro, T. de Misiones

Buenos Aires, Febrero 15 de 1935.

56.205. — 165. — Expte. 111.392|1931. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 14 de diciembre de 1911 (fojas 10 y 51 vta.), se concedió en venta a don Marciano Claro, el lote agrícola 76 de la Colonia Profundidad, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado que el adquirente ha construído poblaciones, otras mejoras y efectuado cultivos propios, como así también que ha establecido allí su residencia efectiva, por lo cual, estando satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obli-

gaciones contraídas por el concesionario y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declóranse cumplidas por don Marciano Claro, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote agrícola 76 de la Colonia Profundidad, en el Territorio de Misiones, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efetos.

JUSTO
Luis Duhau

Título de propiedad a favor de Moisés Ainbinder, T. del Chaco

Buenos Aires, Febrero 15 de 1935.

56.206. — 166. — Expte. 94.867|1932. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 24 de septiembre de 1924 (fojas 7), se concedió en venta a don Moisés Ainbinder, la fracción Nord-Oeste del solar c manzana N.° 122 del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, con una superficie de 525 metros cuadrados, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declóranse cumplidas por don Moisés Ainbinder, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Nord-Oeste del solar c manzana número 122 del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, con una superficie de quinientos veinticinco metros cuadrados, y otórguese el título de propiedad respectivo en forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
Luis Duhau

Título de propiedad a favor de Sucesión de Juan Sawaryn, T. de Misiones

Buenos Aires, Febrero 15 de 1935.

56.207. — 167. — Expte. 91.452|1934. —Visto este expediente del que resulta:

Que con fecha 31 de enero de 1903 (fojas 17 vuelta), se concedió en venta a don Juan Sawaryn las fracciones c y d del lote agrícola 56 de la Colonia Azara, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 817 de 19 de octubre de 1876, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado que el adquirente ha construído poblaciones, otras mejoras, y efectuado cultivos y plantaciones de yerba mate, como así también que la Sucesión del concesionario continúa en la explotación de dichas fracciones, por lo cual, estando satisfecho el precio estipulado y el valor de los anticipos recibidos, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas y otorgar el título de propiedad respectivo a favor de la Sucesión del adjudicatario ya que con el testimonio corriente a fojas 16, se comprueba el fallecimiento del concesionario; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declóranse cumplidas por la Sucesión de don Juan Sawaryn, las obligaciones impuestas por la Ley 817 de 19 de octubre de 1876, en las fracciones c y d del lote agrícola 56 de la Colonia Azara, en el Territorio de Misiones, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por los Decretos de 18 de enero de 1911 y 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
Luis Duhau

Título de propiedad a favor de Antonio Durán, T. del Chaco

Buenos Aires, Febrero 15 de 1935.

56.208. — 168. — Expte. 92.651|1933. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 16 de febrero de 1927 (fojas 5), se concedió en venta a don Antonio Durán, la mitad Norte del solar c de la manzana 45 del pueblo "Presidencia de la Plaza", en el Territorio del Chaco, con una superficie total de 1.250 metros cuadrados, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declóranse cumplidas por don Antonio Durán, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Norte del solar c de la manzana 45 del pueblo "Presidencia de la Plaza", en el Territorio del Chaco, con una superficie total de un mil doscientos cincuenta metros cuadrados y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
Luis Duhau

Título de propiedad a favor de Jacinto Pradalier. — Territorio de Formosa

Buenos Aires, Febrero 15 de 1935.

56.209. — 169. — Expte. 109.910-1931. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por Resolución de fecha noviembre 29 de 1932 (fojas 11), se concedió en venta a don Jacinto Pradalier, el solar d, de la manzana 60, del pueblo Pozo del Tigre, en el Territorio de Formosa, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado, además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declóranse cumplidas por don Jacinto Pradalier, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar d, de la manzana 60, del pueblo Pozo del Tigre, en el Territorio de Formosa, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
Luis Duhau

Título de propiedad a favor de Lucila Claudia Rodríguez de Arderiú. — Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1935.

56.210. — 170. — Expte. 96.163-1933. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por Resolución de fecha 4 de octubre de 1924 (fojas 1), se concedió en venta a doña Lucila Claudia Rodríguez, la mitad Nord-Oeste del solar e, de la manzana 63, del pueblo "Charata", en el Territorio del Chaco, con una superficie total de 625 metros cuadrados, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado, además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente, y otorgar el título de propiedad respectivo a nombre de doña Lucila Claudia Rodríguez de Arderiú, en razón de haber la adjudicataria cambiado de estado civil (fs.78), y así solicitarlo a fojas 6; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declóranse cumplidas por doña Lucila Claudia Rodríguez de Arderiú, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Nord-Oeste del solar e, de la manzana 63, del pueblo "Charata", en el Territorio del Chaco, con una superficie total de seiscientos veinticinco metros cuadrados, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
Luis Duhau

Título de propiedad a favor de Eulogio Atencio. — Territorio del Chubut

Buenos Aires, Febrero 15 de 1935.

56.211. — 171. — Expte. 96.638-1934. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por Resolución de fecha 6 de julio de 1933 (fojas 1), se concedió en venta a don Eulogio Atencio, la chacra N.° 8 de la subdivisión del lote 55 del ensanche de la Colonia 16 de Octubre, en el Territorio del Chubut, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado que el adquirente ha construído poblaciones, otras mejoras y efectuado cultivos propios, que cubren la superficie apta para ese destino, como así también que ha establecido allí su residencia efectiva, por lo cual, estando satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el concesionario y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declóranse cumplidas por don Eulogio Atencio, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la chacra N.° 8 de la subdivisión del lote 55 del ensanche de la Colonia 16 de Octubre, en el Territorio del Chubut, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
Luis Duhau

Título de propiedad a favor de Marcos Goicoechea. — Territorio del Chaco

Buenos Aires, Febrero 5 de 1935.

56.212. — 172. — Expte. 94.376-1933. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por Resolución de fecha 16 de febrero de 1927 (fojas 1), se concedió en venta a don Marcos Goicoechea, la fracción Oeste del solar a, de la manzana N.° 85, del pueblo "Presidencia de la Plaza", en el Territorio del Chaco, con una superficie total de 1.382 metros cuadrados, 19 decímetros cuadrados, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por el cual, habiéndose abonado, además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declóranse cumplidas por don Marcos Goicoechea las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Oeste del solar a, de la manzana N.° 85, del pueblo "Presidencia de la Plaza", en el Territorio del Chaco, con una superficie total de un mil trescientos ochenta y dos metros, diez y nueve decímetros cuadrados, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
Luis Duhau

Título de propiedad a favor de Juan Pesce. — Territo del Neuquén

Buenos Aires, Febrero 15 de 1935.

56.213. — 173. — Expte. 92.539-1933 — Visto este expediente, del que resulta:

Que por Resolución de fecha 28 de abril de 1927 (fojas 117), se concedió en venta a don Juan Pesce, la chacra N.° 115, del pueblo Neuquén, en el Territorio del mismo nombre, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado que el adquirente ha construído poblaciones, otras mejoras y efectuado cultivos propios que cubren la superficie apta para ese destino, como así también que ha establecido allí su residencia efectiva, por lo cual, estando satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas ppr el concesionario, y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declóranse cumplidas por don Juan Pesce, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la chacra N.° 115, del pueblo Neuquén, en el Territorio del mismo nombre, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
Luis Duhau

Título de propiedad a favor de Miguel Gómez. — Territorio del Río Negro

Buenos Aires, Febrero 15 de 1935.

56.214. — 174. — Expte. 93.781-1932. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por Resolución de fecha 8 de noviembre de 1928 (fojas 8), se concedió en venta al señor Miguel Gómez, la mi-

tad Este del solar c, de la manzana 40 del pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro, con una superficie de 625 metros cuadrados, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado, además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Miguel Gómez, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Este del solar c, de la manzana 40, del pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro, con una superficie de seiscientos veinticinco metros cuadrados, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad a favor de Francisco Giménez Cintado. — Territorio del Río Negro.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1935.

56.215. — 175. — Expte. 118110-1931. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por Resolución de fecha 11 de septiembre de 1928 (fojas 10), se concedió en venta a don Francisco Giménez Cintado, la fracción Nord-Oeste del solar c, de la manzana N.° 57 del pueblo "Maquinchao", en el Territorio del Río Negro, con una superficie total de 1.150 metros cuadrados, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado, además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cumplidas por don Francisco Giménez Cintado, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Nord-Oeste del solar c, de la manzana N.° 57 del pueblo "Maquinchao", en el Territorio del Río Negro, con superficie total de un mil ciento cincuenta metros cuadrados, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad a favor de Marcos Trupp. — Territorio del Chaco

Buenos Aires, Febrero 15 de 1935.

56.216. — 176. — Expte. 96.157-1932. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por Resolución de fecha 4 de septiembre de 1925 (fojas 12 vuelta), se concedió en venta al señor Marcos Trupp, la fracción ángulo Este del solar d, de la manzana 17, del pueblo "General Pinedo", en el Territorio del Chaco, con una superficie de 600 metros cuadrados, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por el cual, habiéndose abonado, además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cumplidas por don Marcos Trupp, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios en la frac. áng. Este del solar d, de la manzana N.° 17, del pueblo "General Pinedo", en el Territorio del Chaco, con una superficie de seiscientos metros cuadrados, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad a favor de Elías Chehuen. — Territorio del Río Negro.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1935.

56.217. — 177. — Expte. 118.106-1931. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por Resolución de fecha 11 de septiembre de 1928 (fojas 8), se concedió en venta a don Elías Chehuen, la fracción centro de la mitad Sud-Oeste del solar d, manzana N.° 45, del pueblo Maquinchao, Territorio del Río Negro, con una superficie de 640 metros cuadrados, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado, además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cumplidas por don Elías Chehuen, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción centro de la mitad Sud Oeste del solar d, manzana N.° 45, del pueblo Maquinchao, Territorio del Río Negro, con una superficie de seiscietos cuarenta metros cuadrados, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad a favor de Antonio Lefiú. — Territorio del Río Negro

Buenos Aires, Febrero 15 de 1935.

56.218. — 178. — Expte. 118.128-1931. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por Resolución de fecha 11 de septiembre de 1928 (fojas 9), se concedió en venta a don Antonio Lefiú, la fracción Sud-Oeste del solar d, de la manzana 24 del pueblo Maquinchao, en el Territorio del Río Negro, con una superficie total de 2.000 metros cuadrados, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado, además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declaránse cumplidas por don Antonio Lefiú, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Sud-Oeste del solar d, de la manzana, 24 del pueblo Maquinchao, en el Territorio del Río Negro, con una superficie total de dos mil metros cuadados, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad a favor de Néstor Rodríguez. — Territorio de Formosa

Buenos Aires, Febrero 15 de 1935.

56.219. — 179. — Expte. 114.272-1931. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por Resolución de fecha 18 de enero de 1932 (fojas 23), se concedió en venta al señor Néstor Rodríguez, la mitad Nord-Oeste del solar c, de la manzana 72, del pueblo "Formosa", en el Territorio del mismo nombre, con una superficie total de 1.250 metros cuadrados, de conformidad con las disposicionch de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, y en lo que respecta a la falta de construcción del accesorio pozo, puede eximírsele, en razón que ha efectuado varias perforaciones y no ha podido conseguir agua, por lo cual, habiéndose abonado, además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declaránse cumplidas por don Néstor Rodríguez, las obligaciones impuestas por al Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Nord-Oeste del solar c, de la manzana 72, del pueblo "Formosa", en el Territorio del mismo nombre, con una superficie total de un mil doscientos cincuenta metros cuadrados, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad a favor de Otto Waldmann. — Territorio del Río Negro.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1935.

56.220. — 180. — Expte. 110.947-1931. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por Resolución de 5 de diciembre de 1933 (fojas 16), se concedió en venta a don Otto Waldmann, el solar c, manzana N.° 6 bis, del nuevo pueblo General Roca, Territorio del Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado, además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárnse cumplidas por don Otto Waldmann, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglametarios, en el solar c, manzana N.° 6 bis, del nuevo pueblo General Roca, Territorio del Río Negro, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad a favor de la sucesión de Juan Filipigh. — Territorio de Formosa.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1935.

56.221. — 181. — Expte. 91.940-1934. — Visto este expediente, del que resulta:

Que con fecha 28 de abril de 1884 (fojas 38), se concedió en venta a don Juan Filipigh, el solar b, manzana 213, del plano primitivo del pueblo Formosa, Territorio del mismo nombre, qué corresponde hoy al solar d, del plano de la mensura oficial, rigiéndose la adjudicación por las disposiciones de la Ley de 19 de octubre de 1876, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado, además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y otorgar el título de propiedad respectivo a favor de la sucesión del causante, ya que con el documento agregado a fojas 40, se comprueba su fallecimiento; atento lo informado por la Dirección de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cumplidas por la sucesión de don Juan Filipigh, las obligaciones impuestas por la Ley de 19 de octubre de 1876, en el solar d, de la manzana N.° 213 del pueblo Formosa, en el Territorio del mismo nombre, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por los Decretos de 18 de enero de 1911 y 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Aprobando contrato de arrendamiento a favor de Dionisio Hernández. — Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1935.

56.222. — 182. — Expte. 91.609-1932. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por Resolución Ministerial de fecha 10 de julio de 1932 (fojas 132), se autorizó a la Dirección de Tierras a celebrar contrato con el señor Dionisio Hernández, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 10.000 hectáreas, constituídas por las leguas c y d, del lote 7; parte Norte de las leguas a y b, del lote 14 y ángulos Sud-Oeste y Nord-Oeste de los lotes 6 y 15, respectivamente, todos de la fracción B, Sección FIII, Colonia Juan Martín de Pueyrredón, en el Territorio del Chubut, y, habiéndose extendido el respectivo instrumento que corre agregado a fojas 148 en las condiciones vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección de Tierras y el señor Dionisio Hernández, por el que se le concede en arrendamiento, a título precario, en las condiciones vigentes, la superficie aproximada de diez mil hectáreas, constituídas por las leguas c y d, del lote 7; parte Norte de las leguas a y b, del lo-

te 14 y ángulos Sud-Oeste y Nord-Oeste de los lotes 6 y 15, respectivamente, todos de la fracción B, Sección FIII, Colonia Juan Martín de Pueyrredón, en el Territorio del Chubut.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Autorizando devolución suma a doña Irene Martínez Fernández

Buenos Aires, Febrero 15 de 1935.

56.223. — 183. — Expte. 53.829-1935. — Visto este epedxiente, del que resulta:

Que con fecha 26 de noviembre de 1934, llegó al país, a bordo del vapor "Cabo Santo Tomé", doña Irene Martínez Fernández, quien debía contraer enlace a su arribo a esta Capital, con don Damián Martínez, a cuyo efecto la Dirección de Inmigración le otorgó en expediente N.° 69.187-1934, permiso condicional de desembarco;

Que, según informa a fojas 6, la repartición mencionada, este requisito fué cumplido oportunamente ante la Sección 20.ª del Registro Civil de esta ciudad, habiéndose asentado dicho contrato bajo el N.° 756-Tomo 3.°;

Que a fojas 1, se pesenta la interesada solicitando se le devuelva la suma de $ 30 oro sellado que entregó al Cónsul Argentino en Bilbao, para responder al pago condicional de los derechos respectivos, de acuerdo a lo establecido por el Art. 3.°, Inc. c) del Decreto de 19 de enero de 1934;

Que el citado funcionario percibió el importe de $ 30 oro sellado y por error lo aplicó en estampillas consulares que adhirió a los documentos que corren agregados a fojas 3, 4 y 5, respectivamente, en lugar de remitirlo en forma condicional en un giro a la orden de la Dirección de Inmigración, para ser devuelto a la interesada una vez realizado el matrimonio, y

CONSIDERANDO:

Que, desprendiéndose de lo informado por la Dirección de Inmigración que la recurrente cumplió esa formalidad oportunamente, corresponde accederse a lo solicitado ;atento lo dictaminado por el señor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de Administración para que proceda a devolver por los fundamentos de este decreto, a doña Irene Martínez Fernández, la suma de treinta pesos oro sellado, que abonó en el Consulado Argentino, en Bilbao (España), y cuyo importe fué aplicado en estampillas consulares que han sido adheridas a los documentos de fojas 3, 4 y 5 y que, de acuerdo con el artículo 3.°, inciso c) del Decreto de 19 de enero de 1934, debió este funcionario, haber percibido en forma condicional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase este expediente a la repartición mencionada, a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Concesión sin efecto hecha a nombre de José María Galdo. — Provincia de Córdoba.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1935.

56.225. — 184. — Expte. 96.830-1934. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por Decreto de fecha 30 de septiembre de 1922, se concedió en venta al señor José María Galdo, el lote N.° 178, Sección C, de la Colonia "La Argentina", en la Provincia de Córdoba, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios;

Que de las informaciones producidas se desprende que el adjudicatario primero, y luego su sucesión, no han dado cumplimiento a las obligaciones de población requeridas por la ley citada, por lo cual, y habiendo comprobado las inspecciones practicadas a dicha tierra en marzo de 1927 (fojas 11) y noviembre de 1933 (fojas 15-16), que la misma se encuentra ocupada desde el año 1922 por el señor Julián Gutiérrez, como cesionario de los derechos del concesionario (fojas 6 vuelta y 7), corresponde dejar sin efecto la venta efectuada a nombre de don José María Galdo; atento lo informado por la Dirección de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la concesión del lote N.° 178, Sección C, de la Colonia "La Argentina", en la Provincia de Córdoba, hecha a nombre del señor José María Galdo, por Decreto de fecha 30 de septiembre de 1922, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras, la que contemplará la situación del ocupante de ese lote, señor Julián Gutiérrez.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad a favor de Ramón Calviño. — Territorio de Formosa

Buenos Aires, Febrero 15 de 1935.

56.226. — 185. — Expte. 97.255-1934. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por Resolución de fecha 28 de julio de 1927 (fojas 2), se adjudicó en venta al señor Primitivo Duarte, la fracción ángulo Oeste del solar a, de la manzana 228, del pueblo Formosa, en el Territorio del mismo nombre, compuesta de una superficie de 625 metros cuadrados. rigiéndose la concesión por las disposiciones de la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios;

Que la inspección practicada en abril de 1933, ha comprobado que el concesionario introdujo en dicha tierra poblaciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la venta, informando a fojas 12, la División Contaduría, dependiente de la Dirección de Tierras, que el adjudicatario se encontraba en mora en el pago de las tres últimas cuotas vencidas el 28 de julio de 1931; por un valor total de $ 124.98 m|n.;

Que a fojas 1, el señor Juez Letrado del Territorio de Formosa, hace saber que en el remate público ordenado en el juicio de quiebra seguido por la Sociedad Aranda y Cía., contra el señor Primitivo Duarte, el señor Ramón Calviño, adquirió, como postor, las mejoras radicadas en la tierra en cuestión, por lo cual, solicita dicho funcionario que el título de propiedad respectivo sea extendido a nombre del señor Ramón Calviño, a cuyo efecto remite la suma $ 124.98 moneda nacional, para responder al pago del saldo del valor de la fracción de la referencia, y

CONSIDERANDO:

Que, desprendiéndose de las constancias de la inspección aludida anteriormente que el señor Primitivo Duarte cumplió satisfactoriamente en dicha tierra las condiciones de población a que se obligó, y habiendo quedado cancelado con el importe de $ 124.98 moneda nacional, remitido por el señor Juez oficiante el precio de la tierra, pueden declararse cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley 4167, y en razón de encontrarse el comprador de las mejoras señor Ramón Calviño, dentro de las condiciones reglamentarias por no figurar como adquirente de tierras fiscales, procede disponerse se extienda a su nombre el respectivo título de propiedad; atento lo informado por la Dirección de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas en la fracción ángulo Oeste del solar a, de la manzana 228, del pueblo Formosa, en el Territorio del mismo nombre, con superficie de seiscientos veinticinco metros cuadrados, las obligaciones de población impuestas por la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios.

Art. 2.° — Acéptase la adjudicación judicial en virtud de la cual el señor Ramón Calviño, adquirió los derechos y acciones a la fracción a que se hace referencia en el artículo anterior conjuntamente con las mejoras radicadas en ella y, reconócese, en consecuencia, al nombrado señor como concesionario de esta tierra, debiendo la Dirección de Tierras, extender a su favor el respectivo título de propiedad en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la citada repartición, a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Mandando iniciar acciones contra don Norman Mac Donald, T. de Santa Cruz.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1935.

56.227. — 186. — Expte. 76.534-1935. — Visto este expediente, en el que la Dirección de Tierras solicita se deduzca acción judicial contra don Norman Mac Donald, tendiente a obtener el cobro de la suma de $ 10.717,35 moneda nacional, que adeuda el nombrado por el arrendamiento de los lotes números 39 y 52 de la Sección 2a. de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz, más los intereses correspondientes;

Que no habienda dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo el importe reclamado, corresponde disponer su cobro por la vía judicial; atento lo informado por la Dirección de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que, de acuerdo con el Decreto número 13.925, de fecha 7 de diciembre de 1932, dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Federal del Territorio de Santa Cruz, para que inicie contra don Norman Mac Donald, las acciones del caso tendientes a obtener el cobro de la suma de diez mil setecientos diez y siete pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional ($ 10.717,35 m|n.), que adeuda por el concepto expresado en la liquidación de fojas 3 vuelta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Mandando iniciar acciones contra el señor Neil Mac Lennan, T. de Santa Cruz.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1935.

56.228. — 187. — Expte. 76.536-1935. — Visto este expediente, en el que la Dirección de Tierras, solicita se deduzca acción judicial contra don Neil Mac Lennan, tendiente a obtener el cobro de la suma de $ 7.925,18 moneda nacional, que adeuda el nombrado por la ocupación y gastos de protestos, correspondiente al lote número 40 y leguas B. C. del número 51, ambos de la Sección 2a., Zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz, que, con una superficie de 15.000 hectáreas, es arrendatario;

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo el importe reclamado, corresponde disponer su cobro por la vía judicial; atento lo informado por la Dirección de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que, de acuerdo con el Decreto número 13.925, de fecha 7 de diciembre de 1932, dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Letrado del Territorio de Santa Cruz, para que inicie contra don Neil Mac Lennan, las acciones del caso tendientes a obtener el cobro de la suma de siete mil novecientos veinticinco pesos con diez y ocho centavos moneda nacional ($ 7.925,18 m|n.), que adeuda por el concepto expresado en la liquidación de fojas 1.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Mandando iniciar acciones contra don Román García, T. de Santa Cruz

Buenos Aires, Febrero 15 de 1935.

56.229. — 188. — Expte. 102.633-1930. — Visto este expediente, en el que la Dirección de Tierras solicita se deduzca acción judicial contra don Román García, tendiente a obtener el cobro de la suma de $ 2.526,61 moneda nacional, que adeuda el nombrado por cuotas de arrendamiento, gastos de protestos e intereses, correspondientes al lote N.° 163 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, del cual es concesionario;

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo el importe reclamado, corresponde disponer su cobro por la vía judicial; atento lo informado por la Dirección de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que, de acuerdo con el Decreto número 13.925, de fecha 7 de diciembre de 1932, dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Letrado del Territorio de Santa Cruz, para que inicie contra don Román García, las acciones del caso, tendientes a obtener el cobro de la suma de dos mil quinientos veintiséis pesos con sesenta y un centavos moneda nacional (pesos 2.526,61 m|n.), que adeuda por el concepto expresado en la liquidación de fojas 111.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Autorizando a la Dirección de Tierras a proceder al fraccionamiento de fracción en el T. del Chaco, y contemplando situación del poblador Baldomero L. Enríquez.

Buenos Aires. Febrero 15 de 1935.

56.230. — 189. — Expte. 96.511-1928. — Visto este expediente, del que resulta:

Que la Dirección de Tierras, en atención a que la superficie de dos hectáreas situada sobre el costado Sud-Este del lote 243 de la Colonia Resistencia, en el Territorio del Chaco, tiene su ubicación sobre el límite mismo de la planta urbana de la ciudad de ese nombre, considera conveniente su fraccionamiento, a efectos de que puedan adjudicarse como lotes urbanos;

Que propone a tal fin se divida la referida superficie en dos manzanas, que se designarían 156 bis y 157 bis del Pueblo Resistencia, y las que, a su vez, se subdividirían en solares con superficies variables y se fije el precio de enajenación de los mismos a razón de $ 1.50 moneda nacional el metro cuadrado;

Que no mediando inconveniente en acceder a lo solicitado por la repartición mencionada, corresponde autorizarse la subdivisión proyectada y aceptarse el precio aconsejado;

Que habiendo comprobado las distintas inspecciones practicadas en diversas épocas, que la aludida superficie la ocupa y explota personalmente desde el año 1920, el señor Baldomero L. Enríquez, quien reside allí con su familia y el que ha introducido poblaciones y otros adelantos que revisten cierta importancia, es justo considerar en forma especial la situación del nombrado poblador; para lo cual, al procederse a la adjudicación de esas tierras, se le acuerde una extensión mayor que la destinada a los demás interesados para no irrogarle perjuicios a sus intereses; por todo lo cual,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de Tierras a proceder al fraccionamiento en solares de la fracción de dos hectáreas ubicada sobre el costado Sud-Este del lote 243 de la Colonia Resistencia, en el Territorio del Chaco, y desígnanse a dichas tierras como manzanas 156 bis y 157 bis del pueblo del mismo nombre, fijándose en un peso con cincuenta centavos moneda nacional, el metro cuadrado, el precio de enajenación de los referidos terrenos, con excepción de la porción que se adjudique al poblador señor Baldomero L. Enríquez, por los motivos expresados en los artículos 2.° y 3.° del presente decreto.

Art. 2.° — La repartición mencionada, al proyectar el fraccionamiento de estas tierras, deberá tener en cuenta la antigüedad de la ocupación y mejoras introducidas por el señor Baldomero L. Enríquez, para considerar su situación en cuanto al precio y extensión de la tierra que se le adjudique, a efecto de que lo sea en mayor superficie que la que se destine a los demás interesados.

Art. 3.° — El Ministerio de Agricultura, queda autorizado a acordar, si lo considera del caso, una rebaja hasta el cincuenta por ciento del precio fijado por el artículo 1.° de este decreto, a la extensión que se adjudique al señor Baldomero L. Enríquez.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Ampliando la Comisión Asesora Honoraria de la Junta Reguladora de Vinos, con la designación del Enólogo don Luis H. Bertolini, Director de la Estación Experimental de Río Negro.

56.233. — 190. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase la Comisión Asesora Honoraria de la Junta Reguladora de Vinos, designada por Decreto número 55.736, de fecha 1.° del corriente, integrándola con el Director de la Estación Experimental de Río Negro, Enólogo Luis H. Bertolini, en representación del Ministerio de Agricultura.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Autorizando a la Dirección General Y. P. F., para contratar entre varias agencias especializadas, el servicio de informes comerciales, necesario para atender las operaciones de crédito de dicha repartición.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1935.

56.234. — 191. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita en este expediente (M. A. N.° 110.783-1934), que se le autorice a apartarse de las exigencias de la licitación pública, para proceder a la contratación, en forma privada, entre varias agencias especializadas del servicio de informes comerciales, necesario para atender las operaciones de crédito de dicha repartición,

CONSIDERANDO:

Que se trata de un servicio cuyos informes deben emanar de distintos conductos para asegurar la fidelidad de los mismos;

Que en este asunto es indispensable la libertad de acción de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para contratar a medida de sus necesidades y con aquellas agencias que a su juicio, han demostrado en la práctica la exactitud y rapidez del servicio;

Que el artículo 9.° de la ley orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales dispone que, para la adopción de ese temperamento, debe requerirse la aprobación del Poder Ejecutivo;

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a apartarse de las exigencias de la licitación pública, para proceder a contratar, en forma privada, el servicio de informes comerciales, necesario para atender las operaciones de crédito de dicha repartición.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Autorizando a la Dirección General de Y. P. F., para adquirir seis cables de perforar, sin galvanizar, con destino al Yacimiento de Plaza Huincul.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1935.

56.235. — 192. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita en este expediente (M. A. N.° 97.825), que se le autorice a apartarse de las exigencias de la licitación pública, para proceder a la adquisición en forma directa, de seis cables de perforar sin galvanizar, con destino al Yacimiento Petrolífero Fiscal de Plaza Huincul,

CONSIDERANDO:

Que se trata de materiales de especialidad para perforaciós, que no se fabrican en el país y que son requeridos con suma urgencia para atender las necesidades del servicio en el mencionado Yacimiento;

Que la ley orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales establece en su artículo 9.° que, para la adopción de ese temperamento, debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a apartarse de las exigencias de la licitación pública, para proceder a la adquisición en forma directa, de 6 cables de perforar, sin galvanizar, de 25,4 mm. por 1.200 metros de largo, cada uno, con destino al Yacimiento Petrolífero Fiscal de Plaza Huincul.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Autorizando a la Dirección General de Y. P. F., para adquirir empaquetadura "Klingerit".

Buenos Aires, Febrero 15 de 1935.

56.236. — 193. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita en este expediente (M. A. N.° 97.828), que se le autorice a apartarse de las exigencias de la licitación pública, para proceder a la adquisición en forma directa, de empaquetadura "Klingerit", con destino a varias dependencias de la repartición;

CONSIDERANDO:

Que se trata de materiales de especialidad, provistos por determinada firma y que no se fabrican en el país;

Que la ley orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales establece en su artículo 9.° que, para la adopción de ese temperamento, debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a apartarse de las exigencias de la licitación pública, para proceder a la adquisición en forma directa de 1983 kilos de empaquetadura "Klingerit", en planchas de diversos espesores.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Designando al señor Procurador del Tesoro para entender en la demanda iniciada por el Frigorífico Anglo.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1935.

56.564. — 194. — Visto este expediente (1351|935), en el que se da traslado de la demanda iniciada por el Frigorífico Anglo contra el Gobierno de la Nación, apelando de las multas impuestas por infracciones a las disposiciones de la Ley número 11.226,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Procurador del Tesoro, doctor Celso Rojas, para que, en representación del Gobierno entienda en la demanda referida.

Art. 2.° — Comisiónase al señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura, doctor Víctor Pinto, para que colabore en la tarea del representante designado, facilitándole todos los informes y antecedentes que pudiera necesitar y vigilando la marcha del juicio, para informar a aquél y al Ministerio.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales dependiente de la Procuración del Tesoro.

JUSTO
LUIS DUHAU

Autorizando la inversión de la suma de $ 10.000.—, en funcionamiento de cursos del "Hogar Agrícola".

Buenos Aires, Febrero 22 de 1935.

56.602. — 195. — Expte. 109.136-935. — Vistas estas actuaciones, en que la Dirección de Enseñanza Agrícola, del Departamento de Agricultura, manifiesta la conveniencia que existe en llevar a cabo durante el corriente año, tres cursos culturales del "Hogar Agrícola", de tres meses de duración, por los establecimientos de agricultura de su dependencia situados en Córdoba, Las Delicias y Olavarría; atento a las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que, según lo evidencia el éxito obtenido en los cursos temporarios del Hogar Agrícola, celebrados durante el año anterior, éstos constituyen un trabajo cultural verdaderamente eficiente por las enseñanzas técnicas que recibe la población femenina rural que la habilita para la aplicación de procedimientos y sistemas modernos en todo lo relacionado con las industrias de granja y demás que se imparte;

Que, en consecuencia, y a fin de que la difusión de estas prácticas se haga extensiva a diversas zonas, es necesario autorizar su continuación en el presente ejercicio;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de Enseñanza Agrícola del Departamento de Agricultura, para que los establecimientos de su dependencia sitos en Córdoba, Las Delicias y Olavarría, dentro de sus respectivas jurisdicciones y a partir del 1.° de enero ppdo., dicten cada uno, un curso del Hogar Agrícola, de tres meses de duración, pudiéndose invertir por cada establecimiento hasta un total máximo de tres mil cuarenta y cinco pesos ($ 3.045.— m|n.) moneda nacional, en los gastos que durante el término de tres meses, se produzcan en concepto de alimentación diaria de las personas asistentes, conservación de legumbres y frutas; elaboración de quesos y manteca; avicultura, apicultura, alquileres, luz, eventuales e instalación, levantamiento y acarreo del equipo.

Art. 2.° — Autorízase, asimismo, a la Dirección de Enseñanza Agrícola para invertir la suma de ochocientos sesenta y cinco pesos ($ 865.— m|n.) moneda nacional, en la reparación del equipo y adquisición de utensilios y herramientas.

Art. 3.° — La suma de diez mil pesos ($ 10.000.— m|n.) moneda nacional, a que asciende en total la presente erogación, se imputará al "Art. 113 - Apartado C. 10 - Establecimientos de Agricultura, Enseñanza Agrícola, Ganadería y Piscicultura del Presupuesto vigente".

Art. 4.° — Tómese nota, comuníquese y vuelva a sus efectos al Departamento de Agricultura.

JUSTO
LUIS DUHAU

Aprobando licitación pública para compra de materiales, con destino a los T. Gráficos del Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1935.

56.611. — 196. — Expte. 22.026-934. — Visto el presente expediente, relacionado con la licitación pública realizada el 26 de diciembre ppdo., por la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura, para la provisión de diversas resmas de papel, cartulina, sobres, etc., y varios materiales de imprenta, con destino a los Talleres Gráficos del citado Ministerio; atento las informaciones producidas y lo manifestado al respecto por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública a que se hace referencia en el preámbulo del presente Acuerdo, y adjudícase la provisión de los referidos elementos a las firmas que se mencionan a continuación, conforme al siguiente detalle:

	$ m|n.
David Z. Campos, según detalle fs. 123	565.—
Tamburini Ltda. S. A., según detalle fojas 123, ...	2.916.30
Aretz y Cía., según detalle fs. 123	365.—
Serra Hermanos, según detalle fs. 123	22.191.—
Casa Iturrat, S. A. Comercial, según detalle fs. 123 vuelta	915.—
Curt Berger y Cía., según detalle fs. 123 y 124	10.000.50
Pedro Weinstock, según detalle fs. 124	638.50
Graciano Tozzini, según detalle fs. 124	40.—
Luis Pomini, según detalle fs. 124 y 124 vta.	29.421.30
Total	67.097.60

Art 2.° — Impútese la suma de sesenta y siete mil noventa y siete pesos con sesenta centavos ($ 67.097,60 m|n.), moneda nacional, a que asciende la presente erogación, al inciso 17, ítem 9, partida 10 (apartado g), del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese a quienes corresponda y, a sus efectos, vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO. — Luis Duhau. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — M. R. Alvarado. — E. Videla.

Autorizando entrega de $ 100.000.—, a Junta Reguladora de Vinos, para la iniciación de sus actividades.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1935.

56.613. — 197. — Vista la gestión formulada por la Junta Reguladora de Vinos, en el sentido de que se le anticipe la suma de pesos 100.000.— moneda nacional, con destino a la atención de gastos de instalación e iniciación de sus actividades; atento lo manifestado por el Departamento de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que no habiéndose proyectado aun el presupuesto de la Junta Reguladora de Vinos, creada por Ley número 12.137, y no contando todavía con los recursos que ella le asigna, es indispensable arbitrarlos en carácter de anticipo, a fin de que la mencionada entidad se encuentre en condiciones de iniciar sin mayor demora las actividades que le son propias;

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Junta Reguladora de Vinos, creada por Ley número 12.137, a invertir hasta la suma

de cien mil pesos ($ 100.000.— m|n.) moneda nacional, en la atención de los gastos indispensables de instalación e iniciación de sus actividades y como anticipo al presupuesto que formulará y someterá a consideración del Poder Ejecutivo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9.° de la citada ley.

Art. 2.° — El Departamento de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, a la Junta Reguladora de Vinos, la suma de cien mil pesos ($ 100.000.— m|n.) moneda nacional antes mencionada, con la finalidad determinada en el artículo 1.°, cantidad que se tomará de Rentas Generales con imputación al presente Acuerdo, y en concepto de anticipo para ser reintegrada por la expresada Junta a medida que ingrese el producido de la sobretasa fijada por el artículo 4.° de la Ley número 12.137.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc., y, a sus efectos, pase al Departamento de Hacienda.

JUSTO. — Luis Duhau. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — M. R. Alvarado. — E. Videla.

Autorizando la colocación en la Escuela de Agricultura de Córdoba, del monumento al ex Ministro de Agricultura, doctor Emilio Frers.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1935.

56.550. — 198. — Vista la presentación del Museo Social Argentino, solicitando autorización para colocar en la Escuela de Agricultura de Córdoba un monumento al ex Ministro de Agricultura de la Nación, doctor Emilio Frers, rememorando la creación de la misma por Decreto de fecha 17 de mayo de 1899, suscrito por el Presidente de la Nación Tte. Gral. Julio A. Roca, y por aquel Ministro, y

CONSIDERANDO:

Que la destacada y eficiente actuación pública de ex Ministro de Agricultura doctor Frers, merece la recordación que se proyecta y hace procedente el apoyo moral del gobierno a este acto de justicia, que, surgido y costeado por iniciativa particular, debe contar también, para ser completo, con la adhesión oficial,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase la colocación, en la Escuela de Agricultura de Córdoba, del monumento al ex Ministro de Agricultura de la Nación, doctor Emilio Frers, costeado por iniciativa particular, como homenaje a la participación que le cupo al mismo en la creación de la citada Escuela.

Art. 2.° — Encárgase a la Dirección de Enseñanza Agrícola la organización del acto inagural, con la solemnidad del caso, a cuyo efecto se le autoriza a gastar, con cargo de rendir cuenta, hasta la suma de un mil pesos moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LUIS DUHAU

Ampliando la Comisión Nacional del Extracto de Quebracho, con la designación del señor Director de Tierras, Coronel Ingeniero Melitón Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1935.

56.551. — 199. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase la Comisión Nacional del Extracto de Quebracho, creada por Decreto número 36.825, de fecha 21 de febrero de 1924, incorporando a la misma al señor Director de Tierras, Coronel Ing. D. Melitón Díaz de Vivar.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Mandando innicir acciones judiciales contra la firma Catalina Coletta, por infracción a las disposiciones de la Ley N.° 11.275.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1935.

56.561. — 200. — Visto este expediente (49.578|935), en el que se da cuenta de que la firma Catalina Coletta, fraccionadora de vinos, con domicilio en la calle Avenida de los Incas número 4366 de esta Capital, ha cometido una infracción a las disposiciones del artículo 13 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.275, de fecha 18 de noviembre de 1932, al rotular botellas conteniendo vino de Río Negro con la denominación de "Vino de San Juan", con lo cual induce a engaño al consumidor, y

CONSIDERANDO:

Que la infracción denunciada está debidamente comprobada en estas actuaciones;

Que dicha infracción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8.° de la Ley 11.275, está penada con una multa de $ 100.— a $ 2.000.— m|nacional;

Atento lo informado por la Dirección de Comercio e Industria y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, de acuerdo con lo dispuesto por Decreto N.° 13.925 de fecha 7 de Dic. de 1932, la cual dará intervención al Sr. Procurador Fiscal Federal en turno, de la Capital, para que inicie contra la firma Catalina Coletta, las acciones que correspondan por infracción a la Ley número 11.275.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Mandando iniciar acciones judiciales contra la firma Emilio Gahiza, por infracción a las disposiciones de la Ley N.° 11 275.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1935.

56.562. — 201. — Visto este expediente (49.569|935), en el que se da cuenta de que la firma Emilio Gahiza, fraccionadora de vinos, con domicilio en la calle Luis María Campos número 70, de esta Capital, ha cometido una infracción a las disposiciones del artículo 13 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.275 de fecha 18 de noviembre de 1932, al rotular botellas conteniendo vino de Mendoza con la denominación de "Vino de Río Negro", lo cual induce a engaño al consumidor, y

CONSIDERANDO:

Que la infracción denunciada está debidamente comprobada en estas actuaciones;

Que dicha infracción, de acuerdo con lo establecido por el artículo 8.° de la Ley 11.275, está penada con una multa de $ 100.— a $ 2.000.— moneda nacional;

Atento lo informado por la Dirección de Comercio e Industria y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, de acuerdo a lo dispuesto por Decreto número 13.925, de fecha 7 de diciembre de 1932, la cual dará intervención al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, para que inicie contra la firma Emilio Gahiza, las acciones que correspondan por infracción a la Ley 11.275.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Mandando iniciar acciones judiciales contra la firma E. Nonis y Cía., por infracción a las disposiciones de la Ley N.° 11.275.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1935.

56.563. — 202. — Visto este expediente (49.586|1935), en el que se da cuenta de que la firma E. Nonis y Cía., fraccionadora de vinos, con domicilio en la calle Maturín número 2870 de esta Capital, ha cometido una infracción a las disposiciones del artículo 13 del Decreto Reglamentario de la Ley número 11.275, de fecha 18 de noviembre de 1932, al rotular botellas conteniendo vino de Mendoza con la denominación de "Río Negro", lo que induce a engaño al consumidor, y

CONSIDERANDO:

Que la infracción denunciada está debidamente comprobada en estas actuaciones;

Que dicha infracción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8.° de la Ley 11.275, está penada con una muita de $ 100.— a $ 2.000.— moneda nacional;

Atento lo informado por la Dirección de Comercio e Industria y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, de acuerdo con lo dispuesto por Decreto número 13.925, de fecha 7 de diciembre de 1932, la cual dará intervención al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, para que inicie contra la firma E. Nonis y Compañía, las acciones que correspondan por infracción a la Ley número 11.275.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Designando al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital en turno, para que entienda en el juicio iniciado por la "Libregule, Sociedad Anónima de Mandatos y Finanzas", y "Sociedad Anónima Compañía Argentina Fideicomisaria", en representación del Gobierno.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1935.

56.601. — 203. — Visto este expediente (1343|935), en el que el señor Juez Federal de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, da traslado de la demanda que, por concesión de cateo de minas de petróleo, ha instaurado la "Libregule Sociedad Anónima de Mandatos y Finanzas" y "Sociedad Anónima Compañía Argentina Fideicomisaria", contra la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal en turno, de la Capital, para que, en representación de la Nación, intervenga en el juicio de referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, a sus efectos, pase a la Oficina de Asuntos Fiscales.

JUSTO
LUIS DUHAU

Aprobando la creación y constitución de la Corporación Argentina de Productores de Carnes.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1935.

56.618. — 204. — Visto este expediente (917|935), en el que la Junta Nacional de Carnes somete a la aprobación del P. E., de acuerdo al inciso g) del artículo 5.° de la Ley número 11.747, las actuaciones producidas para la creación y constitución de la Corporación Argentina de Productores de Carnes, y atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la creación y constitución de la Corporación Argentina de Productores de Carnes efectuada por la Junta Nacional de Carnes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO. — Luis Duhau. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — Manuel de Yriondo. — Carlos Saavedra Lamas.

Autorizando a la Dirección General de Y. P. F., para adquirir 2.275 Kgs. de Gelinita Nóbel.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1935.

56.639. — 205. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita en este expediente (M. A. N.° 97.833), que se le autorice a apartarse de las exigencias de la licitación pública, para proceder a la adquisición en forma privada, de una partida de 2.275 Kgs. de gelinita Nóbel, con destino al Yacimiento Petrolífero Fiscal de Salta,

CONSIDERANDO:

Que se trata de una partida de gelinita Nóbel, sobrante de la construcción de la línea Embarcación a Yacuiba, que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado ofrece en venta, y que dicho material es de aplicación en los trabajos que efectúa la Administración del Yacimiento Petrolífero de Salta;

Que la ley orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales establece en su artículo 9.°, que, para la adopción de ese temperamento, debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a apartarse de las exigencias de la licitación pública para proceder a la adquisición en forma directa, de 89 cajones de 500 cartuchos cada uno, y 2 cajones de 130 cartuchos cada uno, de gelinita Nóbel, a base de un 62 o|o de nitroglicerina, con un kilaje total de 2.275 Kgs., con destino al Yacimiento Petrolífero Fiscal de Salta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Pago subvención y suscripción a publicaciones que edita Instituto Internacional de Agricultura de Roma (Italia), por año 1934, liras 12.000.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1935.

56.612. — 206. — Visto este expediente (11.263|934), por el cual el Ministerio de Agricultura da cuenta que debe efectuar el pago del importe de la subvención y suscripción a los boletines que edita el Instituto Internacional de Agricultura de Roma (Italia), correspondiente al año 1934, y

CONSIDERANDO:

Que los boletines de que se trata, fueron recibidos de conformidad durante el ejercicio próximo pasado por la Biblioteca de la Sección de Publicaciones e Informes del citado Departamento, por lo que procede hacerse efectivo el importe de los mismos;

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Ministerio de Agricultura para que, por intermedio de su Dirección de Administración, disponga la liquidación y transferencia de la cantidad de doce mil liras (Lits. 12.000.—), a favor del Instituto Internacional de Agricultura de Roma (Italia), en pago de la cuota de subvención y suscripción correspondiente al año 1934, a los boletines que edita, los cuales fueron recibidos con toda regularidad por el mencionado Departamento.

Art. 2.° — El importe de liras 12.000, o su equivalente en moneda nacional, se imputará al Anexo H, inciso 15, ítem 1, partida 7 de la Ley de Presupuesto número 11.821 que rigió en el ejercicio de 1934.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos, vuelva al Ministerio de Agricultura.

JUSTO. — Luis Duhau. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — M. R. Alvarado. — E. Videla.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

JUNIO 3

12.958—Tramitación administrativa.
12.959—Recopilación ordenada. (Led - Doctrina - Jurisprudencia). Cuaderno N.° 1. 1.° de junio de 1935. Colaboración en el texto. Miguel Angel Díaz de Vivar. Buenos Aires, 1935.
12.960—Revista de Medicina. Año IX. N.° 76. Tomo IX. Edición I. 22 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Francisco Sadi Fonso. Buenos Aires, 1935.
12.961—Obra inédita.
12.962—Palomita blanca. (Vals). Ejec. por Carlos Gardel, con acompañamiento de guitarras. Disco Criollo "Odeón". 18.911 A. Francisco García Jiménez. Anselmo A. Aieta. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
Idem—Caprichosa. (Fado). Ejec. por Carlos Gardel, con acompañamiento de guitarras. Disco Criollo "Odeón". 18.911 B. Froilán Aguilar. The Argentine Talknig Machine Works. Buenos Aires, 1935.
12.963—Yo quiero saber por qué. (Zamba). Ejec. por Juan Andrés Pérez, arpa, con acompañamiento de guitarra. Disco Criollo "Odeón". 510 A. Juan Andrés Pérez. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
Idem—Para ellas. (Gato). Ejec. por Juan Andrés Pérez, arpa, con acompañamiento de guitarra. Juan Andrés Pérez. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
12.964—Historia de la civilización. (Bosquejos de la historia del mundo). (Basada en la obra inglesa "Outlins of the world's history", de Edgar Sanderson) A. Herrero Miguel. Editorial Ramón Sopena, S. A. Buenos Aires - Barcelona, 1935.
12.965—La Semana. Año III. N.° 101. Junio 2 de 1935. Colaboración en el texto. Pedro Pagés Sallarés. Santa Fe, 1935.
12.966—Monte criollo. (Tango). Música: Francisco Pracánico. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1935.
12.967—Monte criollo. (Tango). Letra: H. Manzi. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1935.
12.968—Vivir. (Fox trot). Música: F. Pránico. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1935.
12.969—Vivir. (Fox trot). Letra: H. Manzi. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1935.
12.970—El vals de los recuerdos. (Vals). Música: F. Pracánico. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1935.
12.971—El vals de los recuerdos. (Vals). Letra: H. Manzi. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1935.
12.972—Muchacho del cafetín. (Tango). Música: F. Pracánico. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1935.
12.973—Muchacho del cafetín. (Tango). Letra: H. Manzi. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1935.
12.974—Protestona. (Ranchera). Música: Edgardo Donato. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1935.
12.975—Protestona. (Ranchera). Letra: Máximo Orsi. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1935.
12.976—Manual de bacteriología y microbiología bucal, para estudiantes de odontología. Emilio Ferré. Buenos Aires, 1935.
12.977—Contrato. En trámite.
12.978—Contrato. Entrámite.
12.979—Contrato. En trámite.
12.980—Contrato. En trámite.
12.981—Contrato. En trámite.
12.982—La Semana. Año 23. Nos. 1162 al 1165. 5, 12, 19 y 25 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Juan Carlos Dellatorre. Saladillo (Buenos Aires) 1935.
12.283—Aguconda. Año I. N.° 6. 30 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Juan Carlos Dellatorre. Saladillo (Buenos Aires), 1935.
12.984—Hacia la luz. (En Braille). Año VII. Nos. 115 y 116. 1.° y 15 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1935.
12.985—Hacia la Luz. Año VII. N.° 52. 24 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1935.
12.986—Ciudades y Turismo. Nos. 8 y 9. 30 de abril de 1935. Colaboración en el texto. José Carlos Gómez. Buenos Aires, 1935.
12.987—El Eco de Africa. N.° VI, 1935. 25 de mayo. Colaboración en el texto. Soldalicio de San Pedro Claver. Buenos Aires, 1935.
12.988—El Negrito. 15 de junio de 1935. Colaboración en el texto. María Dolores de San Román. Buenos Aires, 1935.
12.989—Corriente Continua. Año X. Nos. 225 y 226. 15 y 30 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. José Milanese. Buenos Aires, 1935.
12.990—Buenos Aires Scots Magazine. Junio de 1935. Colaboración en el texto. Douglas W. Bruce, por Iglesia Presbiteriana Escocesa. Buenos Aires, 1935.
12.991—Cámara Argentina de Colonización. (Boletín informativo). Año XXVI. N.° III. 25 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Cámara Argentina de Colonización. Buenos Aires, 1935.
12.992—Boletín Oficial de la Asociación Argentina del Comercio. N.° 119. Mayo de 1935. Colaboración en el texto. Asociación Argentina del Comercio. Buenos Aires, 1935.
12.993—El Fígaro. Año XVI. N.° 365. 20 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Vicente Luis Caccuri. Buenos Aires, 1935.
12.994—Marcas e Inventos. Año I. N.° 10. 31 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Asociación Argentina de Agentes de la Propiedad Industrial. Buenos Aires, 1935.
12.995—Revista de la Asociación Patriótica Española. Año VIII. N.° 89. 23 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Asociación Patriótica Española. Buenos Aires, 1935.
12.996—Marejada. (Revista náutica). Nos. 43 al 46. Diciembre de 1934 a abril de 1935. — Colaboración en el texto. Federico Fernández Pita. Buenos Aires, 1935.
12.997—Caras y Caretas. Nos. 1909 al 1912. 4, 11, 18 y 25 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Soc. Anó. Caras y Caretas. Buenos Aires, 1935.
12.998—Madre y Niño. N.° 11. 17 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Pedro Rueda. Buenos Aires, 1935.
12.999—Boletín de Obras Públicas de la República Argentina. N.° 15. Marzo de 1935. Colaboración en el texto. Arturo Meccia y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.000—Revista "La Diosa Cazadora". Año IX. N.° 94. 31 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Rafael Magnelli Ferrari. Buenos Aires, 1935.
13.001—El Heraldo. Nos. 1052 al 1056. 2, 9, 16, 23 y 30 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Enrique W. Burgos. Buenos Aires, 1935.
13.002—El Cronista Comercial. Nos. 8598 al 8628. 1.° al 31 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. R. S. Perrotta y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.003—El Diario Israelita. (Di Yidische Zaitung). Año XXI. Nos. 6217 al 6242. 1.° al 31 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Matías Stoliar. Buenos Aires, 1935.
13.004—La Nación. Nos. 22.893 al 22.922. 1.° al 31 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Soc. Anó. La Nación. Buenos Aires, 1935.
13.005—La Verdad. Nos. 3184 al 3194. 4 al 30 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Alfredo Augusto Faggiano. Quilmes (Buenos Aires), 1935.
13.006—Reflejos. Año II. Nos. 49|50|51 y 52. 4, 11, 18 y 25 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Miguel C. Vicario. C. Moldes (Córdoba), 1935.
13.007—Il Mattino d'Italia. Nos. 1793 al 1822. 1.° al 31 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Editora Italo - Argentina. Buenos Aires, 1935.
13.008—El Fomento de Flores Sud. N.° 49. 22 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Asociación Fomento y Cultura de Flores Sud. Buenos Aires, 1935.
13.009—Manuel Belgrano. (Boletín Oficial de la Asociación de Fomento, Cultura y Biblioteca Popular "Manuel Belgrano". Año 5.°. 20. 1.° de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Asociación de Fomento, Cultura y Biblioteca Popular "Manuel Belgrano". Buenos Aires, 1935.
13.010—La Industria Azucarera. N.° 499. 31 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Centro Azucarero. Buenos Aires, 1935.
13.011—La Gaceta. Nos. 8561 al 8590. 1.° al 30 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Alberto García Hamilton. Tucumán, 1935.
13.012—El Pescador. (Tango para piano). Música: G. H. Matos Rodríguez. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.013—El Pescador. (Tango para piano). Letra: G. H. Matos Rodríguez. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.014—El Kahal. (la crisis, la guerra, la revolución). Hugo Wast. Buenos Aires, 1935.
Idem—Oro. (El extraño obrero del laboratorio). Hugo Wast. Buenos Aires, 1935.
13.015—Ejercicios técnicos para piano. Cuaderno II. Revisión de A. Winterberger. Franz Liszt. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.016—El amor brujo. (Danza ritual del fuego). Manuel de Falla. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.017—Obra inédita.
13.018—Iberia. Año I. N.° 2. 15 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Ignacio Pedro Estévez. Bahía Blanca (Buenos Aires). 1935.
13.019—Contrato. En trámite.
13.020—Obra inédita.
13.021—Obra inédita.
13.022—Nuestra escuela a través del primer grado inferior. (Un estudio de la enseñanza oficial). Emilia C. Dezeo y Juan M. Muñoz. Ferrari Hnos. Buenos Aires, 1935
13.023—Obra inédita.
13.024—Obra inédita.
13.025—Obra inédita.
13.026—Obra inédita.
13.027—Obra inédita.
13.028—Mariano Moreno. Su vida narrada a la juventud. B. González Arrili. Julián Musmanno. Buenos Aires, 1935.
13.029—El Pueblo. Año XII. N.° 970. Abril 3 de 1935. Colaboración en el texto. Manuel T. Molsalvo. 9 de Julio, 1935.
13.030—Obra inédita.
13.031—Obra inédita.
13.032—Obra inédita.

JUNIO 4

13.033—Sonido largo y corto del idioma inglés demostrado por una colección de parónimos y cuasi-parónimos, o cómo se retienen fácilmente varios términos a la vez en la memoria. B. Fuchs. Bernardo Fuchs. Buenos Aires, 1935.
13.034—Obra inédita.
13.035—Obra inédita.
13.036—Obra inédita.
13.037—Temas de clínica médica. Antonio Paney. Buenos Aires, 1935.
13.038—Obra inédita.
13.039—Obra inédita.
13.040—Obra inédita.
13.041—Obra inédita.
13.042—Obra inédita.
13.043—Obra inédita.
13.044—Obra inédita.
13.045—Obra inédita.
13.046—Clamor. Año I. N.° 1. Junio 1.° de 1935. Colaboración en el texto. Soc. Anó. Editora "La Libertad". Buenos Aires, 1935.
13.047—Obra inédita.
13.048—Circular Perea. (Obras a ejecutarse). Planilla N.° 316. 24 de mayo de 1935. (Aparece los lunes, miércoles y viernes de cada semana). J. E. Perea. Juan Enrique Perea. Buenos Aires, 1935.
13.049—Fotografías de frente y perfil de una estatua, titulada "Cristo Redentor". Bruninx.
13.050—Obra inédita.
13.051—Obra inédita.
13.052—Obra inédita.
13.053—Obra inédita.
13.054—Obra inédita.
13.055—Obra inédita.

13.056—Obra inédita.
13.057—Obra inédita.
13.058—Obra inédita.
13.059—Obra inédita.
13.060—Obra inédita.
13.061—Obra inédita.
13.062—Obra inédita.
13.063—Obra inédita.
13.064—Obra inédita.
13.065—Obra inédita.

JUNIO 5

13.066—La Voz de Limia. Año I. N.° 1. Junio 3 de 1935. Colaboración en el texto. Domingo Díaz Estévez. Buenos Aires, 1935.
13.067—Obra inédita.
13.068—Obra inédita.
13.069—Obra inédita.
13.070—Obra inédita.
13.071—Trámite administrativo.
13.072—Obra inédita.
13.073—Rumba. (Escuela Internacional de Bailes Modernos). F. Comas. Fontana y Traverso, para Francisco Comas. Buenos Aires, 1934.
13.074—Vals. (Instituto Superior de Bailes Modernos). Primera lección. F. Comas. Salvador Soler, para Francisco Comas. Buenos Aires, 1934.
13.075—Ranchera. (Primera lección). (Instituto Superior de Bailes Modernos). F. Comas. Casellas Hnos., para Francisco Comas. Buenos Aires, 1934.
13.076—Fox trot. (Su origen e historia). Instituto Superior de Bailes Modernos. F. Comas. Ferrari Hnos., para Francisco Comas. Buenos Aires, 1934.
13.077—Paso doble. (Primera lección). (Su origen e historia). F. Comas. Salvador Soler, para Francisco Comas. Buenos Aires, 1934.
13.078—El sueño y la luna. (Poemas). Daniel Canabal. Marcelino Bordoy, S. A. Buenos Aires, 1935.
13.079—Obra inédita.
13.080—Obra inédita.
13.081—Obra inédita.
13.082—Obra inédita.
13.083—Obra inédita.
13.084—La Unión. Año LIII. N.° 5587. 24 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Víctor M. Murgier. Ayacucho (Buenos Aires), 1935.
13.085—Tramitación administrativa.
13.086—La Nota. Año I. N.° 22. Junio 1.° de 1935. Colaboración en el texto. Salvador E. Leonetti y José M. Leonetti. Bel Ville (Córdoba), 1935.
13.087—Obra inédita.
13.088—Temas ilustrados. Cuadro geográfico N.° 1. Sus valores didácticos. Adolfo Kapelusz. A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.089—Temas ilustrados. Cuaderno geográfico N.° 2. Sus valores didácticos. Adolfo Kapelusz. A. Kalelusz y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.090—Temas ilustrados. Cuaderno geográfico N.° 3. Para el maestro. Adolfo Kapelusz. A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.091—Temas ilustrados. Cuaderno geográfico N.° 4. Para el maestro. Adolfo Kapelusz. A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.092—Temas ilustrados. Cuaderno geográfico N.° 5. Para el maestro. Adolfo Kapelusz. A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.093—Temas ilustrados. Cuaderno geográfico N.° 6. Para el maestro. Adolfo Kapelusz. A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.094—Temas ilustrados. Cuaderno geográfico N.° 7. Para el maestro. Adolfo Kapelusz. A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.095—Temas ilustrados. Cuaderno geográfico N.° 7. Para el maestro. Adolfo Kapelusz. A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.096—Obra inédita.
13.097—Obra inédita.
13.098—Registro aceptado en forma condicional. En trámite.
13.099—Obra inédita.
13.100—Obra inédita.
13.101—Obra inédita.
13.102—Obra inédita.
13.103—Obra inédita.
13.104—Apuntes de piel y sífilis. (Síntesis de conferencias). A. Artacho - A. G. Bayol - M. F. Somoza. Aniceto López. Buenos Aires, 1935.
13.105—Obra inédita.
13.106—Obra inédita.
13.107—Obra inédita.
13.108—Obra inédita.
13.109—Obra inédita.
13.110—Registro de seudónimo denegado.
13.111—Obra inédita.
13.112—Obra inédita.
13.113—Obra inédita.
13.114—Obra inédita.
13.115—La Mujer siempre tiene razón. (Película cinematográfica sonora y hablada). Tempo - Soc. de Responsabilidad Ltda. Buenos Aires, 1935.
13.116—Ejercicios de lenguaje. (Trabajo individual del alumno). (Segundo grado). Alfredo M. Ghioldi - Lino Mestroni. A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.117—Francia. (Vals). Ejec. por el Trío Los Nativos. Disco Criollo "Odeón". 2014 A. Octavio Barbero. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
Idem —Se conoce que estás enamorada. (Ranchera). Ejec. por el Trío Los Nativos. Disco Criollo "Odeón", 2014 B. Massobrio - Caldarella. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.118—Gauchita de mi corazón. (Ranchera con estribillo). Ejec. por José Luis Padula y su Orquesta Típica. Disco Criollo "Odeón", 9.708 A. — Eduardo V. Requena. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
Idem —Beso gitano. (Paso doble). Ejec. por José Luis Padula y su Orquesta típica. Disco Criollo "Odeón", 9.708 B. — José Luis Padula. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.119—Escuchando radio. (Sketch cómico musical. 1ra. y 2da. partes). Ejec. por la Compañía de Comedias del Disco "Odeón". Dir. Juan M. Velich. Disco Criollo "Odeón", A. y B. 13.504. Juan M. Velich - Guillermo Nacarelli. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires 1935.
13.120—La Cucaracha. (Fox - trot, rumba con estribillo). Ejec. por Roberto Firpo y su Orquesta Típica. Disco Criollo "Odeón", 3.067 A. Anónimo. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.120—A media luz. (Tango con estribillo). Ejec. por Roberto Firpo y su Orquesta Típica. Disco Criollo "Odeón", 3.067 B. — Edgardo Donato - Carlos Lenzi. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.121—Los Patinadores. (Vals Ejec. por Mario Pardo y su Conjunto de Guitarras). Disco Criollo "Odeón", 3.711 A. Waldteufel. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
Idem —La Tropilla. (Triunfo campero). Ejec. por Mario Pardo y su Conjunto de Guitarras (canto por M. Pardo). Disco Criollo "Odeón", 3.711 B. Santiago H. Rocca y Mario Pardo. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.122—Amores de estudiantes. (Vals con estribillo del film "Cuesta abajo"). Ejec. por Francisco Canaro y su Orquesta Típica. Disco Criollo "Odeón", 4.912 A. Carlos Gardel - Alfredo Le Pera. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
Idem —De puerta en puerta. (Tango con estribillo). Ejec. por Francisco Canaro y su Orquesta Típica. Disco Criollo "Odeón", 4.912 A. Teófilo Lespes - Carlos Pesce. The Argentine Tanking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

JUNIO 6

13.123—Obra inédita.
13.124—Obra inédita.
13.125—Obra inédita.
13.126—La Razón. Nros. 9.458 al 9.458. Marzo, Abril y Mayo de 1935. Colaboración en el texto. Sociedad Anónima "La Razón". Buenos Aires, 1935.
13.127—La Prensa. Nros. 23.800 al 23.830. 1.° al 31 de Mayo de 1935. Colaboración en el texto. Ezequiel P. Paz y Zelmira Paz de Anchorena. Buenos Aires, 1935.
13.128—El Imperial. Año XXIX, Nros. 1.992 al 2.000. 2 al 29 de Mayo de 1935. Colaboración en el texto. Francisco Marquié. General Belgrano, 1935.
13.129—Crisol. Año Cuarto, Nros. 1.002 al 1.025. 1.° al 30 de Mayo de 1935. Colaboración en el texto. Segundo Molas y Enrique Osés. Buenos Aires, 1935.
13.130—El Diario Español. Nros. 20.419 al 20.478. Abril y Mayo de 1935. Colaboración en el texto. Soc. Anónima El Diario Español. Buenos Aires, 1935.
13.131—Buenos Aires Popular. Mayo de 1935. Colaboración en el texto. Hernán V. Boley. Buenos Aires, 1935.
13.132—Nachrichtendienst A. (Informaciones del mercado argentino). Nros. 10 al 15. 3 al 17 de Mayo de 1935. Colaboración en el texto. Cámara de Comercio Alemana (Deutsche Handelskammer). Buenos Aires, 1935.
13.133—Nachrichtendienst B. (Informaciones del mercado alemán). Nros. 10 y 11. 3 al 10 de Mayo de 1935. Colaboración en el texto. (Deutsche Handelskammer). Buenos Aires, 1935.
13.134—Maribel. Año IV, Nros. 133 al 136. 7, 14, 21 y 28 de Mayo de 1935. Colaboración en el texto. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1935.
13.135—Leoplán. Año II, Nros. 8, 9 y 10. 1.°, 15 y 29 de Mayo de 1935. Colaboración en el texto. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1935.
13.136—Patentes y Marcas. Año XXXVI, Nros, 3 y 4. 4 y 31 de Mayo de 1935. Colaboración en el texto. Obligado y Cía. Ltda. Buenos Aires, 1935.
13.137—Punta Alta. Año II, Nros. 28 al 31. 23 de Marzo; 13 de Abril y 4 y 25 de Mayo de 1935. Colaboración en el texto. José Rodríguez. Punta Alta, (Bahía Blanca), 1935.
13.138—El Amigo. Año XVII, N.° 203. 20 al 30 de Mayo de 1935. Colaboración en el texto. Instituto de Hermanos Maristas. Buenos Aires, 1935.
13.139—El Auto Argentino. Año XXIV, N.° 281. 31 de Mayo de 1935. Colaboración en el texto. Centro Protección Chauffeurs. Buenos Aires, 1935.
13.140—Boletín Pedagógico y Bibliográfico. Año V, N.° 13. 15 y 30 de Mayo de 1935. Colaboración en el texto. Instituto de Enseñanza General. Buenos Aires, 1935.
13.141—Arbiter. Año XIV, N.° 158. 1.° de Junio de 1935. Colaboración en el texto. Tomás M. Cermignani. Buenos Aires, 1935.
13.142—Revista de Instrucción Primaria. Año XXX, Nros. 717 y 718. 1.° al 31 de Mayo de 1935. Colaboración en el texto. Francisco Brunet. La Plata, (Buenos Aires), 1935.
13.143—Unión. Año XIV, Nros. 424 al 427. 5, 12, 19 y 26 de Mayo de 1935. Colaboración en el texto. Tomás de la Fuente. Córdoba, 1935.
13.144—El Lirio de San José. Año XIV, N.° 3. 15 al 23 de Mayo de 1935. Colaboración en el texto. Instituto de Hermanos Maristas. Buenos Aires, 1935.
13.145—Variedades Médicas. Año III, N.° 10. 15 al 31 de Mayo de 1935. Colaboración en el texto. Dante F. Biagini. Buenos Aires, 1935.
13.146—Neptunia. (Revista náutica). N.° 166. 30 y 31 de Mayo de 1935. Colaboración en el texto. Pedro Varesini. Buenos Aires, 1935.
13.147—Esnea. Año XXII, Nros. 856 al 859. 3, 10, 17 y 24 de Mayo de 1935. Colaboración en el texto. Ricardo Florencio González Marana. Buenos Aires, 1935.
13.148—Saladillo. Año IV, Nros. 77 al 81. 3, 10, 17, 24 y 31 de Marzo de 1935. Colaboración en el texto. Carlos Bertania. Rosario, 1935.
13.148—Saladillo. Año IV, Nros. 82 al 85. 7, 14, 21 y 28 de Abril de 1935. Colaboración en el texto. Carlos Bertania. Rosario, 1935.
13.148—Saladillo. Año IV, Nros. 86, 88 y 89. 5, 19 y 26 de Mayo de 1935. Colaboración en el texto. Carlos Bertania. Rosario, 1935.
13.149—La Nota. Nros. 828 al 832. Mayo de 1935. Colaboración en el texto. N. Valbuena y Cía. Cañada de Gómez, (Santa Fe), 1935.
13.150—Caridad. (Boletín mensual). Año I, N.° 6. 19 de Mayo de 1935. Colaboración en el texto. Faustino Monti. Córdoba, 1935.
13.151—El Seminario. Año VI, Nros. 273 al 277. 2, 9, 16, 23 y 30 de Mayo de 1935. Colaboración en el texto. Miguel Bel Gamero. San Salvador, (Entre Ríos), 1935.
13.152—Pebeta. (Revista semanal). Nros. 509 al 517). 4 al 25 de Abril y 2 al 30 de Mayo de 1935). Colaboración en el texto. Enrique Chiesa. Balnearia, (Córdoba), 1935.

13.153—Boletín de la Chacra Experimental de "La Previsión". Tomo II, N.° 1.° de Mayo de 1935. Colaboración en el texto. "La Previsión", Sociedad Cooperativa de Seguros Agrícolas, Colonización y Crédito, Limitada. Tres Arroyos. (Buenos Aires), 1935.
13.154—La Voz del Colegio. Año XIII, N.° 9. 15 de Mayo de 1935. Colaboración en el texto. Braulio F. Pérez. Paraná, (Entre Ríos), 1935.
13.155—La Nichia Djidji. Año II, Nros. 104 al 111. 4 al 29 de Mayo de 1935. Colaboración en el texto. Yasuhiko Niimura. Buenos Aires, 1935.
13.156—Obra inédita.
13.157—Obra inédita.
13.158—Comentarios. N.° 57. 1.° de Octubre de 1934. Colaboración en el texto. Centro Estudiantes de Ciencias Económicas. Buenos Aires, 1935.
13.159—¡Viva el casorio! (Ranchera). Música. Luis Teisseire. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
13.160—¡Viva el casorio! (Ranchera). Letra. J. Fernández Blanco. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
13.161—Juancho. Solicitud de seudónimo con el nombre indicado.
13.162—Obra inédita.
13.163—Obra inédita.
13.164—Obra inédita.
13.165—Obra inédita.
13.166—Obra inédita.
13.167—Obra inédita.
13.168—Obra inédita.
13.169—Obra inédita.
13.170—Trámite administrativo.
13.171—Obra inédita.
13.172—El Paseo del amor. (Flirtation Walk). Música y letra. Versión castellana de V. F. Romano. Guillermo Neumánn y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.173—El Paseo del amor. (Flirtation Walk). Fox-trot. Música. Allie Wrubel. Guillermo Neumánn y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.174—El Paseo del amor. (Flirtation Walk). Frox-trot. Letra en inglés Mort Dixen. Guillermo Neumánn y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.175—Obra inédita.
13.176—Obra inédita.
131.177—Obra inédita.
13.178—Obra inédita.
13.179—Obra inédita.
13.180—Obra inédita.
13.181—El Libro primario sanitario de lectura. (Segunda edición). Inocencio Carvallo H. Tipografía Americana por y para el autor. Caracas, (Venezuela), 1935.
13.182—Obra inédita.
13.183—El Eco Parroquial. Año XV. N.° 578. 18 de Mayo de 1935. Colaboración en el texto. José M. Quinodoz. Gualeguay, (Entre Ríos), 1935.
13.184—Mentir en amor es pecado. (Vals con estribillo, del film "Idolos de la Radio"). Ejec. por Francisco Canaro y su Orquesta Típica. Disco Criollo "Odeón", 4.915 A. Francisco Canaro - Malfatti - de las Llanderas. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
Idem —Idolos de la Radio. (Paso doble - marcha). Francisco Canaro y su Orquesta Típica. Disco Criollo "Odeón", 4.915 B. Francisco Canaro - Malfatti - de las Llanderas. The Argentine Talking Machine Wokrs. Buenos Aires, 1935.
13.185—Madrecita de Pompeya. (Tango con estribillo). Ejec. por Francisco Canaro y su Orquesta Típica. Disco Criollo "Odeón", 4.916 A. José Martínez - Francisco Canaro. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
Idem —No seas niña. (Paso doble con estribillo). Ejec. por Francisco Canaro y su Orquesta Típica. Disco Criollo "Odeón", 4.916 B. Manuel Del Olme - Manuel Perales. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.186—Negrito. (Milonga con estribillo). Ejec. por Francisco Canaro y su Orquesta Típica. Disco Criollo "Odeón", 4.918 A. Alberto Soifer - José De Prisco. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
Idem —Siempre así. (Vals con estribillo). Ejec. por Francisco Canaro y su Orquesta Típica. Disco Criollo "Odeón", 4.916 B. Humberto Canaro - José de la Vega. The Argentine Talking Machine Wolks. Buenos Aires, 1935.
13.187—Abrojos. (Ranchera con estribillo). Ejec. por Roberto Firpo y su Orquesta Típica. Disco Criollo "Odeón", 3.096 A. Anselmo A. Aieta - Francisco García Jiménez. The Argentine Talking Machine Wolks. Buenos Aires, 1935.
Idem —Coplas y rezos. (Paso doble con estribillo). Ejec. por Roberto Firpo y su Orquesta Típica. Disco Criollo "Odeón", 3.069 B. Julio Suárez - Daniel F. García. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.188—Rosa peregrina. (Vals con estribillo, del film "Boliche"). Ejec. por Francisco Canaro y su Orquesta Típica. Disco Criollo "Odeón", 4.911 A. Lucio Demare - Francisco Graciani - Antonio Elías. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
Idem —Mi musa campera. (Tango con estribillo, del film "Boliche"). Ejec. por Francisco Canaro y su orquesta típica. Disco criollo "Odeón" 4911-B. Lucio Demare, Francisco Graciani, Antonio Elías. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.189—De rincón a rincón. (Tango). Ejec. por Roberto Firpo y su orquesta típica. Disco criollo "Odeón" 3070-A. Santiago París. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
Idem —La Rosarina. (Ranchera con estribillo). Ejec. por Roberto Firpo y su orquesta típica. Disco criollo "Odeón" 3070-B. Juan Razzano, Lito Bayardo. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.190—Anuario de Arquitectura y Técnica "Terrot" 2a. edición, año 1935. Alberto E. Terrot y Cía. Alberto E. Terrot y Cía. Buenos Aires, 1935.

JUNIO 7

13.191—Alegría. (Jota - Vals). (Sobre motivos populares). Música. José Tieri. Casa Colombo. Rafaela, 1935.
13.192—Obra inédita.
13.193—El Movimiento Fascista Argentino. H. V. Passalacqua Eliçabe. Imprenta "La Argentina". Buenos Aires, 1935.
13.194—Obra inédita.
13.195—Obra inédita.
13.196—Obra inédita.
13.197—Obra inédita.
13.198—Obra inédita.
13.199—Obra inédita.
13.200—Obra inédita.
13.201—Obra inédita.
13.202—Obra inédita.
13.203—Obra inédita.
13.204—Obra inédita.
13.205—Obra inédita.
13.206—Obra inédita.
13.207—Obra inédita.
31.208—Obra inédita.
13.209—Obra inédita.
13.210—Obra inédita.
13.211—Obra inédita.
13.212—Curso metódico sobre comercio argentino y contabilidad mercantil. José E. Martinelli. Angel de Estrada y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.213—Obra inédita.
13.214—Obra inédita.
13.215—Obra inédita.
13.216—Obra inédita.
13.217—Colección de cuentos de Vigil para los niños, compuesta de un tomo con 20 títulos, de texto e ilustraciones. Constancio C. Vigil. Editorial Atlántida, Soc. Anón. Buenos Aires, 1935.
13.218—Maliconia. (Melodía per violino e piano). Música. R. Kubik. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1935.
13.219—Rodolfo Hoffmann. Solicitud de seudónimo con el nombre indicado.
13.220—El Plata. (Diario informativo de la mañana). Año I, N.° 1. 5 de junio de 1935. Colaboración en el texto. Juan I. y Federico Cooke. La Plata, 1935.
13.221—Noticias Gráficas. Nos. 1294 al 1412. Enero, febrero, marzo y abril de 1935. Colaboración en el texto. Montenegro y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.222—Crítica. Nos. 7562 al 7591 (4a., 5a. y 6a. ediciones). Colaboración en el texto. Buenos Aires Poligráfica, Soc. Anón. Buenos Aires, 1935.
13.223—Revista de Arquitectura. N.° 173. 24 al 31 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Alberto E. Terrot. Buenos Aires, 1935.
13.244—El Orden. Nos. 2014 al 2037. Abril de 1935. Colaboración en el texto. Gregorio Cejas. Coronel Pringles, 1935.
13.225—La Vanguardia. Nos. 10.095 al 10.124. 1.° al 31 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Soc. Anón. Editora La Vanguardia. Buenos Aires, 1935.
13.226—Obra inédita.
13.227—Reina y Madre. (Revista ilustrada de los Misioneros Claretianos). 25 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Víctor Miguel, por y para Misioneros del Corazón de María. Buenos Aires, 1935.
13.228—Obra inédita.
13.229—Obra inédita.
13.230—Obra inédita.
13.231—Obra inédita.
13.232—Obra inédita.
13.233—Obra inédita.
13.234—Obra inédita.
13.235—Obra inédita.
13.236—Contrato de cesión de derechos de obras musicales entre los autores Máximo Orsi, Edgardo Donato y la Sociedad Southern Music Internacional.
13.237—Mandy. (De la película "Lluvia de millones"). Words and music. (Letra). Irving Berlin. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
13.238—Mandy. (De la película "Lluvia de millones"). Words and music. (Música). Irving Berlin. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
13.239—Dormilón. (Sleepy head). (Fox). Música. Walter Donaldsen. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.240—Dormilón. (Sleepy head). (Fox). Letra. Gus Kahn. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.241—Media noche. (Tango con estribillo). Ejec. por Francisco Canaro y su orquesta típica. Disco criollo "Odeón" 4913-A. Pichaco - Héctor Gagliardi. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
Idem —La Machona. (Ranchera con estribillo). Ejec. por Francisco Canaro y su orquesta títpica. Disco criollo "Odeón" 4913-B. Abel F. Bedrune, José Oliva Nogueira. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.242—Qué linda es España. (Paso doble). Ejec. por Francisco Lomuto y su orquesta típica. Disco criollo "Odeón" 7881-A. Juan B. Calabró. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
Idem —Déjeme que la acompañe. (Tango con estribillo). Ejec. por Francisco Lomuto y su orquesta típica. Disco criollo "Odeón" 7881-B. Augusto A. Gentile. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.243—A ti, madre. (Vals). Ejec. por Feliciano Brunelli, solo de acordeón. Disco criollo "Odeón" 520-A. Feliciano Brunelli. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
Idem —Cancha, a la rueda. (Ranchera). Ejec. por Feliciano Brunelli, solo de acordeón. Disco criollo "Odeón" 520-B. Feliciano Brunelli. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.244—El Choclo. (Tango). Ejec. por Adolfo Pérez (Pocholo) y su orquesta típica. Disco criollo "Odeón" 9133-A. Angel Villoldo. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
Idem —Dulce amanecer. (Vals). Ejec. por Adolfo A. Pérez (Pocholo) y su orquesta típica. Disco criollo "Odeón" 9133-B. Adolfo A. Pérez (Pocholo). The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

13.245—Noche de frío. (Vals). Ejec. por Roberto Firpo y su orquesta. Disco criollo "Odeón" 3068-A. Roberto Firpo. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

Idem —Linda campera. (Ranchera con estribillo). Ejec. por Roberto Firpo y su orquesta típica. Disco criollo "Odeón" 3068-B. E. V. Requena, J. B. Aschero, A. M. Rizzano. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

13.246—Pa' que te acordés. (Tango con estribillo). Ejec. por Francisco Lomuto y su orquesta típica. Disco criollo "Odeón" 7880-A. Francisco Lomuto, Andrés Seitún. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

Idem —Noche de tormenta. (Vals con estribillo). Ejec. por Francisco Lomuto y su orquesta típica. Disco criollo "Odeón" 7880-B. Alberto Acuña, José De Cicco. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

13.247—Lejos de mi rancho. (Ranchera con estribillo). Ejec. por Francisco Canaro y su orquesta típica. Disco criollo "Odeón" 4914-A. Miguel Padula, Alfredo Roldán. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

Idem —María Luisa. (Vals). Ejec. por Francisco Canaro y su orquesta típica. Disco criollo "Odeón" 4914-B. Miguel Buchino. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

JUNIO 8

13.248—Album, serie A. Compuesto de 17 vistas fotográficas de las localidades de Ensenada y Berisso (Prov. de Buenos Aires). Casa Moroni (Victorio Segundo Moroni). La Plata, 1935.

13.249—La Ciudad del bosque (Viñetas marplatenses). Biblioteca Humanidades, tomo XVI). Rafael Alberto Arrieta. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. La Plata (Buenos Aires), 1935.

13.250—Obra inédita.

13.251—Obra inédita.

13.252—Obra inédita.

13.253—Desarrollo del programa para obtener licencia de radioaficionado. (Publicaciones del Radio Club Rosario). Radio Club Rosario (Santa Fe). Radio Club Rosario (Santa Fe). Rosario (Santa Fe), 1935.

13.254—Obra inédita.

13.254 bis —Obra inédita.

JUNIO 10

13.255—Obra inédita.

13.256—Obra inédita.

13.257—Obra inédita.

13.258— Tramitación administrativa. Oficio judicial.

13.259—Boletín Oficial del Club Atlético y Biblioteca "Sarmiento", año 2, N.° 5. 6 de junio de 1935. Edición de mayo. Colaboración en el texto. Club Atlético y Biblioteca "Sarmiento". Alejo Ledesma (Córdoba), 1935.

13.260—Matemáticas financieras. Primera parte. Intereses y anualidades ciertas. Tercera edición. (Reimpresión). José González Galé José González Galé. Buenos Aires, 1935.

13.261—Obra inédita.

13.262—Obra inédita.

13.263—Obra inédita.

13.264—Obra inédita.

13.265—Obra inédita.

13.266—Don José. (Just mention Joe). (Rumba). Música. Harry Akst. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.

13.267—Don José. (Just mention Joe). (Rumba). Letra. Lew Brown. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.

13.268—Don José. (Just mention Joe). (Rumba). Versión castellana. V. F. Romano. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.

13.269—Cuidado con mi corazón. (Careful with my heart). (Vals). Música. Senia Pokrass. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.

13.270—Cuidado con mi corazón. (Careful with my heart). (Vals). Letra. E. Y. Harburg. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.

13.271—De repente. (Suddenly). (Fox trot). Música. Vernon Duke. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.

13.272—De repente. (Suddenly). (Fox trot). Letra. Billy Rose y E. Y. Harburg. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.

13.273—Canto mi canción solamente para ti. (Vals). (Música y letra). Letra. Tommie Conor. Tex. original de Ernest Marinchka. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.

13.274—Canto mi canción solamente para ti. (Vals). (Música y letra). Música. Robert Stolz. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires. 1935.

13.275—En trámite. (Registro condicional).

13.276—Obra inédita.

13.277—Escuelita Rural. (Poesías). Aurora Suárez. Aurora Suárez de Giovannoni. Buenos Aires, 1935.

13.278—Obra inédita.

13.279—Obra inédita.

13.280—Obra inédita.

13.281—Obra inédita.

13.282—Hagamos nuestra casita. (Build a little home). Música. Harryn Warren. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.

13.283—Hagamos nuestra casita. (Build a little home). Letra. Al Dubin. Guiremo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.

13.284—El Continental. (You kiss khile You're dancing). (Besando mientras se baila). Música. Con Conrand. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.

13.285—El Continental. (You kiss while You're dancing). (Besando mientras se baila). Letra. Herbert Magidson. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.

13.286—En trámite. (Registro condicional).

13.287—Obra inédita.

13.288—Obra inédita.

13.289—Hechos e Ideas. (Revista Radical). Año I, N.° 1. 10 de junio de 1935. Colaboración en el texto. Enrique E. García y Juan U. Baillinou. Buenos Aires, 1935.

13.290—En trámite. (Registro condicional).

13.291—Obra inédita.

13.292—Obra inédita.

13.293—Obra inédita.

13.294—Obra inédita.

13.295—Lágrimas y sonrisas. (Vals). Ejec. por Adolfo A. Pérez (Pocholo) y su orquesta típica de la guardia vieja. Disco criollo "Odeón" 9132-A. Pascual De Gullo. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

13.295—María Angélica. (Tango). Ejec. por Adolfo A. Pérez (Pocholo) y su orquesta típica de la guardia vieja. Disco criollo "Odeón" 9132 B. Vicente Greco. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

13.296—Entre cordillera y mar. (Cueca cuyana). Ejec. por el Dúo Cuyano Ocampo-Flores, con acompañamiento de guitarras. Disco criollo "Odeón" 21080 A. Montbrun Ocampo. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

Idem —El puente del amor. (Tonada cuyana). Ejec. por el Dúo Cuyano Ocampo-Flores, con acompañamiento de guitarras. Disco criollo "Odeón" 21080 B. Montbrun Ocampo. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935

13.297—La máquina de hacer plata. (Un buen negocio). (Relato gaucho). Ejec. por Marcelino Lozano, con acompañamiento de guitarras. Disco criollo "Odeón" 14552. Lopecito. Marcelino Lozano. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

Idem —Tradición que se va. (Estilo). Ejec. por Marcelino Lozano, con acompañamiento de guitarras. Disco criollo "Odeón" 14552 B. Luis Honorio Molina. Luis Delovo. Marcelino Lozano. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

13.298—Prendete juerte, mi china. (Ranchera). Ejec. por Julio F. Pollero y su orquesta típica. Disco criollo "Odeón" 5401 A. Julio F. Pollero. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

Idem —Flor de amor. (Vals). Ejec. por Julio F. Pollero y su orquesta típica. Disco criollo "Odeón" 5401 B. Jesús F. Navarro. The Argentine Machine Talking Works. Buenos Aires, 1935.

13.299—Ybicuí. (Canción paraguaya). Ejec. por el Dúo Martínez-Cardozo, con acompañamiento de guitarras. Disco criollo "Odeón" 13851 A. J. Osvaldo Sosa Cordero. Eladio Martínez. Mauricio Cardozo. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

Idem —Che, Colorado Reta. (Evocación). (Polka paraguaya). Ejec. por el Dúo Martínez-Cardozo, con acompañamiento de guitarras. Disco criollo "Odeón" 13.851 B. J. Osvaldo Sosa Cordero. Eladio Martinez. Mauricio Cardozo. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

13.300—Juan Manuel. (Milonga federal). Ejec. por Charlo, con acompañamiento de guitarras. Disco Criollo "Odeón" 16275 A. H. Manzi. Sebastián Piana. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

Idem —El viejo vals. (Vals). Ejec. por Charlo, con acompañamiento de guitarras. Disco criollo "Odeón" 16275 B. José González Castillo. Charlo. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

13.301—Por el camino. (Zamba). (Del film "Idolos de la radio"). Ejec. por Ignacio Corsini, con acompañamiento de guitarras. Disco criollo "Odeón" 18673 A. Benjamín Tagle Lara. Carlos V. G. Flores. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

Idem —Canto rodado. (Canción). Ejec. por Ignacio Corsini, con acompañamiento de guitarras. Disco criollo "Odeón" 18673 B. Alfredo F. Roldán. Vicente Demarco. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

JUNIO 11

13.302—Obra inédita.

13.303—Obra inédita.

13.304—En trámite. (Registro condicional)

13.305—Obra inédita.

13.306—Obra inédita.

13.307—Obra inédita.

13.308—Obra inédita.

13.309—Obra inédita.

13.310—Obra inédita.

13.311—Obra inédita.

13.312—Obra inédita.

13.313—Obra inédita.

13.314—Obra inédita.

13.315—Obra inédita.

13.316—El violín y su mecanismo. (Parte 1ra. Cuaderno 2.°). (Tratado nuevo y completo para la enseñanza, revisado y aumentado en colaboración con Bachmann). Julián Piot. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1935.

13.317—Sag mir's immer wieder. (Dímelo siempre). Letra. Walter Reisch. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1935.

13.318—Sag mir's immer wieder. (Dímelo siempre). Música. Schmidt. Gentner. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1935.

13.319—Menuet. Op. 14, N.° 1. Para piano. I. J. Paderewski. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1935.

13.320—Obra inédita.

13.321—Obra inédita.

13.322—Obra inédita.

13.323—Obra inédita.

13.324—Obra inédita.

13.325—Obra inédita.

13.326—Obra inédita.

13.327—Curso de construcciones de albañilería y hormigón armado. Capítulo I. Estabilidad de las construcciones de albañilería. Capítulo II. Chimeneas. 2da. edición. Julio R. Castiñeiras. Centro Estudiantes de Ingeniería. Buenos Aires, 1935.

13.328—Obra inédita.

13.329—El trabajo. Año 1.°, número programa, Junio 7 de 1935. Colaboración en el texto. Pascual Aloisi. Buenos Aires, 1935.

13.330—Obra inédita.

13.331—Obra inédita.

13.332—Obra inédita.

13.333—Charamusca. (Tango). Ejec. por Francisco Canaro y su orquesta típica. Disco criollo "Odeón" 4923 A. Francisco Canaro. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

Idem —Vinchas y espuelas. (Ranchera con estribillo). Ejec. por Francisco Canaro y su orquesta típica. Disco criollo "Odeón" 4923 B. Anselmo A. Aieta. José de la Vega. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.334—Barra querida. (Tango). Ejec. por Azucena Maizani, con acompañamiento de piano y guitarras. Disco criollo "Odeón" 12101 A. César Vedani. Carlos A. Sánchez. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
Idem —Marioneta. (Tango). Ejec. por Azucena Maizani, con acompañamiento de piano y guitarras. Disco criollo "Odeón" 12101 B. Armando Tagini. Juan J. Guichandut. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.335—Madrecita de Pompeya. (Tango). Ejec. por Ada Falcón, con acompañamiento de orquesta Francisco Canaro. Disco Criollo "Odeón" 11253 A. Francisco Laino. José Martínez. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
Idem —Por qué cierras los ojos cuando besas?. (Vals). Ejec. por Ada Falcón, con acompañamiento de orquesta Francisco Canaro. Disco criollo "Odeón" 11253 B. Luis Bates. Héctor Bates. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.336—Rajuñando. (Gato). Ejec. por el Dúo Ruiz-Acuña, con acompañamiento de piano y guitarras. Disco criollo "Odeón" 10485 A. Gualberto Márquez (Charrúa). Alberto H. Acuña. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
Idem —Mentiroso el cristiano! (Chacarera). Ejec. por el Dúo Ruiz-Acuña, con acompañamiento de piano y guitarras. Disco criollo "Odeón" 10485 B. Gualberto Márquez (Charrúa). Alberto H. Acuña. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.337—El tartamudo. (Gato). Ejec. por el Dúo Ruiz-Acuña, con acompañamiento de guitarras. Disco criollo "Odeón" 10484 A. Manuel Acosta Villafañe. Carlos Q. Acosta. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
Idem —Churrasqueando. (Canción). Ejec. por el Dúo Ruiz-Acuña, con acompañamiento de guitarras. Disco criollo "Odeón" 10484 B. José De Cicco. Alberto H. Acuña. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.338—Besos criollos. (Vals con estribillo). Ejec. por Rafael Rossi y su orquesta. Disco criollo "Odeón" 9905 A. Hugo H. Bustamante. Mario E. Vecchioli. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
Idem —La negra María y el negro Simón. (Ranchera con estribillo). Ejec. por Rafael Rossi y su orquesta. Disco criollo "Odeón" 9905 B. Rafael Rossi. Eugenio Cárdenas. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.339—Mi guitarra valenciana. (Paso doble con recitado). Ejec. por Massobrio-Calderella. Acordeón y guitarra. Disco criollo "Odeón" 661 A. Oscar A. Manchuca. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
Idem —Soñé con vos. (Ranchera con recitado). Ejec. por Massobrio-Caldarella. Acordeón y guitarra. Disco criollo "Odeón" 661 B. Massobrio. Caldarella. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.340—Contrato de cesión de derechos de propiedad del periódico "Industria Panaderil", celebrado entre los señores Esteban Luis Pagani y Francisco Alberto Gómez.
13.341—En trámite. (Registro condicional).
13.342—Soy cantor. (Tango con estribillo). Ejec. por Francisco Canaro y su orquesta típica. Disco criollo "Odeón" 4926 A. Francisco Pracánico. Alfonso Ferrari Amores. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
Idem —Bajo el sol de Granada. (Paso doble con estribillo). Ejec. por Francisco Canaro y su orquesta típica. Disco criollo "Odeón" 4926. Oscar Testoni French. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.343—Sueño chino. (Fox trot). Ejec. por Francisco Canaro y su orquesta típica. Disco criollo "Odeón" 4925 A. Hernán Sponda. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
Idem —Venga minina. (Maxixa con estribillo). Ejec. Por Francisco Canaro y su orquesta típica. Disco criollo "Odeón" 4925 B. Ernesto Di Cicco. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.344—Silbidos de un vago. (Tango con estribillo). Ejec. por Francisco Canaro y su orquesta típica. Disco criollo "Odeón" 4924 A. Héctor Gerardo Cruz. Arsenio Mármol. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
Idem —Con los colores del cielo. (Ranchera con estribillo). Ejec. por Francisco Canaro y su orquesta típica. Disco criollo "Odeón" 4924 B. Miguel Padula. Francisco Laino. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.345—Diario de Sesiones. Senado de Buenos Aires. Período 82, mayo 28 de 1935. Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, La Plata, 1935.

JUNIO 12

13.346—Pareceres. (Vida-Política-Arte). Año X, N.° 8. Junio 5 de 1935. Colaboración en el texto. Elvira Leticia Augusta Caranci. Bs. Aires, 1935.
13.347—Obra inédita.
13.348—La Idea. Año I, N.° 23. Junio 5 de 1935. Colaboración en el texto. Carlos Alberto Olivera. Urdampilleta (Buenos Aires), 1935.
13.349—El crimen del Casino. (The Casino murder case). (Película cinematográfica). Filmada en Culver City (California), en marzo de 1935. Autor: S. S. van Dine's. Director: Edwin L. Marin. Metro Goldwing Mayer (New York). Nueva York-Buenos Aires, 1935.
13.350—Obra inédita.
13.351—Obra inédita.
13.352—Leyes de impuestos internos. (Enciclopedia Impositiva Argentina. Tomo I.). (Edición puesta al día prolijamente anotada y coordinada). Amadeo Rodolfo Cirolli. S. A. Casa Jacobo Peuser, Ltda. Buenos Aires, 1935.
13.353—Obra inédita.
13.354—En trámite. Registro condicional.
13.355—En trámite. Registro condicional.
13.356—Calificación moral de las películas. (Estrenadas desde el 1.° de enero de 1930 hasta el 31 de diciembre de 1934. Anónima. Sociedad Comanditaria "El Pueblo", Sanguinetti y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.357—Obra inédita.
13.358—Obra inédita.
13.359—Obra inédita.
13.360—Obra inédita.
13.361—Obra inédita.
13.362—Obra inédita.
13.363—Obra inédita.
al
13.366—Obras inéditas.

JUNIO 14

13.367—Obra inédita.
13.368—Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Legislatura de la Provincia de Santa Fe. N.° 32. Septiembre 28 de 1934. Cámara de Senadores. Cámara de Senadores de la Legislatura de la Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 1935.
13.369—Triste separación. (Vals). Ejec. por Roberto Firpo y su orquesta típica. Disco criollo "Odeón" 3074 A. Pascual Degullo. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
Idem —A mi juego me llamaron. (Ranchera). Ejec. por Roberto Firpo y su orquesta típica. Disco criollo "Odeón" 3074 B. Rafael Tuegels. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.370—Poncho de dolor. (Tango con estribillo). Ejec. por Francisco Canaro y su orquesta típica. Disco criollo "Odeón" 4927 A. Rafael Rossi. Francisco F. Gorrindo. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
Idem —Quiéreme otra vez. (Vals con estribillo). Ejec. por Francisco Canaro y su orquesta típica. Disco criollo "Odeón" 4927 B. Bernardino Terés. Ivo Pelay. A. Salinas. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.371—El 13. (Tango). Ejec. por Juan de Dios Filiberto y su orquesta porteña. Disco criollo "Odeón" 5301 A. Alberto Spátola. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
Idem —Santiago del Estero. (Vals). Ejec. por Juan de Dios Filiberto y su orquesta porteña. Disco criollo "Odeón" 5301 B. Andrés Chazarreta. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.372—Cortada de la milonga. (Tango con estribillo). Ejec. por Julio F. Pollero y su orquesta típica. Disco criollo "Odeón". 5403-A. Julio F. Pollero, José Domínguez, Arturo Rodríguez Bustamante. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
Idem —Chicas a casarse. (Vals con estribillo). Ejec. por Julio F. Pollero y su orquesta típica. Disco criollo "Odeón". 5403-B. Julio F. Pollero, José Domínguez. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.373—Musiquita de mi barrio. (Tango con estribillo). Ejec. por Julio F. Pollero y su orquesta típica. Disco criollo "Odeón". 5402-A. Julio F. Pollero, José Domínguez, Arturo Rodríguez Bustamante. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
Idem —No me des tu boca. (Paso doble con estribillo). Disco criollo "Odeón". 5402-B. Ejec. por Julio F. Pollero y su orquesta típica. Julio F. Pollero, José Domínguez, Arturo Rodríguez Bustamante. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.374—El Pañuelito. (Tango con estribillo). Ejec. por Juan de Dios Filiberto y su orquesta porteña. Disco criollo "Odeón". 5303-A. Juan de Dios Filiberto, Gabino Coria Peñaloza. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
Idem —Visiones de la Pampa, (Vals). Ejec. por Juan de Dios Filiberto y su orquesta porteña. Disco criollo "Odeón". 5303-B. Miguel Calvello. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.375—Mi credo. (Tango). Ejec. por Juan de Dios Filiberto y su orquesta porteña. Disco criollo "Odeón". 5302-A. Juan de Dios Filiberto. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
Idem —Porteñita. (Milonga tangueada con estribillo). Ejec. por Juan de Dios Filiberto y su orquesta porteña "Odeón". 5302-B. Raúl Fernández Siro. José Cánepa. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.376—Trámite administrativo. (Oficio judicial).
13.377—Trámite administrativo. (Oficio judicial).
13.378—Trámite administrativo. (Oficio judicial).
13.379—Obra inédita.
13.380—Apuntes de armonía. Para el estudio de la armonía complementaria. Extraídos del primer libro de "La Polifonía nell'arte moderna", de César De Sanctis. Nicolás Mignogna. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.381—Obra inédita.
13.382—Tipperary. Nos. 221 y 222. 8 y 22 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1935.
13.383—Cinegraf. N.° 38. 25 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1935.
13.384—El Golfer Argentino. N.° 45. 10 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1935.
13.385— Atlántida. Nos. 812, 813. 9 y 23 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1935.
13.386—Para tí. Nos. 678 al 681. 7, 14, 21 y 28 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1935.
13.387—El Gráfico. Nos. 825 al 828. 4, 11, 18 y 25 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1935.
13.388—Billiken. Nos. 807 al 810. 6, 13, 20 y 27 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1935.
13.389—Marilú. Nos. 113 al 117. 2, 9, 16, 23 y 30 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1935.
13.390—La chacra. N.° 55. 5 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1935.
13.391—Conferencias. Año III, N.° 22. 1.° de junio de 1935. — Colaboración en el texto. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1935.
13.392—Revista Policial. Año 3.° N.° 28. 25 al 30 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Editorial S. A. Buenos Aires, 1935.
13.393—Glos Polski (Diario Oficial de la Colectividad Polaca). N.° 1316. 30 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Federación Dom Polski. Buenos Aires, 1935.
13.394—Cátedra y Clínica. Año 2.°, N.° 12. 29 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. H. Millet y J. Roux. Buenos Aires, 1935.

13.395—La Industria Lechera. N.° 190. 24 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Centro de la Industria Lechera. Buenos Aires, 1935.
13.396—Tambo y chacra. Nos. 261 al 263. 2, 8 y 16 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Centro de la Industria Lechera. Buenos Aires, 1935.
13.397—Revista de los Impuestos Internos. Año XVI, N.° 179. 1.° de junio de 1935. Colaboración en el texto. Luis Carlos Marquois. Buenos Aires, 1935.
13.398—Revista Marítima. Año XIII, N.° 158. 1.° de junio de 1935. Colaboración en el texto. Calixto Corderi. Florida (Buenos Aires), 1935.
13.399—Boletín Informativo de la Cámara Argentina de Colonización. N.° 12. marzo de 1935. Colaboración en el texto. Cámara Argentina de Colonización. Buenos Aires, 1935.
13.400—Evolución. Año II, N.° 1. 3 de junio de 1935. Colaboración en el texto. Biblioteca Teosófica Argentina. Buenos Aires, 1935.
13.401— P. A. L. (Agricultura, Comercio, Ganadería). Nos. 1688 y 1689. 15 y 31 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Pedro y Antonio Lanusse. Buenos Aires, 1935.
13.402—La Tribuna Odontológica. N.° 6, junio de 1935. Colaboración en el texto. David M. Cohen. Buenos Aires, 1935.
13.403—Unión Cooperadora. N.° 5. 15 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Pía Sociedad de San Pablo. Florida (Buenos Aires), 1935.
13.404— El Domingo— Nos. 18 al 21. 5, 12, 19 y 26 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Pía Sociedad de San Pablo. Florida (Buenos Aires), 1935.
13.405—Puntos y Comas. 23 de mayo de 1935 (6 de junio). Colaboración en el texto. José M. Cioffi. Paraná (E. Ríos), 1935.
13.406—Crisálida. Año II, N.° 15. 1.° de abril de 1935. N.° 16. 1.° de mayo y N.° 17. 1.° de junio. Colaboración en el texto. Francisco Pérez y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.407—Pampa Argentina. Año IX, N.° 93. 27 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Empresa Editorial Bell. Buenos Aires, 1935.
13.408—Rosalina. Año IV, N.° 45. 5 de junio de 1935. Colaboración en el texto Empresa Editorial Bell. Buenos Aires, 1935.
13.409—El Día. Año XII, N.° 3037 al 3061. 1.° al 31 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Miguel Marchese. Buenos Aires, 1935.
13.410—El Constructor. Nos. 1566 al 1569. 1, 8, 15 y 22 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Ernesto Sureda. Buenos Aires, 1935.
13.411— Polo y Campo. 20 abril de 1935. — Colaboración en el texto. Antonio Zea. Buenos Aires, 1935.
13.414—Obra inédita. En trámite.
13.415—Obra inédita.
13.416—Colegiala. (Vals). Música. B. García Quiroga. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
13.417—Tramitación administrativa. Oficio judicial.
13.418—Irigoyen. Alma y mártir de la Democracia. Félix Basanta. Félix Basanta. Buenos Aires, 1935.
13.419—Tramitación administrativa. Oficio judicial.
13.420— Medallones argentinos. Pedro Marañón Etchevehere. Ferrari Hermanos. Buenos Aires, 1935.
13.421—Obra inédita.
13.422—En trámite. Registro condicional.
13.423—Obra inédita.
13.424—Obra inédita.
13.425—Análisis matemático. Primer curso. José Robles. Salomón José Gaska. Buenos Aires, 1935.
13.426— Apuntes de geometría analítica. Primera parte. 2da. edición. 2da. parte. 2da. edición. José Robles. Salomón José Gaska. Buenos Aires, 1935

Buenos Aires, Junio 19 de 1935.

e.24 jun.-v.5 jul.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Territorio de Los Andes (Departamento Antofagasta de la Sierra) (Exp. 106.303-1934).

Al señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. S|D. Carlos Patrón Uriburu, mayor de edad, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la ciudad de Salta, calle España 640, y constituyendo domicilio a los efectos legales, en la Capital Federal, calle Sarmiento N.° 559, 9.° piso, escritorio 160|63 (estudio de mi abogado patrocinante) a U. S. con respeto digo: Que deseo iniciar exploraciones mineras de mineral de la primera categoría, en terrenos no cercados, labrados ni edificados de propiedad fiscal, situados en el Territorio de Los Andes, Departamento de Antofagasta de La Sierra, sobre el borde de la Pampa de San Antonio. Por consiguiente, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas que deben ubicarse en la siguiente forma: Partiendo del camino que va a Antofagasta de la Sierra, en un lugar que se llama Pampa de San Antonio y subiendo una quebrada seca más o menos 5000 metros con rumbo Sud 50° Este se llegará a una casa en ruinas situada al lado de un pozo de agua dulce excavado en la Vega. Este caserío pertenece a lo que hoy se llama Pueblo de San Antonio, de la vieja mina abandonada de San Antonio. Tomando como punto de referencia esta casa en ruinas, se medirán 1.250 metros hacia el Oeste verdadero para obtener el punto de partida; de este mismo punto de partida se medirán 2000 metros al Norte verdadero, en seguida 2.500 metros al Este verdadero, 8000 metros hacia el Sud; 2.500 metros hacia el Oeste y finalmente 6.000 metros hacia el Norte verdadero, volviendo así al punto de partida y cerrándose una poligonal regular de 4 lados la cual representa el cateo solicitado. Los elementos de trabajo que se emplearán en la operación, serán 4 operarios mineros con sus correspondientes elementos o herramientas. El doctor Armando Ossola, domiciliado en la calle Sarmiento N.° 559, 9.° piso, de la Capital Federal, tiene poder especial para intervenir en todo lo relacionado en la tramitación del presente pedimento. Será justicia. Carlos P. Uriburu. — En uso de las facultades conferidas en este escrito, manifiesto que quedan excluídas de la solicitud de cateo el petróleo y demás hidrocarburos flúidos como así también los boratos de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia. Diciembre 14| 934. — Fdo.: A. Ossola. — Recibido en mi Oficina, hoy catorce de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las catorce horas cuarenta y cinco minutos. — Acompaña croquis y duplicado que retira en el acto. — Conste: Fdo., Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Diciembre 15|34. — Dándose por constituído el domicilio de recurrente en la calle Sarmiento 55' 9.° piso, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Luis F. Drago, Encargado del Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Territorio Nacional de Los Andes (Departamento Antofagasta de la Sierra), en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, al Sud del Salar de Hombre Muerto, Departamento de Antofagasta de La Sierra y afecta la forma de un retángulo de 8000 metros en dirección Norte-Sud por 2500 metros, ubicada de manera que su vértice Nor Oeste, es el extremo de una poligonal de cinco lados, que está determinada midiendo sucesivamente 12.000 metros al Sud; 5000 metros Sud 50° E.; 1250 metros al Oeste y 2000 metros al Norte, partiendo de las ruinas de la Iglesia de Incahuasi. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o consión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Febrero 8 de 1935. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1935. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1935. — Se registró la solicitud de permiso de cateo a nombre de don Carlos Patrón Uriburu, bajo el número 713, folio 178 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Buenos Aires, Junio 5 de 1935. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.26 jun.-N.° 14.733-v.2 jul.

Manifestación de descubrimiento de un yacimiento de cobre y oro en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Lácar, presentada por el señor Herminio Duarte. Expediente 91.480| 1935.

San Martín de los Andes, Neuquén, 1.° de Febrero de 1935. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura: El que suscribe, Herminio Duarte, de profesión carpintero, de estado casado, domiciliado en San Martín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, al señor Director General se presenta y expone:

Que habiendo descubierto en el Territorio Nacional del Neuquén, un Yacimiento de cobre y oro, viene hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. — La muestra que acompaño, ha sido extraída en un punto situado a trescientos metros al N. E. del Arroyo Quechu - Quina, en el camino de herraduras San Martín de los Andes, Hua.Hum. — El campo, según el plano Oficial, es de propiedad de M. Hohmann. — La mina se denominará en adelante Quechu-Quina. — No existen ni he descubierto minas colindantes. — Es Justicia. — Fdo.: Herminio Duarte. — Recibido en mi Oficina, hoy, doce de Febrero de mil novecientos treinta y cinco, siendo las quince horas catorce minutos. — No acompaña muestra, adj. un croquis. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Febrero 14|35. — Pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado del Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de cobre y oro en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Lácar, presentada por el señor Herminio Duarte. — Corresponde, a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. — Marzo 27 de 1935. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1935. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Abril 4 de 1935. — Se registró la manifestación de descubrimiento de cobre y oro presentada por el señor Herminio Duarte, bajo el número 636, folio 187 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e19 jun.-N.° 14.619-v19 jun.
e.28 jun.-N.° 14.619-v.28 jun.
e.8 jul.-N.° 14.619-v.8 jul.

Petición de mensura de cinco pertenencias de sal en el Departamento Hucal, Territorio Nacional de la Pampa, presentada por los señores Klappenbach y Napolitani, expediente 103.000 - 933.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934.

Señor Director General de Minas y Geología, Ingeniero Tomás Ezcurra. — Oscar J. Bollini, por poder de la Sociedad Salinera de la Pampa, que gira bajo la razón social "Klappenbach y Napolitani", con domicilio en la calle Chiclana número 3790, en el expediente 103.000|33, al señor Director, respetuosamente expone: Que efectuados ya los trámites anteriores, de acuerdo a lo establecido por la ley, vengo por medio del presente a determinar la ubicación de las cinco pertenencias, de veinte hectáreas cada una, a mensurarse. — Partiendo del esquinero Nordeste del lote 8, letra B, Sección IV, se medirán con rumbo Oeste verdadero, siete mil trescientos metros, y luego en perpendicular, vale decir, con rumbo Sud verdadero, se medirán mil metros, llegándose así al punto C, del croquis adjunto, donde se hallan ubicados el punto de extracción de la muestra y que constituye el vértice Sud-Este de la pertenencia, señalada en dicho croquis, con el número 1. — Pertenencia número 1: Afecta la forma de un rectángulo de mil metros en dirección Oeste verdadero, por doscientos metros en dirección Norte verdadero, de manera que su vértice Sud-Este, coincida con el punto C, de extracción de la muestra, determinado más arriba. — Superficie veinte hectáreas. — Pertenencia número 2: Afecta la forma de un rectángulo de mil metros en dirección Oeste verdadero, por doscientos en dirección Norte verdadero, de manera que su vértice Sudeste, coincida con el esquinero Nordeste de la pertenencia 1, definida. — Superficie veinte hectáreas. — Pertenencia número 3: Afecta la forma de un rectángulo de mil metros en dirección Oeste verdadero, por doscientos metros en dirección Norte verdadero, de manera que su vértice Sudeste, coincida con el esquinero Nordeste de la pertenencia 2, definida. — Superficie veinte hectáreas. — Pertenencia número 4: Afecta la forma de un rectángulo de mil metros en dirección Oeste verdadero, por doscientos metros en dirección Norte verdadero, de manera que su vértice Sudeste, coincida con el esquinero Nordeste de la pertenencia 3, definida. — Superficie veinte hectáreas. — Pertenencia número 5: Afecta la forma de un rectángulo de mil metros en dirección Oeste verdadero, por doscientos metros en dirección Norte verdadero, de manera que su vértice Sudeste coincida con el esquinero Nordeste de la pertenencia 4, definida, y con el límite Norte del lote 8. — Superficie veinte hectáreas. — Provea el señor Director de conformidad. — Será Justi-

cia. — Fdo.: Oscar J. Bollini. — Recibido en mi Oficina, hoy siete de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro siendo las diecisiete horas cuarenta y cuatro minutos. — Conste: Fdo.: F. B. Urtubey, Escribano Adscripto. — Mayo 8|34. — Agréguese a la nota N. 2.875|34 y estése a lo dispuesto en la misma con esta fecha. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado del Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la petición de mensura de cinco pertenencias de sal, en el Departamento Hucal, presentada por los señores Klappenbach y Napolitani, a consecuencia del descubrimiento número 93 del Registro de Minas del Territorio Nacional de la Pampa. — La situación del terreno que deben ocupar dichas pertenencias ha quedado determinada en la siguiente forma: Pertenencia número 1: Afecta la forma de un rectángulo de 1000 metros en dirección Este-Oeste por 200 metros, ubicada de manera que su vértice Sudeste, coincide con el punto de extracción de la muestra. — Dicho punto se halla a 1000 metros al Sud de un punto situado a 7300 metros al Oeste del esquinero Noroeste del lote 8, de la Fracción B, de la Sección IV del Territorio Nacional de la Pampa. — Superficie veinte hectáreas. — Pertenencia número 2: Afecta la forma de un rectángulo de 1000 metros en dirección Este-Oeste por 200 metros, ubicada de manera que su vértice Sudeste, coincide con el esquinero Noreste de la pertenencia número 1. — Superficie veinte hectáreas. — Pertenencia número 3: Afecta la forma de un rectángulo de 1000 metros en dirección Este-Oeste por 200 metros, ubicada de manera que su vértice Sudeste coincide con el esquinero Noreste de la pertenencia número 2. — Superficie veinte hectáreas. — Pertenencia número 4: Afecta la forma de un rectángulo de 1000 metros en dirección Este Oeste por 200 metros, ubicada de manera que su vértice Sudeste coincida con el esquinero Noreste de la pertenencia número 3. — Superficie veinte hectáreas. — Pertenencia número 5: Afecta la forma de un rectángulo de 1000 metros en dirección Este-Oeste por 200 metros, ubicada de manera que su vértice Sudeste coincide con el esquinero Noreste de la pertenencia N.° 1, y el límite Norte, coincide con el lado homónimo del lote 8 mencionado. — Superficie veinte hectáreas. — Corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 231 y 233 del Código de Minería. — Marzo 12 de 1935. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1935. — Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 231 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e-28 junio N.° 14.831-v-28 jun.
e-8 julio N.° 14.831-v-8 julio.
e-17 julio N.° 14.831-v-17 julio.

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES

F. C. Pacífico. — Equipar vagón 21421 con acople central

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

Expediente 028.559-P-1934. — Visto que la Empresa del F. C. Pacífico, somete a la aprobación el plano N.° 27435 G. memoria descriptiva y presupuesto correspondiente, referente a la colocación de paragolpes centrales en el vagón número 21278. G. O. A. para acople del mencionado vehículo con los del Ferrocarril del Estado; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano, memoria descriptiva y presupuesto de que se trata, debiendo el Ferrocarril, dar cumplimiento a lo dispuesto en la circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho pase a Técnica a sus efectos.

M. M. García Torre

F. C. P. de Santa Fe. — Inventario de material rodante

Buenos Aires Diciembre 31 de 1934.

Expediente 018.650-P-1934. — Visto este expediente y atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por el Ferrocarril Provincia de Santa Fé, referente a la renovación del material rodante del vagón plataforma de 12 toneladas, N.° 14639, obra autorizada por resolución de 29 de septiembre del corriente año y cuyo costo será imputado en la siguiente forma:

Capital Crédito . . . . m$n. 2.077.27
Renovación Débito . . . „ 2.030.37

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho archívese.

M. M. García Torre

FF. CC. de Entre Ríos. — Adquisición camión Ford

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

Expte. 030.418-P-1934. — Visto que la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, somete a la aprobación la memoria descriptiva y detalle de costo final, referente a adquisición de un camión For de media tonelada para uso del Departamento de Vías y Obras; cuyo costo será imputado a la cuenta capital por $ m|n. 526.83; y

Atento los informes producidos

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva y presupuesto final por la suma de referencia, relativos a la adquisición de que se trata.

Comuníquese, tómese razón en Comercial fecho archívese.

M. M. García Torre

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 27 de Junio de 1935.

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.01
Francia	20.12	22.83
Bélgica	51.30	58.22
España	41.71	47.34
Italia	25.15	28.52
Suiza	99.53	112.85
Estados Unidos .	303.05	343.93
Alemania . . .	122.77	139.19
Holanda	207.07	234.89

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Expte. 1043-T-1935

OFRECEMOS EN VENTA

8.000 ks. de restos de papel enfardado.

El pago de lo adjudicado, deberá efectuarse por adelantado en la Tesorería de este Establecimiento.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban hasta el día 3 de julio de 1935.

Buenos Aires, Junio 28 de 1935.

El Secretario

e.28 jun.-v.3 jul.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Jujuy a Bolivia por la Quebrada de Humahuaca; tramo Jujuy-Reyes. — Km. 0, a 7,9985, $ 183.777.

Hasta el día 23 de Julio en el Juzgado Federal de Jujuy o para el día 29 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.28 jun.-N.° 2.084-v.3 jul.
e-25 jul. N.° 2.084-v 29 jul.

Licitación pública de las obras de mejoramiento del camino de Córdoba a Rosario y Buenos Aires; Puente Segundo-Toledo. — Córdoba, $ 23.167.

Hasta el 23 de Julio en el Juzgado Federal de Córdoba o para el día 29 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.28 jun.-N.° 2.082-v.3 jul.
e.25 jul.-N.° 2.082-v.29 jul.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a Eleodoro Lobos. — De Eleodoro Lobos a empalmar con el de San Luis a Trapiche desde Col. El Progreso-San Luis-Ley 5315, $ 23.208.

Hasta el 24 de Julio en el Juzgado Federal de San Luis o para el 30 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.28 jun.-N.° 2.087-v.3 jul.
e.25 jul.-N.° 2.087-v.29 jul.

Licitación pública de las obras del camino de Resistencia a Santiago del Estero por Sáenz Peña y Gancedo, tramo Sáenz Peña, Las Breñas y ramal de Corzuela a Campo Largo, Chaco, pesos 96.235,00.

Hasta el día 26 de Junio en el Juzgado Letrado de Resistencia, o para el día 3 de Julio, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.5 jun.-N.° 2.030-v.8 jun.
e.28 jun.-N.° 2.030v-3 jul.

FERROCARRILES DEL ESTADO

O. C. 1.003|35

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de ascensores y monta-cargas en el edificio que construye estos Ferrocarriles en la Avenida Maipú N.° 4, Capital Federal, de acuerdo con las condiciones del pliego N.° 1.003|35.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, el día 29 de julio de 1935, a las 13 horas, en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado en la mencionada Oficina y retirado de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo pago de $ 20.— m|n. c|u.

La Administración

e.28 jun. v.8 jul.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pío Pérez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 19 de 1935.

El Secretario.

e.28 jun.-v-3 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Benito Yoldes**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 25 de 1935.

El Secretario

e.28 jun.-v-3 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Salvador Capristo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 25 de 1935. — El Secretario.

e.28 jun. v.3 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ernesto Fermín Gamboa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 25 de 1935. — El Secretario.

e.28 jun. v.3 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Lovido**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 25 de 1935.

El Secretario

e.28 jun-v.3 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Simón Horbatiuk**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 19 de 1935.

El Secretario

e.28 jun-v.3 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 22 de 1935.

El Secretario.

e.28 jun.-v.3 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Evaristo Laime**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires Junio 25 de 1935.

El Secretario.

e.28 jun.-v.3 agos.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

LA CEMENTERA DEL PLATA DECIA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio la modificación de contrato de la sociedad **"La Cementera del Plata, Decia y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, que dice así: Primer testimonio. — Escritura número ciento setenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres de mayo de mil novecientos treinta y cinco, comparecen ante mí, Antonio J. Llach, el infrascripto Escribano autorizante y testigos que al final se nombrarán, el Ingeniero don Antonio Nicolás Decia, que firma "A. N. Decia", argentino, domiciliado en la calle Bolívar mil trescientos cuarenta y uno; don Guillermo Martínez, español, domiciliado en la calle Solís ochocientos cincuenta y dos; don Vivian Carnavón Puleston, argentino, domiciliado en la Estancia Alfa, Alamos, Partido de Guaminí, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; y el Ingeniero don Luis Fiore, argentino, domiciliado en la calle Viamonte mil doscientos noventa y nueve; todos los comparecientes de estado civil casados, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe y los tres primeros nombrados dicen: Que son únicos componentes de "La Cementera del Plata, Decia y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según así resulta del respectivo contrato social otorgado por escritura del once de junio de mil novecientos treinta y cuatro, pasado ante mí, el autorizante, al folio doscientos vuelto de este mismo Registro, protocolo de ese año; inscripta en testimonio en el Registro Público de Comercio bajo el número sesenta y nueve al folio ciento cuarenta y cinco del Libro Primero de Contratos de sociedades de responsabilidad limitada. — Que habiendo sido necesario por parte de los socios, señores Martínez y Puleston efectuar nuevos aportes de capital por haberlo requerido así los negocios sociales y conviniéndose además aumentar el número de socios, la modificación del nombre de la sociedad, la ampliación de sus fines, la modificación en la distribución de sus utilidades y pérdidas de los respectivos porcentajes asignados a cada asociado y otras pequeñas modificaciones de forma, de acuerdo al artículo diez y ocho de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, por unanimidad de voluntades vienen a fijar por este instrumento dichas modificaciones y en consecuencia todos los comparecientes inclusive el Ingeniero don Luis Fiore que desde este momento asume el carácter de socio, manifiestan modificar el contrato social en la siguiente forma: Primero: El artículo primero queda así: A partir desde el día de hoy y bajo la denominación de "La Cementera del Plata, Sociedad de Responsabilidad Limitada", formada por todos los presentes, continuará la Sociedad "La Cementera del Plata, Decia y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" constituída con fecha once de junio de mil novecientos treinta y cuatro en la forma más arriba citada, sociedad comercial sujeta a los preceptos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con el objeto y bajo el régimen de los artículos que siguen. — Segundo: El artículo segundo queda en la misma forma, es decir: La Sociedad tiene establecido su domicilio legal en esta Capital, calle Corrientes número doscientos veinte y dos, sin perjuicio de las Sucursales y Agencias que podrá establecer en cualquier otro punto de la República o en el extranjero. — Tercero: El artículo tercero que se modifica queda así: La Sociedad tiene por objeto principal dedicarse a la producción, fabricación y elaboración y ventas de cemento en general, supercemento, cemento blanco, cales y minerales; a la adquisición, industrialización y manipuleo de toda clase de materias primas nacionales o extranjeras, elaboradas o en bruto que entren en la fabricación de los productos primeros nombrados; y previa conformidad de todos los socios, realizar cualquier operación industrial o comercial que pueda hacerse con los elementos y materiales de que la Sociedad disponga. — A la mejor consecución de sus fines y amplitud de sus negocios, la Sociedad que por el presente instrumento modifica su contrato social, podrá transformarse en Sociedad Anónima en cualquier momento que la mayoría de sus componentes lo decidan, llenando los requisitos exigidos por el Código de Comercio. — Cuarto: El artículo cuarto queda modificado así: Forma el capital social la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, aportados por los socios en la siguiente forma: Los socios señores Martínez y Puleston han aportado antes de ahora a la Sociedad la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, cada uno, sumas estas que han sido ya invertidas como se desprende del balance que para este acto tengo a la vista, doy fe; y las que unidas a las de ochenta mil pesos aportadas en el contrato constitutivo de la Sociedad, hacen la suma total de doscientos mil pesos que es en definitiva el capital de cada uno de ambos socios. — El socio Ingeniero Decia aportó a la Sociedad el contrato de arrendamiento que tenía celebrado con los señores Christiani y Nielsen de explotación de la fábrica de cemento portland, cemento blanco y cales de propiedad y en terreno de los arrendadores, el que se celebró con fecha veintiocho de febrero de mil novecientos treinta y cuatro, contrato este cuya cesión a favor de la Sociedad que se modifica por este acto, el Ingeniero Decia dejó formalizada en el acto de su constitución, otorgándose la escritura pertinente a continuación de esa, y a los efectos del fiel cumplimiento de lo establecido en el Art. 4.°, inc. tercero de la Ley Nacional, once mil seiscientos cuarenta y cinco, se le asignó al aporte de dicho contrato un valor de ciento cuarenta mil pesos moneda nacional, para cuya fijación se tuvo en cuenta el porcentaje que de las utilidades percibiría el Ingeniero Decia. — En esta ampliación de la Sociedad el señor Decia aporta los permisos exclusivos que le han sido concedidos a su solo nombre o los derechos que a él le correspondan en los que le han sido concedidos conjuntamente con los señores Ricardo E. Mayol y Enrique M. Bornand, indistintamente, o cualquier otra persona que fuere por la Dirección de Minas de la Provincia de Catamarca para hacer exploraciones y cateos en busca de substancias minerales de primera y segunda categoría, como también todos los permisos que se hayan solicitado por los nombrados hasta la fecha y se encuentren en trámite en la referida Dirección de Minas de la Provincia de Catamarca, los que comprenden los expedientes números treinta y uno, sesenta, sesenta y uno, sesenta y dos, sesenta y tres, sesenta y cuatro, sesenta y cinco, sesenta y siete, setenta, setenta y uno, setenta y dos y setenta y tres, todos año mil novecientos treinta y cuatro, permisos estos cuya cesión a favor de la Sociedad que se modifica por este acto, el Ingeniero Decia deja formalizada en este momento, otorgándose la escritura pertinente a continuación de ésta y también a los efectos del fiel cumplimiento de lo establecido en el inciso tercero del artículo cuarto de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se le asigna al aporte del Ingeniero Decia, un valor de sesenta mil pesos moneda nacional, para cuya fijación se tiene en cuenta el porcentaje que de las utilidades percibirá el socio Ingeniero Decia, a quien, en consecuencia, le corresponde un capital de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, que no corresponden ser reintegrados al liquidarse la Sociedad, dado el carácter de sus aportes. —El socio Ingeniero Fiore aporta a la Sociedad la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, de los cuales tienen ya aportada antes de ahora la suma de ciento cuarenta mil pesos de la misma moneda, y el saldo o sea la suma de sesenta mil pesos moneda nacional la aportará a medida que las necesidades de la Sociedad lo requiera, dentro del plazo de noventa días. — El capital social se considera dividido en cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una. — Quinto. — El artículo quinto queda en la misma forma: Fíjase el plazo de duración de la Sociedad hasta el veinte de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, o sea la fecha en que vencen los contratos aportados por el socio Ingeniero Decia que se mencionan en el artículo cuarto; y a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, sin perjuicio de la responsabilidad ilimitada de los contratantes por las operaciones y contratos anteriores a dicha inscripción. — Sexto. — El artículo sexto queda modificado así: El capital aportado por los socios señores Martínez, Puleston y Fiore, les será reintegrado con preferencia y privilegio sobre cualquier dividendo de utilidades a hacerse y regirá el mismo procedimiento para el reintegro de los nuevos aportes que por cualquier circunstancias, hicieran cualquiera de los socios. — Séptimo. — El artículo séptimo queda modificado así: Anualmente se destinará el cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social. — También se destinará el siete por ciento de las utilidades líquidas para la amortización de las maquinarias y útiles de la Sociedad. — Octavo. — El artículo octavo queda modificado en la siguiente forma: Las ganancias y pérdidas corresponderán a los socios, deducido previamente el porcentaje destinado al fondo de reserva legal, el destinado a la amortización de capitales de que habla el artículo sexto y la amortización de maquinarias y útiles, en partes iguales. — Cumplida la amortización total de capitales en la forma establecida en el ya mencionado artículo sexto y cubierto el fondo de reserva legal, las ganancias y pérdidas, deducido el porcentaje de amortización de maquinarias y útiles, corresponderán a los socios en la misma proporción expresada anteriormente. — Noveno. — El artículo noveno no se modifica: Se observará la contabilidad prescripta por la ley. — Cada ejercicio anual terminará el día treinta de junio, y además del balance e inventario general dentro de los treinta días subsiguientes, se practicarán balances mensuales y balances trimestrales de comprobación. — Al final de cada ejercicio se repartirán las utilidades y se establecerán las pérdidas. — Décimo. — El artículo décimo se modifica y queda así: La Dirección, Administración y Representación de la Sociedad quedan conferidas a los cuatro socios los que tendrán el cargo de gerentes y desempeñarán sus funciones en forma conjunta en número no menor de tres. — Quedan facultados a los efectos expresados para nombrar mandatarios que los representen, ocupando sus lugares, revocar esos poderes y conferir otros. — Por lo tanto las cuentas bancarias sobre los fondos propios o en descubierto y los cheques que se giren sobre estos fondos, deberán ser firmados conjuntamente por tres de los socios como mínimo o sus apoderados designados. — Para las operaciones que requiera escritura pública, serán necesarias las firmas de los cuatro socios o indistintamente de sus respectivos apoderados. — Los socios distribuirán entre ellos de común acuerdo las funciones inherentes al giro de la Sociedad; sin perjuicio de ello, desde ya, queda a cargo del socio Ingeniero Decia, todo lo que se refiera a la parte industrial, y a cargo del socio Ingeniero Fiore, todo lo que se refiera a la parte comercial y financiera; los que deberán obrar siempre en dichas funciones con la conformidad de los socios restantes. — Undécimo. — El artículo undécimo modificado queda así: En caso de disolución de la Sociedad, se repartirá el capital líquido de la misma al momento de la disolución en la siguiente forma: a) Si aun no se hubiera dado cumplimiento en forma total a lo que establece el artículo sexto, se amortizarán primero los capitales en la forma convenida en dicho artículo y el sobrante se distribuirá entre los socios en partes iguales. — b) Si las amortizaciones que establece el artículo sexto hubieran sido cumplidas, entonces el monto total del capital líquido se distribuirá entre los socios en la proporción de que habla el inciso "a" de este mismo artículo. — Décimo Segundo. — El artículo décimo segundo: modificado queda así: Los cuatro socios administradores gerentes en la forma establecida en el artículo décimo, es decir, actuando en número de tres como mínimo, por sí o por sus apoderados designados, ejercerán la representación legal de la Sociedad en todos los actos y contratos que celebrare la que podrá: a) Adquirir por cualquier título legal, toda clase de bienes inmuebles, semovientes, fondos públicos, acciones, derechos, títulos, valores o sus frutos, productos o rentas, recibirlos en pago, enajenarlos, venderlos, usufructuarlos prendarlos, permutarlos, hipotecarlos, constituir sobre ellos todo otro derecho real, aceptar los constituídos a su favor, darlos o tomarlos en locación por el máximo de tiempo legal y celebrar todo género de actos y contratos acerca de los mismos bienes. — b) Adquirir toda clase de embarcaciones o material rodante, tomar o dar en arrendamiento embarcaciones o material rodante. Celebrar contratos de fletamento para el transporte de materia prima o manufacturada que adquiera o expenda la Sociedad. — Celebrar contratos de transportes terrestres con empresas de transportes ferroviarias o particulares. — c) Dedicarse con sus propios medios a la carga o descarga de embarcaciones o material rodante, relacionados con el objeto de la Sociedad. — d) Construir almacenes, depósitos, elevadores o fábricas para el almacenamiento de las materias primas o manufacturadas que importe, adquiera o produzca y para la industrialización de las materias primas importadas o del país. — e) Obtener o explotar cualquier privilegio, concesión, patente de invención que facilite o proteja los negocios de la Sociedad, efectuar toda clase de operaciones bancarias, económicas o financieras que se relacionen con los fines de la Sociedad. — f) Dar o tomar dinero prestado, como asimismo solicitar préstamos del Bancos oficiales o particulares, de acuerdo de la Nación Argentina y de otros Bancos oficiales o Particulares, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos. — g) Concurrir a licitaciones públicas o privadas del Gobierno de la Nación, Gobiernos de la Provincia, Municipalidades, empresas o particulares. — h) Dedicarse a los negocios de agentes marítimos o despachantes de aduanas, al sólo efecto de la atención de las embarcaciones de su propiedad o que les sean consignadas, y despacho de mercaderías de importación que adquiera la Sociedad, ya sean éstas materias primas o artículos manufacturados. — i) Adquirir el activo de cualquier sociedad, fusionarse con las mismas y además todas las convenciones compatibles con el objeto de la Sociedad, quedando habilitado en todos los casos los socios en la forma establecida en el artículo dé-

cimo de este contrato, para otorgar y firmar todas las escrituras públicas, contratos y documentos privados que se requieran. — Décimo Tercero. — El artículo décimo tercero no se modifica: El fallecimiento o incapacidad legal o mental de cualquiera de los socios no será causa de disolución de la Sociedad. Esta continuará con el negocio hasta su total terminación y en las mismas condiciones, con la persona que designen los herederos del causante o representante legal del interdicto en su caso. — Décimo Cuarto. — El artículo décimo cuarto no se modifica: Todas las dudas, divergencias, diferencias o dificultades que pudieran suscitarse entre los socios, herederos o derechohabientes en el curso de la Sociedad o en su liquidación o partición y disolución, serán dirimidas o resueltas por medio de árbitros amigables componedores que serán nombrados uno por cada parte, pudiendo dichos árbitros nombrar un tercero en caso de divergencia. — Los fallos serán aceptados por las partes quienes desde ya renuncian a la apelación o cualquier otro recurso. — Si los árbitros de las partes no pudieran ponerse de acuerdo en la designación del tercero, incumbirá el nombramiento del mismo al presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires. — Bajo las cláusulas precedentes los comparecientes dejan modificada la Sociedad objeto de este contrato. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto, don Carlos Marenco Hernández y don Luis Amadeo Barzi, ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Luis Fiore. — Guillermo Martínez. — A. N. Decia. — Vivian Canarvon Puleston. — Carlos Marenco Hernández. — Amadeo Barzi. — Hay un sello. — Ante mí: Antonio J. Llach. — Concuerda con su matriz de su referencia que pasó ante mí, en el Registro número sesenta y ocho al que me remito. Para la Sociedad La Cementera del Plata, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en seis sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno, numerados correlativamente del seiscientos sesenta mil trescientos noventa y cinco, al seiscientos sesenta mil cuatrocientos inclusive. — Raspado: número, número, Martínez. — Valen. — Entrelíneas: o, la, valen. — Antonio J. Llach. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Junio 19 de 1935. — Isaac Leff, secretario.

e-28 junio N.° 14.868-v-4 julio.

AVISOS DIVERSOS

"LA UNION ARGENTINA"

Sociedad Anónima Limitada

El Fideicomisario de la Sociedad Anónima "La Unión Argentina" Limitada, convoca por segunda vez y por el término de diez días, a los señores debenturistas a la Asamblea que se realizará el día 1.° de julio de 1935, a las 15 horas, en la Cámara de Comercio de Buenos Aires, calle Florida 229, 5.° piso, a fin de tomar en consideración la propuesta hecha por la Sociedad "Cremaco", compradora de los bienes sociales, para cancelar la hipoteca existente.

La Asamblea se realizará cualquiera sea el número de debenturistas que concurra, y para asistir a élla los tenedores de "debentures" deberán depositarlos en un Banco de plaza hasta tres días antes de la fecha de la reunión y concurrir a ésta, provistos del certificado correspondiente.

Buenos Aires, Junio 15 de 1935.

El Fideicomisario.

e.17 jun.-N.° 14.579-v.28 jun.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Venancio Flores, de Río de Janeiro a Campichuelo y de Nazca a Segurola, Carhué (e) José E. Rodó y Chicago, Indio (e) Segurola y Bermúdez y de Cervantes a Lope de Vega, Lautaro (e) Avda. del Trabajo y Castañares, Rivadavia (e) Otamendi y Rojas, Cabezón (e) Llavallol y Avda. San Martín, Zañartú (e) Víctor Martínez y Curapaligüe, Cañada de Gómez (e) Juan B. Alberdi y Boquerón y Los Patos (e) Vélez Sársfield y Anchois, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, oficina N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días, a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará po consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Junio 21 de 1935. — El Secretario de Obras Públicas.

e.21 jun. v.30 jun.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Evaristo Carriego, Manuel Eguía, Perrault y Renán (e) Avda. del Trabajo y Crisóstomo Alvarez, Robertson, Nepper y Fabré (e) Avda. del Trabajo y Santander, Ramón y Cajal (e) Zavíria y C. Alvarez, José Bonifacio (e) Josefa Ramos Mejía y Avda. Olivera, Josefa Ramos Mejía (e) J. B. Alberdi y José Bonifacio, María Sánchez (e) J. B. Alberdi y J. E. Rodó e Italia (e) Directorio y Tandil; para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, oficina N.° 29), a fin de que preste su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días, a contar de la fecha.

Una vez expirado éste y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Junio 25 de 1935. — El Secretario de Obras Públicas.

e.25 jun. v.4 jul.

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593, y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de Pjes. Bermejo El Cardenal, El Carpintero, El Trébol, El Zorzal, La Huerta, La Madreselva y Mburucuyá entre Jachal y Carhué. El Hornero, El Mirasol y Las Bases (e) R. L. Falcón y Boquerón. Amalia, El Chacho, Facundo, La Cautiva, Los Recuerdos (e) V. Bosch y Boquerón. Ctes. I. G. Torino y L. Larguía (e) Tuyutí y Humaitá. El Cóndor y El Rastreador (e) V. Bosch y Tuyutí. Capitán C. Rosales y Mecánico L. Atenzo, de Palmar a Boquerón. Soldado M. Santi (e) Tuyutí y Luchter; para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, oficina 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días, a contar de la fecha.

Una vez expirado éste y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Junio 25 de 1935. — El Secretario de Obras Públicas.

e.25 jun. v.4 jul.

COMPAÑIA SANSINENA

Sociedad Anónima

(Carnes y Derivados)

Se avisa a los señores accionistas que, desde el 1.° de julio próximo, esta Compañía abonará los siguientes dividendos: 4 o|o sobre las acciones ordinarias (emisión 1934), y asimismo: cupón N.° 24 acciones 1.ª preferencia; cupón N.° 4 acciones 2.ª preferencia, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre 1934.

Los pagos se efectuarán en la Caja de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 559.

El Directorio

e.27 jun.-N.° 14.418-v.10 jul.

CIFINA

Cía. Industrial y Financiera Argentina Sociedad Anónima

El Directorio ha resuelto llamar a suscripción e integración del capital hasta la suma de dos millones de pesos moneda nacional, emitiendo 1.500 acciones de 1.000 pesos cada una, para cuya suscripción los actuales accionistas tienen derecho de preferencia, el que deberán hacer válido dentro del plazo de tres días, a partir de la fecha.

Buenos Aires, Junio 26 de 1935.

e.27 jun.-N.° 14.808-v.3 jul.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY 11.867

A comercio aviso: que vendo el negocio de despacho de café y tabacos, sito Pueyrredón N.° 469, al señor **Daniel Rodríguez**. Reclamos dentro del término de ley en el mismo, donde constituyen domicilio las partes. — Vdor.: **Adolfo Rodríguez**.

Buenos Aires, Junio 27 de 1935.

e.28 jun.-N.° 14.866-v.4 jul.

Federico Yolif, compró al señor **Angel Acevedo**, su despensa del Mercado del Plata, puestos 261|263. Domicilio de ambos, para reclamaciones de ley.

Buenos Aires, Junio 27 de 1935.

e.28 jun.-N.° 14.877-v.4 jul.

Al comercio aviso: que vendo mi negocio de despacho de café, sito en la calle Triunvirato N.° 3926, al señor **Emilio López**. Reclamos dentro del término de ley en el mismo donde las partes constituyen domicilio. — Vdor.: **Jesús Martínez.**

Buenos Aires, Junio 27 de 1935.

e.28 jun.-N.° 14.825-v.4 jul.

Franco y Cía., martilleros públicos, Río Bamba 188, rematarán el **4 de Julio**, a las 14 horas, el negocio despensa, Ramón L. Falcón 4379, propiedad **Juan J. Miglierini.** Reclamos ley nuestras oficinas.

Buenos Aires,

e.28 jun.-N.° 14.828-v.4 jul.

Al comercio: A. Della Gatta Sarandí 980, avisa término de ley que **Peregrino Guimarey** vende a **Pedro Carrasco** su despensa Bolivia 1156, domicilio de ambos.

Buenos Aires, Junio 27 de 1935.

[illegible] 14.835-v.4 jul.

Al comercio: Francisco Arbe, balanceador y martillero público, oficinas Bmé. Mitre 1164, avisa que con su intervención el señor **Celedonio Argüelles** vende a la señora **Amparo Suárez de Maujo**, su negocio de restaurant y despacho bebidas, Cerviño 3102, esq. Ocampo. — Reclamos términos de ley, en mis oficinas.

Buenos Aires, Junio 28 de 1935.

e.28 jun.-N.° 14.826-v.4 jul.

Francisco Bianchi e hijo rematarán el negocio de despensa Av. Chicago 6699, **el día 4 de Julio próximo**, a las 14 horas, sin base y al detalle, por orden de su dueño **Hipólito Rodríguez**, quien constituye domicilio en el mismo negocio. — Informes en nuestra oficina Moreno 1555. — U. T. 37-0650 Rivadavia.

e.28 jun.-N.° 14.837-v.4 jul.

Avisamos al comercio en general que hemos vendido el negocio de "Garage", sito Independencia 3764, domicilio de ambos. Recl. en el mismo, dentro del término legal. Vend. **Antonio Otero e hijo.** Compr. **Alejandro Spángaro.**

e.28 jun.-N.° 14.823-v.4 jul.

Luis B. Berutti, martillero público, oficina Cangallo 2640, avisa que **José Paneiro**, vende a **Ulpiano Márquez**, su restaurant, sito Avenida Forest 502, domicilio de los contratantes para las reclamaciones de ley.

e.28 jun.-N.° 14.822-v.4 jul.

Nicolás Ferraro, avisa que vende su restaurant, sito Suárez 2000, esquina Vélez Sársfield, a **Constanzo De Rosa**, domiciliados todos en el mismo negocio para las reclamaciones de ley.

e.28 jun.-N.° 14.821-v.4 jul.

Hijos de Aragón Valera & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas, Talcahuano 256, U. T. 37-0262, avisan que se vendió el negocio de almacén, vinos y cervezas de la calle Crámer 3799, esq. García del Río. Vendedores: **Salvador Puglisi y Ricardo Sebastiani.** Compradores **Roberto Peláez y Angel Fernández.** Reclamos término legal en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

Buenos Aires, Junio 27 de 1935.

e.28 jun.-N.° 14.820-v.4 jul.

A. Martínez, balanceador y martillero público, oficina Rivadavia 1414. U. T. 38 (Mayo) 4418, remataré **el 4 de Julio de 1935**, a las 14 horas, la confitería y fábrica de masas calle Pedernera 27, del señor **Vicente Coscarelli.** Reclamos dentro término legal.

Buenos Aires, Junio 27 de 1935.

e.28 jun.-N.° 14.875-v.4 jul.

Raúl F. Devoto, escribano, dom. Av. de Mayo 1249, notifica al comercio que, por disolución de la **Sdad. Huerta Hnos. y Cía.**", de esta Capital, constituída para la explotación del ramo de calzados y anexos, el negocio de la calle Caseros 2891, se adjudicó a **Angel Huerta**; el de Entre Ríos 679, a **Pedro Huerta**; el de C. Pellegrini 551, a **Rafael Huerta** y el de Triunvirato 4622, a **Juan B. González**, domiciliados, respectivamente, en los negocios adjudicados.

Buenos Aires, Junio 27 de 1935.

e.28 jun.-N.° 14.874-v.4 jul.

La Sociedad Cooperativa de Producción y Consumo "La Primera" Limitada, en liquidación, hace saber por cinco días, que venderá su negocio de lechería y productos de granja ubicado en esta Capital, calle Aráoz 265, al señor **Miguel Codner**, domiciliado en Maza 840, por ante el escribano Alfredo Stefani, con oficinas en la Diagonal Roque Sáenz Peña 651, Capital Federal. Interpónganse los reclamos dentro del término legal.

e.28 jun.-N.° 14.870-v.4 jul.

Al comercio: Por la oficina Trifiletti y Raja, Sarmiento 2211, se venderá al señor **Lorenzo Gobea**, nuestra panadería mecánica sita Darwin 1143. Reclamaciones Ley 11.867, en la Escribanía de don Francisco Portal, calle 25 de Mayo 179, donde constituímos domicilio las partes. **Bertorame y Más.**

Buenos Aires, Junio 28 de 1935.

e.28 jun.-N.° 14.865-v.4 jul.

Nuevas Convocatorias

COLEGIO DE MEDICOS DE LA CAPITAL FEDERAL

Asamblea Constituyente

Debiendo realizarse la transformación del actual Colegio de Médicos de la Capital Federal, de acuerdo a lo resuelto por el Primer Congreso Médico Gremial Argentino, y por el convenio firmado con los Círculos Médicos existentes en esta Capital, cúmplenos invitar a los asociados de la primera entidad nombrada a la Asamblea Constituyente que se realizará en la sede social de la Asociación Médica Argentina, Santa Fe 1171, el día jueves 11 de julio de 1935, a las 21 horas.

SEGUNDA CONVOCATORIA

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificaciones a introducirse al actual Estatuto y Reglamento General para su transformación en Federación Médica Regional de la Capital Federal, publicadas en la Revista del Colegio de Médicos de la Capital Federal, correspondiente al mes de mayo de 1935, número 28, año IV.

En la espera de vernos honrados con su presencia, saludámosle muy atentamente.

Nerio Rojas, presidente. — Manuel Augusto Viera, secretario general.

e.28 jun.-N.° 14.869-v.1.° jul.

BOY SCOUTS ARGENTINOS

Asablea Ordinaria del Cansejo Nacional de la Institución

Se convoca a los señores miembros del Consejo Nacional, a asamblea ordinaria, para el día 8 de julio próximo, a las 17 horas, en el local de la institución Junín 976, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la memoria anual presentada por el Directorio.

2.° Elección de 16 miembros para integrar el Consejo Nacional, por el término de tres años, en reemplazo de los que terminan en sus funciones, señores: Orestes J. Zamboni, doctor Elías Martínez Buteler, doctor Guillermo F. Pasman, Néstor P. Meana, Almirante Manuel Domecq García, Tte. de Navío Pedro Etchepare, Ing. Luis A. Huergo, General Agustín P. Justo, Juan B. Borzone, Eduardo V. Moreno, José J. Berrutti, Coronel Luis T. Sáenz, Tte. Coronel Santos V. Rossi, General Luis Cassinelli, Luis Colombo e Ingeniero Francisco Tapia Vera.

3.° Designar un vicepresidente 2.° en reemplazo del señor Ingeniero Luis A. Huergo y de dos vocales en reemplazo del Coronel Luis T. Sáenz y señor Néstor P. Meana, que terminan su mandato.

4.° Designar dos de los miembros presentes para suscribir el acta conjuntamente con el presidente y secretario.

En caso de no obtenerse el quórum reglamentario para la hora señalada, la asamblea se realizará a las 18, es decir, una hora más tarde, con los miembros que hayan concurrido, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 del estatuto.

Emilio V. Sartori, General-presidente. Manuel Cutrin, secretario-director.

e.28 jun.-N.° 14.873-v.28 jun.

ASOCIACION ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MUSICA

CONVOCATORIA

Señor consocio:

De acuerdo con el artículo 66 de los Estatutos, el Consejo de Administración convoca a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 6 de Julio de 1935, a las 15 horas, en nuestra sede social, Victoria 1176, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Cálculo de Recursos, Presupuesto de Gastos y Movimiento de socios.

3.° Designación de tres socios Revisadores de Cuentas, y tres socios Escrutadores.

4.° Elección de siete Consejeros titulares (seis por dos años y uno por un año) y de cinco Consejeros suplentes (dos por un año y tres por dos años).

5.° Asuntos varios.

6.° Designación de dos socios para refrendar el acta.

Osvaldo N. Fresedo, presidente. — Alejandro Gutiérrez del Barrio, secretario.

Art. 62: Para formar "quórum", se 100 socios. Pasada media hora de la indicada por la convocatoria, será válida, sea cual fuere el número de asistentes.

Art. 66, inc. g): Es obligatoria la presentación del "carnet" de socio para entrar en el recinto de la Asamblea.

Art. 112: Ningún socio podrá votar si no figura en el Libro de asistencia de la Asamblea.

e.28 jun.-N.° 14.824-v.2 jul.

ORGANIZACION FARMACOLOGICA E INDUSTRIAL, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 6 de julio de 1935, a las 18 horas, en Rincón N.° 134, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del C. de Comercio, inciso 1.°, del ejercicio 30 de noviembre de 1934.

2.° Elección de Directores titulares y suplentes, y Síndicos.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los Accionistas lo dispuesto en el artículo 14 del estatuto.

El Directorio.

e.28 jun.-N.° 14.839-v.6 jul.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TIERRAS

Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 13 de julio, a las 16, en Bogotá 2502.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria y Balance.

2.° Elección de Directores: 2 titulares y 3 suplentes, y Síndicos.

3.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.28 jun.-N.° 14.827-v.13 jul.

SOCIEDAD ANONIMA DE ESTANCIAS Y COLONIAS "BADENIA"

De acuerdo con el artículo 9 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 del mes de Julio de 1935, a las 15 horas en el local social de la Galería General Güemes, 5.° piso, escritorio 527

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance Gral., Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades, e informe del Síndico, correspondiente al último ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1935.

2.° Elección de Síndico titular y suplente por un año.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

Los Accionistas que deseen concurrir a una Asamblea con voz y voto deberán depositar tres días antes del que se haya fijado para la reunión, en la sociedad las acciones que posean o los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco y recibirán en cambio una boleta de entrada que expresará el número de acciones que posean y el número de votos a que tienen derecho.

El Directorio.

e.28 jun.-N.° 14.872-v17 jul.

F. 72. — 489.

REFINERIA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Bartolomé Mitre N.° 559

Autorizada por el P. E. el 27 de Julio de 1887

Inscripta en el R. P. de C. el 1.° de Octubre de 1887

Capital autorizado	o$s.	3.000.000.—
» suscripto	»	2.000.000.—
» realizado	»	2.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE ENERO DE 1935

Correspondiente al 3er. Trimestre del 48.° Ejercicio

nc. ACTIVO	o$s.	c$l.
I. Activo fijo:		
) Inmuebles y sus accesorios:		
Terrenos	1.537.294.02	
Edificios	1.333.148.22	
Maquinaria	2.305.349.42	
Instalación para petróleo	133.832.47	
) Materiales y herramientas:		
Vías férreas	47.030.34	
Herramientas, útiles y materiales		84.192.85
Combustible		2.765.68
) Muebles y útiles:		
Muebles, útiles de escritorio y laboratorio		11.740.38
	5.356.654.47	98.698.91
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
) Caja		1.534.86
) Bancos		7.718.97
IV. Activo exigible:		
) Deudores en cuenta corriente		3.886.032.13
) Deudores hipotecarios		276.220.39
) Servicios de obligaciones hipotecarias:		
Depósitos en moneda legal		238.190.—
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Pérdida del ejercicio 1933 - 1934	320.735.44	
Explotación:		
Sueldos, gastos generales e intereses	71.063.24	93.263.67
Cuentas de orden:		
Cuenta garantía		6.000.000.—
Conversión	428.141.21	
	6.176.594.36	10.601.658.93
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
) Capital suscripto y realizado	2.000.000.—	
) Reserva legal	201.531.19	
) Fondo de renovación: (o$s.)		
Edificios y sus accesorios 669.324.65		
Maquinaria 1.451.524.81		
Instalación para petróleo 27.241.22		
Vías férreas 20.538.49	2.168.629.17	
II. Pasivo exigible:		
) Acreedores en cuenta corriente		3.529.848.21
) Debentures (Obligaciones)	1.804.824.—	
III. Pasivo transitorio:		
Dividendos a pagar	1.610.—	
Explotación:		
Venta de materiales, alquileres, etc.		98.762.52
Cuentas de orden:		
Cuenta garantía		6.000.000.—
Conversión		973.048.20
	6.176.594.36	10.601.658.93

Buenos Aires, Enero 31 de 1935.

F. Scheffel, vicepresidente. — J. M. Landajo, director secretario. —

Gmo. C. Pasman, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Abril 15 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia

e.26 jun.-N.° 14.246-v.28 jun.

F. 23. — 663.

NUEVO BANCO ITALIANO

FUNDADO EN 1887

RECONQUISTA Y PLAZA MAYO — BUENOS AIRES

Autorizado con Decreto de 24 de Abril de 1917

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 30 de Junio de 1917

Capital autorizado .... m$l. 10.000.000.—
" suscripto .... " 10.000.000.—
" realizado .... " 6.000.000.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MARZO DE 1935

Casa Matriz y Sucursales

ACTIVO	o$s.	m$n.	o$s.	m$n.
Accionistas				4000000 —
Caja:				
En efectivo	15127 67	3454991 18		
Depositado en otros Bancos		4318692 08		
Clearing		21188870 93	15127 67	28962554 19
Descuentos y efectos a cobrar				
Letras Tesorería General de la Nación				43836706 47
Adelantos				22750000 —
Deudores en gestión				31088121 71
Deudores hipotecarios				1 —
Sucursales en la República				85795 92
Corresponsales en la República				194106 04
Sucursales en el extranjero				
Corresponsales en el extranjero				3004544 94
Letras a recibir				
Operaciones en suspenso				290380 58
Inmuebles				9117330 03
Títulos en cartera				7147768 69
Valores diversos				157699 50
Muebles y útiles				1 —
Cartas de crédito				
Ganancias y pérdidas				2431217 31
Distribución de utilidades del Fondo para futuros dividendos				600000 —
Otras cuentas				
Metalización				27623 05
			15127 67	153693850 43
Cuentas de orden:				
Depósito de monedas extranjeras		1773946 32		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		200000 —		
Depósito de títulos en custodia	10236971 66	155438282 35		
Depósito de valores recibidos en caución	834528 32	19530670 99		
Emisión de cartas de crédito	18752 08			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	152771 41	8954773 55		
Documentos en garantía		75000 —		
Préstamos hipotecarios p|. cuenta de terceros		1622935 48		
Otras cuentas de orden			11243023 47	187595608 69
			11258151 14	341289459 12
PASIVO				
Capital suscripto				10000000 —
Fondos de reserva:				
Estatutario		5000000 —		
Futuros dividendos		2000000 —		
Pensiones y jubilaciones		1000000 —		
Auxilio para empleados		100226 64		8100226 64
Depósitos en cuenta corriente y a la vista			562 66	38053047 68
Depósitos a plazo				21143204 50
Depósitos en Caja de Ahorros				47606436 04
Depósitos diversos			2410 87	3649354 14
Redescuentos				
Letras Tesorería General de la Nación				16588359 49
Letras y obligaciones en circulación				
Sucursales en la República				275011 42
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero				1783572 17
Corresponsales en el extranjero				2013173 91
Ganancias y pérdidas				4030811 86
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior				434005 10
Dividendos a pagar				16647 48
Otras cuentas				
Metalización			12154 14	
			15127 67	153693850 43
Cuentas de orden:				
Depositantes de monedas extranjeras		1773946 32		
Depositantes acciones en garantía (Directorio)		200000 —		
Depositantes títulos en custodia	10236971 66	155438282 35		
Depositantes títulos en garantía	834528 32	19530670 99		
Sucur. y corresp. cuentas cartas de crédito	18752 08			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	152771 41	8954773 55		
Documentos en garantía		75000 —		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		1622935 48		
Otras cuentas de orden			11243023 47	187595608 69
			11258151 14	341289459 12

Juan Oscamou, presidente. — Luis J. Rissotto, gerente. — por contador: Hipólito A. Chiaia. — Nicolás B. Arbucó, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Mayo 10 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**. Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.26 jun.-N.° 14.517-v.28 jun.

F. 124 — 770

"LA ESTRELLA"

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS

INCENDIOS, FLUVIALES - MARITIMOS Y VIDA

DOMICILIO: SAN MARTIN 471|5

Autorizada por Superior Decreto de fecha 24 de Octubre de 1865

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Noviembre de 1865

Capital autorizado .... $ 2.000.000.—
" subscripto .... " 2.000.000.—
" realizado .... " 2.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE MARZO DE 1935

Correspondiente al 1er. Trimestre del 45 Ejercicio (2.ª época)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		
Caja y Bancos		90.287.81
Propiedades inmuebles		1.882.361.82
Títulos de renta y valores diversos		1.502.438.60
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Préstamos sobre pólizas Vida		8.271.14
Obligaciones a cobrar		9.397.—
Mobiliario y material:		1.—
Diversos deudores		140.914.74
Comisiones descontadas Sección Vida		4.697.24
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación		172.201.63
Siniestros		38.293.14
Cuentas de orden		2.845.236.75
Sección Accidentes del Trabajo (en liquidación)		
Títulos de renta (Depósito Ley 9688):		
Nom.: 50.500.— Crédito Arg. Interno 1934 - 5 o|o, S. F.	48.950.—	
Cuentas de orden	50.500.—	99.450.—
		6.793.550.87
PASIVO		
Capital subscripto		2.000.000.—
Reservas		1.468.552.64
Beneficios de los asegurados Vida		34.442.32
Siniestros pendientes		55.300.—
Diversos acreedores		88.036.14
Cuentas de explotación		244.937.20
Cuentas de orden		2.845.236.75
Saldo del Ejercicio anterior (Utilidad)		3.545.82
Sección Accidentes del Trabajo (en liquidación):		
Siniestros pendientes	3.000.—	
Cuentas de orden	50.500.—	53.500.—
		6.793.550.87

Buenos Aires, Marzo 30 de 1935.

Jorge Casares, presidente. — Pedro J. Acevedo, gerente. —

V.° B.°: Pablo M. Aldazábal, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.27 jun.-N.° 14.701-v.1.° jul.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Avísase al comercio que **Antonio Martino**, vende a **Alejandro Gerlo y Jaime Kranz**, su negocio de venta de vinos, cervezas y aceites envasados, sito Chicago 6801, domicilio contratantes para los reclamos de ley.

e.26 jun.-N.° 14.729-v.2 jul.

Vendí restaurant, Guanhní 212, a **Antonia Farinas y Antonia Escalona**. Vendedores, **Antonio López, Enrique Fariña**, todas domiciliados oficina martillero, Francisco Bootello, Independencia 1698, reclamos según ley.

e.26 jun.-N.° 14.746-v.2 jul.

Fernando López y Yohachi Aray, venden al señor **Shigeto Seo**, su negocio de tintorería "Toyo", sita en calle Juncal N.° 2183, donde ambos constituyen domicilio legal a los efectos de reclamos de ley.

e.27 jun.-N.° 14.861-v.3 jul.

José Greco, almacén de comestibles bebidas, Carlos Calvo 402, remataré por cuenta y orden de **Victorio Marengo y Eduardo Allani**, el martes 2 de Julio, a las 14 horas. — Reclamos: Constitución 1289.

e.26 jun.-N.° 14.796-v.2 jul.

Rafael Rivas avisa que vende a **Isabel R. de Grande**, la farmacia calle Berutí 3100, donde ambas partes constituyen domicilio legal. Reclamaciones dentro término de ley. Intermediarios, Alberti C. Delfino & Cía.

e.26 jun.-N.° 14.744-v.2 jul.

Al comercio: La Casa "Rosselli", de cafés, tés y artículos afines, calle Entre Ríos 1174, propiedad de **Ramón Domingo Pedrayes** se transmite por su fallecimiento a sus herederos **María Norberta Biaiñ de Pedrayes y Aurelio Félix Pedrayes**, domiciliados en el mismo negocio. El Juicio sucesorio tramita en los Tribunales de La Plata, Juzgado del Dr. Julio Moreno Hueyo, Secretaría del doctor Raúl Chaves. Reclamaciones dentro del término legal.
Buenos Aires, Junio 25 de 1935.
e.25 jun.-N.° 14.754-v.1.° jul.

Se avisa que don **José Figueiras Conde**, domiciliado en la calle Santa Fe 2966, vende a **Elsa Fehlmann**, su negocio de corsetería, establecido en la calle Santa Fe número 2966. Reclamos: Escribanía Héctor A. Novaro, Av. de Mayo N.° 1035, 3.° piso.
e.25 jun.-N.° 14.756-v.1.° jul.

Negocio vendido. — **Alfredo Laldiaga**, vende a **Juan Haristeguy**, domiciliado Carril 938, el negocio de lechería y café situado en la calle Canning número 123. Reclamaciones al vendedor, en el negocio vendido, y al comprador en el domicilio indicado, por el término de ley.
Buenos Aires, Mayo de 1935.
e.25 jun.-N.° 14.764-v.1.° jul.

Se avisa al comercio que **Enrique Micó**, vende a **Saúl Dujovne**, el negocio de almacén y despacho de bebidas envasadas, situado en Vírgenes 2801, donde ambos constituyen domicilio para las reclamaciones de ley.
e.25 jun.-N.° 14.765-v.1.° jul.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, con oficinas en la calle Uruguay número 377, se vende el negocio de despacho de bebidas y café, sito en esta ciudad, calle Estados Unidos número 1002|8, esquina B. de Irigoyen. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. Vendedor: **Mariano Urrutia**. Comprador: **Pedro Calvo Blanco**, ambas partes domiciliadas en el mismo.
Buenos Aires, Junio 25 de 1935.
e.25 jul.-N.° 14.768-v.1.° jul.

Avisan David Heredia Hnos. y Cía. Talcahuano 154, que la Sra. **Enrica Chiaberto**, vende a los Sres. **Pedro Corradini y Amadeo Petracci**, su negocio de pensión-hospedaje "Central Familiar", sita en esta Capital, calle Cerrito 1008 esq. Charcas. — Reclamos Ley 11.867, en Cerrito 1008, domicilio constituído por ambas partes.
e.24 jun.-N.° 14.715-v.28 jun.

He comprado al señor **Jacobo Scher**, la estación de servicio, "Nazca", calle Nazca 2105. Reclamos. San Blas 2970, Dep. 2, donde ambos constituyen domicilio.— **Antonio Dalla Cía**.
e.24 jun.-N. 14.752-v.28 jun.

Franco y Compañía, martilleros públicos, Río Bamba 188, rematarán **el 28 del corriente**, a las 14 horas, el negocio de cafés-tés, Canning 1653, propiedad **Félix Iglesias**. Reclamos término ley nuestras oficinas.
e.24 jun.-N.° 14.711-v.28 jun.

M. A. Rodríguez, Río Bamba 390, avisa, **José Precedo**, vende a **Juan Ortega**, la despensa, sita calle Ramón L. Falcón 3799, domicilio de ambos para los efectos de ley.
e.24 jun.-N.° 14.712-v.28 jun.

Pascual Della Rossa, anuncia, vende su negocio de posada, sito en esta Capital, en Correa 2390, a **Felipe Otero**, estableciendo domicilio Victoria 913, escribanía Basso, donde podrán dirigirse las reclamaciones.
e.27 jun.-N.° 14.856-v.3 jul.

Se hace saber por el término legal que **Antonio Alací Poveda** transfiere su negocio de garage calle Reconquista 470 domicilio de los contratantes a **Gabriel Gomila**.
e.26 jun.-N.° 14.788-v.2 jul.

Ramón Lodos martillero público, oficinas Moreno 1735, U. T. 38-5423 con mi intervención el señor **Juan Castro** compra a doña **Dolores P. de Giménez** la panadería Independencia 3474. — Reclamos término de ley en mis oficinas donde constituyen domicilio ambas partes.
Buenos Aires, 25-6-1935.
e.26 jun.-N.° 14.785-v.2 jul.

Se hace saber que don **Venancio Ventura** vende a don **Martín Ventura** el comercio de venta de lotería, cigarrillos y anexos, situado en Rivadavia 11494. — Ambos con domicilio en Rivadavia 11494.
e.26 jun.-N.° 14.780-v.2 jul.

Se hace saber que **Josefina Couselo de Palma** vende su casa de modas San Juan 3045 a **Rosa Montalbetti**, domicilio legal de las partes San Juan 3045.
Junio 25|935.
e.26 jun.-N.° 14.781-v.2 jul.

Al comercio aviso: que vendí mi negocio de librería y cigarrería, al señor **Aurelio Santalla**, sito en la calle Perú 806, donde constituyen domicilio. Reclamos término de ley. Vendedor: **Antonio Díaz**.
e.25 jun.-N.° 14.770-v.1.° jul.

De acuerdo Ley 11.867, vendo mi farmacia, Guatemala 5901 esq. Arguibel, a **Luba Sas**. Reclamaciones término de ley, Guatemala 5901, donde ambos constituímos domicilio. **Francisco C. T. Pertini**.
Buenos Aires, Junio 25 de 1935.
e.25 jun.-N.° 14.772-v.1.° jul.

Juan Victorio Peirano, balanceador público, Entre Ríos 1768 (23) 5518, avisa que con su intervención, el señor **Sabino Fonseca**, vende a la señora, **M. A. de Alonso y Anastasio Astiz**, su negocio de almacén y vinos, calle Franklin 882 esq. Rojas, domicilio de las partes. Reclamos término de ley.
Buenos Aires, Junio 25 de 1935.
e.25 jun-N.° 14.776-v.1.° jul.

Fraguglia Santiago P., contador público Nac., Av R. S. Peña 760, escritorio 93, avisa que con su intervención, **Juan Prodbrescek**, vende a **Federico Raggio**, el comercio de carbonería, Carlos Calvo 2379, donde ambos constituyen domicilio para reclamaciones término de ley.
Buenos Aires, Junio 24 de 1935.
e.25 jun.-N.° 14.718-v.1.° jul.

Marcos Guercovich compró al señor **Salomón Guercovich**, su carnicería, calle Nicasio Oroño 1623, domicilio de ambos, para reclamaciones de ley.
Bs. As. 25|6|1935.
e.25 jun.-N.° 14.719-v.1.° jul.

Aviso al comercio que estoy autorizado para rematar el almacén y despacho de bebidas sito en esta Capital, calle Almafuerte 860, esq. Famatina, propiedad del señor **Caciro Máximo**, martillero J. P. Repetto, Santa Fe 4915, U. T. Palermo 7280. Reclamos dentro el término de ley.
El remate se efectuará los días **23 y 29 de Junio**.
e.25jun.-N.° 14.724-v.1.° jul.

David Heredia Hnos. Cía., avisan haber rematado el 21 del cte., la lechería calle Cangallo 1423, orden dueño, Sr. José Viqueira. — Reclamos, Ley 11.867, en nuestras oficinas, Talcahuano 154, domicilio legal constituído.
e.24 jun.-N.° 14.714-v.28 jun.

F. Chiribelo, martillero público, Besares 3347, rematará **el 2 Julio**, a las 9.30 horas el negocio de peluquería, lotería y cigarrería, Montevideo 382, propiedad **Jaime Brucard**. Reclamo término ley, mis oficinas.
e.26 jun.-N.° 14.727-v.2 jul.

María K. de Eibert, domiciliada Espora 3392 Olivos, avisa venta de negocio restaurant, sito Bernardo Irigoyen 563, a **Betty B. Steger**, domiciliada en el mismo, ante escribano López, que es quien atenderá reclamos en su oficina Av. R. S. Peña 501.
e.26 jun.-N.° 14.790-v.2 jul.

Avisamos al comercio que hemos formalizado compromiso de venta con los señores **Morales y Cía.** de nuestro negocio de restaurant y parrilla, sito en esta Capital, calle Bouchard 415, quienes se hacen cargo del pasivo. Reclamos dentro del término de ley: Domicilio de vendedores y compradores: Bouchard 415, Capital. — **V. Gutiérrez y A. Ducamp.**
e.25 jun.-N.° 14.753-v.1.° jul.

Aviso que con intervención de los balanceadores, corredores y martilleros públicos, señores Castro, López y Cía., oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, se ha firmado promesa de venta del negocio de depensa, sito en esta Ciudad, calle Paraguay N.° 3501, esq. Guise. Reclamaciones dentro del término legal. Compradores: **García y Salas**, domiciliados en el mismo. Vendedor: **Jesús Vázquez**, domiciliado Rivadavia 1194.
Buenos Aires, 27|6|935.
e.27 jun.-N.° 14.852-v.3 jul.

Eugenio Mauriño Landín, Venezuela 1766, U. T. 38 Mayo 5131, almacén de comestibles y bebidas, Belgrano 801, esquina Piedras 393 de los señores **Balcabao y Cía.**, remataré sin base y al mejor postor, por cuenta y orden de la Comisión Liquidadora designada por los acreedores, todas las pertenencias del referido negocio y a tenor del inventario agregado a los autos de quiebra de la citada firma, que tramitan en el Juzgado del doctor Gómez Molina, Secretaría del doctor Estrada, **el Miércoles 3 de Julio**, a las 14 horas. — Más datos en mi Oficina. — Comisión 10 por ciento.
e.27 jun.-N.° 14.749-v.3 jul.

Luis Mungai rematará **el 2 de Julio**, a las 16 horas, el negocio de zapatería sito calle Gaona 3491, orden del señor **Vicente Tito.**
e.26 jun.-N.° 14.743-v.2 jul.

Masa Huello, vende al señor **Hikokichi Uekado**, su negocio de tintorería, "Japonesa", sita en la calle Viamonte N.° 330, donde ambos constituyen el domicilio legal a los efectos de reclamos de ley.
e.27 jun.-N.° 14.862-v.3 jul.

Aviso: que con la intervención de los balanceadores públicos señores López y Cía., con oficina en la calle Cangallo 1627, U. T. 35-4373, el señor **Miguel Savignano**, vende su restaurant, café. Patricios 499, a los señores **M. Fornaciari y P. Pelizza**. Reclamos en nuestras oficinas donde constituyen sus domicilios las partes.
Buenos Aires, Junio 26 de 1935.
e.27 jun.-N.° 14.857-v.3 jul.

Se hace saber que ante el escribano Omar A. Lassaga, de Villa Angela (Chaco) se otorgará escritura de venta del negocio de fonda, fábrica de embutidos para facturas frescas y frigoríficos, ubicado en Villa Angela (Chaco) propiedad de **Milorad Pavlov**, domiciliado en Villa Angela, a los señores **Juan Maliniak y Francisco Zuevak**, domiciliados en Sáenz Peña (Chaco).
e.24 jun-N.° 14.713-v.28 jun.

Anselmo Sanjurjo, balanceador y martillero público, con oficinas Paraná 335, U. T. (38) Mayo 4858, al comercio avisa que por su intermedio, el señor **Benjamín Alvarez**, vende su negocio de almacén de comestibles sito calle Morón 2501, al señor **Ricardo Carreño**, constituyendo domicilio en mis oficinas. Reclamaciones término ley. — Buenos Aires, 26 Junio 1935.
e.27 jun.-N.° 14.806-v.3 jul.

Anselmo Sanjurjo, balanceador y martillero público, con oficinas Paraná 335, U. T. (38) Mayo 4858, al comercio avisa que por su intermedio **Pampín Hermanos y Gil**, venden su negocio de almacén de comestibles sito en Carlos Calvo 2101 a **José Ramón Santos**, constituyendo domicilio en mis oficinas. Reclamaciones término ley. — Buenos Aires, Junio 26 1935.
e.27 jun.-N.° 14.807-v.3 jul.

Aviso al comercio que vendo libre gravámenes a **César Lorenzo**, mi negocio despacho de pan y facturas, calle Viamonte 1850. Reclamaciones término ley, al Centro Propietarios Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1831, donde constituyen domicilio los contratantes.
Vendedora: **Julia Guillermina Alvarez.**
Intermediario: E. Loizu, martillero público, S. Peña 230.
e.27 jun.-N.° 14.809-v.3 jul.

Aviso al comercio que vendo libre gravámenes a **Basilio Fuente y Baldomero Morán**, mi negocio lechería y anexos, calle Rivadavia 2184. Reclamaciones término ley, al Centro Propietarios de Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1831, donde constituyen domicilio los contratantes.
Vendedor: **Fermín Ayerra.**
Intermediario: E. Loizu, martillero público, S. Peña 230.
e.27 jun.-N.° 14.810-v.3 jul.

La sucesión de **Juan Bettino Novara**, domiciliada Corrientes 3609, vende a **Eugenia Kivilevich**, domiciliada Corrientes 3601, la Farmacia antes "Novara" hoy "Corrientes", sita Corrientes 3601. Escribanía Manuel Rubinstein, Talcahuano 481.
e.27 jun.-N.° 14.864-v.3 jul.

Aviso al comercio que vendo libre de gravamen, a **Luis Manduca**, mi despensa Santo Tomé 6075, domicilio ambas partes. Reclamaciones térm. ley. Vendedor: **Francisco Malisani.** Inter.: J. Suárez Iglesias, martillero, Dupuy 1461.
e.27 jun.-N.° 14.800-v.3 jul.

Jordano Asensio, Belgrano 1171. — **El día 3 de julio**, remataré por cuenta de los señores **Míguez y Piñón**, el restaurant sito calle Bmé. Mitre 3602. Reclam. término de ley, en mis oficinas.
e.27 jun.-N.° 14.803-v.3 jul.

Vendimos a los señores **José y Julio Marcelino Quaglia**, domiciliados Rivadavia 8418, nuestro negocio de cereales y forrajes, sito Jonte 4125. — **Mario R. Balma, José Balma**, domicilio Jonte **4125.**
e.22 jun.-N.° 14.645-v.27 jun.

Se hace saber que don **Juan Centeno**, vende a don **Juan Rodríguez**, su negocio de garage ubicado en la calle Añasco número 1163. Reclamos de ley en el mismo, domicilio de ambos contratantes.
e.25 jun.N.° 14.761-v.1.° jul.

Aviso al comercio que vendo libre de gravamen a **Luis Manduna**, mi despensa, Sto. Tomé 6075, domicilio ambas partes. Reclam. térm. ley. Vendedor: **Francisco Malisani.** Intermediario J. S. Iglesias, martillero, Dupuy 1461.
e.22 jun.-N.° 14.704-v.27 jun.

Adolfo Giunta, avisa que **Enrique T. Binda**, vendió su café y billares, Segurola 1200, a **Pedro Maggi**. Reclamaciones Alberti 1059, domicilio constituído por partes.

e.22 jun.-N.º 14.703-v.27 jun.

R. D. Núñez, oficina Victoria 1907, U. T. 2449-47. Avisa que con su intervención, el señor **Nicolás Gracia**, vende a los señores **Pasquale Hnos.**, el negocio denominado "Gran Provisión Lacarra", calle Lacarra N.º 5 esq. Av. Olivera, domicilio ambos contratantes. Reclamos e informes término de ley.

Buenos Aires, Junio 22 de 1935.

e.22 jun-N.º 14.687-v.27 jun.

Tomás Mainero, martillero público Isabel La Católica 190, remataré sin base el día 1.º Julio y subsiguientes, a las 17 horas, negocio de zapatería, calle Pedro Goyena 735, de **Francisco E. Petrone.**

e.22 jun.-N.º 14.690-v.27 jun.

Al comercio: **Faustino González**, comunica que ha vendido su negocio de despensa, calle Cullen 5000, al señor **Pascual López**. Reclamaciones Cullen 5000, domicilio de contratantes.

e.22 jun.-N.º 14.692-v.27 jun.

Al comercio: Martín Bisáñez, balanceador público, oficinas Pozos 33, comunica que por su intermedio el señor **Pablo Giacobone**, vende al señor **Esteban Repetto**, el café restaurant y despacho de bebidas, sito en la calle Juncal 2394|400, libre de gravamen. Reclamaciones término ley en el mismo donde constituyen domicilio las partes.

e22 jun.-N.º 14.696-v27 jun.

Abel Néstor Canónico avisa que vende a **Ana G. de Pappalardo**, la peluquería, cigarrería y venta de lotería, Cabildo 2312, donde ambas partes constituyen domicilio legal. — Reclamaciones dentro término de ley.

e.22 jun.-N.º 14.697-v.27 jun.

Al Comercio: **Hércules Morotti** vende a **Fazio** e **Igino Malmassari** el negocio de hotel sito en esta Capital, Ecuador 40. — Reclamos término ley en el mismo domicilio ambas partes.

Junio 20 de 1935.

e.22 jun.-N.º 14.709-v.27 jun.

Se hace saber que don **Jaime Martínez Garriga** compró a don **Miguel Arcángel Santino**, las llaves y todos los derechos y acciones que le corresponden para la explotación del cine teatro "Supremo", sito en la calle Bucarelli número 2696, constituyendo ambos domicilio en la calle Uruguay N.º 412, departamento 11, donde deberán formularse los reclamos de ley.

e.22 jun.-N.º 14.706-v.27 jun.

Aviso, que con intervención de los balanceadores, corredores y martilleros públicos, señores Castro, López y Cía., Oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, se ha firmado promesa de venta del negocio de almacén, calle San Juan N.º 1402, esq. San José. Reclamaciones dentro del término legal. Vendedor: **Manuel Pérez.** Comprador: **Francisco Borja Fernández.** Ambos domiciliados en el mismo.

Bs. Aires, 22|6|935.

e.22 jun.-N.º 14.650-v.27 jun.

Al comercio: Francisco Arbe, balanceador y martillero público, oficinas Bmé. Mitre 1164, avisa que con su intervención, el señor **José Vigil**, vende a los señores **Villa y Díaz**, su negocio de comestibles y bebidas, calle Sarmiento 2701, esquina Castelli. Reclamos término de ley, en mis oficinas.

Buenos Aires, Junio 22 de 1935.

e.22 jun.-N.º 14.646-v.27 jun.

Convocatorias Anteriores

SOCIEDAD MILITAR "SEGURO DE VIDA"

Señor consocio:

Me es grato invitar a Ud. a la Asamblea Ordinaria que se realizará en el local del Círculo Militar, Florida 770, el Sábado 13 de Julio de 1935, a hora 15, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Acta anterior.

2.º Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio 1934 - 1935.

3.º Consideración del proyecto de escala básica de sueldos para el personal, aprobada por el Directorio.

4.º Presupuesto para el Ejercicio 1935 - 1936 y agregados que, para el mejor servicio, propondrá el Directorio como complemento de lo que figura en la Memoria.

5.º Proyectos del Directorio, en homenaje al extinto Contador de la Sociedad, D. Eduardo E. Brandt:

a) Abono de los gastos inherentes al sepelio.

b) Condonación a cargo de la Sociedad de la deuda que tenía pendiente en la extinguida Caja de Protección de Empleados.

c) Inclusión en el presupuesto, a favor de su señorita hija, Virginia Amalia e hijo, menor de edad, Guillermo, del excedente que resulte entre la pensión legal que les corresponda hasta completar un monto mensual de $ 600.—, excedente que se mantendrá mientras dure la soltería de la beneficiaria.

6.º Designación de los señores consocios para firmar el acta de la Asamblea.

7.º Elección de un Presidente, por tres años, para reemplazar al señor General de División, D. Nicasio F. Adalid; un Vicepresidente 1.º, por tres años, para reemplazar al señor General de Brigada, D. Guillermo J. Mohr, y un Vicepresidente 2.º, por tres años, para reemplazar al señor Contralmirante, D. Angel J. Elías, todos por terminación de su mandato.

Elección de cuatro Directores titulares, —uno de ellos Asesor Letrado— por tres años, para reemplazar a los señores Auditor General de Guerra y Marina, Dr. Rodrigo Amorortu; Oficial de Administración Inspector, D. Minervino Novillo Saravia; General de Brigada, D. Camilo Idoate y Contralmirante, D. Andrés M. Laprade, todos por terminación de su mandato.

Elección de diez Directores suplentes, por un año.

Elección de dos Síndicos titulares y dos Síndicos suplentes, todos por un año.

Nicasio F. Adalid, presidente. — Luis R. Quiquisola, secretario.

e.25 jun.-N.º 14.720-v.13 jul.

SOCIEDAD ANONIMA "BARBADAT"
Compañía Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Junio a las 17 horas, en el local de la calle Lavalle 655, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Liquidación parcial de la Sociedad.

2.º Disminución del capital suscripto

3.º Modificación de los Artículos 1 18, 28 y 29 de los Estatutos.

4.º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, con tres días hábiles de anticipación al día fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 6 de 1935.

El Directorio

e.11 jun.-N.º 14.434-v.28 jun

BONZO HERMANOS LTDA
Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio en sesión del 31 de Mayo ppdo. y de conformidad al artículo 11 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a las Asamblea General Extraordinaria, el día 2 de Julio próximo a las 10 horas en su local, Seguí 1579, Para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Ratificación del convenio para la reducción de capital integrado.

2.º Modificación del artículo 5º, de los Estatutos sociales.

3.º Designación de dos Accionistas para la aprobación y firma del acta.

Prevléndese a los Accionistas que deberán depositar las acciones en las Oficinas de la Sociedad, recibiendo un justificativo que les dará derecho a participar en la Asamblea. (Artículo 21 de los Estatutos).

Buenos Aires, Junio 10 de 1935. — Alejandro C. Bonzo, presidente. — Dr. Juan Tenconi vicepresidente.

e.12 jun.-N.º 14.501-v.1.º jul.

FRANCISCO MENDES & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima de Comercio e Industrias

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día jueves 18 de julio de 1935, en las oficinas de la Sociedad, calle Maipú N.º 255, a las 15 horas

ORDEN DEL DÍA:

1.º Confirmar y ratificar todo lo actuado y resuelto por las Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas realizadas en abril 22 de 1924, abril 23 de 1925, abril 30 de 1926, abril 25 de 1927, abril 23 de 1928, abril 22 de 1929, abril 23 de 1930, mayo 18 de 1931 y marzo 30 de 1932, y en especial, confirmar y ratificar la aprobación de las Memorias, Balances y Cuentas de Ganancias y Pérdidas aprobadas en todas las expresadas Asambleas, como también las elecciones de Directores efectuadas en la Asamblea constituyente de la Sociedad el 1.º de mayo de 1923 y Asamblea General Ordinaria de mayo 18 de 1931.

2.º Confirmar y ratificar todo lo obrado y resuelto por el Directorio de la Sociedad desde la constitución de la misma hasta la fecha de esta Asamblea y por los Directores en ejercicio de sus funciones.

3.º Designar dos accionistas para que, en representación de todos los presentes o representados en la Asamblea, aprueben y suscriban el acta de la misma.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Maipú N.º 255, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos.

Buenos Aires, Junio 24 de 1935.

El Directorio.

e.25 jun.-N.º 14.722-v.17 jul.

COMPAÑIA ESTANCIA PULMARI LTDA. S. A.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 15 de Julio a las 17 horas, en el local Reconquista 336, piso 11, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y aprobación del Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Abril de 1935.

2.º Elección de 3 Directores titulares por 3 años y de 3 Directores suplentes por un año.

3.º Elección de un Síndico por un año.

4.º Resolver sobre la fijación de honorarios al Directorio y Síndico en cumplimiento de los Artículos 23 y 24 de los Estatutos.

5.º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio

e.25 jun-N.º 14.758-v.13 jul.

"TIENDA A LA CIUDAD DE LONDRES
Sociedad Anónima

Corrientes 999 — Buenos Aires

Undécima Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 18 de julio de 1935

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 18 de julio de 1935, a las 17 horas, en nuestro local, calle Carlos Pellegrini, esq. Corrientes, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de marzo de 1935.

2.º Consideración del convenio proyectado con el Gerente General sobre prestación de servicios.

3.º Elección de dos Directores titulares por tres años, y dos Directores suplentes, por un año.

4.º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.º Designación de dos Accionistas, para firmar el acta.

El Directorio.

e.27 jun.-N.º 14.804-v.16 jul.

LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 615, escritorio 617, el día 28 de Junio a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al 26 Ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1935.

2.º Elección de dos Directores por tres años, en reemplazo de los señores doctor José O. Casás y Pablo M. Aldazábal que terminan sus mandatos.

3.º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Convócase también a los señores Accionistas, de acuerdo a los artículos 15 y 18 de los Estatutos, para celebrar, a continuación de la Asamblea Ordinaria, una Asamblea General Extraordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de los Estatutos.

2.º Autorización al Presidente o Vicepresidente del Directorio (indistintamente) para solicitar ante el P. E. la aprobación de las reformas que se sancionen, aceptar las modificaciones que el P. E. o sus Agentes indiquen, protocolizar las reformas y llenar las demás formalidades necesarias para su inscripción en el Registro Público de Comercio.

3.º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, que en virtud de lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a las Asambleas, deberán depositar sus acciones o certificados que acrediten tenerlas depositadas en un Banco, hasta el día 25 de Junio, en las oficinas de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 615, escritorio 617.

El Directorio.

e.8 jun.-N.º 14.408-v.27 jun.

THE AMERICAN QUEBRACHO COMPANY, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por no haberse depositado el número de acciones requeridas, se cita a los señores Accionistas, a nueva Asamblea General Ordinaria para el 11 de julio próximo, a las 15 hs., la que tendrá lugar en nuestros escritorios, San Martín 201, 7.° piso, con cualquier número de Accionistas presentes, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 29 ejercicio terminado el 31 de marzo de 1935.

2.° Elección de 5 Directores titulares y 2 suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de 2 Accionistas, para firmar el acta.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en un Banco de la Capital, presentando el certificado que acredite dicho depósito, o bien en la Caja de la Compañía, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la misma.

El Directorio

e.27 jun.-N.° 14.854-v.10 jul.

ASOCIACION FARMACEUTICA Y BIOQUIMICA ARGENTINA

(Ex Sociedad Nacional de Farmacia)

De acuerdo a los artículos 16.° y 17.° de los Estatutos se invita a los socios activos de la Asociación Farmacéutica y Bioquímica Argentina, a la Asamblea General Extraordinaria (Cuarto Intermedio del 25 de Junio de 1935), que tendrá lugar en su local social calle Bartolomé Mitre 2041, el día 2 de Julio de 1935, a las 21 y 30 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 5.°, inciso c) y 17.° de los Estatutos.

2.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

El Presidente.

e.27 jun.-N.° 14.813-v.2 jul.

CENTRO DE INDUSTRIA LECHERA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos Sociales, s ecita a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social, Supervielle 210, Pasaje Güemes, el día viernes 12 de julio de 1935, a las 17.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1934|1935.

2.° Elección de nueve vocales por un período de dos años, en reemplazo de los señores Simón M. Etchepare. — H. O. Lovell. — John May. — Agustín Melano. — José Andrés Marré. — Juan Agustín Pearson. — Francisco Uberti y Heraclio Vivié, que termnan su mandato y del señor Esteban De Lorenzi, que renunció con anterioridad.

3.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos Sociales, la Asamblea quedará constituída con un número no menor de la mitad más uno de los socios activos y con el número de socios activos presentes si transcurrida una hora de la fijada no se consiguiera el quórum establecido.

Buenos Aires, Junio 21 de 1935.

El Secretario.

e.22 jun.-N.° 14.702-v.12 jul.

"SOL EXPLOTACION DE PETROLEO", S. A.

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos y 354 del C. C. se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de julio de 1935, a las 11 horas, en el local, Perú 375, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la cesión del contrato con la Compañía Industrial e Comercial de Petróleo, S. A.

2.° Reducción del capital social.

3.° Considerar un contrato de explotación de la mina "José Segundo", autorizando al Directorio para realizarlo directamente por asociación con otra empresa o sociedad, o por obtención de regalía.

4.° Distribución de fondos o determinación de su destino.

5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Para asistir a la Asamblea los accionistas deberá depositar sus acciones o recibos bancarios, tres días antes (Art. 17), a la fecha indicada.

El Directorio.

e.22 jun.-N.° 14.649-v.11 jul.

COMPAÑIA AZUCARERA VILLA QUINTEROS

Sociedad Anónima

(En liquidación)

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 8 de julio próximo, a las 16 horas, en el local social, calle Bernardo de Irigoyen N.° 330, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, al 30 de abril 1935.

2.° Liquidación de la compañía y estado de sus cuentas.

3.° Consideración de la renuncia presentada por el síndico titular.

4.° Nombramiento de un directorio liquidador, síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, que indique el número de orden de los títulos respectivos, en la caja de la sociedad, Bernardo de Irigoyen 330, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e.15 jun.-N.° 14.537-v.8 jul.

CLUB DEL PROGRESO

CONVOCATORIA

Conforme a lo resuelto por la Comisión Directiva en su sesión de fecha 12 del actual y a lo que dispone el artículo 27.° de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el Club del Progreso, el día 28 del actual a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

2.° Elección por dos años de los señores socios que han de reemplazar a los miembros de la Comisión Directiva que terminan en sus mandatos: Presidente: señor Pedro Nazar Anchorena; Secretario: doctor Santiago Torres Blanco; Tesorero: don Carlos E. Beckford, y Bibliotecario: Coronel don Manuel Rawson. — Dos vocales titulares en reemplazo de los señores don Mariano Saavedra Elía y don Gerardo Noorthoorn, que terminan en sus mandatos.

3.° Elección por dos años de tres vocales suplentes en reemplazo de los señores don Jorge B. Sinclair, doctor Edmundo A. Berrondo y Arquitecto don Carlos Alberto Espina, que terminan en sus mandatos.

4.° Designación de dos socios para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio .... de 1935.

Pedro Nazar Anchorena, presidente. — Santiago Torres Blanco, secretario.

e.19 jun.-N.° 14.621-v.23 jun.

Sociedad Civil FILANTROPIA ARGENTINA

Cangallo 1242

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el 29 de junio próximo, a las 15 horas, en el local social para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

2.° Consideración de la Memoria y cuentas del ejercicio 1934.

3.° Elección de seis miembros de la C. D. por dos años, en reemplazo de los señores Saporiti, González, Gilly, Madariaga, Cacciatore y Varela.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

F. Kaelin, secretario.

e.15 jun.-N.° 14.547-v.28 jun.

PANIFICACION ARGENTINA

Sociedad Anónima

Canalejas 753

Sexto ejercicio 1.° de abril 1934 - 31 de marzo 1935

Asamblea General Ordinaria

27 de junio de 1935

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas ,a Asamblea General Ordinaria, la cual será celebrada en el local social de la empresa, calle Canalejas 753, el día 27 de junio de 1935 a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y reparto de utilidades, correspondientes al 6.° ejercicio, fenecido el 31 de marzo de 1935.

2.° Elección de un Director titular por tres años, en reemplazo del señor David A. Jacobs.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos señores Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, calle Canalejas 753, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones, o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Buenos Aires, Junio .. de 1935. — John Kuiper, presidente.

e.7 jun.-N.° 14.347-v.27jun..

CAJA MERCANTIL Y DE FOMENTO ECONOMICO

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de julio de 1935, a las 14 y 30 horas, en el local social, Av. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 616, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Creación del fondo de Reserva Facultativa, para quitas y quebrantos.

4.° Elección de cuatro Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Nicanor O. Cafferata, Mario Ithuralde, Luis Firpo y Lázaro Multedo, a quienes correspondió por sorteo mandato por un año.

5.° Elección de Síndico y suplente por un año.

6.° Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 41 de los Estatutos, la Caja entregará a los accionistas hasta el día anterior a la Asamblea, una entrada especial en que se determine el número de votos que le corresponde.

El Directorio.

e.15 jun.-N.° 14.488-v.4 jul.

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES MODERNAS, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía de Construcciones Modernas, a asamblea extraordinaria para el 8 de julio de 1935, en Av. Presidente Roque Sáenz Peña 530, a las 11 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Situación de la Compañía.

2.° Resolver sobre su marcha futura o sobre su disolución anticipada y liquidación.

3.° En este último caso, designar la Comisión Liquidadora y sus facultades.

4.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

Ricardo M. Aldao, presidente.

e.15 jun.-N.° 14.551-v.4 jul.

PAUL BARDIN E HIJOS

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Junio a las 15 horas, en el local de la calle Lavalle 655, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ampliación del capital social a cuatro millones de pesos moneda nacional, con la modificación consiguiente del artículo 4.° de los Estatutos.

2.° — Designación de dos accionistas paar firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, con tres días hábiles de anticipación al día fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 7 de 1935.

El Directorio.

e.11 jun.-N. 14.399-v.28 jun.

THE RIVER PLATE DAIRY Co. LTD.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. veinte de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de julio próximo, a las 15 horas, en su local social, calle Corrientes N.° 222, piso 5.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 27.°, terminado el 31 de marzo de 1935.

2.° Reserva legal.

3.° Elección de Directores.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5. Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Corrientes N.° 222, piso 5.°, con 4 días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea (Art. 24 de los Estatutos).

Buenos Aires, Junio 7 de 1935.

El Directorio.

e.12 jun.-N.° 14.503-v.1.° jul.

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS DOMINGO TOMBA

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado la cantidad de acciones requeridas a tenor del artículo 22 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 17 de Julio próximo a las 16 horas, en Bartolomé Mitre 430, tercer piso, con la misma Orden del Día, a saber:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.

2.° Elección de dos Directores titulares.

3.° Elección de dos Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para la firma del acta.

Buenos Aires, Junio 26 de 1935. — El secretario tesorero.

e.27 jun.-N.° 14.819-v.10 jul.

SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Los señores socios de la Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires quedan convocados para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 6 de Julio próximo, a las 14 horas en la sala de espera del Ambulatorio Policlínico, Cangallo 4216, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos delegados para la aprobación del acta de la sesión.
2.° Balance y resultados del ejercicio administrativo 1934|35, cerrado el 31 de Marzo de 1935 y relación de los Revisores de Cuentas.
3.° Comunicaciones de la presidencia de la Comisión Directiva, a saber:
Nota del Real Cónsul General;
Votos de agradecimiento.

4.° Autorización para vender tres inmuebles provenientes de la testamentaría del señor Anselmo Lazzarini, situados en Bánfield (F. C. S.) calle Acevedo N.° 1306, 1308|10 y 1312.
5.° Reintegración de la Comisión Directiva, es decir elección de:
Ocho Consejeros efectivos por tres años, habiendo terminado su mandato los señores: Doctor David J. Spinetto, Federico Coppola, fallecido, Ingeniero Victorio Valdani, Aníbal Garassino, Ernesto Colombo, Cayetano Brenna, David Costaguta y doctor Pedro Piccaluga; Cuatro Consejeros suplentes por tres años, habiendo terminado su mandato los señores: Juan J. Castagna, Andrés Marraccini, Ingeniero Silvestre Solari y Francisco Martignoni;

Dos Consejeros suplentes por un año en substitución del señor Carlos Della Penna y señor Juan B. Uboldi, dimitentes.
Y nombramiento de tres Revisores de cuentas efectivos y dos suplentes para el ejercicio 1935|36, habiendo terminado su mandato los señores: Edmundo F. Doretti, Armando Chirlanda, Valmore Sgavetti, efectivos, y Rodolfo Gigliani y Federico Negri, suplentes.

Los socios que no pudieran asistir a la Asamblea podrán hacerse representar por otro socio mediante una carta-poder.
Un socio no puede tener más de una representación.
El socio que desee conferir su representación deberá solicitar personalmente o por carta, a la Gerencia de la Institución, la entrega de un formulario oficial de carta - poder, que tendrá que llevar el sellado de $ 3.— m|n.
No serán admitidas representaciones que no estén extendidas sobre el formulario oficial, y no se entregará más que uno a cada solicitante.
Buenos Aires, Junio 4 de 1935.
Dionisio Armari, Presidente. — Saverio Stoppani, Secretario.
e.18 jun.-N.° 14.601-v.6 jul.

SOCIEDAD COMUNIDAD ISRAELITA SEFARADI DE BUENOS AIRES

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores socios de esta Institución a la "Asamblea General Extraordinaria" que tendrá lugar el día **domingo 30 de junio de 1935, a las 14 horas**, en su local social, Camargo 870, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.
2.° Aprobación de la reforma de los Estatutos.
3.° Nombramiento del Tribunal de Hesed Chel Emeth.
4.° Renovación del Consejo Directivo por renuncia colectiva, de acuerdo a la nueva reforma, como ser: Presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero, protesorero, nueve (9) vocales y dos revisores de cuentas. (Constituído dicho C. D. de 17 miembros).
5.° Designación de 2 socios para aprobar y firmar el acta.
Saludan muy atentamente: Alberto Házan, presidente. — Moisés Cohen, secretario.
e.22 jun.-N.° 14.682-v.28 jun.

LA ERICA
Sociedad Anónima Argentina de Cueros y Calzados

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 25 y 28 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 julio 1935, en el local Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6.° piso, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el día **31 de mayo** de 1935.
2.° Elección del Directorio conforme al artículo 13 de los Estatutos.
3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4.° Fijar la remuneración del Directorio y del Síndico, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 23 y 24 de los Estatutos.
5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea en representación de los demás.
Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación, para obtener su boleto de entrada a la Asamblea.
La Secretaría de la Sociedad funciona en el local Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6.° piso.
Buenos Aires, Junio 24 de 1935.
El Directorio
e.25 jun.-N.° 14.773-v.13 jul.

LA ERICA
Sociedad Anónima Argentina de Cueros y Calzados

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 26 y 28 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de julio de 1935, en el local Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6.° piso, a las 17 horas y 30 minutos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver la disolución voluntaria y anticipada de la Sociedad y liquidación de la Sociedad y en caso afirmativo nombrar la Comisión Liquidadora de acuerdo al artículo 40 de los Estatutos, estableciendo las facultades que hayan de otorgarse a la misma.
2.° Resolver sobre la distribución del porcentaje fijado por el artículo 40 de los Estatutos para la Comisión Liquidadora y el Síndico.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea en representación de los demás.
Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación, para obtener su boleto de entrada a la Asamblea. La Secretaría de la Sociedad funciona en el local Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6.° piso.
Buenos Aires, Junio 24 de 1935.
El Directorio.
"La Erica" S. A. Argentina de Cueros y Calzados. — A. H. Beckett, Presidente.
e.25 jun.-N.° 14.773-v.13 jul.

SOCIEDAD ANONIMA VITIVINICOLA Y COMERCIAL, GUTIERRES Y DE LA FUENTE LIMITADA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 28 junio 1935, a las 10 horas, en Charcas 4056.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico. Ejercicio terminado el 28 de febrero de 1935.
2.° Elegir un Director titular por tres años, un Director suplente por dos años, Síndico y Síndico suplente.
3.° Modificación al artículo 24 de los Estatutos.
El Presidente.
e.14 jun.-N.° 14.469-v.1.° agost.

LUIS BOZZINI E HIJO LTDA. S. A.

Compañía General de Pavimentación

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 28 de junio de 1935 a las 17 horas en Bartolomé Mitre 559 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el Artículo 347, Inciso I del Código de Comercio.
2.° Fijación de honorarios de los Directores y Síndico correspondientes al ejercicio vencido.
3.° Designación de Presidente, dos Directores delegados, dos Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.
4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.
El Directorio.
e.12 jun-N.° 14.504-v.28 jun.

THE BUENOS AIRES HERALD LTD.
(Sociedad Anónima)
Lavalle 499 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en las Oficinas de la Sociedad, calle Lavalle 499, el día 8 de julio de 1935, a las 14.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio décimoquinto vencido el 31 marzo 1935.
2.° Elección de dos Directores y dos suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus certificados en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.
El Directorio.
e15 jun.-N.° 14.478-v4 jul.

PERRONE & AYERZA LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 15 de julio de 1935, a las 16 horas, en el local social, calle Tacuarí N.° 352, con objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Pérdidas y Ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al 3er. ejercicio de la Sociedad, vencido el 31 de marzo de 1935.
2.° Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes por tres años.
3.° Designación de un Síndico titular y uno suplente de acuerdo al artículo 17 de los Estatutos.
4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta con el presidente y secretario ad hoc.
El Directorio.
e.27 jun.-N.° 14.855-v.15 jul.

SOCIEDAD SUDAMERICANA DE COMERCIO E INDUSTRIA

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social, Avenida de Mayo 560 (6.° piso), el día 12 de julio de 1935, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1935.
2.° Elección de un Director por tres años.
3.° Elección de síndicos, titular y suplentes, para el ejercicio de 1935 - 1936.
4.° Designación de un secretario, a los efectos del artículo 24 de los Estatutos, para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.
Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán solicitar, por lo menos tres días antes de la reunión, la boleta de entrada, que les será otorgada previo depósito en las cajas sociales, de los títulos de sus acciones.
Buenos Aires, Junio 19 de 1935.
El Directorio
e21 jun.-N.° 14.681-v10 jul.

SOCIEDAD ARGENTINA PRODUCTORES DE MADERA, S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 12 de julio, a las 9.30 horas, en Pringles 537, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Reparto de utilidades y asignación al Síndico.
3.° Elección de 1 Director titular y Síndicos
4.° Designación de 1 accionista, para firmar el acta.
Celedonio V. Pereda, presidente.
e.21 jun.-N.° 14.676-v.10 jul.

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 28 y 30 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía llama a los señores Accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, en segunda convocatoria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del Artículo 36 de los Estatutos Sociales, en la forma propuesta por el Directorio y de la cual podrán enterarse los señores Accionistas antes de la Asamblea, en la Administración, calle Lima 229.
2.° Autorización al Presidente o Vicepresidente del Directorio (indistintamente) para gestionar ante el Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las reformas que sancione la Asamblea, aceptar cualquier modificación que el P. E. o sus agentes indiquen, protocolizar las reformas y llenar las demás formalidades necesarias para su inscripción en el Registro Público de Comercio.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar el Acta de la Asamblea, que firmarán conjuntamente con el Presidente o Vicepresidente, indistintamente, y Secretario.
La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 229, el día 11 de Julio p. v., a las 10 horas.
Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración, hasta el 6 de Julio p. v., inclusive como lo prescribe el artículo 32 de los Estatutos.
Buenos Aires, Junio 19 de 1935.
El Secretario.
e.21 jun.-N.° 14.668-v.10 jul.

SOCIEDAD ANONIMA LUPPI HNOS. Y CIA. LTDA.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 29 junio próximo a las 16 horas, en el local social, calle Esquiú 1252, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° —Consideración del Inventario, Balance General, Memoria e Informe del Síndico.
2.° — Sanción de la distribución de las utilidades.
3.° — Elección del nuevo Directorio, Síndico y suplentes.
4.° — Elección de dos Accionistas para aprobar y firmar en unión del Presidente el Acta de la Asamblea y practicar el escrutinio de la elección.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo al artículo 25 de los Estatutos, deberán concurrir a la Gerencia hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, para retirar la tarjeta que les servirá de entrada.

El Directorio.
e.10 jun-N.° 14.388-v.27 jun.

"LANERA RIOPLATENSE"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Monasterio 359, el Sábado 13 de Julio, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social hasta un millón de pesos.
2.° — Reforma de los artículos 4.°, 5.°, 9.° 19.°, 28.° y 30o. de los estatutos sociales".
3.° Ratificación del nombramiento de dos Directores hecho por el Directorio.
4.° Elección de un nuevo Director.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 19 de 1935.
El Directorio.
e.22 jun.-N.° 14.684-v.11 jul.

Sociedad Anónima "BARBADAT" Compañía Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Junio del corriente año a las 16 horas, en el local de la calle Lavalle 655, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1935.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndico titular y suplente, por un año.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días hábiles de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 6 de 1935.
El Directorio.
e.11 jun.-N.° 14.434-v.28 jun.

COMPAÑIA YUMIL

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

De acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el local de la Administración, calle Azopardo 1050, el día 12 de julio p. v., a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución de la Sociedad por no poder cumplir sus fines.
2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

e.15 jun.-N.° 14.558-v.4 jul.

COMPAÑIA ARGENTINA JOSE GAMBA LIMITADA

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de julio de 1935, en nuestra sede social, calle Maipú N.° 71, a las 15 horas, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Accionistas escrutadores para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
2.° Memoria, Inventario, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio 9.°, cerrado el 31 de marzo de 1935, e informe del Síndico.
3.° Disolución anticipada de la Sociedad.
4.° Nombramiento de liquidadores y Síndico y fijación de sus facultades y remuneraciones.
5.° Transferencia del activo y pasivo de la sociedad.
6.° Eventualmente, fijación del número de Directores para el ejercicio 10.° y elección de los mismos por un año, así como nombramiento, también por un año, de un Síndico titular y un Síndico suplente.

Nota: Para tener acceso a esta Asamblea es necesario depositar en la Caja de la sociedad, las acciones o certificados de depósito correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma. — En caso de no efectuarse la Asamblea en primera convocatoria, se llevará a cabo en segunda convocatoria, el día 2 de agosto de 1935, a la misma hora.

Buenos Aires, Junio 24 de 1935.
El Directorio.
e.24 jun.-N.° 14.717-v.12 jul.

SOCIEDAD ANONIMA DE INDUSTRIAS RURALES EN EL RIO NEGRO

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25.° de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día viernes 28 de junio de 1935, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Paseo Colón N.° 317, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del Capital social, por adquisición de 2.500 acciones, por sorteo y pagaderas al contado, a la par, con imputación al Fondo de Reserva propuesto a la Asamblea General Ordinaria con ese objeto y si ella le presta su aprobación.
2.° Modificación de la redacción del artículo 5.° de los Estatutos, si fuese aceptada la reducción del capital.
3.° Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.° de los Estatutos, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la oficina de la Sociedad, Paseo Colón N.° 317.

Buenos Aires, Junio 10 de 1935.
El Presidente
e.10 jun.-N.° 14.386.-v.27 jun.

"ATLANTICA"
Cía. Comercial e Industrial, S. A.
Asamblea Extraordinaria

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 3 de Julio de 1935, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.
2.° Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya, para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma; firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.
3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.12 jun.-N.° 14.464-v.2 jul.

CASA AMERICA

Avenida de Mayo 959 - Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los accionistas de la Sociedad Anónima Casa América Limitada, para el día sábado 6 de julio del corriente año, en el local social, Avenida de Mayo 959, de esta Capital, a las diez y seis horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

I. Reforma de estatutos, reintegración y reducción de capital.
II. Nombrar dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para concurrir, deberán depositar sus acciones "al portador", con tres días de anticipación a la Asamblea, en la Gerencia de la Sociedad.

e.15 jun.-N.° 14.550-v.4 jul.

"LOS ANDES"
Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 8 de Julio de 1935, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo N.° 1190, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al vigésimo tercer ejercicio, terminado el 30 de Abril de 1935.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos señores Directores por tres años y Síndico titular y suplente por un año.
4.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, por lo menos dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 15 de 1935.
El Directorio.
e.15 jun.-N.° 14.538-v.4 jul.

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL
Sociedad Anónima Argentina

3.ª Convocatoria

De acuerdo al artículo 29 de los Estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 12 de julio de 1935, a las 16 horas, en el local social, Defensa 188 (1er. piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos señores Accionistas presentes para escrutadores. — (Artículo 32 de los Estatutos).
2.° Aprobación del Inventario General, Balance, Memoria del Directorio e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio de 1934.
3.° Destino de las utilidades.
4.° Elección de 2 Directores titulares y 2 Directores suplentes.
5.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.
6.° Designación de 2 señores Accionistas presentes para firmar el acta.

Nota: Para poder tomar parte en la Asamblea, los Accionistas deberán inscribirse en Secretaría y depositar en la Caja de la Sociedad sus certificados o acciones, por lo menos con 3 días de anticipación del fijado para que ésta tenga lugar. — Los tenedores de certificados nominales se atendrán a lo que dispone el Art. 32 del Decreto Reglamentario.

Otra: Por ser ésta la tercera convocatoria, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, la Asamblea se considerará constituída con el número de Accionistas que concurran.

Buenos Aires, Junio 25 de 1935.
El Directorio.
e.26 jun.-N.° 14.787-v.8 jul.

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL
(Sociedad Anónima Argentina)

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 27 de los Estatutos, convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 12 de Julio de 1935, a las 16 y 30 horas, en el local social Defensa 188, (1er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de escrutadores, (artículo 32 de los Estatutos).
2.° Consideración de las renuncias presentadas por siete Directores titulares y, en caso de aceptación, elección de siete Directores titulares.
3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta (artículo 33 de los Estatutos).

Nota: Por ser esta la segunda convocatoria, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, la Asamblea se considerará constituída con el número de Accionistas que concurran.

Buenos Aires, Junio 25 de 1935.
El Directorio.
e.26 jun.-N.° 14.787-v.8 jul.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL L. PEREYRA IRAOLA (HIJO) LIMITADA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22° de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas de la Sociedad a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 18 de julio próximo, a las 17 horas, en el local del Banco Argentino Uruguayo, calle San Martín N.° 10, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1935.
2.° Elección de un Director por tres años, en reemplazo del señor Américo E. Aliverti, que renunció.
3.° Designación del Síndico Titular y de dos Síndicos Suplentes, en reemplazo de los señores Salvador Oría, Martín Pereyra Iraola y José R. Pereyra Iraola, que terminan sus mandatos.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, Junio ..... de 1935. —
El Directorio

Nota: Se previene a los señores Accionistas lo dispuesto por el artículo 26° de los Estatutos.

e.26 jun.-N.° 14.779-v.15 jul.

LICITACIONES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 22 de julio de 1935, a las 15 horas, para la provisión de pan y galleta al Instituto Angel T. de Alvear, situado en Luján F. C. O., por el término de cinco meses, a contar del primero de agosto del corriente año. — Para informes dirigirse a la Secretaría del citado establecimiento.

Las Inspectoras.
e.25 jun.-v.4 jul.

Llámase por segunda vez a licitación pública para el día 19 de julio de 1935, a las 10 y 30 horas, para la provisión de pan, por el término de cinco meses, al Asilo de Alienados de Lomas, situado en Temperley, F. C. Sud, donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras.
e.25 jun.-v.4 jul.

Llámase a licitación hasta el día 18 de junio de 1935, a las 15 horas, para la provisión e instalación de una central telefónica automática y teléfonos automáticos internos, para el Hospital Vicente López y Planes, situado en General Rodríguez, F. C. O. Para bases de licitación y demás datos, ocurrir Reconquista N.° 269, oficina N.° 5.

La Comisión de Obras.
e.19 jun. v.28 jun.

Llámase a licitación pública para el día 15 de julio de 1935, a las 10.30 horas, para la provisión de leche y manteca; a las 11 horas, para la provisión de pan, galleta y pan de graham, con destino al Hospital Vicente López y Planes, sito en General Rodríguez, F. C. O., por el término de cinco meses, a contar del 1.° de agosto próximo. Por informes dirigirse a la Secretaría del mencionado establecimiento.

Las Inspectoras.
e.19 jun. v.28 jun.

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

2do. llamado a licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 1.° de Julio próximo, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación de bonos municipales a objeto de cubrir los saldos de los fondos amortizantes correspondientes al vencimiento de la fecha citada, de los siguientes empréstitos:

	$ m|n.
Pavimentación 1904, Ley 4391.	6.100.—
Pavimentación 1910, Ley 7091, serie 7.ª	85.890.—
Pavimentación 1910, Ley 7091, serie 8.ª	61.600.—

Las propuestas deberán presentarse, bajo sobre lacrado y sellado, en el local del extinguido Crédito Público, San Martín 216, hasta el día y horas señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas deberá realizarse a partir de la fecha de aceptación de las mismas, hasta el día 31 de Julio entrante.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Junio 25 de 1935.
e.26 jun.-v.1.° jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Licitación de Casa

1.° Llámase a licitación para el 10 de julio, a las 16 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas con destino a la instalación del Juzgado de Paz Letrado N.° 1.

2.° Las casas deben estar ubicadas en el radio comprendido entre las calles Nazca, Segurola, Rivadavia y Juan B. Alberdi, o en sus inmediaciones y constar de siete habitaciones y una para personal de servicio.

3.° Las propuestas deben ser presentadas en papel sellado de $ 2.— m|n., acompañadas de un croquis de la casa ofrecida, en sobre cerrado y lacrado, en la Oficina de Suministros del Ministerio (Victoria N.° 344), antes del día y hora indicados en el apartado 1.°, en que tendrá lugar la apertura de las propuestas en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran.

Dirección de Administración, Junio 18 de 1935.

e.24 jun.-v.3 jul.

Dirección de Administración

Llámase a licitación privada por el término de cinco días, a partir del 24 del corriente mes de junio, para la adquisición de los artículos de uso y consumo declarados desiertos en la licitación pública efectuada el 1.° de abril ppdo., indispensables durante el segundo semestre del año en curso a los establecimientos dependientes de este Ministerio.

Los artículos a adquirir corresponden a los siguientes rubros: almacén, carnicería, molino, leche, manteca y huevos, verduras y frutas, combustible, limpieza, bazar y menaje, ropería, trajes y ponchos encerados, materiales de calzado, escobería, materiales de construcción, materiales de electricidad, artículos sanitarios, artículos de escritorio, ferretería, forrajes y alimentos para aves, semillas.

Las propuestas deberán presentarse en las planillas respectivas y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se encuentra desde la fecha a disposición de los interesados, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 28 del corriente mes de junio, a las quince horas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, calle Victoria N.° 344.

Buenos Aires, Junio 24 de 1935. — Luis Ricci, Director de Administración.
e.24 jun.-v.28 jun.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 22 de julio de 1935.

Campo de Mayo

Hora 15,30: Ejecución de diversas ampliaciones y reparaciones en el edificio que ocupa la Escuela de Caballería (C. 2) "Lanceros General Paz". (Presupuesto oficial $ 12.057,11 m|n.).

Paraná

Hora 15,45: Perforación de un pozo semisurgente y provisión y colocación de una electrobomba para extracción y elevación de agua, en el Hospital Militar Divisionario. (Presupuesto oficial pesos 32.617,— m|n.).

Mendoza

Hora 16: Construcción de un cerco de alambre, dentro del perímetro del campo de aterrizaje de la Base Aérea Militar "Los Tamarindos". (Presupuesto oficial $ 8.637,08 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobre cerrados y lacrados con la indicación a que se refieren, en los Juzgados Federales correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras, hasta el día 17 de julio de 1935, inclusive dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Junio de 1935. — Alberto Campi, Teniente Coronel-Secretario.

e.25 jun. v.4 jul.

Licitación pública para el día 26 de julio de 1935—

"Campo de Mayo"

Hora 15: "Construcción de la red de distribución de energía eléctrica, alumbrado exterior e instalación de pararrayos", con destino al barrio de suboficiales "Sargento Cabral". (Presupuesto oficial: $ 57.216,10 m|n.)

"San Luis"

Hora 15,30: "Construcción de la red de eco de alambre común", en el perímetro de la propiedad del Ministerio de Guerra, denominada "La Amalia". (Presupuesto oficial: $ 6.954,71 m|n.)

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres cerrados y lacrados, con la indicación a que se refieren, en los Juzgados Federales correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras, hasta el día 22 de julio de 1935 inclusive, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto, podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Junio de 1935. — Alberto Campi, Teniente Coronel, secretario.

e.27 jun.-v.6 jul.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 22 julio 1935, entre las 14 y 15.20 horas, por: instrumentos medición (pliego N.° 3339); elementos cerrajería (3340); muebles laboratorio (3341); cables de acero (3342); empaquetaduras (3343). Retirarlos, Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.21 jun. v.1.° jul.

Llámase a licitación pública para el 26 Julio 1935, entre las 14 y 16.20 horas, por: carburo de calcio y acetileno, (pliego 3.345); torres perforación (3.346); material construcción (3.347); cámaras y cubiertas (3.348); alambre para soldadura (3.349); mangueras (3.350); material eléctrico (3.351); equipo para soldadura (3.352).

Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.26 jun.-v.5 jul.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 6806-DT-935. — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión e instalación en el Establecimiento Palermo, de una báscula destinada a pesar vagones, camiones y carros cargados de materiales a consumir en dicho establecimiento, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 30 de septiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 24 de 1935. — R. Zavalla Carbó, prosecretario.

e.26 jun. v. 2jul.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de los caminos de acceso a las estaciones Otto Bemberg y Santa Eulalia, $ 57.363.—

Hasta el día 24 de junio, en el Juzgado Federal de Rosario o para el día 1.° de julio próximo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.1.° jun. -N.° 2028-v.5 jun.
e26 jun.-N.° 2028-v1.° jul.

Licitación pública de las obras del puente sobre el canal de desagüe del Arroyo Cululú, en el camino de Tucural a Palacios $ 11.085.

Hasta el día 24 de junio, en el Juzgado Federal de Santa Fe o para el día 1.° de julio, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.1.° jun. N.° 2026.-v.5 jun.
e.26 jun.-N.° 2026-v.1.°jul.

Licitación pública de las siguientes obras: Camino de acceso a Noetinger; de Noetinger hacia Leones $ 18.318.— y camino de acceso a Villa Dolores; de Villa Dolores hacia Yacanto y Las Rosas, $ 15.968.—, Provincia de Córdoba, Ley 5315.

Hasta el día 24 de junio en el Juzgado Federal de Bell Ville o para el día 1.° de julio, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.1.° jun. N.° 2024-v.5 jun.
e.26 jun. N-. 2024-v.1.° jul.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 19 de Julio de 1935, a las 14 horas, para contratar la provisión e instalación de un ascensor, previo desarme del existente en el Palacio Arzobispal.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley, y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura, (Balcarce 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Secretaría de la misma Dirección (5.° piso), se entregarán planos y pliegos de condiciones gratuitamente.

e.22 jun.-v.2 jul.

FERROCARRILES DEL ESTADO

O. C. 773-35

Llámase a licitación pública, para la provisión de postes de quebracho colorado con fecha de apertura al 29 de julio de 1935, expediente O. C. 773-35.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes), de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 (4.° piso), el día señalado, a las 14 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados todos los días, hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
e.27 jun.-v.6 jul.

O. C. 981|35

Debiendo esta Administración proceder en breve a la licitación para la provisión de 15.600 metros cuadrados de mosaicos, provisión y colocación de azulejos y artefactos sanitarios, con destino al edificio en construcción en el Puerto Nuevo, Avenida Maipú N.° 4, se invita a las casas especialistas del ramo a inscribirse en el registro de proveedores en la División Almacenes, San José 180, 4to. piso, Capital Federal, teniendo en cuenta que se recibirán las inscripciones hasta el día 11 de julio de 1935.

La Administración.
e.27 jun. v.6 jul.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

25 de julio de 1935: Artículos de ferretería (O. C. 238|35).

26 de julio de 1935: Acero dulce perfil Carnegie (O. C. 835|35).

27 de julio de 1935: Torres metálicas (O. C. 518|35).

29 de julio de 1935: Cajas graseras, acero fundido (O. C. 889|35).

30 de julio de 1935: Acero inoxidable (O. C. 855|35).

31 de julio de 1935: Materiales eléctricos (O. C. 767|35).

31 de julio de 1935: Aceros especiales (O. C. 615|35).

1.° de agosto de 1935: Fresas (O. C. 290|35).

1.° de agosto de 1935: Herramientas varias (O. C. 322|35).

2 de agosto de 1935: Máquina para torneado de llantas (O. C. 849|35).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, los días señalados y a las horas que indican los pliegos, en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas.

La Administración

e.25 jun. v.4 jul.

Expediente N.° O. C. 951|35

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de estanterías metálicas en el edificio de estos ferrocarriles, en el Puerto Nuevo, de acuerdo con las características y demás condiciones que figuran en el pliego N.° 951|35.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones de estos ferrocarriles, San José 180, 4.° piso, el día 30 de julio de 1935, a las 14 horas y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado en la mencionada oficina y retirado de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles, de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo pago de $ 5.— m|nacional c|uno.

La Administración.

e.24 jun.-v.3 jul.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de esta Contaduría General, se cita, llama y emplaza a don **Enrique Sánchez**, para que, dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, comparezca a contestar el cargo por $ 643,05 m|n., que por resolución número 4182, dictada en la causa fiscal N.° 356|933, le ha sido formulado; todo bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 30.

e.19 jun.-N.° 53-s|p.p.-v.2 jul.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Adolfo Bustinza**, ex encargado de la estafeta "Vázquez Distrito 21", de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 280,94 m|n., importe de la deuda que dejó en la citada repartición, reposición de fojas y gastos de edictos.

Prevíénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — (Causa Fiscal N.° 146|1934).

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 50.

e.19 jun.-N.° 57-s|p.p.-v.2 jul.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Martín A. de la Torre**, ex encargado de la estafeta "Saladillo Norte Distrito 2.°", de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 120.76 m|n., importe de la deuda que dejó en la citada repartición, reposición de fojas y gastos de edictos.

Prevíénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — (Causa Fiscal número 46|1935).

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 50.

e.19 jun.-N.° 58-s|p.p.-v.2 jul.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la Sucesión de don **Ramón Caimi Garmendia**, ex cónsul argentino en San Sebastián, y don Elías Olivares, fiador solidario, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de pesos 2.249,65 m|n., importe a que se refiere la resolución N.° 4194.

Prevíénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.

e.19 jun.-N.° 54-s|p.p.-v.2 jul.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a los señores **Raimundo Mönch** y Sucesión de don **Emilio J. Luxardo**, para que en el término de diez días, a contarse de la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación, o giren a orden de la misma la suma de $ 10.020 m|n., por los conceptos a que se refiere la resolución 1049|935, bajo apercibimiento de ley.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 30.

e.19 jun.-N.° 55-s|p.p.-v.2 jul.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Alfonso García**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 130,68 m|n., importe del cargo formalizado a su afianzado Patricio Luis García, y reposición de fojas.

Prevíénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — (Causa Fiscal número 70|1934).

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.

e.19 jun.-N.° 56-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se emplaza por diez días, a contar desde la primera publicación del presente, al señor **Román Fidel González**, ex Ayudante Principal de la Primera Región Naval, para que por sí o apoderado comparezca a responder de un cargo valor de $ 550 m|n., en la C. F. N.° 14|1935; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.

Se debe por la Publicación $ 30.

e.19 jun.-N.° 59-s|p.p.-v.2 jul.

ADUANA DE ROSARIO

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de Rosario, don J. C. Sánchez Boado, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detalla y correspondientes al expediente de rezagos número 24|A., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 24|A.:

Vapor Glasgow; paquete 3739; fecha de entrada al puerto, 11|12|934; marca A. N.; números 7198|99, 2 cajones.

El Jefe

e.25 jun.-v.1.° jul.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alfredo Camafreitao Comafreita**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 3 de 1935.

El Secretario

e.8 jun.-v.16 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José M. Blanco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenis Aires, Mayo 28 de 1935.

El Secretario.

e.8 jun.-v.16 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Basilio Ortiz** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1935.

El Secretario

e.24 mayo-v.3 jul

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Esteban Fernández**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1935. — El Secretario.

e.7.° jun.-v.8 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan què alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José María Moreyra**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1935.

El Secretario.

e.8 jun.-v.16 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que víctima el obrero don **Hipólito Martínez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935.

El Secretario.

e.8 jun.-v.16 jul

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Castello**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 14 de 1935. — El Secretario.

e.22 jun.-v.29 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctiva el obrero don **Albino Cesari**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 14 de 1935. — El Secretario.

e.22 jun.-v.29 jul.

Por el término de treinta dias a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **César Rodríguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 14 de 1935. — El Secretario.

e.22 jun.-v.29 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Barrén**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1935.

El Secretario.

e.8 jun-v.16 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta institución, con motivo del accidente del que fué víctima el obrero don **Juan Montalto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 12 de 1935. — El Secretario.

e.15 jun. v|23 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la depenedencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Dus Santos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar

Buenos Aires, Mayo 26 de 1935.

El Secretario.

e.24 mayo-v.3 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Pomilio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1935.

El Secretario.

e.8 jun.-v.16 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Donato**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1935.

El Secretario.

e.8 jun.-v.16 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Remigio Delgado**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 3 de 1935.

El Secretario.

e.8 jun.-v.16 jul

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Anselmo Rodríguez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por falso testimonio que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 17 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.26 jun.N.° 00867-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Lucero**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 14 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.26 jun.-N.° 00863-v.1.° ago.

El Juez Civil doctor Olmedo, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Arturo Nemesio Eusevi**.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1935. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.26 jun.-N.° 00.879-v.1.° ago.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Juan Gadea**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 33.

Buenos Aires, Junio 12 de 1935. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.26 jun.-N.° 00858-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guido D'Alicandro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio .. de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.26 jun.-N.° 00859-v. 1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Pascual Petruzzi o Juan Valdez o Baldez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 14 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.26 jun.-N.° 00860-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Lelmenossi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 14 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.26 jun.-N.° 00861-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tomás Ortega**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 14 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.26 jun.-N.° 00862-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Jesús Otero y Víctor Pérez**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 14 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.26 jun.-N.° 00865-v.1.° ago.

El Juez Civil doctor Quesada, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Ricardo Fernández Vásquez**.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1935. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.26 jun-N.° 00.878-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Asturi**, procesado por el delito de daño (Art. 184 Inc. 1.° C. Penal), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 21 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.26 jun.-N.° 00.876-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Pérez (a) "El Chino"**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 21 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Tucumán.

e.26 jun.-N.° 00.877-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrución en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Altieri**, procesado por el delito de defraudación y estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 12 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.

e.26 jun.-N.° 855-v.1.° ago.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor don Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Jorge Michellón**, para que comparezca a prestar declaración indagatoria en el sumario que se le sigue por infracción al artículo 244 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 17 de 1935. — Patricio M. Coghlan, P. R. S.: Belisario Gache Pirán, secretarios.

Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán.

e.26 jun.-N.° 875-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ubillando Vélez Paz**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 17 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.26 jun.-N.° 00866-v1.° ago.

El Juez Dr. José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Adolfo Bautista Raimondi**.

Buenos Aires, Junio 6 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.26 jun.-N.° 852-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Angel Ghigliano**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 12 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.

e.26 jun.-N.° 854-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Souto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 19 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.26 jun.-N.° 874-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José M. Taboada**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 12 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.

e.26 jun.-N.° 856-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **María B. de Garay**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por usurpación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararla rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 12 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.26 jun.-N.° 857-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bautista Fiore**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 18 de 1935. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palació de Justicia, piso 3.°

e.26 jun.-N.° 870-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Bretti**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 18 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.26 jun.-N.° 871-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Marcial Alfonso Nadal**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 17 de 1935. — R. S. Naón (h.), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.26 jun.-N.° 00868-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Elvira Vila Alvarez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 18 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.26 jun.-N.° 00869-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis García**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 19 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.26 jun.-N.° 872-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Hermoso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 19 de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.26 jun.-N.° 873-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alfredo Mollo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 14 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.26 jun.-N.° 00864-v.1.° ago.

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de **Julio Casna**.
Buenos Aires, Junio 7 de 1935. — Horacio Wásserzug, secretario.
e.26 jun.-N.° 853-v.1.° ago.

El Juez Civil doctor Quesada, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Delfín Vásquez Misa o Delfín Vázquez**.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1935. — Rodolfo M. Senet, secretario.
e.26 jun.-N.° 00.880-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo Baumblatt**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 6 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle centro.
e-12 junio N.° 00.809-s.p.p.-v-19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Pedro Pérez (a) "El Negro"**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 10 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.23 mayo-N.° 708 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Julio A. Escobar**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 17 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.31 mayo-N.° 745 s|p.p.-v.6 jul

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario, doctor Enrique I. Cáceres, se cita y emplaza, al señor Alberto J. Salazar, para comparecer a tomar la participación que le corresponda, en el término de tres días, en el juicio de apremio que le ha promovido el Fisco Nacional (Aduana de Rosario), bajo apercibimiento de nombrarle como representante al señor Defensor Oficial, si no compareciere.
Rosario, Junio 5 de 1935. — Federico M. Llobet, secretario.
e.19 jun-N.° 00.814-s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Maximino Cabalo**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio seis de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
e-12 junio N.° 00.811-s.p.p.-v-19 julio.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Leandro Lequerica**.
Buenos Aires, Junio 16 de 1935. — Rafael E. Ruzo, secretario.
e.19 jun.-N.° 850 s|p.p.-v.26 jul.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don **Luis Di Pace**.
Buenos Aires, Junio 16 de 1935. — Rafael E. Ruzo, secretario.
e.19 jun.-N.° 849 s|p.p.-v.26 jul.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Juan Way Mitchel**.
Buenos Aires, Abril 23 de 1935. — Rafael E. Ruzo, p. a. s.: Lucio L. Meléndez, secretarios.
e.19 jun.-N.° 848 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ricardo Santillán Padilla**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 4 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.19 jun.-N.° 834 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Goldman de Smud**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 7 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.19 jun.-N.° 837 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José o Pedro Sude**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 7 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.19 jun.-N.° 838 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza a **Baltazar Talevi**, para que dentro del término de 30 días, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Junio ... de 1935. — César S. Vázquez, secretario.
e.19 jun.-N.° 839 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Eusebio Gómes, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Giménez Riche**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 10 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.
e.19 jun.-N.° 841 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Teodosio Munno**, procesado por el delito de robo y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 10 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.19 jun.-N.° 842 s|p.p.-v.26 jul.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por el término de treinta días, a acreedores y a todos aquellos que se crean con derecho a los bienes dejados por el **Club Social Sueco**.
Buenos Aires, Junio 10 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.
e.19 jun.-N.° 840 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Turull**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio siete de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
e-12 junio N.° 00.812-s.p.p.-v-19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del Presente, a **Luis B. Luchini**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento en el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 11 de 1935. — R. S. Naón (h), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.19 jun.-N.° 843 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix R. Armesto**, para que dentro de dicho término comparezca a derecho en la causa que se le sigue por coparticipación en quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 11 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.19 jun.-N.° 844 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Felipe María de Vallaines**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 11 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.19 jun.-N.° 845 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de esta Capital, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Carlos Alberto Easaldúa**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se el sigue por violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 11 de 1935. — Hernán Elizalde, secretario.
e.19 jun.-N.° 846 s|p.p.-v.26 jul.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don **Francisco Bozzolini**.
Buenos Aires, Abril 11 de 1935. — Rafael E. Ruzo, p. a. s.: Lucio L. Meléndez, secretarios.
e.19 jun.-N.° 847 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Ponce de León**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 3 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.12 jun. s.p.p.-N.° 00802-v.19 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **María Sancho Bernus**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de complicidad en quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1935. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, 3er. piso.

e-12 junio N.° 00.813-s.p.p.-v-19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isabel Otero**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935. — Rosendo M. Fraga, Rodolfo A. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.12 jun.-N.° 795 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Angel D. Mologni**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 4 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.19 jun.-N.° 833 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don **José Esteban Batalla.**

Buenos Aires, Junio 5 de 1935. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.19 jun.-N.° 835 s|p.p.-v.26 jul.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Carlos Dardano.**

Buenos Aires, Abril 23 de 1935. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.23 mayo-N.° 700 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Gutiérrez o Luis Geriani o Luis Riquelme (a) "El Rubio" o "El Chileno"** procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1935. — **José Mancinelli, secretario.**

e.19 jun.-N.° 832 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Faustino Rodríguez**, procesado por el delito de malversación caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.5 jun.-N.° 00.762-s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a **Esperidión Teobaldo o José Antonio Correa o Martín o Manuel Fernández o Antonio Rodríguez de apodo "El Cunta" o "El Brasilero" o "El Curita" y a Blanca Rojo de Aldunate**, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por falsificación y circulación de billetes de banco del valor de diez pesos moneda nacional, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Secretaría a cargo de Osvaldo P. Arriola.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1935. — Osvaldo P. Arriola.

e.5 jun.-N.° 00.766-s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Félix Candia**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.

e.5 jun.-N.° 772 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **N. López**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.23 mayo-N.° 705 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Napoleón Roca**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.23 mayo-N.° 707 s|p.p.-v.2 jul

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don **Ismael Salvatore.**

Buenos Aires, Mayo 14 de 1935. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.31 mayo-N.° 00740 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Juan Carlos Jurnet**, procesado por el delito de falsificación de documento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.31 mayo-N.° 746 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Baldomero Fernández López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1935. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 jun.-N.° 770 s|p.p.-v.12 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Martín Senko**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.23 mayo-N.° 711 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Salvador Calvo**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935.— Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer **piso.**

e.31 mayo-N.° 747 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carmen Hernández**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1935. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.23 mayo-N.° 709 s|p.p.-v.2 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Fernández, Oscar Martorano, Jorge Moro y Eduardo Dartiguelongue**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por falsificación de documento privado, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.31 mayo-N.° 744 s|p.p.-v.6 jul.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Félix Bajraj.**

Buenos Aires, Abril 22 de 1935. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.23 mayo-N.° 699 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Manuela Santibáñez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.

e.5 jun.-N.° 760 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pancho Gorvina**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.5 jun.-N.° 761 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Germán Juan Zielinsky**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935. — R. S. Naón (h), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.31 mayo-N.° 748 s|p.p.-v. 6 jul.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 37), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **María Luisa o Dolores María Luisa Guerrero de Rodríguez.**

Buenos Aires, Junio 5 de 1935. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.12 jun.-N.° 796 s|p.p.-v.19 jul.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de don **Francisco Adamo.**

Buenos Aires, Mayo... de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.

e.12 jun.-N.° 794 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Angel Pitiga**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1935. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-12 junio N.° 00.808-s.p.p.-v-19 julio.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de doña **Cecilia Zanello de Tolazzi.**

Buenos Aires, Junio 4 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.

e12 jun.-s.pp.-N.° 803-v19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, **Bartolo Bergese (a) "Falabraca"**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.5 jun-N.° 00.763-s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, **José M. Martínez**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.5 jun.-N.° 00.764-s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Salini**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.23 mayo-N.° 712 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Leopoldo Sahores**, procesado por el delito de falsificación firma y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.23 mayo-N.° 715 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Rosa Guerrieri de Guarto**, procesada por el delito de corrupción (causa número 9.616), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.23 mayo-N.° 710 s|p.p.-v.2 jul.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de doña **Elisa Raquel María Crosignani de Castiglia**.

Buenos Aires, Abril 29 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.
e.23 mayo-N.° 701 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **María Rossi**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.
e.5 jun.-N.° 771 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Andrés**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1935. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.5 jun.-N.° 769 s|p.p.-v.12 jul.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón cita por treinta días a herederos o acreedores de **Martha M. Molina o Martha Molina**.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.
e.31 mayo-N.° 750 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Rodolfo Marcelino Papaleo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.
e.5 jun.-N.° 00.767-s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ulbit Laffet**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 6 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.19 jun.-N.° 836 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Fortunato**, procesado por el delito de malversación caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 5 de 1935. —Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e-12 junio N.° 00.807-s.p.p.-v-19 julio.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Margarita Wilson**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Abril 9 de 1935. — Julián C. Alderete, secretario.
e.31 mayo-N.° 749 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Adela Rocha**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.31 mayo-N.° 751 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Gustavo Grüning Rosas**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1935. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.31 mayo-N.° 753 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan De Rosa**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere

Buenos Aires, Mayo 20 de 1935. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.31 mayo-N.° 754 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Laricchia**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1935. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.31 mayo-N.° 755 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Horacio Nicol**, procesado por el delito de robo, causa N.° 9777, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 5 de 1935. —P. M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e-12 junio N.° 00.806-s.p.p.-v-19 julio.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de don **Pedro Ignacio Martinez**.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.
e.23 mayo-N.° 704 s|p.p.-v. 2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Antelo**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Sec. del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.5 jun.-N.°00.765-s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José Freidkes**, para que comparezca a estar a derecho en la causa "recurso", bajo apercibimiento de seguírsele el juicio correspondiente con intervención del señor Defensor de Ausentes, en turno.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1935. — Ambrosio Romero Carranza, secretario.
Lugar del Juzgado: Palacio de Justicia, subsuelo.
e.31 mayo-N.° 00739 s|p.p.-v6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Cohen**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.31 mayo-N.° 00741 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José J. Marini y Alfredo Marini**, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue, por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.31 mayo-N.° 00742 s|p.p.-v.6 jul.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita durante treinta días, a herederos y acreedores de doña **Paola o Paulina María Hosch**.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1935. — Alfredo Miguens, secretario.
e.23 mayo-N.° 702 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Mauriño, Aurelia Menéndez, Roberto A. Prince, Habib Cosma y Eugenio Antonio Castro**, procesados por estafa; **Lizardo Fernández o Francisco Rodríguez, Edmundo Vozzi y Julio Enríquez**, por defraudación; **Moisés Roizen**, por quiebra; **Antonio García y Alfredo Acevedo**, por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1935. — Carlos P. Sagarna, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.
e.31 mayo-N.° 756 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Azucena **Noguera**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.

Buenos Aires, Junio 3, de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.12 jun. s.p.p.-N.° 00801-v.19 jul.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Ramona o Romana Ilzarbe**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1935. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.23 mayo-N.° 703 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Luis A. Bado**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.5 jun.-N.° 773 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez Federal en la provincia de Buenos Aires: sección La Plata, doctor Rodolfo Medina, se cita, llama y emplaza a **Jorge Rajnovich**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación al impuesto interno nacional, bajo apercibimiento de que, si asi no lo hiciere, será declarado rebelde.

La Plata, Junio 4 de 1935. — Francisco J. Manegazzi, secretario.

e.12 jun. s.p.p.-N.° 00804-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Rodríguez**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 4 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.12 jun. s.p.p.-N.° 00805-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **David Rowner**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 3 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, 3er. piso.

e.12 jun. s.p.p.-N.° 00800-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio R. Biagosch**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.31 mayo-N.° 00743 s|p.p.-v.6 jul.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Artemio Marinozzi**.

Buenos Aires, Abril 23 de 1935. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.23 mayo-N.° 698 s|p.p.-v.2 jul

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **León Deveze**.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.5 jun.-N.° 775 s|p.p.-v.12 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Mateo Alonso**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso

e.23 mayo-N.° 714 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis Regalado Hade**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de evasión, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.23 mayo-N.° 713 s|p.p.-v.2 jul.

El Juez Dr. José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Vicente Suárez**.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.5 jun.-N.° 776 s|p.p.-v.12 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Lozano**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 6 de 1935. —José Mancinelli, secretario.

e-12 junio N.° 00.810-s.p.p.-v-19 julio.

El Juez doctor R. D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Carolina Villegas o Carolina Vilella o Rufina Delia Navarro de Vilella o Rufina Navarro, viuda de Vilella**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Abril 27 de 1935. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e.31 mayo-N.° 00738 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Mario Scandroglio**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa qeu se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.23 mayo-N.° 706 s|p.p.-v.2 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliler, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Chiniqui**, a fin de que se presente a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1935. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán.

e.23 mayo-N.° 716 s|p.p.-v.2 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Lola González**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.5 jun.-N.° 00.768-s|p.p.-v.12 jul

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos o acreedores de don **Samuel Giesutti, Irsutti o Essutti**.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.

e.31 mayo-N.° 752 s|p.p.-v.6 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Di Gregorio**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.23 mayo-N.° 717 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Amelia Lucero o Ana Beloso de Vallazza**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.12 jun.-N.° 798 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel Samoya**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1935. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.12 jun.-N.° 799 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Justo Batalla**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 4 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.12 jun.-N.° 797 s|p.p.-v.19 jul.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

JUDICIAL. — Casa compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie total de 75 metros cuadrados, situada en la calle Argerich N.° 2153, será subastada **el día 5 de Julio de 1935**, a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, segundo piso. Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calle Guzmán esq. Leiva, U. T. 54-4380, y en el local de venta, U. T. 37 Riv. 7185 y 4516.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor José C. Miguens, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos ha sido designado martillero para que subaste una propiedad situada en la calle Argerich N.° 2153 de esta Capital, perteneciente al juicio caratulado "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. César y Antonia T. de Taurizano", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. Base $ 13.527,74 m|l., seña 5 o|o, comisión 2 o|o. Esta subasta está sujeta a lo prescripto por las ordenanzas municipales N.° 3739 y 5266.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1935. — Alfredo Persiani, secretario.

e.19 jun.-N.° 830-s|p.p.-v.5 jul.

JUDICIAL. — Casa compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie total de 75 metros cuadrados, situada en la calle Las Bases 122, será subastada **el día 5 de Julio de 1935**, a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso. — Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva, U. T. 54-2380 y en el local de venta U. T. 37-7185 y 4516.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil de Primera Instancia en la Capital Federal doctor José C. Miguens, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido nombrado martillero para que proceda a la subasta pública de un inmueble sito en la calle Las Bases N.° 122 de esta Capital, perteneciente a los autos caratulados "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Ottomar Von Baczko", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base $ 12.718,23 m|l., seña 5 o|o, comisión 2 o|o. — Esta subasta está sujeta a lo prescripto por las ordenanzas municipales 3789 y 5266.

Buenos Aires, Junio 5 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.19 jun-N.° 821 s|p.p.-v.5 jul.

JUDICIAL. — Casa compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie total de 75 metros cuadrados, situada en la calle Manuel Eguía 1170, será subastada **el día 5 de Julio de 1935,** a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, segundo piso. Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calle Guzmán esq. Leiva, U. T. 54-4380, y en el local de venta, U. T. 37-7185 y 4516.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Horacio H. Dobranich, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos ha sido designado martillero para que subaste un inmueble sito en la calle Manuel Eguía N.° 1170, perteneciente al juicio caratulado "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Alfredo Antiñolo", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. Base $ 13.203,61 m|l., comisión 2 o|o, seña 5 o|o. Esta subasta está sujeta a lo prescripto por las ordenanzas municipales N.° 3739 y 5266.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1935. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.19 jun.-N.° 823-s|p.p.-v.5 jul.

JUDICIAL. — Casa compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie total de 75 metros cuadrados, situada en la calle Evaristo Carriego número 1164, será subastada **el día 5 de Julio de 1935,** a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso. Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calle Leiva esq. Guzmán, U. T. 54-4380, y en el local de venta, U. T. 37 Riv. 4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Horacio H. Dobranich, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos ha sido designado martillero para que subaste un inmueble sito en la calle Evaristo Carriego N.° 1164 de esta Capital, perteneciente al juicio caratulado "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Joaquín Oliver, cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. Base $ 13.226,38 m|l., seña 5 o|o, comisión 2 o|o. Esta subasta está sujeta a lo prescripto por las ordenanzas municipales N.° 3739 y 5266.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1935. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.19 jun.-N.° 824-s|p.p.-v.5 jul.

JUDICIAL. — Casa compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie total de 101,02 metros cuadrados, situada en la calle Robertson N.° 1294, será subastada **el día 5 de Julio de 1935,** a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, segundo piso. Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calle Guzmán esq. Leiva, U. T. 54-4380, y en el local de venta, U. T. 37 Riv. 4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Horacio H. Dobranich, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos ha sido designado martillero para que subaste una propiedad sita en la calle Robertson N.° 1294, de esta Capital, perteneciente a los autos caratulados "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Luis María Sánchez", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. Base $ 13.676,38 m|l., seña 5 o|o, comisión 2 o|o. Esta subasta está sujeta a lo prescripto por las ordenanzas municipales 3739 y 5266.

Buenos Aires, Junio 3 de 1935. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.19 jul.-N.° 931-s|p.p.-v.5 jul.

JUDICIAL. — Casa compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie total de 75 metros cuadrados, situada en la calle Manuel Eguía 1124, será subastada **el día 5 de Julio de 1935,** a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, segundo piso. Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calle Guzmán esq. Leiva, U. T. 54-4380 y en el local de venta, U. T. 37-7185 y 4516.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Horacio H. Dobranich, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos ha sido designado martillero para que subaste un inmueble sito en la calle Manuel Eguía N.° 1124, de esta Capital, perteneciente a los autos caratulados "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Juan Cruz Andrade, cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. Base pesos 13.192,22 m|l., seña 5 o|o, comisión 2 o|o. Esta subasta está sujeta a lo prescripto por las ordenanzas municipales 3739 y 5266.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1935. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.19 jun.-N.° 826-s|p.p.-v.5 jul.

JUDICIAL. — Casa compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie total de 75 metros cuadrados, situada en la calle El Chimborazo 2239, será subastada **el día 5 de Julio de 1935,** a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso. — Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva. U. T. 54-2380 y en el local de venta U. T. 37 Rivadavia 7185 y 4516.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal doctor José C. Miguens, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos ha sido designado martillero para que en pública subasta remate un inmueble sito en la calle El Chimborazo N.° 2239, de esta Capital, perteneciente al juicio caratulado "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Juan Vieytes", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base $ 12.843,01 m|l., seña 5 o|o, comisión $ 2 o|o. — Esta subasta esta sujeta a lo prescripto por las ordenanzas municipales N.° 3739 y 5266.

Buenos Aires, Junio 5 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e19 jun.-N.° 819 s|pp.-v5 jul.

JUDICIAL. — Casa compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie total de 75 metros cuadrados, situada en la calle El Hornero N.° 181, será subastada **el día 5. de Julio de 1935,** a las 15 horas, en el local de la Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso. — Informes en el local de Ventas y en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Leiva esq. Guzmán.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal doctor José C. Miguens, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos ha sido designado martillero para que subaste un inmueble, sito en la calle El Hornero N.° 181 de esta Capital, perteneciente a los autos caratulados "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Joaquín Orbegozo", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base pesos 12.869, 87 m|l., seña 5 o|o, comisión 2 o|o. —Esta subasta esta sujeta a lo prescripto por las ordenanzas municipales N.° 3739 y 5266.

Buenos Aires, Junio 5 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.19 jul.-N.° 820-s|p.p.-v.5 jul.

JUDICIAL. — Casa compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie total de 75 metros cuadrados, situada en la calle Amalia N.° 371, será subastada **el día 5 de Julio de 1935,** a las 15 horas, en el local de la Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso. Informes en el local de Ventas y en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calle Leiva esq. Guzmán, U. T. 37 Riv. 4516 y 7185 y 54-4380.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor José C. Miguens, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos ha sido designado martillero para que en pública subasta remate una propiedad sita en la calle Amalia N.° 371 de esta Capital, perteneciente al juicio caratulado "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Domingo Garré", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. Base pesos 13.656,12 m|l., seña 5 o|o, comisión 2 o|o. Esta subasta está sujeta a lo prescripto por las ordenanzas municipales 3739 y 5266.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1935. — Alfredo Persiani, secretario.

e.19 jun-N.° 829-s|p.p.-v.5 jul.

JUDICIAL. — Casa compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie total de 120,416 metros cuadrados, situada en la calle Carhué N.° 622, será subastada **el día 5 de Julio de 1935,** a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, segundo piso. Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calle Leiva esq. Guzmán, U. T. 54-4380 y en el local de venta, U. T. 37 Riv. 4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital Federal, doctor José C. Miguens, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos ha sido designado martillero para que en pública subasta remate una propiedad situada en la calle Carhué N.° 622 de esta Capital, perteneciente a los autos caratulados "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. José Antúnez", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. Base $ 15.307,45 m|l., seña 5 o|o, comisión 2 o|o. Esta subasta está sujeta a lo prescripto por las ordenanzas municipales 3739 y 5266.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1935. — Alfredo Persiani, secretario.

e.19 jun.-N.° 828-s|p.p.-v.5 jul.

JUDICIAL. — Casa compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie total de 75 metros cuadrados, situada en la calle Membrillar 990, será subastada **el día 5 de Julio de 1935,** a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, segundo piso. Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calle Guzmán esq. Leiva, U. T. 54-4380 y en el local de venta, U. T. 37-7185 y 4516.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Horacio H. Dobranich, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos ha sido nombrado martillero para que proceda a la subasta pública de un inmueble sito en la calle Membrillar 990 de esta Capital, perteneciente a los autos caratulados "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. doña María Luisa Ferreyra, cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. Base $ 13.248,77 m|l., seña 5 o|o. comisión 2 o|o. Esta subasta está sujeta a lo prescripto por las ordenanzas municipales N.° 3739 y 5266.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1935. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.19 jun-N.° 827-s|p.p.-v.5 jul.

JUDICIAL. — Casa compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie total de 75 metros cuadrados, situada en la calle Humaitá N.° 7016, será subastada **el día 5 de Julio de 1935,** a las 15 horas, en el local de la Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso. Informes en el local de Ventas y en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calle Leiva esq. Guzmán, U. T. 37 Riv. 4516 y 7185 y 54-4380.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor José C. Miguens, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos ha sido designado martillero para que subaste un inmueble sito en la calle Humaitá N.° 7016, perteneciente a los autos caratulados "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Teodoro Slanovic", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. Base $ 18.201,34 m|l. Seña 5 o|o, comisión 2 o|o. Esta subasta está sujeta a lo prescripto por las ordenanzas municipales N.° 3739 y 5266.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1935. — Alfredo Persiani, secretario.

e.19 jun.-N.° 825-s|p.p.-v.5 jul.

JUDICIAL. — Casa compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie total de 75 metros cuadrados situada en la calle Las Bases N.° 157, será subastada **el día 5 de Julio de 1935,** a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso. — Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva. U. T. 54-4330 y en el local de venta. U. T. 37 Rivadavia 7185 y 4516.

Edicto Judical

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal doctor José C. Miguens, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos ha sido nombrado martillero para que en pública subasta remate un inmueble sito en la calle Las Bases N.° 157 de ésta Capital, perteneciente al juicio caratulado "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Luis Bosco", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. — Base $ 12.788,36 m|l., seña 5 o|o, comisión 2 o|o. — Esta subasta esta sujeta a lo prescripto por las ordenanzas Municipales 3739 y 5266.

Buenos Aires, Junio 5 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.19 jun.-N.° 818-s|p.p.-v.5 jul.

JUDICIAL. — Casa compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie total de 149,017 metros cuadrados, situada en la calle El Hornero número 290, será subastada **el día 5 de Julio de 1935,** a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso. Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calle Leiva esq. Guzmán, U. T. 54-4380, y en el local de venta, U. T. 37 Riv. 7185 y 4516.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor José C. Miguens, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos ha sido designado martillero para que proceda a la subasta pública de un inmueble sito en la calle El Hornero número 290 de esta Capital, perteneciente a los autos caratulados "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Angel Nazario Franco", cuyos autos tramitan por ante la Secretaría del autorizante. Base $ 14.128,14 m|l., comisión 2 o|o, seña 5 o|o. Esta subasta está sujeta a lo prescripto por las ordenanzas municipales 3739 y 5266.

Buenos Aires, Junio 5 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.19 jun.-N.° 822-s|p.p.-v5 jul.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 180.798

Seymour
MARCA REGISTRADA

Abril 30 de 1935. — Wertheimer Freres (Antigua casa Bourjois & Cía.), de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 23.944.

v-1.° jul.

Acta N.° 180.870

CRÊPE DE CHINE
MARCA REGISTRADA

Marzo 18 de 1935. — Parfumerie F. Millot S. A., de París, Francia. — Para distinguir productos de perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 23.021.

v-1.° jul.

Acta N.° 180.958



Marzo 22 de 1935. — Isaac Flichman. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas a no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 23.120.

v-1.° jul.

Acta N.° 180.987



Marzo 23 de 1935. — Juan Colomic. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 23.083.

v-1.° jul.

Acta N.° 181.940

ANKARBOARD

Mayo 9 de 1935. — A. Hilding Ohlsson Ltda. S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clase, de la clase 3. — Aviso número 24.107.

v-1.° jul.

Acta N.° 181.426

INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 12 de 1935. — Griet & Cía. Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ m|n 900.000. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16 (envase), Aviso N.° 23.569.

v-1.° jul.

Acta N.° 181.635

INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 24 de 1935. — Sebastián San Román. — Para distinguir bebidas, de la clase 23. — Aviso N.° 23.787.

v-1.° jul.

Acta N.° 181.804

REECE

Abril 30 de 1935. — The Reece Button Hole Machine C.°, de Boston, E. U. de América. — Para distinguir máquinas de coser de todas clase, de la clase 5, menos máquinas para coser calzados. — Renovación de la N.° 90.503. — Aviso N.° 23.941.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.335

INDUSTRIA ARGENTINA
DERBY
MARCA REGISTRADA

Junio 6 de 1935. — Manuel M. Montaldo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 24.519.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.293

Deutsche La Plata Zeitung

Mayo 31 de 1935. — Germán G. Tjarks y Emilio Tjarks. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Corregida en junio 18 de 1935. — Renovación de la N.° 93.234. — Aviso número 23.864.

v 1.° jul.

Acta N.° 182.423



Junio 10 de 1935. — José Allande. — Para distinguir pan, tortas, bizcochos, galletas y galletitas, de la clase 22. — Renovación de la N.° 91.118. — Aviso número 24.570.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.425



Junio 10 de 1935. — Serafín Gilabert. Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 24.572.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.426

MAYO

Junio 10 de 1935. — Nueva Cervecería Argentina S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23, menos: bitter. — Renovación de la N.° 92.068. — Aviso N.° 24.563.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.481

CAFELISTO

Junio 12 de 1935. — Sindicato Lactona, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 24.620.

Acta N.° 182.565

LA ESMERALDA

Junio 15 de 1935. — Henry Mosich & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 24...

v-1.° jul.

Acta N.° 182.462

PJO

Junio 11 de 1935. — C. Conradty, de Nuremberg, Alemania. — Para distinguir carbones para lámparas eléctricas, de la clase 20. — Renovación de la N.° 91.355. — Aviso N.° 24.588.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.463

NORIS CHROMO

Junio 11 de 1935. — C. Conradty, de Nuremberg, Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 91.356. — Aviso N.° 24.589.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.551

Industria Argentina:



Junio 14 de 1935. — Casasco Hnos. — Para distinguir artículos medicinales, de la clase 2. — Renovación de la número 92.177. — Aviso número 24.690.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.539

La Joie d'Elizabeth

Junio 14 de 1935. — Elizabeth Arden Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, botonería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 24.673.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.507

AUTELCO

Junio 14 de 1935. — Automatic Telephone Manufacturing Company Ltd., de Liverpool, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 91.194. — Aviso 24.635.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.533

PROTECTA

Junio 14 de 1935. — Elizabeth Arden Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 24.667.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.417

QUALITY

Junio 10 de 1935. — Will L. Smith S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantansía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 24.553.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.419

CLORIS

Junio 10 de 1935. — Segundo Berro. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 24.556.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.420



Junio 10 de 1935. — S. A. De Lámparas Eléctricas de Ultramar (Gluehlampen A. G. Fuer Uebersee), de Schafthausen, Suiza. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 24.557.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.421

Stemcosol

Junio 10 de 1935. — Stanco Incorporated, de Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 24.558.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.422



Junio 10 de 1935. — Miguel Echenique. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicsa o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 24.571.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.432

COCINERO

Junio 10 de 1935. — Molinos Río de la Plata S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria o higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 24.573.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.433

TARTANA

Junio 10 de 1935. — Arrocera Argentina, Frugone y Preve Ltda. S. A. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 24.568.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.439

"LA CUCARACHA"

Junio 11 de 1935. — José Farina. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 24.598.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.440



Junio 11 de 1935. — José Farina. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 24.599.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.441

CHOLITA

Junio 11 de 1935. — José Farina. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía, o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 24.600.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.442



Junio 11 de 1935. — Gerala Arida. — Para distinguir telas y tejidos en general tejidos de junto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 91.101. — Aviso N.° 24.504.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.444

Gitelli Hnos.

Junio 11 de 1935. — Gitelli Hnos. — Para distinguir impresiones reproducciones y propaganda en general, de la clase 18. — Aviso N.° 24.575.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.427

MAMITA



Junio 10 de 1935. — Nueva Cervecería Argentina S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 91.591. — Aviso N.° 24.564.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.428

Junio 10 de 1935. — Nueva Cervecería Argentina S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 91.225. — Aviso N.° 24.565.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.429



Junio 10 de 1935. — Nueva Cervecería Argentina S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 91.224. — Aviso N.° 24.566.

v-1.° jul.

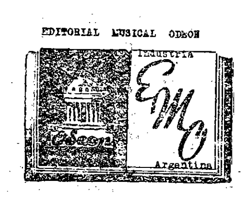
Acta N.° 182.430

TARTANA

Junio 10 de 1935. — Arrocera Argentina, Frugono y Preve Ltda. S. A. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 24.567.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.431



Junio 10 de 1935. — Transoceanic Trading Company, de Amsterdam, Holanda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 24.569.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.443



Junio 11 de 1935. — Severino Linder. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 90.976. — Aviso N.° 24.505.

v-1.° jul.

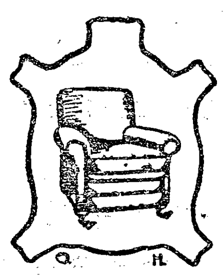
Acta N.° 182.445



Junio 11 de 1935. — Gitelli Hnos. — Para distinguir automóviles, carrocerías y coches fúnebres, de la clase 12. — Aviso N.° 24.574.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.447



Junio 11 de 1935. — Orioli Hnos. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 96.682. — Aviso N.° 24.500.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.449

LORD

Junio 11 de 1935. — Drei-S-Werk Schwabacher Spinnereinadel-und Stahlspitzenwerk Fr. Reingruber, de Schwabach, Baviera, Alemania. — Para distinguir púas en general para máquinas parlantes, de la clase 6. — Renovación de la N.° 91.715. — Aviso N.° 24.561.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.450



Junio 11 de 1935. — Drei-S-Werk Schwabacher Spinnereinadel-und Stahlspitzenwerk Fr. Reingruber, de Schwabach, Baviera, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 92.304. — Aviso N.° 24.560.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.486

CONDOR

Junio 12 de 1935. — S. A. Solana, Compañía Financiera. — Para distinguir emplastos porosos, de la clase 2. — Renovación de la número 90.641. — Aviso número 24.612.

v-1.° jul.

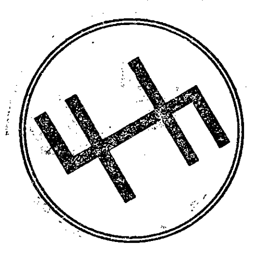
Acta N.° 182.454

LAPARIS

Junio 11 de 1935. — Pedro Vercesi & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 24.577.

v-1.° jul.

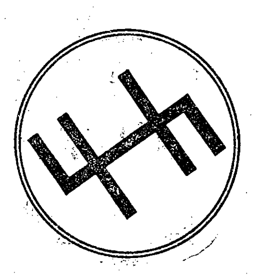
Acta N.° 182.457



Junio 11 de 1935. — Segovia Hnos. & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 24.580.

v-1.° jul.

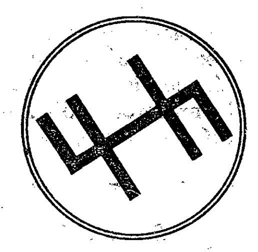
Acta N.° 182.458



Junio 11 de 1935. — Segovia Hnos. & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número. — Aviso N.° 24. 581.

v 1.° jul.

Acta N.° 182.459



Junio 11 de 1935. — Segovia Hnos. & Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 24.582.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.460

FABRIL

Junio 11 de 1935. — Fabril Argentina Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 200.000,— m|n. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 24.583.

v 1.° jul.

Acta N.° 182.464

KINOMARKE NORIS E A

Junio 11 de 1935. — C. Conradty, de Nuremberg, Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 91.357. — Aviso N.° 24.590.

v.-1.° jul.

Acta N.° 182.465

NORIS EXCELLO

Junio 11 de 1935. — C. Conradty, de Nuremberg, Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 91.358. — Aviso N.° 24.591.

v.-1.° jul.

Acta N.° 182.466

EL SIGLO

Junio 11 de 1935. — Domingo Caste. — Para distinguir impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Renovación de la N.° 91.066. — Aviso N.° 24.592.

v-1.° jul.

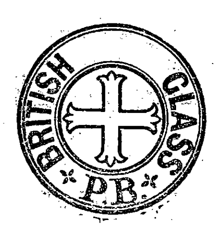
Acta N.° 182.467

CESPEDAL

Junio 11 de 1935. — Leopoldo Aparicio Céspedes. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 24.593.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.469



Junio 11 de 1935. — Pilkington Bros. Ltd., de Lancaster, Inglaterra. — Para distinguir artículos de vidrio y cristales en general, de la clase 9. — Renovación de la N.° 91.508. — Aviso N.° 24.595.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.470

GABINETE

Junio 12 de 1935. — Miguel Braslavsky. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, menos cigarros. — Renovación de la número 90.692. — Aviso N.° 24.607.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.471

FORTAL

Junio 12 de 1935. — M. Sánchez Chavez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 24.606.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.472

LA CALANDRIA

Junio 12 de 1935. — P. Hausamann. — Para distinguir productos de lechería, de la clase 22. — Renovación de la N.° 90.772. — Aviso N.° 24.605.

v.1.° jul

Acta N.° 182.473

Rafael Sammartino

Junio 12 de 1935. — Rafael Sammartino. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 90.750. — Aviso N.° 24.604.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.475

TITANIC

Junio 12 de 1935. — Torres & Valenti. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 91.436. — Aviso N.° 24.601.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.474



Marca Registrada

Junio 12 de 1935. — Eduardo Ferrer de Mora. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 24.603.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.482

PASUMA

Junio 12 de 1935. — E. Merck, de Darmstadt, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 24.621.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.478

TONA

Junio 12 de 1935. — Salvador Tona. — Para distinguir alpargatas, zapatillas, botines, zapatos, plantillas, tacones para calzados y artículos para zapateros, de la clase 16. — Aviso número 24.618.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.479



Junio 12 de 1935. — Salvador Nicoloso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 24.619.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.480



Junio 12 de 1935. — Angel F. Schiavón. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 24.584.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.461



Junio 11 de 1935. — N. Corah & Sons Ltd., de Leicester, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos artículos de perfumería y tocador en general. — Renovación de la N.° 91.655. — Aviso N.° 24.587.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.501

FLEURS DE ROCAILLE

Junio 14 de 1935. — E. Daltroff et Cie., Propriétaires de la Parfumerie Caron, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 24.629.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.503



Junio 14 de 1935. — Henry Heath Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir sombrerería en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 93.594. — Aviso N.° 24.631.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.504



Junio 14 de 1935. — Henry Heath Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir sombrerería en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 93.595. — Aviso N.° 24.632.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.506

A.G.B.

Junio 14 de 1935. — Les Successeurs D'Albert Godde Bedin & Cie. (Mondon & Cie.), de París, Francia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de clase 15. — Renovación de la número 91.397. — Aviso N.° ....

v-1.° jul.

Acta N.° 182.560

PRINCEP

Junio 14 de 1935. — Arturo Goggia. — Para distinguir sombreros, de la clase 16. — Aviso N.° 24.696.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.495

"CUCARACHA"

Junio 14 de 1935. — José Grasso. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 24.650.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.496

J. S. STAEDTLER STORK

Junio 14 de 1935. — J. S. Staedtler, de Nuremberg, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas de la clase 18. — Aviso número 24.624.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.498

OFFRANDE

Junio 14 de 1935. — Parfums Cheramy S. A., de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 92.285. — Aviso 24.626.

v-1.° jul.

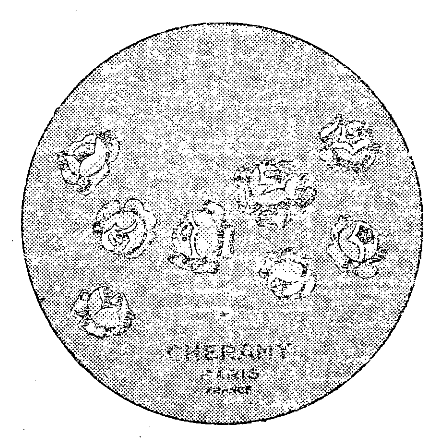
Acta N.° 182.499

FAUSTA

Junio 14 de 1935. — Parfums Cheramy, S. A., de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 92.286. — Aviso N.° 24.627.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.500



Junio 14 de 1935. — Parfums Cheramy, S. A., de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 24.628.

v-1.° jul.

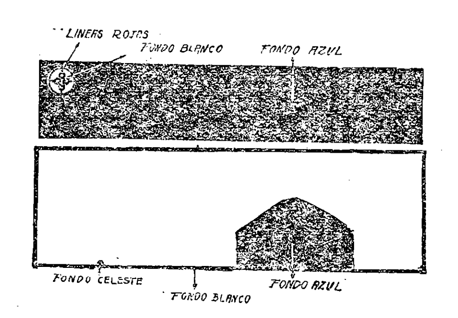
Acta N.° 182.488



Junio 12 de 1935. — Sociedad Comercial Buenos Aires, Orbea y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas; cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 24.615.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.489



Junio 12 de 1935. — Johnson & Johnson, de New Brunswick, N. Jersey, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 24.528.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.491



Junio 14 de 1935. — Monfasani, Ratto y Corona. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 94.637. — Aviso N.° 24.610.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.492

LA AURORA

Junio 14 de 1935. — J. P. Francisco Costa y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar; máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. Renovación de la N.° 92.776. — Aviso N.° 24.647.

v-1.° jul.

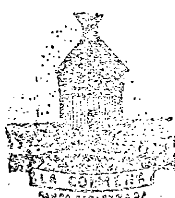
Acta N.° 182.493

LA CRIOLLA

Junio 14 de 1935. — J. P. Francisco Costa y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar; máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 92.777. — Aviso número 24.648.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.483



Junio 12 de 1935. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 91.167. — Aviso número 24.613.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.484



AUBAN

Junio 12 de 1935. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir vinos champagne, de la clase 23. — Renovación de la número 91.231. — Aviso número 24.614.

v-1.° jul.

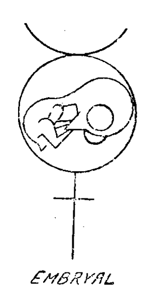
Acta N.° 182.485

PERBOTAN

Junio 12 de 1935. — A. Ferrini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 91.550. — Aviso número 24.616.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.487



Junio 12 de 1935. — S. A. Solana, Compañía Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 24.611.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.508

SALUBRA

Junio 14 de 1935. — Salubra, S. A. de Basilea, Suiza. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 91.048. — Aviso N.° 24.636.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.510

RHUM
des Plantations
SAINT-JAMES

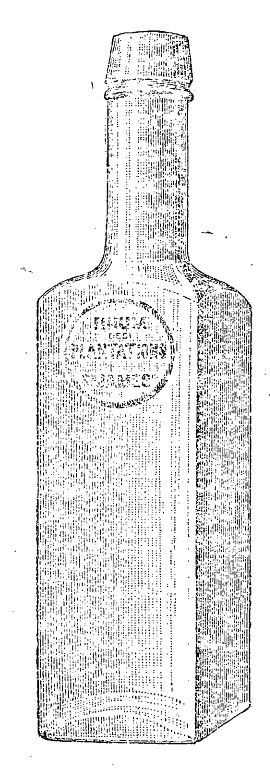
SEULS IMPORTATEURS
ERNEST LAMBERT & C[ie]
MARTINIQUE MARSEILLE PARIS BORDEAUX

POUR EVITER TOUTE CONTREFAÇON LES MARQUES ÉTIQUETTES ET BOUTEILLES ONT ÉTÉ DÉPOSÉES CONFORMÉMENT AUX LOIS

Junio 14 de 1935. — S. A. Coloniale Ernest Lambert et Compagnie, de Neuilly sur Seine, Francia. — Para distinguir ron, de la clase 23. — Renovación de la N.° 90.733. — Aviso N.° 24.637.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.511



Junio 14 de 1935. — S. A. Coloniale Ernest Lambert et Compagnie, de Neuilly sur Seine, Francia. — Para distinguir ron, de la clase 23 (envase). Renovación de la N.° 90.735. — Aviso N.° 24.638.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.512

RHUM SAINT-JAMES

Junio 14 de 1935. — S. A. Coloniale Ernest Lambert et Compagnie, de Neuilly sur Seine, Francia. — Para distinguir ron, de la clase 23. — Renovación de la número 90.734. — Aviso número 24.640.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.567

BOQUERON

Junio 15 de 1935. — Angel Berlingeri. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos boquerones. — Renovación de la número 90.742. — Aviso N.° 24.708.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.556



DIBUJOS Y LETRAS DORADOS SOBRE FONDO AZUL

Junio 14 de 1935. — R. F. & J. Alexander & Co. Ltd., de Nielston, Escocia. — Para distinguir hilos en general, de la clase 16. — Aviso número 24.692.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.513

HARLEY-DAVIDSON
H-D

Junio 14 de 1935. — Harley Davidson Motor Company, de Milwaukee, Wisconsin, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 93.116. — Aviso 24.641.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.514



Junio 14 de 1935. — Alexander Rannou & Cie., de Marsella, Francia. — Para distinguir dátiles, de la clase 22. — Renovación de la N.° 91.545. — Aviso N.° 24.642.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.515



Junio 14 de 1935. — The American Tobacco Co., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 91.602. — Aviso número 24.643.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.516

GOLDEN WEDDING

Junio 14 de 1935. — Joseph S. Finch And Company, de Schenley, Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 24.644.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.517

Silver Wedding

Junio 14 de 1935. — Schenley Distributors Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 24.645.

v-1.° jul.

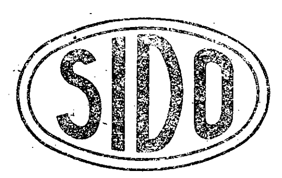
Acta N.° 182.518

American
Cream

Junio 14 de 1935. — Schenley Distributors Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 24.646.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.519



Junio 14 de 1935. — Mauricio Sido. Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 24.653.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.520



Junio 14 de 1935. — Mauricio Sido. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 24.654.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.521

CONTINENTAL

Junio 14 de 1935. — Frank C. Mc. Carthy. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, y televisión, de la clase 20. — Aviso número 24.655.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.522



Junio 14 de 1935. — Pasini y Cía., que comercian bajo el rubro de Fábrica Argentina Modelo de Soda y Aguas Gaseosas - Para distinguir sodas y aguas gaseosas, de la clase 23. — Aviso número 24.656.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.523

COSMOS

Junio 14 de 1935. — R. Radaelli, de Milán, Italia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 91.777. — Aviso número 24.657.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.524

BLUE
GRASS

Junio 14 de 1935. — Elizabeth Arden Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 24.658.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.525

NEDRA

Junio 14 de 1935. — Elizabeth Arden Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 24.659.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.526

NEDRA

Junio 14 de 1935. — Elizabeth Arden Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos hilos en general. — Aviso número 24.660.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.527

KENOTT

Junio 14 de 1935. — Elizabeth Arden Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 24.661.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.528

KENOTT

Junio 14 de 1935. — Elizabeth Arden Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 24.662.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.529

June Geranium

Junio 14 de 1935. — Elizabeth Arden Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 24.663.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.530

June Geranium

Junio 14 de 1935. — Elizabeth Arden Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 24.664.

v-1.° jul.

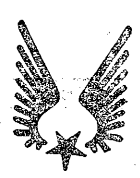
Acta N.° 182.531

TUBEROSE d'Elizabeth

Junio 14 de 1935. — Elizabeth Arden Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 24.665.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.532



Junio 14 de 1935. — Elizabeth Arden Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 24.666.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.534

MASQUE

Junio 14 de 1935. — Elizabeth Arden Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 24.668.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.535

ARDENA

Junio 14 de 1935. — Elizabeth Arden Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 24.669.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.536

MOON MOSS

Junio 14 de 1935. — Elizabeth Arden Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 24.670.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.537

FOR HER d'Elizabeth

Junio 14 de 1935. — Elizabeth Arden Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 24.671.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.538

LE REVE d'Elizabeth

Junio 14 de 1935. — Elizabeth Arden Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, botonería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 24.672.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.543

LOTOS

Junio 14 de 1935. — Francisco Korinek. — Para distinguir substancias alimenticias o empleados como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 24.681.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.544

VIOLETA DE ITALIA

Junio 14 de 1935. — Pío Persivale. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 90.710. — Aviso número 24.639.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.545

DURACION

Junio 14 de 1935. — Elías Urani. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 24.680.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.546

THEOMINAL

Junio 14 de 1935. — La Química "Bayer", S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 91.377. — Aviso número 24.677.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.540

L'ELAN d'Elizabeth

Junio 14 de 1935. — Elizabeth Arden Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, botonería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 24.674.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.541

L'AMOUR d'Elizabeth

Junio 14 de 1935. — Elizabeth Arden Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, botonería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 24.675.

v-1.° jul.

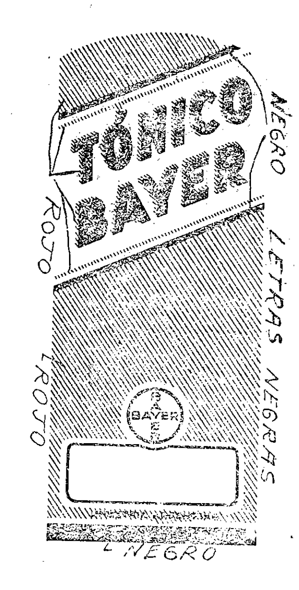
Acta N.° 182.542

ZOIS

Junio 14 de 1935. — Sucesión de Alfonso E. Gentili. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstito, de la clase 2. — Renovación de la número 90.698. — Aviso número 24.652.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.547



Junio 14 de 1935. — La Química "Bayer", S. A. — Para distinguir preparaciones tónicas, ya sea en forma sólida, líquida u otra, de la clase 2. — Aviso número 24.678.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.548



Junio 14 de 1935. — La Química "Bayer", S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 24.679.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.574

MAPRICO

Junio 15 de 1935. — Carlos Weil. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 24.704.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.550

NEOSALIL

Junio 14 de 1935. — Clemente D. Canessa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 24.687.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.552



Junio 14 de 1935. — Sáenz, Briones & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 90.749. — Aviso número 24.691.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.553

EVITE

Junio 14 de 1935. — José Farina. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 24.697.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.554



Junio 14 de 1935. — P. Piccardo & Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 91.845. — Aviso número 24.698.

v-1.° jul.

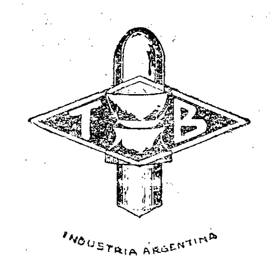
Acta N.° 182.555



Junio 14 de 1935. — N. V. Vereenigde Fabrieken van Stearine, Kaarsen en Chemische Producten, de Gouda, Holanda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 93.470. — Aviso N.° 24.617.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.559



Junio 14 de 1935. — Talleres Belgrano S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 24.695.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.561

CEDRYL

Junio 14 de 1935. — José Lamberti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 90.757. — Aviso N.° 24.699.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.563

BIG BOY

Junio 14 de 1935. — Vicente Parrinello Pellegrino. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N. 24.689.

v-1.° jul.

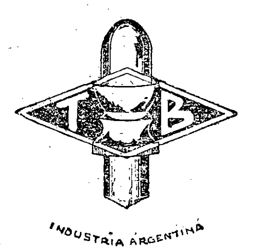
Acta N.° 182.557



Junio 14 de 1935. — Assurex Le Roi Des Verres De Securité, Magnien, Monnier Et Cíe., de París, Francia. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 24.693.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.558



Junio 14 de 1935. — Talleres Belgrano S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 24.694.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.577

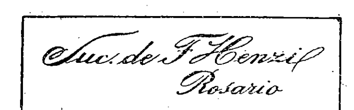
ARSENOSOLVAN

Junio 15 de 1935. — H. Millet & J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 24.717.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.570





Suc. de F. Henzi
Rosario

Junio 15 de 1935. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 90.790. — Aviso N.° 24.712.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.564

LA MARINA

Junio 15 de 1935. — Henry Mosich & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 24.702.

v-1.° jul.

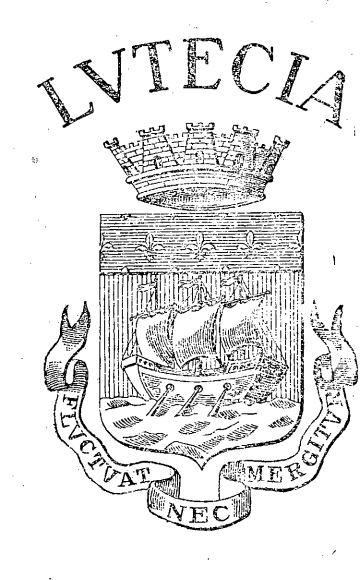
Acta N.° 182.566



Junio 15 de 1935. — Emilio H. Artusa. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 90.816. — Aviso N.° 24.686.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.571



Junio 15 de 1935. — Cía. Inmobiliaria Candelaria F. de Duhau Ltda. S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos harinas. — Renovación de la N.° 90.723. — Aviso N.° 24.709.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.572



Junio 15 de 1935. — Carlos Groezinger. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 90.756. — Aviso N.° 24.490.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.575



Junio 15 de 1935. — Audone F. Gerino & Hno. — Para distinguir hilos en general, de la clase 16. — Aviso número 24.719.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.576



Junio 15 de 1935. — Audone F. Gerino & Hno. — Para distinguir hilos en general, de la clase 16. — Aviso número 24.718.

v-1.° jul.

Acta N.° 181.371



Abril 9 de 1935. — S. A. Parfumerie Roger y Gallet, de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 90.651. — Aviso N.° 23.520.

v-1.° jul.

Acta N.° 181.372



Abril 9 de 1935. — S. A. Parfumerie Roger y Gallet, de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 90.652. — Aviso N.° 23.518.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.448

Burchard

Junio 11 de 1935. — Drei-S-Werk Schwabacher Spinnereinadel-Uud Stahlspitzenwerk Fr. Reingruber, de Schwabach, Baviera, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 91.248. — Aviso número 24.559.

v-1.° jul.

Acta N.° 182.451

Fürstennadel.

Junio 11 de 1935. — Drei-S-Werk Schwabacher Spinnereinadel-Uud Stahlspitzenwerk Fr. Reingruber, de Schwabach, Baviera, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número **94.987**. — Aviso número 24.562.

v-1.° jul.

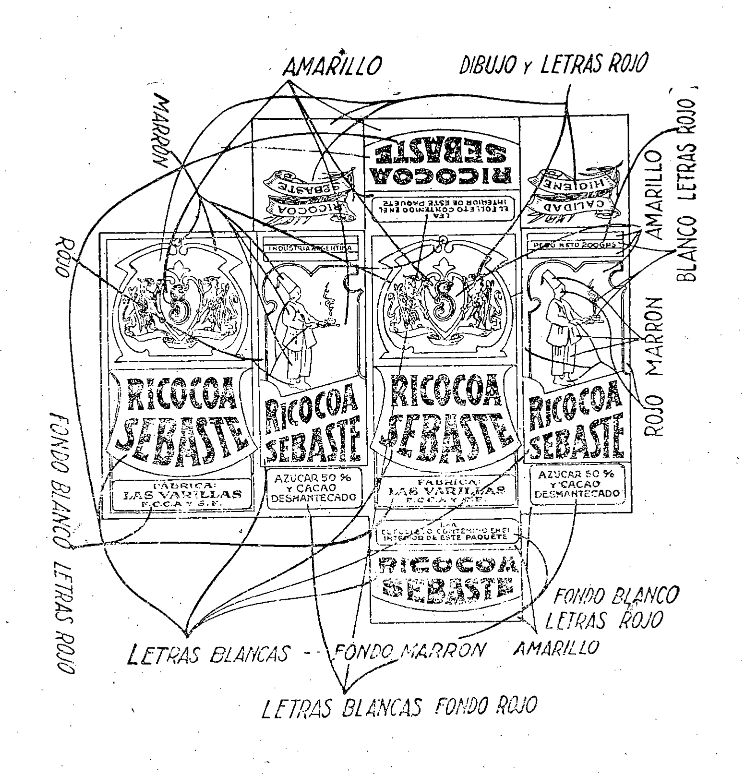
Acta N.° 182.455



Junio 11 de 1935. — Sebaste Hnos. — Para distinguir chocolate, de la clase 22. — Aviso número 24.578.

v-1.° jul.

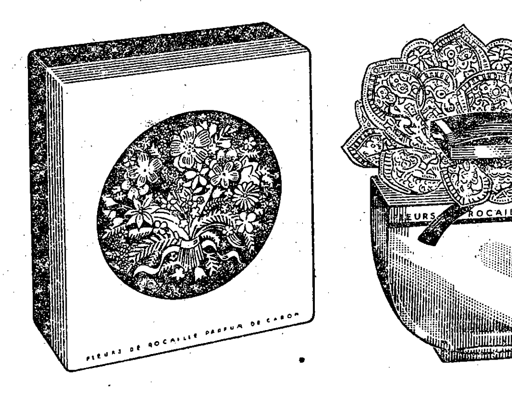
Acta N.° 182.456



Junio 11 de 193.. — Sebaste Hnos. — Para distinguir cocoa, de la clase 22. — Aviso número 24.5...

v-1.° jul.

Acta N.° 182.502



Junio 14 de 1935. — E. Daltroff et Cíe. Propietaire de la Parfumerie Caron, de París, Francia. — Para distinguir productos de perfumería, jabones, afeites y artículos de tocador, de la clase 16 (envase). — Aviso número 24.630.

v-1.° jul.

Fdo.: **Javier Padilla**, Director (Comisario) de Patentes y Marcas
D. Ehuletche, Secretario

Talleres Gráficos de la Penitenciaria Nacional